# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.560 EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 26 de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 903

**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**
**(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)**

**HORARIO**

| | |
|---|---|
| CAJA | Lunes a Viernes de 12 a 15 / Sábado: 9 a 11 |
| MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS | Lunes a Viernes: 13 a 16 / Sábado: 9 a 11 |

# SUMARIO

## Decretos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Marina



### Ministerio de Obras Públicas



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa



## Avisos



## Sección Balances

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Marina

### Nombramientos

Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.
—14|46. — 803—
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Edecanes Navales del Excmo. señor Presidente de la Nación, al Capitán de Corbeta Roberto E. Cortines y al Mayor D. C. Arturo Gutiérrez.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.
PERON. — F. Anadón.

### Modifícase retiro

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
21|46. — 844. — Vistas las constancias del presente expediente 4-C. 34220|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el haber de retiro que actualmente percibe el Suboficial Principal Maquinista (R) Birilio Celleri (F. C. C. R. P. M. N.° 70050), debiendo ser aumentado a partir del 14 de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios de conformidad con las disposiciones del artículo 586 inciso 3.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

### Modifícase retiro

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
22|46. — 848. — Vistas las constancias del presente expediente 4.U 25236|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el S. D. número 5261|46, de fecha 21 de Febrero de 1946, publicado en O. G. N.° 66|946, por el cual se declaró en situación de retiro al Cabo Primero Electricista 39353 Justo Ugalde estableciéndose que al causante le corresponde el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, a partir del 7 de Marzo de 1946, fecha en que hizo efectivo su retiro, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 77 y 83 del Decreto—Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

### Modifícase retiro

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
23|46. — 849. — Vistas las constancias del presente expediente 4-C 32090|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el haber de retiro que actualmente percibe el Suboficial Principal Radiotelegrafista (R) Miguel Alejandro Comas, (F. C. C. R. P. M. número 37022), debiendo ser aumentado a mero 37022), debiendo ser aumentado a partir del 14 de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 586 inciso 3.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, por haber computado dos años de servicios.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

### Modifícase retiro

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
25|46. — 853. — Vistas las constancias del presente expediente 4-F 7954|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Primero Electricista (R) Armando Gumersindo Franco (F. C. M. número 40717), debiendo ser aumentada a partir del 14 de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo, al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo por haber computado dos años de servicios, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 3.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

### Modifícase retiro

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
29|46. — 856. — Vistas las constancias del presente expediente 4-A 39347|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el haber de retiro que actualmente percibe el Herrero Primero (R) Mateo Amengual (F. C. C. R. P. M. número 70016), debiendo ser aumentado a partir del 1.° de Febrero de 1946, en el quince por ciento (15 o|o) del sueldo de su empleo, por haber computado tres años de servicios, de conformidad con las disposiciones del artículo 586 inciso 5.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

### Modifícase retiro

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
30|46. — 857. — Vistas las constancias del presente expediente 4-F 36285|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° Modifícase el haber de retiro que actualmente percibe el Suboficial Mayor Maquinista (R) Francisco Fuster (F. C. C. R. M. N.° 70.188), debiendo ser aumentado a partir del 9 de Octubre de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 3.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

### Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
32|46. — 836. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-C 95 S|46 (4-C 53 S|46),
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada al Capitán de Corbeta Aviador Naval (retirado) Julio C. Bachini (Cl. 1902, D. M. 2, M. 174.931).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.
PERON. — F. Anadón.

### Modifícase retiro

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
35|46. — 861. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-G 32022|45, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1. — Modifícase el haber de retiro que actualmente percibe el Suboficial Primero de Defensa de Costas (R) Santiago García (F. C. C. R. P. M. N.° 26,052), debiendo ser aumentado a partir del 14 de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo por haber computado dos años de servicios, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inc. 3.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

### Modifícase retiro

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
36|46. — 862. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-V. 35.647|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el S. D. N.° 5.254|46, de fecha 21 de Febrero de 1946, publicado en O. G. N.° 66|946, por el cual se declaró en situación de retiro al Cabo Principal Músico, 36.474, Manuel Ramón Vila, estableciéndose que al causante le corresponde el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, a partir del 20 de Marzo de 1946, fecha en que hizo efectivo su retiro, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 77 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo cumplimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

### Nombramiento

Buenos Aires 8 de Junio de 1946.
185|46. — 877. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-E. 20.915 de 1946,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Mecánica de la Armada, con fecha 1.° de Julio de 1946, e imputación al Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida Global 2:
Profesor de Radioelectricidad, ciudadano Humberto Ciancaglini (Cl. 1918, D. M. 63, M. 3.950.849), con dos y media (2 1|2) cátedras.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
PERON. — F. Anadon.

### Dáse de baja a un soldado

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
210|46. — Baja. — Vista la presente prevención sumaria —Expediente 4-C. 44.539 de 1945— y atento lo informado por el Departamento de Marina,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Dése de baja del servicio de la Armada, por "Inepto", al soldado 2.° Banda Lisa R. A. 61.438, Reynaldo Raúl Carpani, por estar comprendido en el artículo 558 inc. 5—a) del R. O. P. A., habiéndose evidenciado su afección durante el servicio, pero no siendo imputable a actos del mismo.
Art. 2.° — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — F. Anadon.

### Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
241|46. — 824. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción "Ad-hoc", para que instruya el correspondiente sumario, al Capitán de Navío Athos Colonna.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
PERON. — F. Anadon.

### Dispónese cesantía Ayud. Prin.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
282|46. — 902. — Atento a lo establecido en los artículos 718, inc. 1.° y 710, inc. 6.° del R. O. P. A. y visto lo informado por el Ministerio de Marina en el Expediente 4-B. 20.143|946,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase cesante con fecha 6 de Mayo de 1946, en el Escalafón Administrativo (Inc. 2.°, Item 1) al Ayudante Principal, Sebastián Barcala (Cl. 1923, D. M. 2, M. 3.029.709) de la Base Naval de Puerto Belgrano.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
PERON. — F. Anadon.

### Concédese relevo

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
223|46. — 837. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 3-G. 434 de 1946 (4-G. 20.657|946),
*El Presidente de la Nación Argentina —*
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Armada, al Capitán de Corbeta, Ingeniero Maquinista (retirado) José Emilio Gantzer (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.071.165).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
PERON. — F. Anadon.

### Acéptase renuncia Ayud. Princ.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
284|46. — 903. — Visto la renuncia presentada por la Ayudante Principal, María Teresa Di Tullio y lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-D. 19.189 de 1946,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase con fecha 13 de Abril de 1946, en el Escalafón Personal Administrativo (Inc. 2.°, Item 1), la renuncia presentada por la Ayudante Principal, María Teresa Di Tullio (C. I. 1.401.876), de la Secretaría del Ministerio.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
PERON. — F. Anadon.

### Retiro

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
289|46. — 845. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-M. 11.043|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Cabo Principal Cocinero, 36.599, Eustaquio Mario (Cl. 1902, D. M. 2, M. 216.071; F. C. C. R. P. M. N.° 55.273), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

### Retiro

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
291|46. — 878. — Vistas las constancias del presente expediente 4.S 4245|946, atento a lo informado por la Dirección General del Personal Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor Aeronáutico 32143 Neilo Alfredo Sattari (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.419.058; F. C. C. R. P. M. N.° 35042), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

---

**Dáse de baja Tte. de Fragata**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

294|46. — 838. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 4-L. 21253 de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de baja de la Armada, a su solicitud, al Teniente de Fragata Dentista Alejandro Manuel Lynch (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.494.390).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

357|46. — 865. — Vistas las constancias del presente expediente 4-Q. 9688| 943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Electricista 26164 Emilio Alfredo Quairoli (Cl. 1901, D. M. 2, M. 178.893; F. C. C. R. P. M. N.° 49040), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le coresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

358|46. — 879. — Vistas las constancias del presente expediente 4-V. 312| 946 atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Suboficial Mayor Aeronáutico 32169 Luis Villanova (Cl. 1905, D. M. 24, M. 1.419.635; F. C. C. R. P. M. número 35.038), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

359|46. — 866. — Vistas las constancias del presente expediente 4-V. 44.134| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Maquinista 30545 José Antonio Valdés (Cl. 1903, D. M. 2, M. 182.804; F.C.C. R.P.M. N.° 39137), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

361|46. — 869. — Vistas las constancias del presente expediente 4-K 10734| 944, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Cabo Principal Sastre 35640 Estanislao Kowalski (Cl. 1900, D. M. 20, M. 1.148.058; F. C. C. R. P. M. número 55625), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que lo corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nacin y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

362|46. — 880. — Vistas las constancias del presente expediente 4-F. 45842| 945, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor Aeronáutico 33238 Pedro Fanduxi (Cl. 1909, D. M. 2, M. 178.558; F. C. C. R. P. M. N.° 35060), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

363|46. — 870. — Vistas las constancias del presente expediente 4-G. 34943| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor de Mar 21673 Angel Custodio Garay (Cl. 1898, D. M. 24, M. 1.419.224; F. C. C. R. P. M. N.° 20035), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Nnadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

365|46. — 872. — Vistas las constancias del presente expediente 4-2M. 45961| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor de Defensa de Costas 33276 Alberto Isodoro Montoya (Cl. 1910 D. M. 2, M. 163.882; F. C. C. R. P. M. N.° 49.126), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

366|46. — 873. — Vistas las constancias del presente expediente 4-O 44630| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Enfermero 28043 Ramón Oviedo Chavez (Cl. 1897, D. M. 2, M. 180974; — F.C.C.R.P.M. N.° 54020), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

367|46. — 881. — Vistas las constancias del presente expediente 4-P. 658| 946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor Aeronáutico 33770 José Luis Pefauro (Cl. 1910, D.M.C., M. 585.715; F.C.C.R. P.M. N.° 35065), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por computar más de veinticinco años de servicios de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

481|46. — 874. — Vistas las constancias del presente expediente 4-O. 23297| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Maquinista 32636 Víctor Ignacio Ortúzar (Cl. 1908, D.M. 24, M. 1.419.138; F.C.C.R.P.M. N.° 39169), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

482|46. — 875. — Vistas las constancias del presente expediente 4-O. 45554| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Defensa de Costas 33279 Raúl Oscar Oudkerk (Cl. 1908, D. M. 2, M. 178.551; F.C.C.R.P.M. N.° 37036), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

483|46. — 876. — Vistas las constancias del presente expediente 4-R 36785| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Maquinista 32643 Horacio Félix Raffo (Cl. 1906, D.M. 2, M. 179.926; F.C.C. R.P.M. N.° 39177), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

484|46. — 882. — Vistas las constancias del presente expediente 4-R. 33071| 945, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Maquinista 32647 Francisco Eduardo Rosso (Cl. 1906, D.M. 24, M. 1.419.140; F.C.C.R.P.M. N.° 39176), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponda por alcanzar el cómputo de sus servicios a más de veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto-Ley N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

---

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

485|46. — 883. — Vistas las constancias del presente expediente 4-D. 34541 945, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Electricista 32072 Alberto Deulovol (Cl. 1906, D. M. 24, M. 1.419.050; F. C.C.R.P.M. N.° 49068), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
486|46. — 884. — Vistas las constancias del presente expediente 4-D. 30981|945, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Electricista 31012 Victorio Manuel Di Biase (Cl. 1905, D.M. 24, Matrícula 1.418.634; F.C.C.R.P.M. N.° 49067), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
...|46. — 885. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-L 4..439|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor Torpedista, 32.620, Raúl Mauricio de Liechtenstein (Cl. 1907, D. M. 24, M. 1.418.71.; F. C. C. R. P. M. número 33.131), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
488|46. — 886. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-G. 31.6.9|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor Artillero, 31.022, Joaquín Martinuzzi (Cl. 1906, D. M. 24, M. 1.418.495; F. C. C. R. P. M. N.° 26.356), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERÓN. — F. Anadon.

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
489|46. — 887. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-D. 45.834|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor Maquinista, 32.668, Pedro Emilio Diotto (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.418.711; F. C. C. R. P. M. N.° 39.175), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
490|46. — 888. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-B. 38.255|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor, Especialista, 32.684, Juan Eduardo F. Bertotti (Cl. 1904, D. M. 24, M. 1.419.208; F. C. C. R. P. M. número 49.055), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
492|46. — 889. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-C. 38.021|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor, Especialista, 33.198, Roberto Caggiano (Cl. 1918, D. M. 2, M. 178.542; F. C. C. R. P. M. N.° 37.034), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a más de veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Decreto Ley N.° 10.700 de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

**Retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
493|46. — 971. — Vistas las constancias del presente expediente 4-C. 2.059|43 "PR" atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilización al ex-conscripto Clase 1921, 1229, Isaías Ardelio Córdoba (D.M. 41, M. 2.645.656), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de Marinero Segundo, a partir del 20 de Diciembre de 1943, fecha de su baja de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12 del Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

**Modifícase retiro**

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
496|46. — 890. — Vistas las constancias del presente expediente 4-S. 18174 de 1946, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Navío (retirado) Víctor M. Silvetti, debiendo ser aumentada a contar del 15 de Abril de 1946, fecha del cierre del cómputo, en un seis por ciento (6 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios, posteriores a la anterior bonificación de su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 5.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadon.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
578|46. — 993. — Visto el Decreto N.° 11.931|46 (O. G. N.° 125 M. M.|46) y atento lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General de la Dirección Nacional de la Marina Mercante, al Vicealmirante Ramón A. Poch.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.
PERON. — F. Anadon.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.
579|46. — 994. — Visto el Decreto número 12.941|43 (O.G. 303, M.M.|43) y atento lo informado por el Ministerio de Marina.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Administrador General de la Flota Mercante del Estado al Capitán de Navío (R) Juan González Merlo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.
PERON. — F. Anadon.

**Retiro**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
588|46. — 918. — Vistas las constancias del presente expediente 4-L.34.591-945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor Maquinista 32710, Mario Aníbal Lauría (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.418.716; F. C. C. R. P. M. Nº 39.174), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios ,de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.
PERON. — F. Anadón.

**Retiro**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
589|46. — 919. — Vistas las constancias del presente expediente 4-G 34759|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor Maquinista 30.945, Carlos Agustín Graziano (Cl. 1904, D. M. 2, M. 179.855, F. C. C. R. P. M. Nº 39.143), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.
PERON. — F. Anadón.

**Retiro**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
590|46. — 920. — Vistas las constancias del presente expediente 4-T-45.626|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Maquinista 32.658, Enrique Francisco Touzet (Cl. 1909, D. M. 24, M. 1.418.720; F. C. C. R. P. M. Nº 39.170), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 1070|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.
PERON. — F. Anadón.

## Ministerio de Obras Públicas

**Orden de Pago N.° 381 a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.**

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
2.178|46. — 325. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación referentes a la devolución dispuesta por el Sup. Acuerdo Ley N.° 9.783 de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a las personas detalladas en la planilla agregada al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes:

| | |
|---|---|
| En títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 o|o (doce mil quinientos cincuenta v|n.) .. .. .. .. .. .. .. | 12.550 |
| En moneda nacional de curso legal (doscientos noventa y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional c|legal) .. .. .. | 297.04 |

Art. 2. — Impútese las sumas antes mencionadas a la cuenta Sup. Acuerdo Ley N.° 9.783, Anexo I.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de pago N.° 355 a la presidenta de la Sociedad de San José**

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
2.383|46. — 301. — Expte. N.° 4.683|1946. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.° 107.326 del 10 de Junio 1937,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Orden de Pago N.° 584 del Ejercicio de 1945 por $ 70.000.— m|n., del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Entréguese a la orden conjunta de la Presidente de la Sociedad de San José, de la Capital Federal, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Alberto Picasso, la suma de sesenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional ($ 67.900.— m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para construcción de sus Hogares y Capilla, en la Capital Federal y interior del país; según S. D. 11.899|45, de distribución de subsidios.

Art. 3.° — Impútese la suma de setenta mil pesos moneda nacional (pesos 70.000.— m|n.), a la Ley N. 12.815 Planilla C, Item 2, Partida 172.

Art. 4.° — Acredítese la suma de dos mil cien pesos moneda nacional (pesos 2.1000.— m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y

Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945''.

Art. 5.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.°

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

---

**Orden de Pago N.° 376, a varias empresas ferroviarias.**

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.884|46. — 321. — Vistos estos expedientes y atento a que los fondos se encuentran consignados en la Tesorería General de la Nación, por la circunstancia de estar comprendidas en la Orden de Retención de Créditos del Ejercicio de 1945, a fin de evitar dilaciones en los pagos y movimientos de fondos innecesarios y en orden a la facultad acordada por el artículo 19.°, del S.D. 5.942, del 26 de Febrero de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las empresas ferroviarias que se indican, la suma de seis mil ochocientos cincuenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.851,73 m|n.), por servicios de fletes, pasajes, etc., prestados a las Direcciones Nacionales de Arquitectura y de Navegación y Puertos; como sigue:

| | | Imputación m$n. | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| **N.° 1 — Ferrocarril Nord Este Argentino:** | | | |
| Expedientes: | | | |
| 56123\|944 (Pte) — Fletes | | 65.90 | |
| 57146\|944 (Pte) — Fletes | | 58.31 | |
| 58305\|945 (Pte) — Fletes | | 23.66 | |
| 58848\|945 Fletes y pasajes | | 1.223.90 | |
| 59201\|945 — Fletes | | 49.47 | |
| 59828\|945 — Telegramas | | 1.14 | |
| 59020\|945 — Fletes y pasajes | | 1.694.47 | |
| 31103\|946 — Fletes | | 49.66 | |
| 31681\|946 — Pasajes | | 18.45 | 3.184.96 |

No corresponde imputarse la suma de m$n. 2.987.62, por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945, que a continuación se indica y en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| **Orden de Retención de Fondos número 1:** | |
| Plan de Trabajos Públicos de 1945: | |
| Inciso 3.°, partida 6 | 18.45 |
| **Orden de Retención de Fondos número 3.** | |
| D.G.A. Trabajos por Cuenta de Terceros — Dto. del 9\|8\|945 — (Gastos): | |
| Subcuenta N.°; 73 | 2.30 |
| 74 | 94.28 |
| 77 | 292.56 |
| 79 | 32.82 |
| 83 | 37.63 |
| 97 | 493.75 |
| 98 | 4.14 |
| 102 | 1.77 |
| 112 | 3.15 |
| 125 | 169.32 |
| 238 | 92.08 |
| Presupuesto de 1945: | |
| Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 4 | 99.56 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1945: | |
| Inciso 1.°, partida: 1 | 52.65 |
| 4 | 9.45 |
| 5 | 0.73 |
| 104 | 997.22 |
| 193 | 1.14 |
| 194 | 534.86 |
| **Orden de Retención de Fondos número 5.** | |
| M.O.P. Decreto 1.383\|45 — Trabajos de Construcción y Conservación para la D. Nacional de Salud Pública — Decreto 13.228\|45, del 16—6—945 — (Gastos). | 49.66 |
| **Imputación** | |
| Ley 12.815 — Planilla ''A'': | |
| Inciso 1.°, ítem 1, partida: 1 | 49.47 |
| 4 | 147.87 |

| | | |
|---|---|---|
| **N.° 2 — Ferrocarriles de Entre Ríos:** | | |
| Expedientes: | | |
| 56674\|944 (Pte) — Fletes, etc. | | 673.67 |
| 56798\|944 (Pte) — Fletes, etc. | | 214.93 |
| 58172\|994 (Pte) — Fletes, etc. | | 744.53 |
| 37598\|945 — Pasajes | | 8.62 |
| 58143\|945 (Pte) — Fletes, etc. | | 248.59 |
| 58408\|945 (Pte) — Fletes, etc. | | 454.17 |
| 58451\|945 — Fletes, etc. | | 296.32 |
| 58829\|945 (Pte) — Fletes, etc. | | 336.35 |
| 59242\|945 — Fletes, etc. | | 182.08 |
| 59244\|945 — Fletes, etc. | | 470.98 |
| 30429\|946 — Fletes | | 10.25 |
| 31469\|946 — Fletes | | 8.34 |
| 31474\|946 — Fletes | | 6.46 |
| 32068\|946 — Fletes | | 11.48 | 3.666.77 |

No corresponde imputarse la suma de m$n. 26.28 por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945, que a continuación se indica y en la siguiente forma:

| | Imputación m$n. | A Pagar m$n. |
|---|---|---|
| **Orden de Retención de Fondos número 1.** | | |
| Plan de Trabajos Públicos de 1945: | | |
| Inciso 3.°, partida: 6 | 11.48 | |
| 47 | 8.34 | |
| **Orden de Retención de Fondos número 3.** | | |
| D.G.A. Trabajos por Cuenta de Terceros — Dto. del 9\|8\|945 — Gastos — Subcuenta N.° 98 | 6.46 | |
| **Imputación** | | |
| Ley 12.815 — Planilla ''A'': | | |
| Inciso 1.°, ítem 1, partida: 1 | 959.88 | |
| 4 | 1.063.052 | |
| ítem: 6, partida 4 | 3.09 | |
| 7 3 | 10.25 | |
| 4 | 33.58 | |
| ítem 22, partida 1 | 1.570.17 | |
| Total | | 6.851.73 |

Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente Orden de Pago que importa la suma de seis mil ochocientos cincuenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.851.73 m|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

---

**Orden de Pago N.° 380, a varias firmas**

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946

2.885|46. — 324. — Vistos estos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 54.440.05 m|n.), por provisiones efectuadas a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

| | | A Pagar m$n. |
|---|---|---|
| **N.° 1 — Compañía Argentina de Turismo S. A.** | | |
| Liq. de Gastos 691 — R\|946 — Lic. púb. N.° 1001 — Transporte personal $ | 6.545.— | |
| Liq. de Gastos 690 — R\|946 — Lic. púb. N.° 1001 — Transporte personal „ | 8.022.90 | 14.567.90 |
| **N.° 2—Leisen Madañes e Hijos, Soc. Resp. Ltda.** | | |
| Liq. de Gastos N.° 360 — LP\|46. Lic. púb. 4096 — Cert. Recep. N.° 49—LP—Trajes p\|agua $ | 3.982.50 | |
| Cert. Recep. N.° 53—LP—Imper. c\|caperuza „ | 12.424.50 | |
| Liq. de Gastos N.° 342—LP\|46 — Cert. Recep. N.° 42—LP—Trajes p\|agua „ | 12.927.60 | 29.334.60 |
| **N.° 3 — Balestrini Hnos.** | | |
| Liq. de Gastos 344—LP\|946 — Lic. púb. N.° 953 — Cert. Recp. N.° 47—LP— leña quebracho $ | 3.873.16 | |
| Liq. de Gastos 346—LP\|46—Lic. púb. número 953 — Cert. Recep. N.° 50—LP— leña quebracho „ | 3.250.61 | 7.123.77 |
| **N.° 4 — Ferrocarriles del Estado.** | | |
| Expte. 78326—945—Lic. priv. N.° 27855—Cert. Recep. N.° 1592 — pedregullo. | | 705.78 |
| **N.° 5 — Cía. de Electricidad del Sud Argentino S. A.** | | |
| Expte. 48424—945—Cte. eléctrica —Factura N.° 72471. Febrero de 1946 | | 2.708.— |
| Total | | 54.440.05 |

Art. 2.° — Impútese la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 54.440.05 m|n.), en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Plan de Trabajos Públicos 1946: | | |
| Inciso 2.°, partida 6 | $ | 21.691.67 |
| Ley N.° 12.815 — Planilla ''A'': | | |
| Inciso 3.°, ítem 7, partida 24 | „ | 594.90 |
| Inciso 3.°, ítem 7, partida 15 | „ | 110.88 |
| **Orden de Retención de Fondos N.° 1—Ej. 945** | | |
| Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 5 — Presup. 945 | „ | 29.334.60 |

**Orden de Retención de Fondos N.° 5 — Ej. 945**

| | | |
|---|---|---|
| MOP—Dto. 1.383\|945 — Trabajos de Construcción y Conservación para la Dirección Nacional de Salud Pública — Dto. 13.228\|45 del 16.6.945 ........... | „ | 2.708.— |
| Total ........................ | $ | 54.440.05 |

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

---

**Orden de Pago N.° 384, a una firma.**

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
2.887|46. — 327. — Expediente número 6.511|1942. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Cía. Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima, la cantidad de veintitrés mil ciento quince pesos moneda nacional ($ 23.115.— m|n.), por la provisión e instalación de una línea eléctrica y subestación para el suministro de energía eléctrica al Hospital Regional de Jobson (Vera — Provincia de Santa Fe), dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura y de acuerdo con la orden de ejecución de fecha 22 de Agosto de 1945, corriente a fs. 82 (N.° 4.533).

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total de veintitrés mil ciento quince pesos moneda nacional ($ 23.115.— m|n.), a la Orden de Retención de Fondos N.° 3, del Ejercicio de 1945 — Plan de Trabajos Públicos de 1945 — Inciso 1.°, Partida N.° 155.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago N.° 388, a una firma.**

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
2.888|46. — 332. — Liquidación de gastos N.° 502|46—DNA. — Visto la documentación adjunta,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Nordiska Kompanet S. A., la cantidad de Seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 646.86 m|n.), importe del 10 o|o retenido en garantía, según la Orden de Entrega N.° 11.308, emitida por la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total de seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 646.86 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Sub-cuenta Nordiska Companiet S. A. (Orden de Pago N.° 162 del Ejercicio de 1946).

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 16 de Julio del corriente año deberá deducirse del importe total de la misma, el 5 o|o, de acuerdo con el Decreto N.° 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de pago N.° 389, a la Direc. Gral de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.**

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
2.889|46. — 333. — Visto la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de seis mil quinientos ochenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 6.588,24 m|n.), para atender el pago de Gastos, correspondiente al mes de Junio de 1946, en obras y servicios a cargo de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, dependencia del citado Ministerio.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad en la siguiente forma:

D.G.N.P. — Trabajos Especiales, Dto. N.° 34.685|945, del 31|XII|945:

| | m$n. |
|---|---|
| Subcuenta N.°: 111 ..... | 4.000.— |
| 143 ..... | 88.24 |
| 170 ..... | 2.500.— |
| Total ......... | 6.588.24 |

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago Nro. 386, a la Administración Nacional del Agua**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
2.979|46. — 330. — Expte. 585|946. — Visto este expediente y lo dispuesto por S. R. N.° 1695 de fecha 15 de Mayo de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de ciento noventa y dos mil setecientos pesos moneda nacional ($ 192.700.— m|n.), con destino a la instalación de las líneas de distribución de alta tensión y estaciones transformadoras necesarias para el suministro de energía eléctrica a los nuevos hoteles de la Colonia de Vacaciones para Empleados y Obreros del Estado, en Embalse Río Tercero — (Córdoba) —, actualmente en construcción en base al contrato con la empresa Fernando Vannelli e Hijos, aprobado por S. D. número 23.151|945, del 26 de Septiembre de 1946.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de ciento noventa y dos mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 192.700.— m|n.), al Inciso 1.°, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas, el expediente adjunto, a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago Nro. 387, a varias Dependencias.**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
2.980|46. — 331. — Visto estos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese en la forma que a continuación se indica, la cantidad de veinainueve mil doscientos seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 29.206.15 m|n.), en concepto de devolución de excedentes de depósitos y transferencia por trabajos realizados, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | m$n. |
|---|---|---|
| N.° 1. | **— Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina:** Expte. 77720|943. — Transferencia a favor de la misma, de los fondos depositados por la Empresa "Puma Argentina S. A. de Obras Públicas y Marítimas, por haber, la citada dependencia llevado a cabo con sus propios elementos los trabajos de rellenamiento de las zonas bajas existentes al Oeste del Astillero de la Base Naval de Puerto Belgrano. — Nota de Crédito N.° 6|946.— | 20.939.10 |
| N.° 2. | **— Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires — Matadero y Frigorífico Municipal:** Expte.: 67.536|945. — Devolución de excedente de depósito efectuado para la construcción por parte de la Dirección General de Navegación y Puertos de 1 eje de acero para digestor de grasa y 4 ejes para digestor de sangre, con destino a la fábrica del citado Establecimiento. — Nota de Crédito N.° 221|946. — ... | 8.223.53 |
| N.° 3. | **— "Puma Argentina" S. A. de Obras Públicas y Marítimas:** Expte.: 75.994|946. — Devolución de excedente de depósito efectuado para los trabajos extraordinarios realizados por el personal obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos en el contralor de las obras que la citada firma llevó a cabo en Río Santiago. — Nota de Crédito N.° 1.C|946. —... | 53.52 |
| | Total: ....... m$n. | 29.206.15 |

Art. 2.° — Impútese la cantidad de treinta y un mil ciento noventa pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 31.190.78), en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| **Orden de Retención de Fondos Nro. 1 del Ejercicio de 1945:** | |
| D. G. N. P. — Trabajos Especiales — Decreto 9|8|945 — Subcuenta N.° 185 (Materiales)... | 1.725.39 |
| D. G. N. P. — Trabajos Especiales — Decreto 31|12|945: — Subcuenta N.° 185 (Materiales) | 8.444.89 |
| D. G. N. P. — Averías y Prestación de Servicios Varios (Ejercicio de 1944 — Dto. 26|9|944) Decreto 31|12|945. — (Materiales). ....... | 43.52 |
| D. G. N. P. — Trabajos Especiales — (Ejercicio de 1945 — Decreto 26|9|944) Dto. 31|12|945. — Subcuenta número 102 (Materiales). | 4.939.10 |
| Subcuenta N.° 142 (Materiales). ........ | 16.000.— |
| Fondos Especiales Anulaciones y Devoluciones | 37.98 |
| Total: ....... m$n. | 31.190.79 |

Art. 3.° — Acredítese la cantidad de un mil novecientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.984.63 m|n.) en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| **Rentas Generales — Presupuesto de 1946:** | |
| M. O. P. — Varios del Ministerio ........ | 1.056.85 |
| M. O. P. — Devolución Ejercicios Vencidos ... | 927.78 |
| Total: ....... m$n. | 1.984.63 |

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas los adjuntos expedientes, a los fines ulteriores que correspondan.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago Nro. 395, a una firma.**

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.
3.522|46. — 337. — Expediente número 72.298.1946. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Wilson, Sons & C.° Limited, la cantidad de seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.350.— m|n.), por la provisión de carbón de fragua a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con destino a obras y servicios a cargo de la misma y de conformidad con la Orden de Entrega número 18.321.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total de seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 6.350 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.°, Item 4, Partida 3 del ejercicio de 1946.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago Nro. 364, a varias firmas. — Ejercicio de 1946.**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.795|46. — 310. — Visto estos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Parcial N.° 2 de la Orden de Pago Nro. 348, del Ejercicio de 1945.

Art. 2.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de ciento noventa y cinco mil trescientos setenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 105.371.29 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

**Nro. 1 — "G. E. O. P. E. — Cía. General de Obras Públicas (Cedido: Banco de la Nación Argentina):**

| | m$n. | m$n. | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| Exp. 43.962—946—Elev. Term. Puerto Nuevo — Capital. — | | | |
| Certificado N.° 17 ........... | 90.647.06 | | |
| Menos: Mater. acopiados ...... | 7.882.37 | | |
| | 82.764.69 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía $ 8.276.47 | | | |
| Cemento „ 5.904.33 | 14.180.80 | 68.583.89 | |
| Más: Régimen planilla "C" .... | | 30.— | 68.613.89 |

**Nro. 2 — Acevedo & Shaw S A (Cedido: Banco de la Nación Argentina):**

| | m$n. | m$n. | |
|---|---|---|---|
| Exp. 44.040. —946— Elev. Term. Puerto Santa Fe: | | | |
| Certificado N.° 16 .. .. .. .. .. | 85.479.58 | | |
| Menos: Mat. acopiados .. .. .. | 1.095.27 | | |
| | 84.384.31 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía .. $ 8.438.43 | | | |
| hierro „ 29.894.50 | | | |
| rég. pl. "C" „ 2.80 | 38.335.73 | 46.048.58 | |
| Más: Régimen planilla "C" ... | | 114.78 | 46.163.36 |

Nro. 3 — Meijide, Irazoqui & Cía.

| | m$n. | m$n. | |
|---|---|---|---|
| Exp. 43.876 — 946 — Escuela Técnica de Oficios — Córdoba: — | | | |
| Certificado N.° 2-RPD. .. .. .. | 3.458.31 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía $ 345.83 | | | |
| fletes .. .. ..... „ 78.68 | 424.51 | 3.033.80 | |
| Certificado N.° 6-RPD. .. .. .. | 9.661.81 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía .. .. | 966.18 | 8.695.63 | 11.729.43 |

Nro. 4 — Polledo S. A. —

Exp. 43.182 — 946 — Escuela Superior de Comercio — Bahía blanca — Buenos Aires: —

Devolución Multa:

| Cert.N.° | O.P.N.° | Ej. | m$n. | |
|---|---|---|---|---|
| 23 — | 148, p. 2, | 945 | 2.000.— | |
| 24 — | 181, " 7, | " | 6.000.— | |
| 25 — | 333, " 4, | " | 3.000.— | |
| Liq. fin.— | 319, " 1, | 946 | 42.600.— | 53.600.— |

Nro. 5 — Agar. Cross & Cía. Ltda. —

Exp. 43.898 — 946 — Sanatorio Colonia — Posadas — Misiones:
Devolución Fletes: .. .. .. .. .. 475,88
Girar contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Catamarca, a la orden de:

No. 6 — Juan Breggia.

| | m$n. | m$n. | |
|---|---|---|---|
| Exp. 41.751 — 945 — Hotel de Turismo — Andalgalá — Catamarca. | | | |
| Certificado N.° 9: .. .. .. .. .. | | 8.565.26 | |
| A deducir: garantía 10 o\|o .. .. .. | 856.53 | | |
| multa .. .. .. .. .. ..... .. | 1.860.— | 2.716.53 | **5.848.73** |

Girar contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Santa Fe, a la orden de:

**Nro. 7 — Busaniche y González Iturbe S. C. C.**

Exp. 43.497 — 946 — Hotel de Turismo Chilecito — La Rioja. —

| Cert.N.° | O.P.N.° | Ej. | m$n. | |
|---|---|---|---|---|
| 8 — | 588, p. 3, | 944 — | 1.860.— | |
| 9 — | 650, " 1, | " — | 1.800.— | |
| 10 — | 372, " 7, | 945 — | 1.860.— | |
| 11 — | 82, " — | " — | 1.860.— | |
| 12 — | 115, " 7, | " — | 1.680.— | |
| 13 — | 164, " 6, | " — | 1.860.— | |
| 14 — | 206, " 3, | " — | 1.800.— | |
| 15 — | 399, " 4, | " — | 1.860.— | |
| 16 — | 399, " 4, | " — | 1.800.— | |
| 17 — | 423, " 7, | " — | 1.800.— | |
| | | | 18.180.— | |
| A deducir: Según Dto. 10.128\|946 | | | 9.240.— | 8.940.— |
| Total: .. .. .. .. .. .. .. .. | | | | 195.371.20 |

Art. 3.° — Impútese la suma de doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (pesos 225.354.73 m|n.), como sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| Plan de Trabajos Públicos 1946: | |
| Inciso 1.°, partida: 56 .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 76.890.36 |
| Inciso 1.°, partida: 133 .. .. .. .. .. .. .. .. | 13.041.44 |
| Inciso 1.°, partida: 243 .. .. .. .. .. .. .. .. | 54.601.79 |
| Ley N.° 12.815 — Planilla "A" | |
| Inciso 1.°, ítem 4, partida 1 .. .. .. .. .. .. | 8.565.26 |
| Inciso 1.°, ítem 1, partida 4 .. .. .. .. .. .. | 475.88 |
| Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas: | |
| Polledo S. A. — multa .. .. .. .. .. .. .. .. | 53.600.— |
| Busaniche y González Iturbe S. C. C. — multa .. .. | 18.180.— |
| Total: .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 225.354.73 |

Art. 4.° — Acredítese la suma de veintinueve mil novecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 29.983.44 m|n.) en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas: | |
| Geopé — Cía. Gral. de Obras Públicas — 10 o\|o garantía | 8.276.47 |
| Acevedo & Shaw S. A. — 10 o\|o garantía .. .. .. .. | 8.438.43 |
| Meijide, Irazoqui y Cía. — 10 o\|o garantía .. .. .. | 1.312.01 |
| Juan Breggia — 10 o\|o garantía .. .. .. .. .. .. | 856.53 |
| Juan Breggia — multa .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 1.860.— |
| Rentas Diversas — Inciso XI — MOP — Apart. 7 — Concesiones Caducas — Ley 4223 — Pérdida de depósitos de garantía y multas por incumplimientos de contratos". .. .. .. .. .. .. .. .. | 9.240.— |
| Total: .. .. .. .. .. .. .. | 29.983.44 |

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contralor y Contabilidad de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

---

**Orden de pago N.° 332. — A la Administración Gral. de Vialidad Nacional.**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.796|46. — 329. — Expte. 22.172|946. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. de fecha 12 de Junio de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de Vialidad Nacional la cantidad de trescientos veintitrés mil cincuenta pesos moneda nacional (pesos 323.050,— m|n.), como parcial de la suma de $ 447.150,— m|n., para la adquisición de 30 chassis "Austin" con cabinas, destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de trescientos veintitrés mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 323.050,— m|n.), en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Plan de Trabajo Públicos de 1946: | |
| Inciso 2.°, Partida: 21 .. | 149.050.— |
| Dirección Nacional de Arquitectura - Plantel y Equipo Dto. 31\|12\|945 .. | 174.000.— |
| Total .. .. .. .... | 323.050.— |

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago N.° 330 a varias empresas —**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.798|46. — 334. — Visto estos expedientes y atento a que los fondos se encuentran consignados en la Tesorería General de la Nación, por la circunstancia de estar comprendidos en la Orden de Retención de Créditos del Ejercicio de 1945, a fin de evitar dilaciones en los pagos y movimientos de fondos innecesarios y en orden a la facultad acordada por el artículo 19.° del S. D. N.° 5.942 del 26 de Febrero de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Páguese a las empresas ferroviarias, marítimas, etc. y reparticiones nacionales que a continuación se especifican, la cantidad de catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 14.464,87 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas; como sigue:

| | Imputación m$n. | A Pagar m$n. |
|---|---|---|
| **N.° 1. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia** | | |
| Expte.: 30.520\|946, Fletes . . . . . | | 177,49 |
| Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.° 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1.°, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos de 1945 | 177,49 | |
| N.° 2. — Cía. del Ferrocarril Oeste: | | |
| Expte.: 59.370\|945 Fletes . . . . . | | 1.069,12 |
| No corresponde imputarse la suma de $ 524,53 m\|n. por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.° 3 del ejercicio de 1945, en la siguiente forma: . . . . . . . | | |
| Plan de Trabajos Públicos de 1945: | | |
| Inciso 1.°, partida 1 | 397,84 | |
| 5 | 2,67 | |
| 50 | 109,40 | |
| 73 | 7,76 | |
| 183 | 2.18 | |
| 188 | 4,68 | |

IMPUTACION

Ley 12.815 — Planilla "A", inciso 1.°, ítem 20, partida 2 . . . . . . 544,59

N.° 3. — Falconi y Cía.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte. 30.193\|946 Fletes . . . . . | | | 9,70 |

„ 4. — Cía. Argentina de Navegación Dodero, S. A.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 79.637\|945 Pasajes . . . . | | | 74,— |

„ 5. — Cía. de Transportes "Expreso Villalonga":

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte. 59.884\|945 Fletes . . . . . . . | .... | 7,72 | |
| „ 59.885\|945 . . . . . . | .... | 0,70 | 8,72 |

„ 6. — Rogelio Alvarez:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 53.017\|945 Pasajes ....... | .... | 39,— | |
| „ 31.077\|946 „ . . . | .... | 100,— | 139,— |

Sumas que no corresponden imputarse por haber sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos N.° 1

| | |
|---|---|
| Inciso 3.°, partida 6, Plan de Trabajos Públicos 1945 . . . ........ | 74,— |

Orden de Retención de Fondos N.° 3

Plan de Trabajos Públicos de 1945:

| | |
|---|---|
| Inciso 1.°, partida: 1 .......... | 7,72 |
| 6 .......... | 139,— |
| 53 .......... | 0,70 |
| 217 .......... | 9,70 |

N.° 7. — Cía. del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 59.873\|945 Fletes . . . . | .... | 548,26 | |
| „ 30.738\|946 „ . . . | .... | 61,11 | 609,37 |

„ 8. — Administración General de la Flota Mercante del Estado:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 56.201\|945 (Ptc.) Fletes . . | .... | 42,76 | |
| „ 31.009\|946 Fletes . . . . . | .... | 254,98 | 297,74 |

„ 9. — Galofre, Gilardoni Hnos. & Cía. S. R. L.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 31.560\|946 Pasajes . . . . | .... | 4,50 | |
| „ 30.507\|946 „ . . . . | .... | 36,— | 40,50 |

No corresponde imputarse la suma de $ 900,35 m\|n., por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos N.° 1

| | |
|---|---|
| D. G. N. P. Trabajos Especiales - Dto. 9\|8\|945 - Gastos - Subcuenta N.° 182 . . . ................. | 36,— |

Orden de Retención de Fondos N.° 3

| | |
|---|---|
| D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros - Dto. 9\|8\|945 - Gastos - Subcuenta N.° 319 .............. | |
| 358 .............. | 485,81 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1945: Inciso 1.°, partida 6 .............. | 123,56 |
| | 254,98 |

IMPUTACION

| | |
|---|---|
| D. G. N. P. Trabajos Especiales - Dto. 31\|12\|945 - Gastos - Subcuenta N.° 182 . . ........... | 4,50 |
| Ley 12.815 - Planilla A, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 ............... | 42,76 |

N.° 10. — Ferrocarril Nord Este Argentino:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 59.689\|945 Fletes . . . . . | .... | 14,50 | |
| „ 81.552\|945 Fletes y pasajes | .... | 526,85 | |
| „ 31.099\|946 Fletes y pasajes | .... | 121,93 | 663,28 |

No corresponde imputarse la Suma de $ 663,01 m\|n., por haberlo sido en Ordenes Retención de Fondos 3 y 1 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1945:

Inc. 1.° partida 1

| | |
|---|---|
| 1 (O. Retención Fondos N.° 3) | 14,50 |
| 6 („ „ „ „ 1) | 151,70 |
| 9 („ „ „ „ „) | 32,10 |
| 32 („ „ „ „ „) | 23,70 |
| 34 („ „ „ „ „) | 0,28 |
| 36 („ „ „ „ „) | 3,10 |
| 37 („ „ „ „ „) | 0,28 |
| 54 („ „ „ „ „) | 262,35 |
| 56 („ „ „ „ „) | 175,— |

| | Imputación m$n. | A Pagar m$n. |
|---|---|---|
| IMPUTACION<br>Ley 12.815, Planilla A, inciso 3.°, ítem 7, partida 2 . . . . . . . . | 0,27 | |

N.° 11. — Ferrocarriles de Entre Ríos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte. 78.629\|945 Fletes y pasajes . | .... | 444,78 | |
| „ 30.725\|946 „ . . . . . | .... | 2,80 | |
| „ 31.467\|946 „ y pasajes | .... | 499,08 | |
| „ 31.468\|946 „ . . . . . | .... | 9,20 | |
| „ 31.471\|946 „ . . . . . | .... | 2,48 | |
| „ 32.060\|946 „ . . . . . | .... | 143,26 | 1.101,60 |

Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos N.° 1

| | |
|---|---|
| Presupuesto de 1945: Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 1 | 22,93 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1945: Inciso 3.°, partida 6 ........... | 156,41 |
| 9 ........... | 407,05 |
| 43 ........... | 512,41 |

Orden de Retención de Fondos N.° 3

| | |
|---|---|
| Inciso 1.°, partida 107 Plan de Trabajos Públicos de 1945 ......... | 2,80 |

N.° 12. — Aduana de la Capital:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 59.226\|945 Tracción . . . | .... | 10,64 | |
| „ 59.227\|945 „ . . . | .... | 23,11 | |
| „ 26.171\|945 „ . . . | .... | 0,10 | |
| „ 26.172\|945 „ . . . | .... | 3,08 | |
| „ 32.241\|946 „ . . . | .... | 38,01 | 74,94 |

No corresponde imputarse la suma de $ 61,12 m\|n., por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos número 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Anexo I, inciso 9, ítem 3, partida 4, Presupuesto 1945 . . ............ | 0,86 |

Plan de Trabajos Públicos de 1945:

| | |
|---|---|
| Inciso 1.°, partida 1 .............: | 0,10 |
| 4 .............. | 1,46 |
| 5 .............. | 5,62 |
| 46 .............. | 1,51 |
| 91 .............. | 38,01 |
| 172 .............. | 10,80 |
| 197 .............. | 0,92 |
| 210 .............. | 1,84 |

IMPUTACION

| | |
|---|---|
| Ley 12.815 - Planilla "A": Inciso 1.°, ítem 1, partida: 1 .... | 3,08 |
| 4 .... | 10,64 |
| ítem 3, partida 52 .... | 0,10 |

N.° 13. — Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 58.032\|945 Fletes . . . . | .... | 16,39 | |
| „ 59.426\|945 „ . . . . | .... | 107,69 | |
| „ 59.427\|945 „ . . . . | .... | 103,83 | |
| „ 59.428\|945 „ . . . . | .... | 88,78 | |
| „ 59.454\|945 „ . . . . | .... | 2,78 | |
| „ 30.654\|946 Pasajes . . . . | .... | 5,52 | |
| „ 30.656\|946 Fletes . . . . | .... | 51,24 | |
| „ 30.657\|946 „ . . . . | .... | 55,94 | 432,17 |

No corresponde imputarse la suma de $ 413,— m\|n. por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.° 3, del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Presupuesto de 1945: Anexo I, inciso 9.° ítem 3, partida 4 | 5,52 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1945: Inciso 1.°, partida: 16 .......... | 107,69 |
| 19 .......... | 192,61 |
| 91 .......... | 51,24 |
| 172 .......... | 55,94 |

IMPUTACION

| | |
|---|---|
| Ley 12.815 - Planilla "A": Inciso 1.°, ítem: 1, partida 4 .. | 16,39 |
| 3, „ 39 .. | 2,78 |

N.º 14. — Ferrocarril de Santa Fe:

Expte.: 59.647|945 Fletes ..... 1.975,36
" 59.772|945 " ..... 0,67
" 59.881|945 " ..... 0,25
" 59.883|945 " ..... 603,50
" 30.261|946 Pasajes ..... 31,89
" 30.265|946 Fletes ..... 22,89
" 30.266|946 " ..... 1.351,97
" 30.267|946 " ..... 0,85
" 30.268|946 Fletes y pasajes ..... 52,37 — 4.039,75

Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 9, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1945 ........ 0,67

Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1.º, partida: 1 ........... 0,25
4 ........... 12,69
155 ........... 4.003,97
172 ........... 22,17

N. 15. — Cía. del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:

Expte.: 59.857|945 Pasajes ..... 28,92
" 31.295|946 Fletes ..... 145,32
" 31.296|946 " ..... 137,40
" 31.297|946 " ..... 60,26
" 31.298|946 " ..... 359,65
" 31.299|946 " ..... 44,50
" 31.300|946 " ..... 7,46
" 31.301|946 " ..... 73,41
" 31.302|946 " ..... 57,06
" 31.303|946 " ..... 181,41
" 31.304|946 " ..... 142,18
" 31.305|946 " ..... 44,26
" 31.306|946 " ..... 5,59
" 31.307|946 " ..... 5,32
" 33.910|946 " ..... 6,21
" " " ..... 37,62 — 1.336,57

No corresponde imputarse la suma de $ 1.292,74 m|n. por haberlo sido en Oden de Retención de Fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

| | Imputación m$n. | A Pagar m$n. |
|---|---|---|
| D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros - Dto. del 9\|8\|945 - Gastos - Subcuenta N.º 356 ...... | 181,41 | |
| 358 ..... | 145,32 | |
| Plan de Trabajos Públicos de 1945: | | |
| Inciso 1.º, partida: 1 ........... | 220,95 | |
| 5 ........... | 5,32 | |
| 7 ........... | 137,40 | |
| 99 ........... | 416,71 | |
| 128 ........... | 44,50 | |
| 137 ........... | 7,46 | |
| 156 ........... | 60,26 | |
| 190 ........... | 73,41 | |

IMPUTACION

Ley 12.815 - Planilla A. inciso 5.º, ítem 10, partida 9 ............ 43,83

N.º 16. — Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.

Expte.: 59.781|945 Fletes ..... 1,75
" 59.785|945 Pasajes ..... 0,83
" 30.600|946 Fletes ..... 5,80
" 31.064|946 Pasajes ..... 7,69
" 31.066|946 " ..... 28,36
" 31.067|946 Fletes ..... 18,28
" 31.068|946 " ..... 17,22
" 31.069|946 " ..... 0,47
" 31.070|946 " ..... 1,28
" 31.071|946 " ..... 6,33
" 31.072|946 " ..... 3,15
" 31.980|946 Pasajes ..... 6,01 — 96,58

Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros - Dto. del 9|8|945 - Gastos - Subcuenta N.º: 77 ...... 1 28
87 ...... 3,15
92 ...... 6,33
125 ...... 1,75
193 ...... 6,01

Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.º ítem 3, partida 4 ..... 18,06
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1.º, partida: 1 ........... 0,47
4 ........... 18,28
5 ........... 7,09
194 ........... 34,16

N.º 17. — Transportes Patagónicos S. R. L.

Expte.: 58.906|945 Pasajes ..... 544,90
" 30.364|946 " ..... 383,25
" 30.367|946 " ..... 345,18
" 30.368|946 " ..... 127,60
" 30.369|946 " ..... 55,—
" 20.370|946 " ..... 82,50
" 30.420|946 Pasajes ..... 546,23
" 30.423|946 " ..... 55,—
" 30.424|946 " ..... 185,—
" 30.422|946 " ..... 60,—
" 31.430|946 " ..... 84,—
" 31.432|946 " ..... 55,—
" 31.437|946 " ..... 81,50
" 31.438|946 " ..... 697,—
" 31.439|946 " ..... 37,80
" 31.440|946 " ..... 20,80 — [illegible]

No corresponde imputarse la suma de m$n. 2.641,56 por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos N.º 1

D. G. N. P. Trabajos Especiales - Decreto 9|8|945 - Gastos - Subcuenta N.º 178 ................ 175,10
Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1 ..... 275,—
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 3.º, partida 53 ........... 55,—

Orden de Retención de Fondos N.º 3

Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 4 ..... 369,18
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1.º, partida: 1 ........... 84,—
205 ........... 67,93
210 ........... 383,25
217 ........... 535,10
222 ........... 697,—

IMPUTACION

Ley 12.815 - Planilla "A":
Inciso 1.º, ítem: 18, partida 5 .... 174,30
25, 3 .... 544,90

A Girar:
Contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Plata, a la orden de:

N.º 18. — Aduana de La Plata:

Expte.: 58.855|945 (Pte.) Tracción ..... 0,40

IMPUTACION

Ley 12.815, Planilla A, inciso 1.º, ítem 4, partida 1 ............ 0,40
Contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en General Roca, a la orden de:

N. 19. — "El Valle" Empresa de Transportes S. R. Ltda.

Expte.: 30.647|946 Pasajes ..... 1,95
" 31.485|946 " ..... 1,98 — [illegible]
Contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Posadas, a la orden de:

Nº 20. — Empresa Transporte Automotor "Eldorado", S. R. L.

Expte.: 31.004|946 Pasajes ..... 11,30
Contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Goya, a la orden de:

N.º 21. — Ismael Bruno:

Expte.: 31.082|946 Descarga ...... 46,—
Sumas que no corresponden imputarse por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros - Decreto 9|8|945 - Subcuenta N.º 53 - Gastos ........ 46,—
Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 4 ..... 0,95

Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1.°, partida: 1, ........... 11,30
202 ........... 1,90
214 ........... 1,08

Contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Corrientes, a las órdenes de:

**N. 22. — Ferrocarril Correntino:**

Expte.: 58.506|945 (Pte.) Fletes .. 9,05

IMPUTACION

Ley 12.815 - Planilla A, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 ............ 9,05

**N.° 23. — Danuzzo Rúda:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expte.: 59.616\|945 Descargas | 2,50 | | |
| „ 59.616\|945 „ | 8,50 | | |
| „ 59.616\|945 „ | 61,60 | | |
| „ 59.616\|945 „ | 94,30 | | |
| „ 59.616\|945 „ | 11,40 | | |
| „ 59.616\|945 Carga | 60,— | | |
| „ 59.888\|945 Descarga | 7,— | | |
| „ 59.888\|945 „ | 12,— | | |
| „ 59.888\|945 „ | 12,— | | |
| „ 59.888\|945 „ | 9,05 | | |
| „ 59.888\|945 „ | 5,46 | | |
| „ 59.888\|945 „ | 4,28 | | |
| „ 59.888\|945 „ | 9,59 | | |
| „ 59.888\|945 „ | 6,28 | | |
| „ 59.888\|945 „ | 86,60 | | |
| „ 59.888\|945 „ | 12,16 | | |
| „ 59.888\|945 „ | 30,— | | |
| „ 59.888\|945 „ | 2,66 | | |
| „ 59.888\|945 „ | 18,94 | | 448,32 |

No corresponde imputarse la suma de $ 328,99 m\|n. por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.° 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 9|8|945 (Gastos):
Subcuenta N.°: 83 ............... 9,05
91 ............... 2,50
92 ............... 35,46

Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 4 30,34
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1.°, partida: 1 ............ 31,16
4 ............ 146,88
6 ............ 12,—
104 ............ 61,60

IMPUTACION

D. G. A. Trabajos por cuenta de Terceros - Decreto 31|12|945 - (ejercicio 1945) Gastos:
Subcuenta N.°: 66 ............... 8,50
339 ............... 4,28
Ley 12.815 - Planilla A:
Inciso: 1.°, ítem 6, partida 6 .... 103,89
1.°, 6, „ 6 .. 2,66

**N.° 24. — Samuel Gutnisky:**

Expte.: 49.710|945 Pasajes .... 3,—
„ 53.031|945 „ .... 7,50 — 10,50

Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.° 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1.°, partida 4, del Plan de Trabajos Público de 1945 ................ 10,50

**N.° 25. — Lorenzo Recalde e Hijo:**

Expte.: 31.367|946 Fletes .... 274,—
„ 31.488|946 „ .... 4,20 — 278,20

Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.° 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 4 114,49
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1.°, partida 4 ............ 163,71

Contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Rosario, a las órdenes de:

**N.° 26. — Aduana de Rosario:**

Nota N.° 21.178|946 Tracción ...... 9,58

**N.° 27. — Empresa Interprovincial Rosarina de Transportes S. C. C. y en C.**

Expte.: 50.525|945 Pasajes ....... 65,60

**N.° 28. — Empresas Argentinas de Micro Omnibus "A. B. L. O." y "Gral. Urquiza":**

Expte.: 38.462|945 Pasajes ....... 10,40

Suma que no corresponde imputarse por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.° 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 4 39,73
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1.°, partida 1 ........... 25,82
Inciso 1.°, partida: 85 ........... 10,40
148 ........... 9,58

**N.° 29. — Empresa "Central el Rápido"**

Expte.: 31.644|946 Pasajes .... 32,75
„ 32.263|946 „ .... 4,70
„ 32.264|946 „ .... 3,15 — 40,60

Suma que no corresponde imputarse por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos N.° 1

Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 1 3,25
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 3., partida 6 ............ 29,50

Orden de Retención de Fondos N.° 3

Presupuesto de 1945:
Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 4 4,70
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1.°, partida 1 ............ 3,15

Total ............. 14.464,87

Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

## Orden de Pago Nro. 391, a varias firmas

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

,3.799|46. — 335. — Visto estos expedientes:
*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de ciento noventa y ocho mil ciento siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 198.107.30 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, conforme con los respectivos contratos, como sigue:

| | | | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| N.° 1 — Establecimientos Klockner S.A. Exp. 44128-946 — Elev. Term. Puerto Nuevo — Capital. | | | |
| Certificado N.° 1 | | 15.564.99 | |
| A deducir: 10 o\|o garantía | | 1.556.50 | 14.008.49 |
| N.° 2 — Forn Sociedad en Comandita: Exp. 40027-946 — Esc. Normal Mixta — Posadas — Misiones. | | | |
| Certificado Reintegro Jornales | | 3.376.01 | |
| A deducir: 10 o\|o garantía | | 337.60 | 3.038.41 |
| N.° 3 — Soler Hermanos. Exp. 43875-946 — Esc. Técnica de Oficios — Córdoba. | | | |
| Certificado N.° 13 | 56.675.94 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía $ 5.667.59; Fletes „ 687.34; Cert. N.° 11 mat. ac. inv. „ 1.191.87 | 7.546.80 | 49.129.14 | |
| Certificado N.° 11 — R.P.C. | 202.39 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía | 20.24 | 182.15 | |
| Certificado N.° 12 — M.A. | | 4.329.76 | 53.641.05 |
| N.° 4 — Fernando Vannelli e Hijos. Exp. 44059-946 — Patron. Nacional de Ciegos — V. Zagala. | | | |
| Certificado N.° 10 — R.P.C. Se acompaña Resguardo N.° 619897 del Banco de la Nación Argentina orden Tesorería General de la Nación de 1 Título del Crédito Argentino Interno — 4 o\|o —Año 1942\|83 — Cupón 15 de Agosto 1946: por valor de $ 100 m\|n. en reemplazo del 10 o\|o de garantía. Exp. N.° 44.011.1946. | | 643.50 | |
| Certificado N.° 16 | 94.771.05 | | |
| A deducir: Fletes | 852.10 | 93.918.95 | 94.563.45 |

Se acompaña Resguardo número 619456 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 2 Títulos del Crédito

| | | | |
|---|---|---|---|
| Argentino Interno — 4 o\|o — Año 1942\|83 — Cupón 15 de Agosto 1946; en reemplazo del 10 o\|o de garantía, conforme al detalle siguiente: | | | |
| 1 tít. N.° 27441 | | 100.— | |
| 1 tít. N.° 411364 | | 10.000.— | |
| | | 10.100.— | |
| N.° 5 — Mariano Stern. Exp. 44095-946 — Esc. Agríc. Ganadera "M. Unzué" — Bolívar — Buenos Aires. | | | |
| Certificado N.° 1 — M.A. .. .. .. | | | 11.346.— |
| N.° 6 — Vago y Cía. S.R. Ltda. Exp. 44013-946 — Patron. Nacional de Ciegos — V. Zagala. | | | |
| Certificado N.° 10 — R.P.D. | | | 15.849.13 |
| Se acompaña Resguardo N.° 619435 del Banco de la Nación Argentina; orden Tesorería General de la Nación, de 4 Títulos del Crédito Argentino Interno — 4 o\|o — Año 1941 — Serie F. — Cupón 15 de Junio de 1946, en reemplazo del 10 por ciento de garantía, conforme al detalle siguiente: | | | |
| 1 tít. N.° 281.614 | | 1.000.— | |
| 1 tít. N.° 314396 | | 500.— | |
| 2 tít. N.° 421149 y 435976 de $ 100 m\|n. cada uno .. .. .. .. .. .. | | 200.— | |
| | | 1.700.— | |
| Girar contra la Suc. del Banco de la Nación Argentina en Rosario, a la orden de: | | | |
| N.° 7 — Adolfo Sofer y Cía. Exp. 44124-946 — Elev. Term. Rosario Sud. | | | |
| Certificado N.° 4 .. .. .. .. .. .. .. | | 6.374.56 | |
| A deducir: | | | |
| 10 o\|o garantía .. .. .. .. .. .. .. | 637.46 | | |
| Fletes .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 75.33 | 712.79 | 5.661.77 |
| | | Total . . . | 198.107.30 |

Art. 2.° — Impútese la suma de doscientos seis mil trescientos veintiséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 206.326.69 m|n.), en la siguiente forma:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1946

| | | |
|---|---|---|
| Inciso 1.°, partida: 15 | | |
| 56 | $ | 110.411.58 |
| 68 | " | 15.564.99 |
| 133 | " | 11.346.— |
| 239 | " | 59.328.88 |
| LEY N.° 12.815 — Planilla "A" | " | 6.299.23 |
| Inciso 1.°, ítem 22, partida 1 | " | 3.376.01 |
| Total . . . | $ | 206.326.69 |

Art. 3.° — Acredítese la suma de ocho mil doscientos diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 8.219.39 m|n.), a la cuenta:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

| | | |
|---|---|---|
| Establec. Klockner S. A. 10 o\|o garantía .. .. .. .. .. .. .. | $ | 1.556.50 |
| Forn S. en C. — 10 o\|o garantía | " | 337.60 |
| Soler Hermanos — 10 o\|o garantía | " | 5.687.83 |
| Adolfo Sofer y Cía. — 10 o\|o garantía .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 637.46 |
| Total . . | $ | 8.219.39 |

Art. 4.° — Acredítese la suma de once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900 m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

| | | |
|---|---|---|
| Fernando Vannelli e Hijos — 10 o\|o garantía Cuenta Títulos . . . | $ | 10.200.— |
| Vago y Cía. S.R.L. — 10 o\|o garantía .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 1.700.— |
| | | 11.900.— |

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago N.° 398 a la Dirc. Gral. de Y. P. F.**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.800|46. — 338. — Visto la documentación adjunta,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de ochenta mil setecientos sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 80.761.44 m|n.), por la provisión de aceite, grasa, fuel-oil, etc. a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con destino a obras y servicios a cargo de la misma, como sigue:

| | | | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| O\|E. 1936 Factura N.° 12657indusmóvil, etc. | | | |
| O\|E. 1936 Factura N.° 32432 | | $ 402.15 | |
| A deducir s\|. nota de crédito N.° 315 — Expte. 21.044\|46 | | " 12.03 | 390.12 |
| O\|E. 1936 Factura N.° 32432 | grasa | | 122.40 |
| O\|E. 1905 Factura N.° 5921 | fuel-oil | | 44.557.19 |
| " 1905 " 5627 | fuel-oil | | 5.190.84 |
| " 1905 " 6205 | fuel-oil | | 26.718.58 |
| " 1892 " 24536 | emulsión | | 1.035.87 |
| " 1986 " 34850 | lubricantes | | 160.25 |
| " 1925 " 3481 | gas-oil | | 303.22 |
| " 2006 " 34410 | asfasol | | 447.67 |
| " 1917 " 3482 | gas-oil | | 454.83 |
| " 1935 " 12658 | grasa, etc. | | 394.35 |
| " 1988 " 34409 | asfasol | | 466.72 |
| | | Total | 80.761.44 |

Art. 2.° — Impútese la cantidad de ochenta mil setecientos setenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 80.773.47 m|n.), en la siguiente forma:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS DE 1946:

| | | |
|---|---|---|
| Inciso 9.°, Partida 2 | m$n. | 1.035.87 |
| 4 | " | 160.25 |
| 6 | " | 76.926.01 |
| 11 | " | 447.67 |
| 16 | " | 363.22 |
| 18 | " | 454.83 |
| 19 | " | 394.35 |
| 20 | " | 524.55 |
| 46 | " | 466.72 |
| Total | m$n. | 80.773.47 |

Art. 3.° — Acredítese a la cuenta D.N.A. Trabajos por Cuenta de Terceros (Ejercicio 1945 — Dto. 26|IX|1944) Dto. 31|XII|1945 — Sub-cuenta N.° 96 — Hospital Primero Concepción — Corrientes, la cantidad de doce pesos con tres centavos moneda nacional ($ 12.03 m|n.).

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago N.° 409 a la Cía. Argentina de Electricidad S. A.**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.766|46. - - 350. — Visto estos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Compañía Argentina de Electricidad S. A. la suma de veintiséis mil setecientos ochenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional ($ 26.789.03 m|n.), en concepto de suministro de energía eléctrica a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al detalle siguiente:

| | | | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| Exp. N.° 33164—946—Cta. N.° 8060 | —abril | 1946 | 7.34 |
| " " 33165— " " 8085 | " | " | 2.750.49 |
| " " 33166— " " " 8088 | " | " | 2.54 |
| " " 33167— " " " 8089 | " | " | 4.89 |
| " " 33168— " " " 8090 | " | " | 9.57 |
| " " 33169— " " " 8322 | " | " | 617.32 |
| " " 33170— " " " 8325 | " | " | 287.96 |
| " " 33171— " " " 8327 | " | " | 3.742.54 |
| " " 33172— " " " 8341 | " | " | 81.34 |
| " " 33176— " " " 8387 | " | " | 368.10 |
| " " 33177— " " " 8388 | " | " | 222.06 |
| " " 33180— " " " 8081 | " | " | 516.39 |
| " " 33181— " " " 8083 | " | " | 234.15 |
| " " 33182— " " " 8088 | " | " | 8.18 |
| " " 33183— " " " 8089 | " | " | 15.49 |
| " " 33185— " " " 8091 | " | " | 93.89 |
| " " 33186— " " " 8093 | " | " | 163.31 |
| " " 33187— " " " 8094 | " | " | 55.48 |
| " " 33188— " " " 8096 | " | " | 5.23 |
| " " 33189— " " " 8098 | " | " | 3.45 |
| " " 33190— " " " 8100 | " | " | 5.75 |
| " " 33184— " " " 8090 | " | " | 30.21 |
| " " 33191— " " " 8101 | | | 7.34 |
| " " 33195— " " " 8213 | " | " | 175.40 |
| " " 33197— " " " 8088 | " | " | 5.80 |
| " " 32496— " " " 8279 | —marzo | " | 7.12 |
| " " 32497\|46 " " " 8089 | " | " | 14.15 |
| " " 32498— " " " 8090 | " | " | 28.07 |
| " " 32502— " " " 8096 | " | " | 1.16 |
| " " 32504— " " " 8100 | " | " | 1.34 |
| " " 32505— " " " 8101 | " | " | 2.74 |
| " " 32506— " " " 8105 | " | " | 31.91 |
| " " 32507— " " " 8161 | " | " | 8.13 |
| " " 32508— " " " 8181 | " | " | 7.34 |
| " " 32510— " " " 8215 | " | " | 8.42 |
| " " 32512— " " " 8473 | " | " | 3.26 |
| " " 32513— " " " 39 | " | " | 18.68 |
| " " 33663— " " " 8114 | " | " | 375.38 |
| " " 21775— " " " 7021 | —mayo | " | 15.59 |
| Lic. N.° 154—G— " " " 8402 | —junio | " | 36.75 |
| " " " " " " " 8404 | —abril | " | 337.14 |
| " " " " " " " 8405 | " | " | 3.306.77 |
| " " " " " " " 8403 | " | " | 119.18 |
| " " 147—G— " " " 8381 | " | " | 12.405.27 |
| " " " " " " " 47 | " | " | 9.19 |
| " " " " " La Plata | —enero | " | 82.16 |
| " " 159—G— " " Cta. N.° 8382 | —abril | " | 555.06 |
| | | Total $ | 26.789.03 |

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO 1946:

| | | |
|---|---|---|
| Anexo I, inciso 9.°, ítem 2, partida 1 | $ | 3.150.21 |
| Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 1 | " | 1.374.65 |
| Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 3 | " | 77.74 |
| Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 2 | " | 17.662.33 |
| PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1946 | | |
| Inciso 2.°, partida 21 | | |
| Inciso 2.°, partida 25 | " | 3.799.84 |
| DGNP—Producido tráfico Puente Pueyrredón .. .. .. .. .. .. .. | " | 9.19 |
| DGNP—Trabajos Especiales — Decreto 31.12.945 — Subcuenta N.° 170 — Gastos .. .. .. .. .. .. .. | " | 617.32 |
| | " | 82.16 |
| Orden de Retención de Fondos N.° 3 — Ejerc. 945 — Anexo I, inciso 9., ítem 3, partida 1 . . . . . . . . | " | 15.59 |
| Total | $ | 26.789.03 |

Art. 3. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la presente Orden de Pago por valor de $ 26.789.03 m|n. pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de pago número 400 a la Dirección General de Y. P. F.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1946.

3804|46. — 342. — Expte. N.° 21.706|46.

— Visto este expediente;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de trece mil quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 13.589.40 m|n.) por la provisión de indusmovil a la Dirección General de Navegación y Puertos, con destino a obras y servicios a cargo de la misma, como sigue:

| | A pagar m$n. |
|---|---|
| Factura N.° 107.409 | 6.136.40 |
| Factura N.° 116.865 | 2.354.80 |
| Factura N.° 107.823 | 5.098.20 |
| Total | 13.589.40 |

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total tn la siguiente forma:

D. G. N. P. Averías y Prestación de Servicios Varios (Ejerc. 1944 Dto. 26|IX|44) Dto.31|XII|45 pesos 51.31

D. G. N. P. Averías y Prestación de Servicios Varios (Ejerc. 1945 Dto. 26|IX|44) Dto. 31|III|45, pesos 51.86

D. G. N. P. Trabajos Especiales — Subcuenta N.° 1. N.° de Expediente — Obras Puerto Mar del Plata (Ejerc. 1944 Dto. 26|IX|44) Dto. 31|XII|45 pesos 28.16

D. G. N. P. Trabajos Especiales — Subcuenta N.° 87 Y. P. F. Construcción Dique de Alba, etc., en Puerto Nacional de Bahía Blanca (Ejerc. 1944 Dto. 26|IX|44) Dto. 31|XII|45, pesos 16.75

D. G. N. P. Venta de terrenos en Ingeniero Withe, Ley 9657 y Art. 146, Ley 11.672 (Edición 1943), pesos 191.28

Ley 12.815: Planilla A, Inciso 3.°, Item 1, Partida 8, pesos 368.81

Planilla A, Inciso 3.°, Item 1, Partida 12, pesos 997.78

Planilla A, Inciso 3.°, Item 1, Partida 1, pesos 1.637.10

Planilla A, Inciso 3.°, Item 3, Partida 11, pesos 124.75

Planilla A, Inciso 3.°, Item 6, Partida 2, pesos 787.68

Planilla A, Inciso 3.°, Item 6, Partida 5, pesos 1.411.24

Planilla A, Inciso 3.°, Item 7, Partida 2, pesos 1.836.59

Planilla A, Inciso 3.°, Item 7, Partida 4, pesos 640.31

Planilla A, Inciso 3.°, Item 7, Partida 8, pesos 297.45

Planilla A, Inciso 3.°, Item 7, Partida 9, pesos 252.60

Planilla A, Inciso 3.°, Item 7, Partida 22, pesos 1.412.13

Planilla A, Inciso 3.°, Item 14, Partida 4, pesos 2.313.47

Planilla A, Inciso 3.° Item 17, Partida 2, pesos 486.94

Planilla A, Inciso 3.°, Item 17, Partida 4, pesos 485.24

Planilla A, Inciso 3.°, Item 22, Partida 1, Pesos 198.75

Total pesos 13.589. 40 moneda nacional.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de pago N.° 401, a la Administración General de Vialidad Nacional**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3805|46. — 343. — Expte N.° 4914|946.

— Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de Vialidad Nacional, la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— m|n.), para el pago de gastos, sueldos, viáticos, etc., de la Junta de carácter consultiva, que atiende los estudios para la construcción de un puente o túnel de vinculación carretera entre Santa Fe (Provincia de Santa Fe) y Paraná (Provincia de Entre Ríos), de conformidad con lo dispuesto en el S. D. N.° 1014 del 11|1|946.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— m|n.), a la cuenta: "Para el pago de gastos, sueldos, viáticos, etc., de la Comisión especial de estudio del puente o túnel sobre el río Paraná — Dto. 30|9|941".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de pago N.° 403, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3806|46. — 344. — Expte. N.° 22534|46.

— Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, la cantidad de cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 57.378.84 m|n.), en concepto de producido por el recargo correspondiente sobre las tarifas de tracción en los Puertos de la Capital, La Plata, Mar del Plata y Receptoría de Necochea, por el mes de Mayo de 1946, para responder al 12 o|o de Aporte Patronal, conforme a lo determinado por las Leyes Nos. 10650 y 12915 y Decreto del Poder Ecutivo de fecha 8 de Octubre de 1928, como sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| Puerto de la Capital — Mayo 1946 — Recargo del 20 o\|o .. .. .. .. .. .. .. | 50.772.75 |
| Puerto de La Plata — Mayo 1946 — Recargo del 10 o\|o | 5.378.58 |
| Puerto de Mar del Plata — Mayo 1946 — Recargo del 5 o\|o .. .. .. .. .. .. .. | 286.62 |
| Receptoría de Necochea 5 o\|o | 940.89 |
| Total | 57.378.84 |

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 57.378.84 m|n.), a la cuenta "Puertos de la Capital y La Plata — Ley 10.650 — Decreto 30|9|926".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de pago N.° 404, a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3807|46. — 345. — Visto la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de doscientos treinta y seis pesos con treinta y dos centavos, moneda nacional ($ 236.32 m|n.) para abonar a personal dependiente de las Direcciones Nacionales de Navegación y Puertos y Arquitectura, diferencia de bonificación, jornales, bonificaciones y subsidio familiar, devengados y no percibidos, durante los meses de Septiembre y Octubre de 1944 y Noviembre y Diciembre de 1945, de acuerdo el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de bonificación — reintegro por el año 1944 a favor del obrero don Nicolás Papagni. | | |
| Planilla N.° 236\|944 — Septiembre\|944 | $ 8.32 | |
| Planilla N.° 236\|944 — Octubre\|944 | " 8.16 | 16.48 |
| Jornales, bonificaciones y subsidio familiar a favor del obrero don Pedro R. Sosa. | | |
| Planilla N.° 66\|945 — Noviembre\|945 | $ 10.08 | |
| Planilla N.° 67\|945 — Diciembre\|945 | " 32.76 | 42.84 |
| Jornales, bonificaciones y subsidio familiar a favor del obrero don Francisco E. Laborde. | | |
| Planilla N.° 68\|945 — Diciembre\|945 | | |
| Jornales, bonificaciones y subsidio familiar a favor del obrero don Nicolás Cozza. | | 85.60 |
| Planilla N.° 68\|945 — Diciembre\|945 | | |
| Jornales, bonificaciones y subsidio familiar a favor del obrero don Yreneo Peytaví. | | 41.— |
| Planilla N.° 68\|945 — Diciembre\|945 | | 70.40 |
| Total: | | 236.32 |

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de doscientos treinta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 236.32 m|n.), en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Ley 12.815. | | |
| Planilla A, Inciso 1.°, Item 1, Partida 1 | $ | 149.44 |
| Planilla A, Inciso 1.°, Item 7, Partida 3 | " | 70.40 |
| Planilla A, Inciso 3.°, Item 1, Partida 12 | " | 8.16 |
| D. G. N. P. — Trabajos Especiales — (Ejercicio de 1944 — Dto. 26\|9\|944 — Dto. 31\|12\|945 Subcuenta N.° 114 | " | 8.32 |
| Total: | " | 236.32 |

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá el Ministerio de Obras Públicas la adjunta documentación a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de pago N. 405, a varias firmas**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3808|46. — 346. — Vistos estos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de ciento nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 109.841.64 m|n.) en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, conforme con los respectivos contratos, como sigue:

| | | | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| N.° 1 — Nicolás Caputo S. A. de Edificación (Cedido: Banco del Crédito Industrial Argentino). | | | |
| Expte. 44217\|946 — Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios de Río IV — Córdoba. | | | |
| Certificado N.° 15 .. .. .. .. .. .. | $ 79.545.79 | | |
| A deducir 10 o\|o garantía: $ 7.954.58 | | | |
| Fletes .. .. .. .. .. .. .. " 3.579.85 | | | |
| Certificado N.° 6 mat. ac. invet.. .. .. .. " 6.740.— | " 18.274.43 | $ 61.271.36 | |
| Certificado N.° 10 — M. A. | | " 18.324.08 | |
| Certificado N.° 13 — R. P. C. | " 1.083.67 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía | " 108.37 | " 975.30 | 80.570.74 |
| N.° 2 — Florangelo J. Campanelli. | | | |
| Expte. 44098\|946 — Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas — La Plata. | | | |
| Certificado N.° 1 — R. P. D. | | $ 4.210.69 | |
| A deducir: 10 o\|o garantía | | " 421.07 | 3.789.62 |
| N.° 3 — J. Casalis S. R. Limitada. | | | |
| Expte. 44092\|946 — Sem. Metropolitano — Buenos Aires — Sem Menor. | | | |
| Certificado N.° 4 — R. P. D. | | " 7.729.03 | |
| A deducir: 10 o\|o garantía | | " 772.90 | 6.956.13 |
| N.° 4 — Martín F. Coutó y Cía. | | | |
| Expte. 44442\|946 — Hosp. Reg. Presidencia Roque Sáenz Peña — Chaco. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Certificado N.° 3 — R. P. D. | | „ 1.652.52 | |
| A deducir: 10 o\|o garantía. | | „ 165.25 | 1.487.27 |
| N.° 5 — Cía. Platense de Electricidad Siemens, Schuckert S. A. Expte. 44016\|946 — Hosp. Común Reg. — Río Negro — Allen. | | | |
| Certificado de liquidación Inst. Eléctricas | | „ 16.292.62 | |
| A deducir: 10 o\|o garantía | | „ 1.629.26 | 14.663.36 |
| N.° 6 — A. Bernasconi y Cía. Expte. 44017\|946 — Hosp. Común Reg. — Río Negro — Allen. | | | |
| Certificado liquidación — Calefacción. | $ 2.198.42 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía. | „ 219.84 | $ 1.978.58 | |
| Expte. N.° 44183\|946 Certificado liquidacin Equipo Supergás, etcétera. | „ 439.93 | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía. | „ 43.99 | „ 395.94 | 2.374.52 |
| | | Total $ | 109.841.64 |

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento veintiún mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 121.156.90 m\|.) en la siguiente forma:

**Plan de Trabajos Públicos 1946**

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 1.°, Partida 25 | 7.729.03 |
| Inciso 1.°, Partida 86 | 4.210.69 |
| Inciso 1.°, Partida 159 | 88.633.69 |
| Inciso 1.°, Partida 270 | 1.652.52 |
| M. O. P. Art. 6.°, Ley 11.672 Edición 1943 | 18.930.97 |
| Total | 121.156.90 |

Art. 3.° — Acredítese la suma de once mil trescientos quince pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 11.315.26 m\|n.), a la cuenta:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

| | |
|---|---|
| Nicolás Caputo S. A. Edificación — 10 o\|o garantía | 8.062.95 |
| Florangelo J. Campanelli 10 o\|o garantía | 421.07 |
| J. Casalis S. R. L. 10 o\|o garantía | 772.90 |
| Martín F. Couto 10 o\|o garantía | 165.25 |
| Cía. Platense de Electricidad Siemens Schckert S. A. 10 o\|o garantía | 1.629.26 |
| A. Bernasconi y Cía. 10 o\|o garantía | 263.83 |
| Total | 11.315.26 |

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabaojs Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago N.° 406 a varias firmas**

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

3.809\|46. — 347. — Visto estos expedientes;

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos sesenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 93.460,45 m\|n.), importe de los certificados de obras, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

| | | | | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Nº 1.— R. Di Marco: Exp. 44.221-946-Col. Nac. y Escuela de Artes y Oficios de Río IV (Córdoba): | | | | |
| Certificado Nº 9, R. P. D. | | $ 4.789.81 | | |
| A Deducir: 10 o\|o garantía | $ 478.98 | » | | |
| Fletes | » 326.88 | » 865.86 | | $ 5.983.95 |
| Nº 2.— Establecimiento Klockner, S. A.: Exp. 44.127-946-Elev. Puerto Nuevo carpintería metálica: | | | | |
| Certificado Nº 3 R. P. D. | | $ 2.085.35 | | |
| A Deducir: — 10 o\|o garantía | | » 208.54 | » | 1.876.81 |
| Nº 3.— Ingara Financiera, Comercial e Industrial (Sección Storni Hnos.) (Cedido: Banco de Crédito Industrial Argentino): Exp. 44.091-946-Fac. Ciencias Fís. Nat. Istituto de Física (La Plata) | | | | |
| Certificado Nº 2 R. P. D. | | $ 3.260.29 | | |
| A Deducir: — 10 o\|o. garantía | | » 326.03 | » | 2.934.26 |
| Nº 4.— Ferruccio Orlando: Exp. 44.094-946-Fac. Ciencias Fís. Nat. Instituto de Física (La Plata) | | | | |
| Certificado Nº 1 R. P. D. | | $ 1.586.83 | | |
| A Deducir: — 10 o\|o. garantía | | » 158.68 | » | 1.428.15 |
| Nº 5. — Pianzola y Cía.: Exp. 44.208-946-Seminario Menor Metropolitano de Buenos Aires. Ins. Sanitaria. | | | | |
| Certificado Nº 6 R. P. D. | | | » | 23.477.81 |

Se acompaña Resguardo N.° 620.711 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 7 títulos «Crédito Argentino Interno 4 o\|o - Año 1941, Serie E, cupón 15 de Julio 1946: —

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 tít. Nº 203.257\|8 de $ 1.000 cada uno | $ | 2.000.— | |
| 5 tít. Nº 442.565\|9 de $ 100, cada uno | » | 500.— | |
| Por el 10 o\|o de garantía | $ | 2.500.— | |
| Nº 6.— Fernando Vannelli e Hijos: Exp. 44.207-946-Seminario Menor Metropolitano de Buenos Aires: — | | | |
| Certificado Nº 15 | $ | 61.361.22 | |
| A Deducir: — Fletes | » | 2.149.79 | » 59.211.43 |

Se acompaña Resguardo Nº 619.504 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 4 títulos «Crédito Argentino Interno 4 o\|o, Año 1942\|83, cupón 15 de Agosto de 1946: —

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 tít. Nº 76.671 | $ | 5.000.— | |
| 1 tít. Nº 204.378 | » | 1.000.— | |
| 1 tít. Nº 314.694 | » | 500.— | |
| 1 tít. Nº 411.579 | » | 100.— | |
| Por el 10 o\|o de garantía | $ | 6.600.— | |
| Nº 7.— F. Vázquez Italia: Exp. 44.213-946-Elev. Puerto Nuevo Estruc. met. claraboyas: | | | |
| Certificado Nº 1 | $ | 608.93 | |
| A Deducir: — 10 o\|o garantía | » | 60.89 | 598.04 |
| Total: | | | $ 93.460.45 |

A Pagar m$n.

Art. 2º — Impútese la suma de noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 94.693.57 m\|n.), en la siguiente forma:

**Plan de Trabajos Públicos de 1946:**

| | | |
|---|---|---|
| Inciso 1º, partida: 25 | $ | 82.689.24 |
| 56 | » | 2.694.28 |
| 86 | » | 4.847.12 |
| 159 | » | 4.462.93 |
| Total: | $ | 94.693.57 |

Art. 3º — Acredítese la suma de un mil doscientos treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.233.12 m\|n.), en la siguiente forma:

**Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| R. Di Marco | 10 o\|o garantía | $ | 478.98 |
| Establecimientos Klockner, S. A. | 10 o\|o garantía | » | 208.54 |
| Ingara, Fin., Com. e Ind. (Sección Storni Hnos) | 10 o\|o garantía | » | 326.03 |
| Ferruccio Orlando | 10 o\|o garantía | » | 158.68 |
| F. Vázquez Italia | 10 o\|o garantía | » | 60.89 |
| Total: | | $ | 1.233.12 |

Art. 4º — Acredítese la cantidad de nueve mil cien pesos moneda nacional ($ 9.100 m\|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta:

**Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pianzola y Cía. | 10 o\|o garantía cuenta títulos | $ | 2.500.— |
| Fernando Vannelli e Hijos | 10 o\|o garantía cuenta títulos | » | 6.600.— |
| | | $ | 9.100.— |

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la presente orden de pago que importa la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos sesenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 93.460.45 m\|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago Nº 407 a la Dirección General de Y. P. F.**

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.810\|46. — 348. — Visto la documentación adjunta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 151.631.22 m\|n.), por la provisión de fuel-oil a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos con cargo a obras y servicios a cargo de la misma; como sigue:

| O\|Entrega Nº | Factura Nº | A Pagar m$n. |
|---|---|---|
| 1.577 | 20.881 | 28.213.46 |
| 1.577 | 20.981 | 30.427.24 |
| 1.577 | 21.067 | 35.560.32 |
| 1.577 | 20.465 | 3.218.27 |
| 1.577 | 20.725 | 4.952.35 |
| 1.577 | 20.173 | 49.259.28 |
| TOTAL: | | 151.631.22 |

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 151.631,22 m\|n.); a la Orden de Retención de Fondos Nº 1 - del Ejercicio de

1945 — Plan de Trabajos Públicos de 1945 — Inciso 3º - Partida 6.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago Nº 393, a varias Embajadas y Legaciones.**

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

4.019|46. — 336. — Expediente número 50.849|945. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por S. R. Nº 2.244 del 27 de Junio de 1946, que aprueba la previsión de gastos formulada por la Dirección Nacional de Arquitectura para atender durante el año en curso la conservación de los edificios fiscales que ocupan las Embajadas argentinas en Lima (Perú), Montevideo (R. O. del Uruguay), Río de Janeiro (Brasil y Wáshington (EE. UU.), y la Legación Argentina en La Paz (Bolivia),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese telegráficamente por intermedio del Banco Central de la República, a las Embajadas y Legación que a continuación se indica, con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente, la cantidad de veintidós mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 22.200 m|n.), en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Nº 1. — Sobre la Ciudad de montevideo (República Oriental del Uruguay), a la orden de: **Embajada Argentina ante la República Oriental del Uruguay**, el equivalente en pesos uruguayos al cambio que rija al día en que se efectúe el giro . . . . . | 3.700.— |
| Nº 2. — Sobre la Ciudad de de Lima (Perú), a la orden de: **Embajada Argentina ante la República del Perú**, el equivalente en soles peruanos al cambio que rija el día en que se efectúe el giro . . . . . . . . . . | 6.000.— |
| Nº 3. — Sobre la Ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), a la orden de: **Embajada Argentina ante los Estados Unidos del Brasil**, el equivalente en cruceiros al cambio que rija al día en que se efectúe el giro . . . . . . . . | 6.000.— |
| Nº 4. — Sobre la Ciudad de Wáshington (Estados Unidos de Norte América), a la orden de: **Embajada Argentina ante los Estados Unidos de Norte América, el equivalente** en dólares americanos, al cambio que rija el día en que se efectúe el giro . . | 5.000.— |
| Nº 5. — Sobre la Ciudad de La Paz (Bolivia), a la orden de: **Legación Argentina ante la República de Bolivia**, el equivalente en pesos bolivianos al cambio que rija el día que se efectúe el giro | 1.500.— |
| TOTAL: . . . . . . m$n. | 22.200.— |

Art. 2º — Impútese la cantidad de veintidós mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 22.800 m|n.), que comprende la suma de $ 22.200 para atender los giros dispuestos por el Art. 1º de la presente Orden de Pago y la de $ 600 m|n., para imprevistos, comisiones bancarias y gastos de cables, al Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 3 del Presupuesto de 1946.

Art. 3º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, comunicando el costo definitivo de los giros que precedentemente se ordena, a efectos de realizar las operaciones de libros pertinentes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago N. 203 a varias firmas**

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.042|46. — 167. — Visto estos expedientes;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos diez y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 143.518,52 m|n.), importe de los certificados de obras, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

Nº 1 — Rindertsma y Paredes (cedido: Banco de la Provincia de Córdoba). — Expte. Nº 45.777-944 — Correos y Telec. de Capilla del Monte (Córdoba)

| | | | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| Certificado de liquidación final . . . . . | $ 58.69 | | |
| A deducir: El 10 o|o garantía . . . . . | „ 5.87 | $ 52.82 | |
| Certificado de liq. final R. P. D. . . . | $ 138.40 | | |
| A deducir: El 10 o|o garantía . . . . . | „ 13.84 | $ 124.56 | 177.38 |

Nº 2 — Palencia Hnos. — Desglose Expte. Nº 45.777-944 — Correos y Telec. de Capilla del Monte (Córdoba).—

| | | |
|---|---|---|
| Certificado de liquidación final . . . . . | $ 41.41 | |
| A deducir: El 10 o|o garantía . . . . . | „ 4.14 | 37.27 |

Nº 3 — "Todam", Soc. Resp. Limitada — Expte. Nº 42.683-946 — Hospital de Victorica (La Pampa)—

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Certificado Nº 5 . . . . . . . . . . . . | | $ 10.687.50 | | |
| A deducir: 10 o|o garantía . . $ 1.068.75 | | | | |
| Fletes . . . . . . . . . . . | „ 43.31 | „ 1.112.06 | $ 9.575.44 | |
| Certificado Nº 3 R. P. C. . . . . . . . . | | $ 84.52 | | |
| A deducir: El 10 o|o garantía . . . . . | | „ 8.45 | „ 76.07 | 9.651.51 |

Nº 4 — Civelli y Paolini — Expte. Nº 42.336-946 — Hospicio de las Mercedes — Reparación Pab. Lavadero—

| | | |
|---|---|---|
| Certificado Nº 2 . . . . . . . . . . . . | $ 20.116.54 | |
| A deducir: El 10 o|o garantía . . . . . | „ 2.011.65 | 18.104.89 |

Nº 5 — Benito Roggio e Hijos S. R. Ltda. — Expte. Nº 42.099-946 — Hosp. en Villaguay (II parte) — (Entre Ríos)—

| | | | |
|---|---|---|---|
| Certificado Nº 1 . . . . . . . . . . . . | $ 36.276.78 | | |
| A deducir: El 10 o|o garantía . . . . . | „ 3.627.68 | | 32.649.10 |

Girar contra Sucursal Banco de la Nación Argentina en Tres Arroyos a la orden de—

Nº 6 — Bocchero, Rampoldi y Cía. — Exptes. Nros. 42.098-946 y 42.635-946. — Hosp. Común Reg. "Anita Elicagaray" en González Chávez —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Certificado Nº 2 . . . . . . . . . . . | | $ 18.390.25 | | |
| A deducir: El 10 o|o garantía . . . . . | | „ 1.839.02 | $ 16.551.23 | |
| Certificado Nº 3 . . . . . . . . . . . | | $ 6.753.75 | | |
| A deducir: 10 o|o garantía . . $ | 675.37 | | | |
| Fletes . . . . . . . . . . . . „ | 565.48 | „ 1.240.85 | „ 5.512.90 | 22.064.13 |

Nº 7 — Agar Cross y Cía. Ltda. — Expte. Nº 42.101-946 — Hogar Col. Alienados en Oliva (Córdoba)—

| | | |
|---|---|---|
| Certificado Nº 1 . . . . . . . . . . . . | $ 67.593.60 | |
| A deducir: El 10 o|o garantía . . . . . | „ 6.759.36 | 60.834.24 |
| Total: . . . . . . | | 143.518.52 |

Art. 2.º — Impútese la suma de ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 159.532,65 m|n.), en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Plan de Trabajos Públicos de 1946— | |
| Inciso 1º, partida 41 . . . . . . . . . | $ 20.116.54 |
| Inciso 1º, partida 78 . . . . . . . . . | $ 6.188.27 |
| Orden de Retención de Fondos Nº 5, Ejerc. 1945— | |
| Inciso 11º, partida 2, P. T. P. 945 . . | „ 18.390.25 |
| Inciso 11º, partida 5, P. T. P. 945 . . | „ 67.593.60 |
| Inciso 11º, partida 9, P. T. P. 945 . . | „ 36.276.78 |
| Ley Nº 12.815 — Planilla A— | |
| Inciso 1º, ítem 5, partida 45 . . . . . . . | „ 238.50 |
| D. G. A. — Trabajos por cuenta de Terceros — Dto. Nº 31|12|945 — Subcuenta 319 — (Gastos)— | „ 10.728.71 |
| | $ 159.532.65 |

Art. 3.º — Acredítese la cantidad de diez y seis mil catorce pesos con trece centavos moneda nacional ($ 16.014.13 m|n.), en la siguiente forma:

| Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros. — | | Subcuentas |
|---|---|---|
| Rindertsma y Paredes . . . . . . . . . | 10 o|o garantía | $ 19.71 |
| Palencia Hnos. . . . . . . . . . . . . . | 10 o|o „ | „ 4.14 |
| "Todam", Soc. Resp. Limitada . . . . . | 10 o|o „ | „ 1.077.20 |
| Civelli y Paolini . . . . . . . . . . . | 10 o|o „ | „ 2.011.65 |
| Benito Roggio e Hijos S. R. Ltda. . . . | 10 o|o „ | „ 3.627.68 |
| Bocchero, Rampoldi y Cía. . . . . . . . | 10 o|o „ | „ 2.514.39 |
| Agar Cross y Cía. Ltda. . . . . . . . . | 10 o|o „ | „ 6.759.36 |
| Total: . . . . . . | | $ 16.014.13 |

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago Nº 219 a varias firmas**

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.049|46. — 172. — Vistos estos expedientes;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el parcial Nº 1 de la Orden de Pago Nº 632 del Ejercicio de 1945.

Art. 2º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 226.678,51 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

Nº 1 — Acevedo & Shaw S. A. (Cedido: Banco de la Nación Argentina). — Expte. Nº 42.896-946 — Elevador Term. Puerto Santa Fe—

| | | | A Pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| Certificado Nº 15 . . . . . . . . . . . | $ 62.864.21 | | |
| Mas: mater. acopiados . . . . . . . . . | „ 3.699.22 | | |
| | $ 66.563.43 | | |
| A deducir: 10 o|o garantía . . . . . . | „ 6.656.34 | | |
| | $ 59.907.09 | | |
| Mas: Planilla "C" . . . . . . . . . . | „ 792.66 | $ 60.699.75 | |
| Menos: hierro . . . . . . . . . . . . | $ 11.866.— | | |
| Planilla "C" . . . . . . . . . . . . . | „ 448.23 | „ 12.314.23 | 48.385.52 |

N.° 2 — José Maí (Sucesión). — Expte N.° 42.851|946 — Colón, Vacaciones para Empleados Públicos en Chapadmalal, Buenos Aires.—

| | | | |
|---|---|---|---|
| Certificado N° 3 .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 14.478.53 | | |
| Se acompaña Resguardo N.° 616.565 de Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 4 títulos del "Crédito Argentino Interno — 4 o\|o Año 1942\|83 — Cupón 15 de Mayo de 1946", en reemplazo del 10 o\|o de garantía, como sigue: | | | |
| 3 tít. Nros. 311.775\|7 de 500.— cada uno .. .. .. $ 1.500.— | | | |
| 1 tít. N° 411.064 .. .. .. .. „ 100.— | | | |
| $ 1.600.— | | | |
| Certificado N.° M. A. . . . . .......... | „ 38.457.14 | | 52.935.66 |

N° 3 — Rodolfo Cervini (Cedido: Banco de la Nación Argentina) — Expte. número 45.425-945 — Colon. Nacional Alienados — Ampliación Pabellón "Eustaquio Cárdenas".—

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Certificado N° 13 .. .. .. .. .. .. .. .. | | $ 53.689.— | | |
| A deducir: 10 o\|o garantía .. | $ 5.366.90 | | | |
| Fletes .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 4.607.88 | „ 9.974.78 | „ 43.694.22 | |
| Certificado N° 3 — Ajuste Precios .. .. | | | „ 15.625.28 | 59.319.50 |

N° 4 — Rodolfo Cervini (Cedido: Banco del Crédito Industrial Argentino) — Expte. N° 47.483-945 — Colon. Nacional Alienados — Ampliación Pabellón "Eustaquio Cárdenas"—

| | |
|---|---|
| Certificado N° 4 — Ajuste Precios .. .. | 36.851.14 |

N° 5 — B. Y. L. C. O. — Empresa Constructora — Expte. N° 42.097-946 — Hosp. Común Regional Resistencia, Chaco.—

| | | |
|---|---|---|
| Certificado N° 2 .. .. .. .. .. .. .. | $ 30.258.55 | |
| A deducir: 10 o\|o de garantía .. .. .. .. | „ 3.025.85 | 27.232.70 |

N° 6 — Victoriano Alvarez — Expte. N° 42.855-946 — Patronato Nacional de Ciegos — Villa Zagala, Bs. As.—

| | | |
|---|---|---|
| Certificado N.° 8 — RPD .. .. .. .. .... | $ 2.171.10 | |
| A deducir: 10 o\|o de garantía .. .. .. .. | „ 217.11 | 1.953.99 |
| | Total .. .. .. | 226.678.51 |

Art. 3.° — Impútese la suma de doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 241.944,71 m|n.), en la forma que a continuación se indica:

| | |
|---|---|
| Plan de Trabajos Públicos 1946— | |
| Inciso 1°, partida: 5 .. .. .. .. .. | $ 52.936.66 |
| 13 .. .. .. .. .. | „ 2.171.10 |
| 243 .. .. .. .. .. | „ 55.041.86 |
| M. O. P. — Dirección de Arquitectura Hospitalaria — Legado Eustaquio Cárdenas — efectivo — Decreto N° 5-10-945 y Decreto N° 31-12-945) .. .. .. | „ 101.537.54 |
| Orden de Retención de Fondos N.° 5— Ej. 945— | |
| Inciso 11, partida 14-PTP\|945 .. .. .. .. | „ 30.258.55 |
| Total .. .. .. .. | 241.944.71 |

Art. 4° — Acredítese la suma de quince mil doscientos sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 15.266,20 m|n.), en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas: | |
| Acevedo & Shaw S. A. — 10 o\|o garantía | $ 6.656.34 |
| Rodolfo Cervini — 10 o\|o garantía .. .. | „ 5.366.90 |
| B. Y. L. C. O. — Empresa Constructora — 10 o\|o garantía .. .. .. .. | „ 3.025.85 |
| Victoriano Alvarez — 10 o\|o garantía .. | „ 217.11 |
| Total .. .. .. | $ 15.266.20 |

Art. 5.° — Acredítese la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600.— m|n.) en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta: Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: José Maí (Sucesión — 10 o|o garantía.

Art. 6° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago N.° 221 a una firma**

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.050|46. — 174. — Vistos estos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° Gírese por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre Manchester (Inglaterra), a la orden de Henry Simon Ltda. S. A., la suma de veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 20.445,98 m|n.), en su equivalente en libras al cambio fijo de $ 16,— m|n. por £, deduciéndole el importe que corresponda en concepto de gastos de cable y comisión, por los trabajos ejecutados en las obras de construcción del Elevador Terminal Puerto Quequén, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

| | | | A pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| Expte. N.° 42.780\|946— | | | |
| CERTIFICADO N.° 29 ............ | | $ 6.573.59 | |
| A DEDUCIR: El 10 % de garantía .... | $ 657.36 | | |
| importe que se paga en pesos moneda nacional . | „ 4.417.25 | „ 5.074.61 | 1.498.98 |
| Expte. N.° 42.781\|946 — Instalaciones para eliminar el polvo, etc.— | | | |
| CERTIFICADO N.° 6 .. .. .. .. .. .. | | 34.213.82 | |
| A DEDUCIR: El 10 % de garantía .... | „ 3.421.38 | | |
| importe que se paga en pesos moneda nacional .. | „ 12.169.31 | „ 15.590.69 | 18.623.13 |
| Expte. N.° 42.782\|946 — Instalaciones telefónicas— | | | |
| CERTIFICADO N.° 3 ............... | | „ 3.259.19 | |
| A DEDUCIR: El 10 % de garantía .... | „ 325.92 | | |
| importe que se paga en pesos moneda nacional .. | „ 2.609.40 | „ 2.935.32 | 923.87 |
| | | | 20.445.98 |

Art. 2.° — Páguese a la firma Henry Simon Ltda. S. A., la cantidad de diez y nueve mil ciento noventa y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 19.195.96 m|n.), importe deducido del Art. 1.° de la presente orden de pago, por trabajos ejecutados en el Elevador mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Certificado N.° 29 ........................ | $ 4.417.25 |
| Certificado N.° 6 — Inst. para eliminar polvo, etc. .......... | „ 12.169.31 |
| Certificado N.° 3 — Inst. telefónicas .................. | „ 2.609.40 |
| TOTAL: .............................. | $ 19.195.96 |

Art. 3.° — Impútese la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 44.046.60 m|n.), en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| ORDEN DE RETENCION DE FONDOS N.° 2 .. Ejercicio 1945— | |
| Dirección Construcción de Elevadores de Granos — | |
| Plan de Obras — Dto. N.° 9.098\|45 — Item 1, partida 2, ap. b .... | $ 6.573.59 |
| PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS DE 1946— | |
| Inciso 1.° partida 106 ........................ | „ 37.473.01 |
| | $ 44.046.60 |

Art. 4.° — Acredítese la suma de cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.404.66 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: Henry Simon Ltda. S. A., 10 % de garantía.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

**Orden de pago N.° 238 a varias firmas**

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.066|46. — 190. — Visto estos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Orden de Pago N.° 54 del Ejercicio de 1946.

Art. 2.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de sesenta y nueve mil cuarenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 69.043.77 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

| | | | A pagar m$n. |
|---|---|---|---|
| N.° 1—J. CASALIS SOC. RESP. LTDA.— | | | |
| Expte. N.° 41.356\|946 — Patronato Nacional de Ciegos — Ville Zagala — Buenos Aires— | | | |
| CERTIFICADO N.° 3 — RPD. | | $ 11.287.45 | |
| A DEDUCIR: 10 % de garantía | | „ 1.128.74 | 10.158.71 |
| N.° 2 — ROSARIO DI MARCO— | | | |
| Expte. N.° 41.138\|946 — Coleg. Nacional y Escuela de Artes y Oficios de "Río IV" Córdoba— | | | |
| CERTIFICADO N.° 5 — RPD. | | „ 4.629.95 | |
| A DEDUCIR: 10 % de garantía | $ 462.99 | | |
| fletes ......... | „ 167.75 | „ 630.74 | 3.999.21 |
| N.° 3 — GIVELLI Y PAOLINI— | | | |
| Expte. N.° 41.286\|946 —Hospicio de las Mercedes— | | | |
| CERTIFICADO N.° 1 — Parc. Prov. | | | 12.135.23 |
| Se acompaña Resguardo número 611.321 del Banco de la Nación Argentina de 4 títulos del crédito Argentino Interno 1943\|84 — Cupón Marzo de 1946, en reemplazo del 10 % de garantía, como sigue: | | | |
| 1 Título N.° 181.643 .............. | | $ 1.000.— | |
| 3 „ „ 313.644; 427.716 y 409.053 de $ 100.— cada uno .. | | „ 300.— | |
| | | $ 1.300.— | |

N.° 4 — NICOLAS CAPUTO S. A. de EDIFICACION (Cedido: Banco del Crédito Industrial Argentino) Exp. N.° 41.136|046 - Coleg. Nacional y Escuela de Artes y Oficios de Río IV. Córdoba—

| | | | |
|---|---|---|---|
| CERTIFICADO N.° 11 ........ | $ 29.758.02 | | |
| A deducir: 10 o\|o de garantía. | „ 2.975.80 | $ 26.782.22 | |
| CERTIFICADO N.° 9 — RPC. | „ 699.89 | | |
| A deducir: 10 o\|o de garantía. | „ 69.99 | „ 629.90 | |
| CERTIFICADO N.° 7 — M. A. | | „ 15.338.50 | 42.750.62 |
| TOTAL: ........................ | | | 69.043.77 |

Art. 3.° — Impútese la suma de setenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 73.681.29 m|n.), como sigue:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1946—

| | | |
|---|---|---|
| Inciso 1.°, partida: | 8 ........................................ | $ 12.135.23 |
| | 15 ........................................ | „ 11.287.45 |
| | 159 ........................................ | „ 50.258.61 |
| | TOTAL ........................................ | $ 73.681.29 |

Art. 4.° — Acredítese la suma de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.637.52 m|n.), a la cuenta:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros—Subcuentas:

| | |
|---|---|
| J. Casalis S. R. Ltda. — 10 % garantía ........................ | $ 1.128.74 |
| Rosario Di Marco. — 10 % garantía ........................ | „ 462.99 |
| Nicolás Caputo S. A. de Edificación. — 10 % garantía .......... | „ 3.045.79 |
| TOTAL: ........................................ | $ 4.637.52 |

Art. 5.° — Acredítese la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300.—m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta: Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: Civolli y Paolini — Cuenta Títulos.

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

**Orden de pago Nº 246, a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios de la Secretaría de Trabajo y Previsión**

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.071|46. — 196. — Visto la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden de pago Nº 909 del Ejercicio de 1945, a favor de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2º — Entréguese a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios de la Secretaría de Trabajo y Previsión, la cantidad de cuatro mil quinientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 4.519.— m|n.), en concepto de la contribución del Estado al «Fondo de Previsión Social» durante los meses de Enero a Diciembre de 1945, por el personal obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos comprendido en la Ley Nº 10.650, en virtud a lo dispuesto en el artículo 3º del Acuerdo General de Ministros del 7|1|944, Decreto Nº 168|944 y de conformidad al siguiente detalle:

| MES | Planilla | | C O N C E P T O | Importe parcial m$n. | Importe total m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| Enero 1945 ........... | 10 | 228 | obreros a $ 1.— m\|n. por c\|u. | 228.— | |
| Enero 1945 ........... | 12 | 3 | » » » 1.— » » » | 3.— | 231.— |
| Febrero 1945 ........... | 21 | 227 | » » » 1.— » » » | 227.— | |
| Febrero 1945 ........... | 25 | 3 | » » » 1.— » » » | 3.— | 230.— |
| Marzo 1945 ........... | 35 | 227 | » » » 1.— » » » | 227.— | |
| Marzo 1945 ........... | 37 | 2 | » » » 1.— » » » | 2.— | |
| Marzo 1945 ........... | 41 | 1 | » » » 1.— » » » | 1.— | |
| Marzo 1945 ........... | 44 | 3 | » » » 1.— » » » | 3.— | 233.— |
| Abril 1945 ........... | 53 | 224 | » » » 1.— » » » | 224.— | |
| Abril 1945 ........... | 57 | 1 | » » » 1.— » » » | 1.— | |
| Abril 1945 ........... | 59 | 4 | » » » 1.— » » » | 4.— | 229.— |
| Mayo 1945 ........... | 70 | 227 | » » » 1.— » » » | 227.— | |
| Mayo 1945 ........... | 76 | 4 | » » » 1.— » » » | 4.— | 231.— |
| Junio 1945 ........... | 88 | 229 | » » » 1.— » » » | 229.— | |
| Junio 1945 ........... | 95 | 1 | » » » 1.— » » » | 1.— | |
| Junio 1945 ........... | 96 | 4 | » » » 1.— » » » | 4.— | 234.— |
| Julio 1945 ........... | 105 | 204 | » » » 1.— » » » | 204.— | |
| Julio 1945 ........... | 106 | 22 | » » » 1.— » » » | 22.— | |
| Julio 1945 ........... | 111 | 4 | » » » 1.— » » » | 4.— | 230.— |
| Agosto 1945 ........... | 120 | 22 | » » » 1.— » » » | 22.— | |
| Agosto 1945 ........... | 121 | 543 | » » » 1.— » » » | 543.— | 565.— |
| Setiembre 1945 ........ | 136 | 566 | » » » 1.— » » » | 566.— | |
| Setiembre 1945 ........ | 138 | 1 | » » » 1.— » » » | 1.— | |
| Setiembre 1945 ........ | 141 | 7 | » » » 1.— » » » | 7.— | 574.— |
| Octubre 1945 ......... | 153 | 571 | » » » 1.— » » » | 571.— | |
| Octubre 1945 ......... | 156 | 1 | » » » 1.— » » » | 1.— | 572.— |
| Noviembre 1945 ....... | 170 | 568 | » » » 1.— » » » | 568.— | |
| Noviembre 1945 ....... | 171 | 19 | » » » 1.— » » » | 19.— | |
| Noviembre 1945 ....... | 172 | 1 | » » » 1.— » » » | 1.— | 588.— |
| Diciembre 1945 ....... | 182 | 588 | » » » 1.— » » » | 588.— | |
| Diciembre 1945 ....... | 185 | 5 | » » » 1.— » » » | 5.— | |
| Diciembre 1945 ....... | 195 | 1 | » » » 1.— » » » | 1.— | |
| Diciembre 1945 ....... | 201 | 8 | » » » 1.— » » » | 8.— | 602.— |
| | | | Total ... | | 4.519.— |

Art. 3º — Impútese la expresada cantidad total de cuatro mil quinientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 4.519.— m|n.); a «Rentas Generales, Acuerdo Nº 168 del 7|1|944, Art. 10».

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

**Orden de pago Nº 247 a varias firmas**

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.072|46. — 197. — Visto estos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 164.475,18 m|n.), importe de los certificados de obras, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

| | | | | A pagar m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Nº 1. — Construcciones Civiles Argentinas Santamaría y Morino C. C. A.: Expte. Nº 49.533 - 945. Obispado de Río IV, Córdoba. — Certificado de liquidación ........................ | | 29.286,95 | | |
| A deducir: | | | | |
| 10 % de garantía ...... | 2.928,69 | | | |
| fletes ................ | 2.059,71 | | | |
| multa ................ | 2.700.— | 7.688,40 | 21.598,55 | |
| Cert. de liquidación final R. P. C. ... | | 521,75 | | |
| A deducir: 10 % de garantía ........ | | 52,17 | 469,58 | |
| Cert. de liquidación final R. P. D. .. | | 2.988,16 | | |
| A deducir: 10 % de garantía ....... | | 298,82 | 2.689,34 | 24.757,47 |
| Nº 2. — Fernando Vannelli e Hijos: Expte. Nº 42.852 - 946, Patronato Nacional de Ciegos Villa Zagala. — Certificado Nº 15 ................ | | 75.567,84 | | |
| A deducir: M.A.1. Cert. Nº 9 ...... | | 2.404.— | 73.163,84 | |
| Se acompaña Resguardo Nº 616.409 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 5 Títulos del «Crédito Argentino Interno, 4 %», año 1942\|83 cupón Mayo 1946. | | | | |
| 1 título Nº 60359 ................ | | 5.000.— | | |
| 3 tít. Nº 203822\|3-203825 de $ 1.000.— c\|u. | | 3.000.— | | |
| 1 título Nº 410988 ................ | | 100.— | | |
| por el 10 % de garantía ........... | | 8.100.— | | |
| Certificado Nº 11 M. A. ........................ | | | 9.791,85 | 82.955,69 |
| Nº 3 — Caraffini y Cebrelli: Expte. Nº 42.889 - 946. Esc. de Artes y Oficios General Pico (La Pampa). — Certificado Nº 3 .................... | | 40.994,97 | | |
| A deducir: 10 % de garantía ....... | | 4.099,50 | 36.895,47 | |
| Certificado Nº 2 R. P. C. ........... | | 491,10 | | |
| A deducir: 10 % de garantía ........ | | 49,11 | 441,99 | |
| Certificado Nº 3 M. A. ........................ | | | 2.837,70 | 40.175,16 |
| Nº 4. — José María Raggio: Expte. Nº 42.133 - 946. Sanatorio Colonia Diamante (Entre Ríos). — Certificado exceso metraje ................ | | 18.429,84 | | |
| A deducir: 10 % de garantía ........ | | 1.842,98 | | 16.586,86 |
| | | | Total ... | 164.475,18 |

Art. 2º — Impútese la suma de ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 176.446,45 m|n.), en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Plan de Trabajos Públicos de 1946: | |
| Inciso 1º partida 15 ........................................ | 82.955,69 |
| Inciso 1º partida 282 ........................................ | 44.323,77 |
| Ley 12.815, Planilla A: | |
| Inciso 1º, ítem 1, partida 4 ........................................ | 18.429,84 |
| Inciso 1º, ítem 5, partida 26 ........................................ | 30.737,15 |
| Total ... | 176.446,45 |

Art. 3º — Acredítese la cantidad de once mil novecientos setenta y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 11.971,27 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Valores retenidos en garantía por obras y suministros, Subcuentas:

| | m$n. |
|---|---|
| Construcciones Civiles Argentinas Santamaría y Morino C. C. A. | |
| 10 o\|o garantía . . . . . ........................................ | 3.279,68 |
| Multa ........................................ | 2.700.— |
| Caraffini y Cebrelli: 10 % garantía ........................ | 4.148,61 |
| José María Raggio: 10 % garantía ........................ | 1.842,98 |
| Total ... | 11.971,27 |

Art. 4º — Acredítese la suma de ocho mil cien pesos moneda nacional ($ 8.100.— m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros, Subcuentas: Fernando Vannelli e Hijos, 10 % de garantía.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente orden de pago que importa la suma de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 164.475,18 m|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

### AGOSTO 7|46

220.705—Ciencia y técnica. — Prop.: Centro Estudiantes de ingeniería. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.707—De nuevo estoy (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Luis Del Curto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

220.711—Todas mis penas (Chacarera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Werfil Maldonado. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

220.712—Qué sufrimiento (Bailecito-Letr.) 2 páginas. — Autora: Olga Avila. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

220.713—Qué sufrimiento (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Werfil Maldonado. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

220.714—De hombre a hombre (Libretos Radiales). — Autor: Ulises Petit de Murat y Homero N. Manzioni. — Radio Belgrano de Buenos Aires, Agosto de 1944.

220.715—Madrugando (Gato-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1. de Agosto de 1946.

220.722—Los servicios públicos del gas en la Argentina, necesidad de su nacionalización, extensión y centralización. — 73 páginas. — Autor: Julio Vicente Canessa. — Edit.: Dirección General del Gas del Estado. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

220.725—La Panificación. — Prop.: Armando C. Gandini. — Buenos Aires, Abril de 1946.

220.730—Sueño de esperanza (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Crudi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

220.733—Arqueología del arroyo las mulas en el Noreste de Entre Ríos. — 118 páginas. — Autor: Antonio Serrano. — Edit.: Inst. de Arqueología, Lingüística y Folklore. — Córdoba, 5 de Julio de 1946.

220.735—Lenin. — 438 páginas. — Autor Orig. Fernando A. Ossendowski. — Trad.: Francisco Almeda y Vives. — Edit.: Editorial Versol. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

220.737—Noticioso Terrabusi. — Prop.: S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

e.14 ago.-v.27 ago.

---

### AGOSTO 8|46

220.788—Libertad (Marcha, letra). 2 páginas. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: el autor. — Rosario, 29-5-46.

220.789—Libertad (Marcha, música). 2 páginas. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: el autor. — Rosario, 29-5-46.

220.790—Del brazo con Sarita (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Andrés Barone. — Edit.: Julio Korn. — Rosario, Agosto de 1936.

220.791—Reconciliación (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Andrés Barone. — Edit.: Julio Korn. — Rosario, Febrero de 1938.

220.792—Salteña del Uruguay (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Luis Angel Iribarren. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 24-7-46.

220.793—Salteña del Uruguay (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Angel Mazzola. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 24-7-46.

220.796—Gaceta del Foro. — Prop.: Ricardo Victorica. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.798—Otro Carnaval (Nélida). — (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938.

220.799—Por otro amor (Te dejé). — (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

220.800—Qué vamos a hacer (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1939

220.801—Milonga de mi dolor (Milonga, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1940.

220.802—La milonga de los guapos (Milonga, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938.

220.803—Amistad (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Fermata. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

220.837—Aquella rosita (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Aldo Rafael Prieto. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1944.

220.838—Tratado de la familia en el derecho civil argentino. — Tomos 1.°, 2.° y 3.°. 439, 381 y 435 páginas. — Autor: Cirilo Pavón. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

220.840—Nuestro ayer (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Don Américo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

220.843—El General Ingeniero Enrique Mosconi (Una vida consagrada a la patria). — 76 páginas. — Autor: Carlos Guevara Labal. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

e.16 ago.-v.28 ago.

---

### AGOSTO 9|946

220.884—Diez cuentos famosos. — 192 páginas. — Autores originales: Honorato de Balzac, León Tolstoi y otros. — Trad.: Jorge Ortiz Barili. — Selec. prolog. Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

220.885—Diez cuentos trágicos. — 192 páginas. — Autores originales: Próspero Merimée, Guy de Maupassant y otros. — Trad.: Jorge Ortiz Barili. — Selec. prolog. de Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

220.886—La condesita. — 208 páginas. — Autor orig.: Max Du Jonrit. — Supervisión de Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.

220.887—Faz "A": Cobardía (Bolero). — Letra y música: Don Fabián. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Hilos de plata (Bolero). — Letra y música: Alberto Domínguez. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 32.002. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.888—Faz "A": Sauces del Chorrillo (Zamba). — Letra y música: Ricardo Arancibia Rodríguez. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Dolor cuyano (Vals). — Letra: Germán Bautista Giménez. — Música: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón número 21.151. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.889— Faz "A" Sin motivo (Bolero). letra y música: Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres — Faz "B": Cobardía (Bolero). — Letra y música: Don Fabián. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 70.405. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.890—Faz "A": En Trujillo nació Dios (Tondero). — Letra y música: Alcides Carreño. — Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": Nostalgia (Vals). — Letra: Amparo Baluarte. — Música: Francisco Reyes Pinglo. — Interp.: Jesús Vásquez. — Disco Odeón número 70.407. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.891—Faz "A": Lo mismo que tú (Fox-trot). — Letra: Alejo León Montoro. — Música: Juan Solano. — Interp.: García Guirao. — Faz "B": Manolete (Pasodoble). — Letra y música: Paco Treviño. — Interp.: García Guirao. — Disco Odeón N° 32.102. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.892—Faz "A": Remolino (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Alfredo De Angelis. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Esa noche (Vals). — Letra: Carlos Wais. — Música: Tito Rivero. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N° 3.796. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.893—Faz "A": Tócame el trombón (Porro). — Letra y música: Daniel Andrada Nieto. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Personalidad (Boogie-Woogie). — Letra y música: James Van Heusen y Johnny Burke. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 22.122. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

222.894—Faz "A": Arabia boogie (Boogie-Woogie). — Música: Santos Lipesker. — Interp.: Osvaldo Norton — Faz "B": Hasta siempre (No te digo adiós). — Bolero. — Letra y música: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón número 70.405. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.805—Señorita ¿me permite? (Milonga, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939.

220.806—Prisionero en el desierto (Fox trot, letra). 2 páginas. — Autores: Ninah y José Fernández. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1944.

220.809—Miss dinamita. — 228 páginas. — Autor orig.: Berkeley Gray. — Trad.: Jordan A.. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.810—El tiro de gracia. — 192 páginas. — Autor orig.: Francis Beeding. — Trad.: Oscar Fracassi. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

220.811—Seis manijas de plata. — 228 páginas. — Autor orig.: Homes G. — Trad.: Román J. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

220.812—Una apuesta original. — 192 páginas. — Autor orig.: Atwood P. Taylor. — Trad.: Roman J. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946.

220.813—Fisiología vegetal. — 436 páginas. — Autor orig.: Nicolai A. Maximov. — Trad.: Armando Teodoro Hunziker. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

220.814—Aventuras de Tom Sawyer. — 302 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Martiniano E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

220.815—Príncipe y mendigo. — 304 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Martiniano E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

220.816—Tom Sawyer en el extranjero. — 304 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Antonini M. E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

220.817—El filo de la navaja. — 320 páginas. — Autor orig.: Maugham W. Somerset. — Trad.: Cahn, Alfredo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

220.818—El archipiélago de las sirenas. — 304 páginas. — Autor orig.: Maugham, W. Somerset. — Trad.: Vacarezza, Julio. — Edit.: Acme Agency — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

220.819—La imperfecta casada. — 304 páginas. — Autor orig.: Maugham, W. Somerset. — Trad.: Antonini, Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

220.822—El informativo. — Prop.: Ricardo C. Rocca y Pedro A. Canale. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.823—La provincia. — Prop.: Juan F. C. Zankel. — Paraná, E. Ríos, Agosto de 1946.

220.824—Unificación de régimen en las obligaciones y contratos. — 164 páginas. — Autor: Jorge Bengolea Zapata. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

220.825—Dios y patria. — Prop.: Luis Natalio Bértolo. — Arteaga, Agosto de 1946.

220.826—Labor desarrollada por las cátedras de Botánica, Trabajos Agrícolas y Granja e Industrias Rurales de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca. — 16 páginas. Autor: Juan P. Gómez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

220.829—Rosa de América. — 11 rollos. — Product.: Estudios San Miguel. — Autores Argum.: Ulises Petit de Murat y Homero Manzi. — Intérp.: Delia Garcés, Orestes Caviglia, Enrique Diosdado. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

220.831—Historia gráfica universal de la música. — 672 páginas. — Autor: Kurt Pahlen. — Edit.: Ediciones Centurión. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

220.834—Derecho civil, teoría general del derecho civil alemán. — 472 páginas. — Autor orig.: Andreas, von Tuhr. — Trad.: Tito Rava. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

220.835—Nunca me olvidarás (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Lorenzo E. Lampuri. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

220.836—El Avisador Mercantil. — Prop.: El Avisador Mercantil S. A. — Buenos Aires, Agosto de 1946. ro 22.609. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.895—Faz "A": Delia (Danzón columbiano). — Letra: Elvira Tamasi. — Música: Mario Reyes. — Interp.: Conjunto América. — Faz "B": Por tu gracia (Pasodoble). — Letra: Elvira Tamasi. — Música: Mario Reyes. — Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.° 70.409. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.896—Faz "A": Mientras duerme la ciudad (Tango). — Letra y música: Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Interp.: Rodolfo A. Biagi. — Faz "B": Camino del Tucumán (Tango). — Letra y música: José Razzano y Cátulo Castillo. — Interp.: Rodolfo A. Biagi. — Disco Odeón número 5.661. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.900—Ojos que dejaron de ver. — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Ferreyra. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

220.901—C.U.A. — Prop: Centro Universitario Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.903—Risorgimento (Resurgimiento). — Prop.: Francisco Digiglio. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.904—Una sonrisa (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Garcés. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

220.905—No sé lo qué pasó (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Garcés. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

220.906—Patentes y Marcas. — Prop.: Obligado y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.909—La familia de Yacumín (Polka, música). — 2 páginas. — Autores: Carmelo y José Domingo Aiello. — Edit.: Bini S. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1940.

220.922—Florencia, un milagro de la civilización. — 262 páginas. — Autor orig.: François T. Perrens. — Trad.: A. Costa Alvarez de Sapin. — Edit.: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

220.923—El viejo Vilches. — 51 páginas. — Autor: Duley Vidal Fuentes. — Edit.: el autor. — Gualeguaychú, 1° de Agosto de 1946.

220.924—Mis horas. — 51 páginas — Autor: Duley Vidal Fuentes — Edit.: el autor. — Gualeguaychú 1° de Agosto de 1946.

220.925—Lembrangas (Choro, música) — 2 páginas. — Autores: María Clara y Salvador Molé. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

220.926—Tú sigues tu camino (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
220.927—Tú sigues tu camino (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
220.928—L. A. A. I. — Prop.: María Domínguez de Aversa. — Junín, Julio de 1946.
220.929—Por qué te apenas (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Pugliese. — Edit.: Santa Teresita. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.
220.931—Amando, eterno se vive (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: A. Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2|11|36.
220.933—Esta cruel herida (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: A. Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 31|1|36.
220.934—Muchachito de Boedo (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Leonardo Fasano. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1925.
220.935—Honor y gloria (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Leonardo Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, año 1910.
220.936—El dolor del trovero (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Leonardo y Alfonso Fasano. — Edit.: José Schnaider. — Buenos Aires, año 1923.
208.683— 26|2|1946. — Solicitud del seudónimo "Bambú".

e.19 ago.-v.29 ago.

## AGOSTO 10|946

220.984—Chingolo. — Prop.: Editorial Chingolo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
220.985—Homeopatía. — Prop.: Asociación Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.
220.986—Encarnación (Refalosa cuyana, letra). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.
220.987—Encarnación (Refalosa cuyana, música). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.
220.988—La arisca (Chacarera, letra). — 2 páginas. — Autor: Félix R. Palorma. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.
220.989—La arisca (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix R. Palorma. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.
220.990—La chiquitita (Cueca, letra). — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.
220.991—La chiquitita (Cueca, música). — 2 páginas Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.
220.992—Las dos puntas (Cueca, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo V. Rocha. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.
220.993—Las dos puntas (Cueca, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.
220.994—Ancora de salvación. — 636 páginas. — Autor orig.: R. P. José Mach, S. J. — Adapt. anónimo. — Edit.: Editorial Montserrat. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
220.995—Los Principios. — Prop.: Molanio Fernández. — Rosario, Julio de 1946.
220.997—El globito (Rumba, música). — 2 páginas — Autor: Eduardo Armani. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
220.999—Como una melodía (Canción, música). — Autor: Norberto José Felino. — Iglesia Metodista de la Boca. 27 de Julio de 1946.
221.000—De nuevo estoy (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.005—El Prócer. — Prop.: Agustín F. Chorroarín. — Avellaneda, Julio de 1946.
221.011—Años difíciles. — 160 páginas. — Autor: Dionisio Torres. — Edit.: el autor. — Santa Fe, 1.º de Agosto de 1946.
221.012—Gesl. — Prop.: Delfor Rufino Acevedo. — 9 de Julio, Julio de 1946.
221.013—La reconstrucción de San Juan mediante el impuesto único. — 19 páginas. — Autor: Arturo Bozzoli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.014—Ford Dialo. — Prop.: Pedro F. Diale. — Capitán Sarmiento, Agosto de 1946.

e.20 ago.-v.31 ago.

## AGOSTO 13|46

221.038—Porvenir. — Prop.: E. Segundo López Giménez. — Santa Fe, Junio de 1946.
221.039—La Palabra. — Prop.: José Hipólito Lencinas. — Mendoza, Agosto de 1946.
221.043—Revista del Centro de Estudiantes del I.N.P.S. — Prop.: Juan Bautista Gatti. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.044—My english book. — 196 páginas. — Autora: Josefina A. Molinelli Wells. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
221.045—Quien espera desespera (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Vicente Colubriale. — Edit.: José Traviglia. — Rosario, 25 de Marzo de 1935.
221.047—Tabla de los logaritmos de Briggs. — 148 páginas. — Autor: Federico W. Muller. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.048—Criadero Argentino de Plantas Agrícolas Enrique Klein (Catálogo 1946). — 40 páginas. — Autor: Enrique Klein. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
221.055—XIII campeonato soviético, Moscú 1944. — 124 páginas. — Autor: Alberto Becker. — Edit.: Círculo La Régence. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
221.056—La acción parroquial. — Prop.: José Schachtel. — Gualeguaychú, Agosto de 1946.
221.062—Poesías. — 34 páginas. — Autor: Salvador Carlos García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.065—Se fué con un adiós (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Juan Tamburini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.
221.073—La gringa. En familia. Barranca abajo. — 211 páginas. — Autor: Florencio Sánchez. — Prólogo y notas de José María Monner Sans. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
221.074—Trovadores castellanos. — 282 páginas. — Autores orig.: Diego Hurtado de Mendoza, Alfonso Alvarez de Villasandino y otros. — Selección. Introducción y notas de Roberto F. Giusti. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
221.087—El cortesano. — 253 páginas. — Autor orig.: Baltasar Castiglione. — Trad.: Juan Boscan. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.
221.089—Los cosacos. — 165 páginas. — Autor orig.: León Tolstoi. — Trad.: C. S. de Rubinstein. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
221.090—El buey suelto... — 216 páginas. — Autor: J. M. de Pereda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
221.091—Jerónimo y su almohada. Notas diversas. — 172 páginas. — Autor: Enrique Larreta. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.
221.094—Conflicto y armonías de las razas en América. — 376 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
221.096—Mi casita de papel (Fox-trot, letra). 2 páginas. — Autor: Francisco Codoñer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
221.097—Mi casita de papel (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Francisco Codoñer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
221.099—El carabinero (Gato, música). 2 páginas. — Autora: Hilda Rufino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
221.100—El carabinero (Gato, letra). 2 páginas. — Autora: Hilda Rufino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
221.101—Zulemita (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.102—Zulemita (Fox-trot, letra). 2 páginas. — Autores: Carlos Rubino y Carlos Gegundes. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.104—Medicina. — Prop.: A. Lanari-O. Fustinoni. — Buenos Aires, Junio de 1946.

e.21 ago.-v.2 sept.

## AGOSTO 14|46

221.145—Voz Parroquial. — Prop.: Matías Rohr. — Gobernador Mansilla. — Agosto de 1946.
221.147—La Refracción Nivelítica. — 60 págs. — Autor orig.: Kukkamaki, T. J. — Trad. y edit.: Inst. Geográf. Militar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
221.148—Antología Musical Argentina. — (Sección Sainete Argentino — Fascículo 1). — 102 págs. — Autor: Antonio Reynoso, Eduardo García Lalanne, José Carrilero y Francisco Payá. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.
221.149—Boletín de Estudios de Teatro. — Prop.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
221.150—Vieja pared (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Domingo A. Precona. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.154—Cotejo de Normas de Catalogación. — 309 págs. — Autor: Instituto Bibliotecológico - Universidad de Buenos Aires. — Edit.: Instituto Bibliotecológico. — Buenos Aires, año 1946.
221.156—Muchachita linda (Vals-Mús.) — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.157—Ronda inmortal (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.158—Linda morochita (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.159—Ronda inmortal (Milonga-Letra) 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.160—Qué años aquéllos (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Raúl León Bustos. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.161—Qué años aquéllos (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso y Emilio Baico. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto do 1946.
221.162—Más que madre, corazón (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.163—Más que madre, corazón (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: César Bianchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.166—Gobernantes. — Prop.: Luis Laurelli. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.168—Jesucristo, según los Cuatro Evangelios. — 334 págs. — Autor: Juan C. Craviotti. — Edit.: Editorial FVD. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
221.169—Separación de la Iglesia del Estado. — N.º 68 de la Colección del Pequeño Libro Socialista. — 16 págs. — Autor: Juan B. Justo. — Edit.: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.170—El Realismo Ingenuo. — N.º 49 de la Colección del Pequeño Libro Socialista. — 32 págs. — Autor: Juan B. Justo. — Edit.: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
221.172—Esquel. — Prop.: Luis Feldman Josin. — Esquel (Chubut), Julio de 1946.
221.175—A. M. K. A. — Prop.: Antonio Caifano. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.177—Anthologie de la Poésie Française Moderne. — 970 págs. — Autora: Valentina Bastos. — Edit.: Librería L'Amateur. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
221.179—Vocero Femenino. — Prop.: Emilio C. Picollo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.183—Soñar es vivir (Fox-trot-Letra). — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
221.184—Tu engaño (Bolero-Letra). — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
221.185—Sueño de Bahía (Marchiña — Letra). — 2 pgs. — Autor Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
221.186—Ya no sos igual (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

e.22 ago.-v.3 sept.

## AGOSTO 16|946

221.235—El Municipio. — Prop.: Evasio Gómez. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.237—La Opinión. — Prop.: Manuel C. Serrato. — Rosario, Julio de 1946.
221.238—Corrientes. — Prop.: Florencio Ignacio Goitia. — Corrientes, Agosto de 1946.
221.241—Recopilación de ordenanzas y decretos de la ciudad de Buenos Aires. — Prop.: Modesto J. Lamazares. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.242—Gente de campo. — Prop.: Instituto Autárquico de Colonización de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.243—Palomas. — Prop.: Alfredo Angel Laya. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.245—Lirio seráfico. — Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. — Salta, Julio de 1946.
221.246—Diario de sesiones de la Cámara de Senadores de Salta. — Prop.: Cámara de Senadores de Salta. — Salta, Junio de 1946.
221.250—Sociología. — 280 páginas. — Autor: Raúl A. Orgaz. — Edit.: el autor. — Córdoba, 1º de Mayo de 1946.
221.251—Derecho administrativo. — 551 páginas. — Autor: Félix Sarria. — Edit.: Editores Peuser. — Córdoba, año 1946.
221.252—La espiga madura. — 140 páginas. — Autor: Leoncio Gianello. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, Mayo de 1946.
221.256—Eslabones. — 110 páginas. — Autor: Víctor Alberto Burick. — Edit.: el autor. — Tucumán, Julio de 1946.
221.257—Vengo de lejos (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Olga G. de Canziani. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 15|7|46.
221.262—Teoría de las corrientes alternas (Texto 3.920). — 88 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad.: Adolfo Di Marco. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.263—Hilados (Texto 4.214-A). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.264—Válvulas electrónicas (Texto 3.922). — 80 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.265—Química orgánica (Texto 3.933-D). — 78 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.266—Química orgánica (Texto 3.933-E). — 70 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.267—Carlo Buti, sus canciones. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.268—Album de A. Magaldi. — 112 páginas. — Autores: Agustín Magaldi, Antonio Tello y otros. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

221.269—Canción de la noche y del alba (música). — 2 páginas. — [illegible] lio Palaia. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
221.270—Canción de la noche y del alba (letra). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
221.271—Himno a San Justo y Pastor (música). — 2 páginas. — Autor: Raúl Frasson. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.272—Por el cielo voy volando (Estilo, música). — 2 paginas. — Autor: Manuel del Olmo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1944.
221.274—Por el cielo voy volando (Estilo, letra). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1944.
221.275—Sina-sina (Tango, letra): — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.
221.276—Sina-sina (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Pedro Simini Alfaro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.
221.279—Vínculos. — Prop.: Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.280—Te olvidó la muchachada (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.282—Dulce melodía (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio E. Fornimbeni. — Edit.: el autor. — Santa Fe, Marzo de 1939.
221.285—Actualidad. — Prop.: Bautista Demetrio Ramón Panzeri. — San Francisco, Agosto de 1946.
221.286—Consejos agrícolas. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.292—Redención. — Prop.: Mauricio Fava. — Junín, Agosto de 1946.
221.293—El amor del sendero (Comedia en tres actos) 36 págs. — Autor: Federico Mertens. — Edit.: Luminarias. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.
221.294—Vanguardia femenina. — Prop.: Sociedad Anónima La Vanguardia. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.295—Actuación patriótica. — Prop.: Roberto San Martín Quiroga. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
221.297—Boletín informativo de la Asociación Vecinal del Partido de General Sarmiento. — Prop.: Asociación Vecinal del Partido de General Sarmiento. — San Miguel, Junio de 1946.
221.298—Proa argentina. — Prop.: Pedro Della Cá. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.23 ago.-v.4 sept.

AGOSTO 19|46

221.352—Sexo y Vida. — 257 págs. — Autor orig.: Eugen Steinach. — Trad.: Felipe Jiménez de Asua. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Mayo de 1946.
221.353—El Profeta de La Pampa — Vida de Sarmiento. — 728 págs. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.354—Las Ciencias del Espíritu y la Escuela. — 177 págs. — Autor orig.: Eduard Spranger. — Trad.: Juan Roura y Parella. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Junio de 1946.
221.355—Las Actividades Dirigidas. — 214 págs. — Autor orig.: L. Dumas, E. Flayol y M. A. Carroi. — Trad.: María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Junio de 1946.
221.356—Vizcacho. — 12 págs. — Autor anónimo. — Edit.: Altu. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
221.357—Luna de Miel, Luna de Hiel. — 195 págs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.358—Los Trabajos de Urbano y Simona. — 191 págs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.359—El Concepto Contemporáneo de España (Antología de ensayos 1895-1931). — 741 págs. — Autor: Angel del Río y M. J. Bernardete. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
221.360—Alberdi. — 231 págs. — Autor: Enrique Popolizio. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 6 de Julio de 1946.
221.361—Tripas de Oro. — 165 págs. — Autor orig.: Fernand Crommelynck. — Trad.: Pedro Miguel Obligado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 Junio de 1946.
221.362—Historia de las Estrellas Variables. — 225 págs. — Autor orig.: León Campbell y Luigi Jacchia. — Trad.: Werner Schiller. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
221.363—Una Revolución en la Química Lavoisier. — 187 págs. — Autor orig.: Marcellin Berthelot. — Trad.: Mario Apugliese. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
221.364—Antología de Herbart. — 109 págs. — Autor: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 22 de Julio de 1946.
221.365—La Evolución (Síntesis Moderna). — 717 págs. — Autor orig.: Julián Huxley. — Trad.: Felipe Jiménez de Asua. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
221.367—Coloquios Sobre el Lenguaje Argentino. — 291 págs. — Autor: Lázaro Schallman. — Edit.: El Ateneo. — Mendoza, 6 de Marzo de 1946.
221.368—Jornada. — Prop.: Humberto D. Fescina. — Córdoba, Julio de 1946.
221.371—Te olvidó la muchachada (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Januario Lomanto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.375—Lecciones de Mecánica Racional (Tomo II). — 381 págs. — Autor: Pedro Longhini. — Edit.: Centro Estudiantes de Ing. de Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
221.377—Qué Sucedió en Siete Dias, Panorama Nacional e Internacional de la Semana. — Prop.: Sociedad Editora Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.379—Teatro de Títeres. — 78 págs. — Autor: Mane Bernardo. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
221.380—Marco Severi. — 128 págs. — Autor: Roberto J. Payró. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
221.381—Donde está mi amor (Bolero-Letra). — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
221.382—Dónde está mi amor (Bolero-Mús.). — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
221.383—Tomá mi bombón (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.
221.384—Lo soy Bebita (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.
221.385—Yo preciso un botón (Rumba-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.
221.386—Negrita damé tu miel (Habanera-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.
221.387—Cuántas cosas (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita, de Buenos Aires. — Julio de 1946.
221.388—Dígame señor (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires. — Julio de 1946.
221.389—Qué me recetó?... (Cuplé-Música). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires. — Julio de 1946.
221.390—Pasiones del alma (Tango-Música). — 2 págs. — Autora: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.391—Pasiones del alma (Tango-Letra). — 2 págs. — Autora: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.392—Canto a la libertad (Canción Patriótica-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alfredo Cucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.
221.399—De Alta Pampa a Buenos Aires. — 96 págs. — Autor: Mario A. Bertonasco. — Edit.: Editorial de la Renovación. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
221.400—Ingeniería de Radio. — 750 páginas. — Autor orig.: Frederick Emmons Terman. — Trad.: Julio F. Calvelo. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.401—Temas Básicos de Radio. — 255 págs. — Autor orig.: Francis E. Almstead y F. R. L. Tuthill. — Trad.: Francisco J. D'Agostino. — Edit.: Argo Editores. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.404—Nostalgias (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Carlos Cobián. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.405—Nostalgias (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.410—Yo vendo unos ojos negros (Tonada-Letra). — 2 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Arreglo: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
221.411—Yo vendo unos ojos negros (Tonada-Mús.). — 2 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Arreglo: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
221.413—Nota presentada al Senado de la Provincia de Buenos Aires sobre el proyecto del Senador don Eduardo J. Fortezo. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Cámara Argentina del Libro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
221.415—La Cautiva, El Matadero. — 175 págs. — Autor: Esteban Echeverría. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.416—El Ocaso de Los Cruzados. — 254 págs. — Autor orig.: Zofía Kossak. — Trad.: Samuel Peralta. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
221.417—Claudie Bernard, Fisiólogo. — 296 págs. — Autor orig.: J. M. D. Olmsted. — Trad.: Mariano Antonio Barrenechea. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.418—David Copperfield. — 663 págs. — Autor orig.: Charles Dickens. — Trad.: Selma Pereira de Calimani. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.419—Los Bolívar. — 517 págs. — Autor orig.: Marguerite E. Bayliss. — Trad.: Carlos Conrado Henning. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.420—La Hija de la Señora Heaton. — 521 págs. — Autor orig.: Dorsha Hayes. — Trad.: Sere Beatriz Klein. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
221.421—Día Inolvidable. — 421 págs. — Autor orig.: James Hilton. — Trad.: Octavio G. Barreda. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.422—El Esplendor de Roma. — 344 págs. — Autor orig.: Edith Hamilton. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.423—Canaima — 307 págs. Autor Rómulo Gallegos. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
221.424—La Pantalla de Herodoto. — 199 pgs. — Autora: Lola Pita Martínez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.425—La Trepadora. — 279 págs. — Autor: Rómulo Gallegos. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.
221.427—De la Renovación. — Prop.: Ramón Abramento, Heriberto Posse, Eleuterio Baset'i. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.430—Tabla de Cálculo a Base de Logaritmos Gráficos de Cinco Decimales. la Taquigrafía del Cálculo. — 20 págs. — Autor: Antonio Gruter. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
221.432—Memorias de Güemes a Rosas. — 226 págs. — Autor: Miguel Otero. — Edit.: S.e. Impresora Americana. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.
221.436—Hipertensión Arterial, Su Diagnostico y Tratamiento. — 394 págs. — Autor orig.: Irvine H. Page y Arthur Curtis Corcoran. — Trad.: Juan A. Gamaleno. — Edit.: Alfa. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
221.437—Madre Universal (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alberto Margal. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 22|1|46.
221.438—No hables mal de las mujeres (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alberto Margal. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 22|1|46.
221.439—El Príncipe. — 247 págs. — Autor orig.: J. F. Nourrisson. — Trad. Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
221.440—El Abad de Monte Zaraya. — 253 págs. — Autor: Arnaldo de Ruiseñada. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
221.441—Victoria Grandolet. — 252 páginas. — Autor orig.: Henry Bellamann. — Trad.: Federico Dupuy de Lome. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
221.442—Los Derechos del Hombre, del Ciudadano y del Estado. — 309 págs. — Autor: Angel Ossorio y Gallardo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.
221.443—El Pueblo Haitiano. — 372 páginas. — Autor orig.: Jamos G. Leyburn. — Trad.: Juan Manuel Castelao. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.
221.444—Compilación de Leyes, Decretos y Resoluciones. — Tomo IV. — 1419 págs. — Autor: Eugenio Restuy y Arturo Doeste. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

e.24 ago. v.5 sep.

AGOSTO 20|946

221.476—Helvecia. — Prop.: Elena Cometta Manzoni. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.477—Un beso en la nuca. Product. Soc. Anón. Radio Cinematográfica Lumiton. — Autor: Argum.: Aldo de Benedetti. — Adop. de Julio Porter. — Princp. Intérp.: Mirtha Legran, Roberto Escalada y otros. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
221.479—Tejidos modernos para bebés, niños, jóvenes y hombres. — 96 páginas. — Autora: Elisabeth G. de Faludi y Sandor E. Faludi. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
221.480—Album de monogramas N.° 2. — 52 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
221.481—La República de los judíos porteños. — 195 páginas. — Autor Lionel Verlain. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
221.490—La verdad. — Prop.: José Antonio Aidar. — Puerto San Julián, Agosto de 1946.
221.491—Simiente. — Prop.: Centro de Maestros del Oeste de Cba. — Villa Dolores, Julio de 1946.
221.492—Informativo del transporte urbano. — Prop.: Empresa Municipal de Transporte de Rosario. — Rosario, Julio de 1946.
221.495—Catálogo general de materiales. — 5 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Junio de 1945.
221.496—Catálogo general de materiales. (Pinturas, Barnices y Afines). — 62 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Mayo de 1944.
221.504—Ofa. — Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. — Buenos Aires. Junio de 1946.
221.505.—Mitre. — Prop.: Asoc. de Ex-Alumnos, Escuela N.° 1 Bmé. Mitre. — Cne. Brandsen, Julio de 1946.
221.506—Gollerías, con 204 dibujos del autor. — 176 páginas. — Autor: Ramón Gómez de la Serna. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.

221.507—J. Torres García. — 62 páginas. — Autor: José María Podestá. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.508—Poesía (1924-1944). — 326 páginas. — Autor: Rafael Alberti. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.509—Bodas de sangre — Amor de don Perlimplín con Belisa en su jardín — Retablillo de don Cristóbal. — 214 páginas. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.510—Las tres ratas. — 225 páginas. — Autor: A. Pareja Diez - Canseco. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.511—Yerma — La zapatera prodigiosa. — 190 páginas. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.512—Frente a la vida. — 147 páginas. — Autor: Orig. Raúl Plus. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

221.513—Saracinesca. — (2 volúmenes). — 269 y 256 páginas. — Autor: Orig. Marión F. Crawford. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

221.516—Obras completas (Tomo V.°). — 623 páginas. — Autor: Orig.: Anatole France. — Trad.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

221.517—El ocaso de la esclavitud en el mundo antiguo. — 400 páginas. — Autor: Orig. Héctor Ciccotti. Trad.: Coccia Giuseppe. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

221.518—Obras completas (Tomo VI.°). — 586 páginas. — Autor: Orig. Anatole France. — Trad.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.521—Dirección de una banda de música militar. — 88 páginas. — Autor: Antonio M. Molinari. — Edit.: El autor. — Monte Caseros (Corrientes), Agosto de 1946.

e.26 ago.-v.6 sept.

## Secretaría de Industria y Comercio

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, manganeso, wolfram, aluminio, berilio, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N° 84.593|1945.**

Zapala 1.° de Febrero de 1945. — Al señor Director: de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 562, Buenos Aires. — El que suscribe Abraham Sandler domiciliado en Cangallo 2178, tercer piso, departamento G. Capital Federal, de nacionalidad rumano, con 32 años de residencia en el país (mis hijos argentinos) de 49 años de edad, de profesión comerciante, se dirige al Sr. Director y expone: Que deseando efectuar exploraciones en el Territorio Nacional de Neuquén, en busca de sustancias de primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados; excluyendo todos los combustibles sólidos y líquidos, carbón, asfaltitas, etc., cobre, cinc y azufre; solicito el correspondiente permiso de cateo en un perímetro que lo determino así: En el Departamento Picunches, Sección XIII, lotes 9 y 8; partiendo del esquinero Sur-Oeste, del lote 9 mide por el deslinde en dirección Nord-Oeste 4000 ms., desde este punto en ángulo de 90°, mide 5000 ms. hasta dar con el deslinde del lote 5 y de ahí en ángulo de 90° formando el esquinero Nord—Este; mido por el deslinde con el lote 5 con dirección Sur-Este, 4000 ms. y de ahí en ángulo de 90° mide 5000ms. llegando al punto de partida de la presente solicitud formando así un rectángulo de 2000 hectáreas. En los trabajos de exploración emplearé 5 obreros con (5) las herramientas e implementos necesarios. — Es justicia. Fdo.: Abraham Sandler. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Febrero 20|45. — A Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común hierro, cobre, plomo, cinc, manganeso, wolfram, aluminio y berilio y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668-43, en el Territorio del Neuquén, Departamento Picunches en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 8 y 9 de la Sección XIII, Departamento y Territorio mencionados entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de 5.000 m de largo y rumbo N-45.° E. trazada a 4.000 m. al N-45.°-O del esquinero Sud del lote 9 mencionado: al Noreste y Sudoeste rectas de dirección S-45.° E. de las cuales la nombrada en primer término pasa a 5000 m al N. 45° E. del esquinero Sud del mismo lote 9; y la que forma el límite Sudoeste pasa por dicho esquinero; y finalmente al Sudeste, una recta de 5.000 m. de largo rumbo S-45° O, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 500 m. al N-45.° O. del esquinero Norte del lote 6 de la sección XIII mencionada, dentro de los límites definidos encierra una superficie de 1.750 Há. — El interesado no posee ninguna otro solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico Julio 16 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 17 de Julio de 1946. —Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3.014 folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo N.° XI, del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Abraham Sandler. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 ago.-N.° 15.608-v.29 ago.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 127.420-1946.**

Señor Director de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe, Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiano, minero, domiciliado calle San Martín 244, Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en terreno sin cultivado ni labrado, ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas. situado en el territorio nacional del Neuquén, de la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Nordeste del lote 20, se medirán 3.000 metros en dirección al Sud, como punto de partida del lote 20, fracción C, sección XXX, de ahí se medirá el largo solicitado de 6.666 metros con 66 centímetros en dirección al Oeste, por un ancho de 3.000 metros en dirección al Sud, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. — Será Justicia. Fdo.: Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy, marzo veintinueve de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas veinticinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Abril 2 de 1946. — A sus efectos pase a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 del 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.999 hectáreas, 98 áreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 20 de la Fracción C. de la Sección XXX, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo, de 6.666,66 metros en dirección este-oeste por 3.000 metros, de modo que su vértice noreste se encuentra a 3.000 metros al sud del esquinero homónimo del lote citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, julio 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 11 de julio de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, julio 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, julio 23 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3.009, folio 183 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 ago.-N.° 15791-v.2 sept.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## TARIFA

### SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | „ | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ | 0.60 |
| Subscripción mensual | „ | 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ | 6.50 |
| Subscripción semestral | „ | 12.50 |
| Subscripción anual | „ | 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

### AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

**A LOS AVISADORES**

**Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.**

**Señor Suscriptor:**

**Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.**

**Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.**

**El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.**

**La Dirección**

## Ministerio del Interior

**RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL**

**en el día 24 de Agosto de 1946**

| | |
|---|---|
| Por avisos | 3.304.— |
| Por marcas | 400.— |
| Por adicionales de marcas | —.— |
| Por suscripciones | 176.40 |
| Por venta de ejemplares | 37.30 |
| Por venta de folletos | —.— |
| Total | 3.917.70 |

## Ministerio de Hacienda

**TIPO DE ORO**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**

**Licitación pública N.° 13|46**

**(Expte. 7881|46)**

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VIII|46, para la provisión de: cuarenta (40) uniformes cuarenta (40) pares de zapatos, ochenta (80) camisas y treinta (30) buzos, para ordenanzas, chóferes y serenos de la entidad. — Fecha de apertura de propuestas: 10-IX|46, a las 16 horas, en calle Córdoba 859, San Juan. — (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, en sobre lacrado. — La confección

de los uniformes licitados será adjudicada solamente a comerciantes que se comprometan a ejecutarlas en sus establecimientos de San Juan, reservándose la entidad el derecho de constatar el cumplimiento de esta obligación. — Por pliegos de especificaciones, condiciones generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas.

San Juan, Agosto 19 de 1946. — Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.26 ago.-N.° L-3395-v.6 sept.

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2807, Expte. 9318 DT|946. — Acido sulfúrico, clorídrico, etc.

N.° 2807, Expte. 4707 DT|946. — Tuercas y arandelas de hierro galv.

N.° 2809, Expte. 16625 DA|946. — Fichero metálico.

N.° 2810, Expte. 15795 DA|946. — Botellas de vidrio común.

N.° 2811, Expte. 273 DN|946. — Materiales para dibujo.

N.° 2812, Expte. 30662 DA|946. — Ventiladores de pie.

N.° 2813, Expte. 17730 DA|946. — Discos de papel perforación.

N.° 830 GM., Expte. 8720 DT|946. — Anteojos especiales.

N.° 831, GM., Expte. 10090 DC|946. — Pinceles chatos cerda negra.

N.° 832, GM., Expte. 2823 D-2|46. — Reparación mimeógrafo.

N.° 833, GM., Expte. 14249 DC|946. — Estuches para máq. escribir.

N.° 834, GM., Expte. 18660 DA|946. — Botiquines de cedro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 del corriente mes a las 15 horas en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Agosto 23 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.26 ago.-N.° L-3387-v.27 ago.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 627; ramo, cubiertas y cámaras; — apertura, agosto 29; — hora 15. (N.° 16313|46).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L-3397-v.29 ago.

La Dirección General de Administración, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 628; ramo, contratación de servicio de altoparlantes; — apertura agosto 28; — hora 15. — (N.° 12345|46).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L-3398-v.28 ago.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

**Penitenciaría Nacional**
**Expte. I-6383|944**

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

Llámase a licitación privada para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

800 kilos piedra caliza negra.
160 kilos plombagina negra.
320 kilos tierra refractaria.
8 litros aceite de lino cocido.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 ago.-N.° L-3381-v.28 ago.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Licitación**

Llámase a licitación pública para las 15 del 12 de Septiembre de 1946, para la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios, destinados a las Colonias de Vacaciones que funcionarán durante el período 1946|1947, en Mar del Plata, Tandil y Baradero (Provincia de Buenos Aires) y Alta Gracia y Despeñaderos (Provincia de Córdoba). Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.24 ago.-N° L-3.378-v.24 ago.
e.26 ago.-N° L-3.378-v.26 ago.
e.29 ago.-N° L-3.378-v.29 ago.
e.31 ago.-N° L-3.378-v.31 ago.
e.3 sept.-N° L-3.378-v.3 sept.
e.5 sept.-N° L-3.378-v.5 sept.
e.6 sept.-N° L-3.378-v.6 sept.
e.7 sept.-N° L-3.378-v.7 sept.
e.9 sept.-N° L-3.378-v.9 sept.
e.11 sept.-N° L-3.378-v.11 sept.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Expte. Letra C, N.° 18.353-1946**

Llámase a Licitación Pública, para las 15 del 10 de Septiembre de 1946, para la adquisición de artículos de dotación fija y útiles de consumo, con destino a las escuelas de la Capital Federal, Territorios y Provincias (Ley 4.874). — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.14 ago.-N.° L-3205-v.14 ago.
e.16 ago.-N.° L-3205-v.16 ago.
e.19 ago.-N.° L-3205-v.19 ago.
e.22 ago.-N.° L-3205-v.22 ago.
e.24 ago.-N.° L-3205-v.24 ago.
e.26 ago.-N.° L-3205-v.26 ago.
e.28 ago.-N.° L-3205-v.28 ago.
e.31 ago.-N.° L-3205-v.9 sept.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**Rosario**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carne al Departamento de Dietética del Hospital Centenario, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1946.

Apertura de las propuestas: el día 2 de Septiembre, 16 horas.

Condiciones: Oficina de oCmpras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.7 ago.-N.° L-3045-v.7 ago.
e.12 ago.N.° L-3045-v.12 ago
e.20 ago.-N.° L-3045-v.20 ago.
e.26 ago.-N.° L-3045-v.26 ago
e.2 sep.-N.°L-3045-v.2 sep

# Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones públicas Nros. 221 y 222, para el día 10 de Septiembre de 1946. "LOS POLVORINES" (Prov. de Buenos Aires)

N.° 221 — hora 9.10. — Construcción de 5 (cinco) depósitos de munición, incluso instalación de servicio contra incendio y de riego. — Presupuesto oficial $ 392.471,42 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3183 — $ 40.40 m|n.

"CORDOBA"

N.° 222 — hora 9.20: — Ejecución de veredas y pavimentación, incluso desagües pluviales. — Presupuesto oficial $ 208.659,60 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3182 — $ 13.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 5 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.26 ago.-N.° L-3396-v.6 sept.

# Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA**
**Expte. 1.955-L.P.-946**

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Ramal Puerto Nuevo del Colector General de la Zona Baja Costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 20.914 m|n. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.° L-3399-v.12 sept.

**DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a licitación pública N.° 1034, hasta el día 25 de Octubre de 1946, a las 15,20; construcción treinta (30) barcazas de acero de 800 toneladas de capacidad para transporte fluvial.

Consultas, adquisición pliegos y entregas propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401 piso 1.°). — Precio del pliego: $ 30 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.26 ago.-N.° L-3382-v.12 sept.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública para la adquisición de tractores a oruga, topadoras y palas de arrastre C. I. F. Buenos Aires, $. 285.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 ago.-N.° L-3380-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del cam. de acc. a la est. Mosconi (lado Sud), $ 19.621,45. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 1.° de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 306, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 25 de Septiembre en el Juzgado Federal de Azul.

e.26 ago.-N.° L-3384-v.6 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en La Reforma, en el tramo de emp. ruta 151 (próx. Puelén). — La Reforma, pesos 94.034,95. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 1.° de Octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. piso, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 25 de Septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa.

e.26 ago.-N.° L-3383-v.31 ago.

# Secretaría de Aeronáutica

**CUARTEL MAESTRE GENERAL**
**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 10 y 30 horas, N.° 42|46 "Provisión de elementos eléctricos"; 10 y 50 horas; N.° 43|46 "Provisión de herramientas varias para taller de herrería y carpintería; 11 y 10 horas, N.° 44|46 "Provisión de herramientas varias para agricultura y jardinería y 11 y 30 horas, N.° 45|46 "Provisión de materiales varios de goma"; Pliegos de condiciones: gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ago.-N.° L-3394-v.6 sept.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. partida 521260 Territorio Nacional de La Pampa (Acha) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61389, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3336-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 531322 Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61390. año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3337 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 541293, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente N.° 61391, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3338 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.° 550956, Territorio Nacional del Chaco (Col. Resistencia), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contri-

bución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3339 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 550957, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61393, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3340-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3340-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 550958, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61394, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3341-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3341-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 550.959, Territorio Nacional del Chaco que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 61395, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3342-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3342-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 550960, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61396, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3343-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3343-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduaro I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida N.º 550961, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61397, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3344-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3344-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida N.º 550963, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3345-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3345-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.089, calle Avda. Gral. Paz 5944, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.374, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3321-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3321-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.096, calle L'avallol s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.375, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3322 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3322 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.329, calle Orán 5151, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.376 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3323 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3323 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 283.758, calle Hungría s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.377, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3324 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-Nº 3324 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 291.783, calle Molière 2972, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3325 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3325 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a, partida 342.336, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.379, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3326 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 342.337, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.380, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3.327 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.327 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 347.884, calle Guayrá sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.381, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decdeto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3.328 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.328 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.024, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.382, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3.329 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.329 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.761, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3.330 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.330 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 264.599 calle Marcos Sastre y Orán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61369 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3316-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-Nº 3316-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 265238 calle Arregui sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente Nº 61370 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3219-v.31 ago.
e.1.º oct.-Nº 3317-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.436, calle Nogoyá y J. V. González sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61371 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3318-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-Nº 3318-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.543, calle Bahía Blanca sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61372 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3319-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3319-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 265.797, calle Baigorria número 4137, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61373 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3320 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.692 Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.384, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3331 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3331 s|p.p. v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.783, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.385, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3332 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3332 s|p.p. v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.070, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.386, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3333 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3333 s|p.p. v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.230, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.387, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3334 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3334 s|p.p. v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.257, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.388, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3335 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3335 s|p.p. v.5 oct.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## «CONTINENTAL DE GURFINKEL» HIJOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.110 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores: — don Jacobo Gurfinkel que firma "J. Gurfinkel", quien dice ser argentino, nacido el veinte de octubre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Sara Levin, doña Catalina Gurfinkel, que firma «C. Gurfinkel», quien dice ser argentina, nacida el veintiuno de Junio de mil novecientos doce, soltera; don Alberto Gurfinkel, que firma «A. Gurfinkel», quien dice ser argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos catorce, soltero; don Julio Gurfinkel, que firma «J. Gurfinkel», quien dice ser argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veinticinco, soltero; y doña Elisa Gurfinkel, que firma «E. Gurfinkel», quien dice ser argentina, nacida el tres de enero de mil novecientos dieciséis, soltera domiciliados legalmente en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de don Julio Gurfinkel, quien se encuentra autorizado para ejercer el comercio, según escritura del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis que pasó ante el autorizante, al folio sesenta y nueve de este Registro doy fe, como de que su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y tres, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro uno de venias para ejercer el comercio y copiado dice así: «Primer Testimonio. — Escritura número veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don David Gurfinkel, que firma «D. Gurfinkel», quien dice ser ruso, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Fanny Itzcovich domiciliado en la calle Crámer dos mil cincuenta y uno, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo once del Código de Comercio y en virtud de la patria potestad que ejerce sobre el mismo, autoriza a su hijo legítimo don Julio Gurfinkel, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veinte y cinco para que ejerza libremente el comercio en esta plaza, o en cualquier punto de la República pudiendo en consecuencia convenir y ejecutar todos los actos y obligaciones comerciales como si fuera mayor de edad, solicitándome expida copias de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que le fué ratificó su contenido y así la otorga, firmando [illegible] de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles don Marcelino Manuel Segura y don Washington Gorostiza, por ante mí doy fe. — D. Gurfinkel Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: W. Gorostiza. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. . . Es copia Fiel, doy fe. — Los comparecientes son hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: Generalidades: — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre don Jacobo Gurfinkel, doña Catalina Gurfinkel, don Alberto Gurfinkel, doña Elisa Gurfinkel y don Julio Gurfinkel, una sociedad de carácter comercial, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de «CONTINENTAL DE GURFINKEL HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Duración. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad, queda fijado en diez años, a partir de la fecha indicada, primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Domicilio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno. — Sin perjuicio de ello, podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad, es el de comerciar en el ramo de imprenta en general y de edición y traducción de libros y|o publicaciones nacionales o extranjeras en general y en especial continuar con la explotación del negocio de talleres gráficos, ubicado en esta Capital, calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, bajo la denominación de «Continental», de propiedad de doña Catalina Gurfinkel, cuyo activo líquido queda incorporado a esta Sociedad en concepto de aporte de capital de las mismas, como se dirá más adelante. — Artículo Quinto: — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos de disposición y los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean aplicables, sin limitación alguna, pudiendo especialmente operar con toda clase de Instituciones de créditos, compañías, o particulares argentinas y extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él. — Por intermedio de sus Gerentes, podrá: comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar inmuebles, aunque fuere por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea, permutando adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuare en las oportunidades debidas; celebrar con

cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan, aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones. — Constituir y aceptar hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, inclusó el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros, gravando los inmuebles que adquiera la Sociedad, o igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones, aceptando las condiciones que impongan las cartas orgánicas de los mencionados Bancos. — Aceptar y|o constituir prendas, civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazo, interés, formas de pago y demás condiciones que le pareciere. — Ajustar locaciones de servicios; hacer depósito de dinero, títulos u otros valores, en cualquier establecimiento o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo, cobrar y percibir giros, solicitar préstamos de dinero a oro o papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas o otras garantías; pactar la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la Sociedad; nombrar factores de comercio; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos, los documentos y escrituras que fueren, menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrarse y les pareciere. — La representación de la Sociedad, tanto privadamente como en juicio, y ya sea como actora o demandada, estará a cargo del socio o socios gerentes, quienes quedan facultados para conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, delegando todas o cualquiera de las facultades que por este contrato le han sido otorgadas. — A los efectos judiciales podrá, por sí o por medio de apoderados, presentarse ante quien corresponda, con escritos, documentos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad; prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias prorrogar o declinar toda clase de jurisdicciones; someter las cuestiones que se susciten, al juicio de árbitros o arbitradores con terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, conceder quitas o esperas; hacer novaciones; reconocer o confesar obligaciones, aceptar toda clase de bienes en pago de deudas, hacer denuncias; entablar querellas. — Capital y Aportes. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios, en la proporción siguiente: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, por don Jacobo Gurfinkel quince cuotas que importan quince mil pesos moneda nacional, por don Alberto Gurfinkel; diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios Catalina, Elías y Julio Gurfinkel, totalizando estos últimos, la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — La suscripción e integración de sus aportes en el capital de la Sociedad, de doña Catalina Gurfinkel, está constituído por la transferencia que como aporte de capital y hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional realiza en este acto de su negocio de talleres gráficos, denominado "Continental" sito en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye y cuyos valores se encuentran determinados en el balance general que, suscripto de conformidad por las partes obra por separado en poder de cada uno de ellos, una copia del cual se agrega por cabeza de esta escritura. — Los demás socios integran sus cuotas sociales, en dinero efectivo. — Administración y Gerencia. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo conjunta de don Jacobo Gurfinkel y don Alberto Gurfinkel, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma. — Quédales prohibido a los socios emplear la firma social para asuntos extraños a los negocios de la sociedad y menos para afianzar operaciones propias o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — Los socios gerentes podrán delegar cualquiera de sus facultades. — Artículo Octavo: Los gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones que les acuerda este contrato, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitaciones que las determinadas por el presente. — Voluntad Social. — Artículo Noveno: La voluntad de los socios se computará por personas y las deliberaciones deberán asentarse en un libro de actas, rubricado, que firmarán los socios. — En caso de empate, dicha voluntad se computará por mayoría de cuotas sociales. — Formación de Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las reservas legales y las extraordinarias y|o amortizaciones que la voluntad de los socios viere convenir, serán distribuídas a prorrata de las cuotas del capital suscripto. — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción de sus aportes. — No se establecen en este contrato, cuotas suplementarias de garantía. — Artículo Undécimo. — La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio Argentino. — Cesión de Cuotas. — Artículo Duodécimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades; a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, trasmitirá el ofrecimiento a los socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata, o subsidiariamente en adquirente por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros sesenta días o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos, sin que la Sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — El adquirente o adquirentes podrán abonar el importe de su compra o cesión, en seis cuotas semestrales, sin interés. — Fallecimiento o Incapacidad Legal Declarada. — Artículo Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación: o b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance inventario, aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) la parte que corresponda al causante, será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento cada una, con mas el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Liquidación de la Sociedad. —Artículo Décimo Cuarto: — Si se resolviera la liquidación de la Sociedad, la misma será llevada a cabo por los socios o socios gerentes. — A partir del día en que la Sociedad entrará en liquidación, cesará el derecho mensual previsto en la base décima del presente. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y continúa diciendo doña Catalina Gurfinkel: Que en cumplimiento de lo pactado, transfiere a "Continental" de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio en el ramo de talleres gráficos, que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Continental" sita en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, como negocio en marcha, encontrándose en la enajenación las instalaciones, mercaderías, útiles e implementos de imprenta, créditos a cobrar, el derecho a la clientela, al uso de la denominación comercial y a la llave del negocio, en un todo de acuerdo a un inventario que practicado de conformidad por las partes, obra en poder de los mismos. — Declarando no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes, ni lo enajenado embargado ni afectado al pago de deuda, formaliza esta transferencia, por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos así: diez mil pesos moneda nacional, está constituído por su aporte en el capital de la nueva Sociedad constituída por este acto, y cincuenta mil pesos monoda nacional, declara haberlos recibido antes de ahora; de manos de los demás componentes de la Sociedad en dinero efectivo y a satisfacción, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole a "Continental" de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los derecho de propiedad y dominio que sobre lo enajenado tenía y confirmándolo en la posesión del negocio. — Queda establecido, como consecuencia de este contrato, que los compradores se obligan a continuar con el personal actualmente existente en el negocio, quedando a su exclusivo cargo, el pago de las indemnizaciones que por aplicación de la ley once mil setecientos veintinueve u otras correspondiera a la vendedora y siempre con relación al referido personal. — Impuestos los señores Jacobo, Alberto, Elisa y Julio Gurfinkel de los términos de esta transferencia en favor de la Sociedad "Continental" de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifestaron su conformidad y aceptación. — El Escribano autorizante certifica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de transferencia de negocios, fueron publicados los edictos pertinentes, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Información", sin que hayan subsistido oposiciones que obsten a esta transferencia. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Antonio Seta Martini y don Héctor Vicente Cretella por ante mí doy fe. — C. Gurfinkel. — E. Gurfinkel. — J. Gurfinkel. — J. Gurfinkel. — A. Gurfinkel. — Tgo.: A. Seta Martini. — Tgo.: H. V. Cretello. — Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del: seiscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis al sescientos ochenta y cinco mil quinientos setenta; seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams. secretarios.

e.26 ago.-N.° 16020-v.31 ago.

**NEHMAN HALABI E HIJO LTDA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suarez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguieute edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio, del año mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Don Nehman Halabi, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle San José N° 135 Piso 6° Depto. "A", de esta ciudad, mayor de edad, por una parte, y el Señor Don Enrique Halabi, argentino, hijo del mencionado Señor Nehman Halabi, de estado civil soltero, domiciliado en la calle San José N° 135 Piso 6° Depto. "A", y de veinte años de edad, el cual por este mismo acto es expresamente autorizado por su padre para ejercer el comercio y en consecuencia reputado mayor para todos los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce del Código de Comercio, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato de Sociedad, de conformidad a las prescripciones de la ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "NEHMAN HALABI E HIJO LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que adopta asimismo, como designación comercial. Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Santiago del Estero N° 282, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo en cualquier punto de la República y en el exterior. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades, la explotación del ramo de: Importación, Exportación, Fabricación y Venta de Tejidos y Afines, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por artículo tercero de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enagenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá, asimismo, formar sociedades o tomar participación en otras sociedades o empresas argentinas y extranjeras, que faciliten, directa o indirectamente, la movilización del activo social. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de treinta años a partir de la fecha del presente, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad al término de los cinco años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar al otro socio, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ( m$n. 250.000. — ) dividido en doscientas Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0,10 N.° 567.042 F.) Viene del Sello Fiscal de M$N. 0.10 N° 567.041 F.) cincuenta cuotas de Un mil pesos m|n. que los socios suscriben en la siguiente proporción: Nehman Halabi, doscientas cuotas, valor Doscientos mil pesos moneda legal; Enrique Halabi, cincuenta cuotas, valor Cincuenta mil pesos moneda legal. El Señor Nehman Halabi integra la totalidad de las cuotas que ha suscripto en la siguiente forma: Ciento doce cuotas, valor Ciento doce mil pesos m|n. en vehículos, cuentas y obligaciones a cobrar, según detalle que se firma por separado; y las Ochenta y ocho cuotas restantes, valor Ochenta y ocho mil pesos m|n. en dinero efectivo. — El Señor Enrique Halabi, integra cuarenta cuotas, valor Cuarenta mil pesos m|n en dinero efectivo y las diez cuotas, valor Diez mil pesos m|n. restantes, se obliga a integrarlas a medida que las necesidades del negocio lo requieran y en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha. —

Sexta: La Dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones Bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Estará a cargo exclusivo del socio gerente Don Nehman Halabi, la compra, venta, permuta o transferencia de bienes inmuebles y créditos hipotecarios y el otorgamiento de poderes generales de administración, para cuyos actos firmará individualmente el Señor Nehman Halabi las escrituras y documentos respectivos. — Los Gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Nehman Halabi E Hijo Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran, salvo en los casos limitados precedentemente en que firmará individualmente el socio Señor Nehman Halabi al pie de la razón social. — Séptima: Los socios-gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios, imputables a Gastos Generales. Octava: Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inven. (Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0.10 N.° 567043 F) (Viene del Sello Fiscal de M$N. 0.10 número 567.042F, tario y Balance General de la Sociedad a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante el ejercicio, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: Sesenta por ciento al Señor Nehman Halabi y cuarenta por ciento para el Señor Enrique Halabi. —Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva, Legal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que al socio Señor Enrique Halabi correspondan al final de cada ejercicio, un mínimum del ochenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a engrosar oportunamente su capital en la Sociedad y el veinte por ciento restante en cuenta particular del que podrá disponer libremente, no devengando ninguna de dichas cuentas interés alguno. — El socio Señor Nehman Halabi, podrá disponer libremente de sus utilidades. — Novena: Para la confección de los inventarios, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción por su precio de costo, a no ser que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último valor. En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El socio Señor Enrique Halabi, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales, no así el socio Señor Nehman Halabi quien podrá actuar en el comercio sin limitación alguna. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, como cuotas le pertenecieren lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del art. 18 de la Ley 11.645. — Lo concerniente a la formación y aprobación de los Balances será resuelto por unánime acuerdo de los socios. — A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente del importe nominal de sus cuotas y ganancias que le correspondieren. —Tendrá preferencia para seguir con el negocio el que ofrezca al otro la mayor suma sobre la parte de éste en el haber de la Sociedad. — No adoptándose este temperamento, la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes (Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0,10 Nº 567.044 F) (Viene del Sello Fiscal de M$N 0.10 Nº 567.043 F.) tes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Nehman Halabi e Hijo Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose a su fiel cumplimiento otorgan para constancia el presente contrato, en el lugar y fecha indicados al comienzo debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.) N. Halabi. — E. Halabi.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 ago.-Nº 15978-v31 ago.

## «CERAMICA SUDAMERICANA S. A.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación del Contrato Social de: «CERAMICA, SUD AMERICANA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Entre los señores: Augusto César Gattamorta Ferrandiz, argentino, soltero de 26 años de edad, industrial, domiciliado en Nogoyá 4825|35, Ulises Agustín Torres, argentino, casado de 28 años de edad, ingeniero, domiciliado en Charcas 3918, Armando Flajani, italiano, casado, de 43 años, domiciliado en Arregui 4460, empleado, y Rufino Ramón Iguíñiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Timbó 1828, que hasta la fecha constituían la totalidad de los socios de dicha Sociedad, según resulta del contrato vigente y los señores Nicolás Berreta, argentino, casado, de 37 años, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 538, 2º piso E., industrial, Jorge Etchegaray, argentino, agrimensor, soltero de 27 años, domiciliado en Independencia 2443, Derlis Oscar Fraschina, argentino, empleado, casado, domiciliado en Pringles 74, Chivilcoy, F. C. O. y Daniel Martínez, español viudo, de 56 años, comerciante, domiciliado en Salguero 1965 se convienc lo siguiente: — Primero: El capital social totalmente integrado, que según el contrato primitivo es de treinta y nueve mil pesos, dividido en treinta y nueve cuotas de mil pesos cada una, se amplía, hasta la suma de cincuenta y cinco mil pesos con los siguientes aportes: Cinco mil pesos o sean cinco cuotas de mil pesos cada una, aportadas por el señor Jorge Etchegaray, en bienes y útiles, tres cuotas de mil pesos cada una o sean tres mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el señor Nicolás Berreta, dos cuotas de mil pesos cada una o sean dos mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el señor Derlis Oscar Fraschina, y seis cuotas de mil pesos o sean seis mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el Sr. Daniel Martínez. — La totalidad de los socios aceptan el nuevo aporte y aumento de capital y suscriben el presente como prueba de conformidad, conjuntamente con el contador, Dr. Juan Carlos Traverso, que en tal carácter verifica y certifica la autenticidad del aporte realizado. — A la vez el Ingeniero Ulises Agustín Torres, transfiere su capital consistente en quince mil pesos o sean quince cuotas de mil pesos en la siguiente forma: Cinco Cuotas o sean cinco mil pesos al socio señor Jorge Etchegaray, diez cuotas o sean diez mil pesos al socio Sr. Nicolás Berretta, haciendo constar que ha recibido su importe antes de ahora, por su parte el Sr. Armando Flajani transfiere su capital de cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos, dos cuotas o sean dos mil pesos al socio Sr. Rufino Ramón Iguíñiz, haciéndose constar que ha recibido su importe antes de ahora. — Segundo: En consecuencia luego de las reformas detalladas el capital social queda fijado en cincuenta y cinco mil pesos equivalentes a cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, descompuesto así: Armando Flajani, dos cuotas o sean dos mil pesos. — Rufino Ramón Iguíñiz, siete cuotas o sean siete mil pesos. — Augusto César Gattamorta Ferrándiz, quince cuotas o sean quince mil pesos. — Nicolás Berretta, trece cuotas o sean trece mil pesos. — Jorge Etchegaray, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Derlis Oscar Fraschina, dos cuotas o sean dos mil pesos y Daniel Martínez, seis cuotas o sean seis mil pesos. — Todas ellas aportadas íntegramente como resulta de la certificación del referido contador, Dr. Juan Carlos Traverso. — Tercero: El Ingeniero Ulises Agustín Torres, renuncia a la función de gerente y en su reemplazo con las facultades conferidas por el contrato social en la cláusula 5ª se designa al socio Sr. Nicolás Berretta, quien estará a cargo de la administración de la sociedad y podrá ejercer todos los actos previstos en el Art. 16 de la Ley de la materia, y además abrir cuenta corriente en toda clase de Bancos Nacionales o extranjeros y del país, incluso el de la Nación Argentina, agencias y sucursales con facultades de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación, representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces Nacionales o Provinciales y locales como actora y demandada, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianza, pedir embargos de todas clases, trnsigir, y aceptar quitas representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales del país y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales o especiales, por la Sociedad incluso para la justicia con la facultad de sustituir o sin ello. — Cuarto: Todas estas reformas se efectuarán a partir del día de la fecha del presente contrato. — Quinto: Las demás cláusulas contractuales se mantienen en pleno vigor confirmado en forma expresa. — Firmado de conformidad por todos los intervinientes en la fecha ut-supra. — Enmendado: «Todas». «tribunales». «autoridades", 'mantienen". Vale. D. Martínez. — Derlis O. Fraschina. — Nicolás Berreta. — U. A. Torres. — Ferrándiz. — A. Flajani. — J. Etchegaray. — R. R. Iguíñiz. — J. C. Traverso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 ago. Nº 15.971-v.31 ago.

## GALERIE RENAISSANCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: — "Entre los señores Teresa W. Szily, húngara, de cincuenta y tres años, casada, domiciliada en Avda. Alvear cuatro mil cuatrocientos setenta y seis; José Petronacci Dell 'Arte, brasileño, de veinte y seis años, domiciliado en Av. Alvear cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, soltero; y Américo Szily, argentino, de treinta y un años, soltero, domiciliado en la calle Corrientes mil trescientos setenta y tres — segundo piso "C" se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Se denominará "GALERIE RENAISSANCE, SOCIEDADAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cerrito mil trescientos veinte y ocho. — Se constituye por el término de dos años, contados desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, término que se entenderá prorrogado por otros dos años si alguno de los socios no resolviese disolución tres meses antes de finalizado el primer período bienal. — Segunda: — Se dedicará a galería de arte, adquisición, producción, restauración y venta de obras de arte en general. — Tercera: — El capital de la sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.— m|n.), dividido en treinta cuotas de pesos un mil m|n., aportado por los socios en la siguiente forma: Américo Szily, veinte y ocho cuotas de pesos un mil m|n., cada una o sean pesos veinte mil m|n., aportados en gastos de la instalación, alquile es abonados, y otras erogaciones, así como también en mercaderías según detalle que por separado firman las partes; la Sra. Teresa W. de Szily una cuota de pesos un mil y José Petronacci Dell'Arte, una cuota de pesos un mil m|n., aportados en cuadros al óleo, según detalle que se firma por separado. — Cuarta: — Serán gerentes de la sociedad, con las atribuciones que les acuerdo la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Sres. Teresa W. de Szily y José Petronacci Dell'Arte, debiendo actuar en todo momento en forma, conjunta, siendo en esa forma en que harán uso de la firma social. — Tendrá asimismo el uso de la firma social en forma individual el socio Sr. Américo Szily. — Ambos gerentes deberán dedicar a las actividades sociales todo su tiempo, saber y energías, no pudiendo ocuparse de ninguna actividad lucrativa. — El tercer socio tiene absoluta libertad de disponer de su tiempo, estando a su cargo empero la organización administrativa de la firma y toda cuestión administrativa, contractual o jurídica que se le presente a la firma. — Se llevará una contabilidad en legal forma por un tenedor de libros. — Los gerentes están obligados a dejar constancia en un libro de "caja chica" de todo gasto que se efectúe conservando el respectivo comprobante. — Todo dinero ingresado deberá ser depositado indefectiblemente en la cuenta bancaria de la sociedad. — No podrán efectuarse retiros de fondos por reparto de utilidades, vales de caja, o préstamos a los socios ni por ningún otro concepto de finalidad personal de los socios, sin la conformidad y el vosto bueno por escrito de los tres. — Quinta: — Las utilidades y pérdidas se repartirán y se sufrirán en la siguientes forma: Américo Szily, cincuenta por ciento; José Petronacci Dell'Arte, veinte y cinco por ciento; Teresa W. de Szily, veinte y cinco por ciento. — De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, destinándose otro diez por ciento al "Fondo de Reserva Leyes de Previsión Social". — Anualmente se amortizará un veinte y cinco por ciento de las instalaciones. — Sexta: — Podrá resolverse por mayoría la disolución anticipada de la sociedad. — Séptima: — Los socios José Pettronacci Dell'Arte y Teresa W. de Szily, podrán igualar el capital invertido por el socio Sr. Américo Szily, en cuyo caso la participación en los beneficios y pérdidas será de un tercio para cada socio. — Octava: — Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a un tercero siempre que los otros socios no hagan uso del derecho de preferencia dentro de veinte y cuatro horas de intimados. — No podrán retirarse cantidades de dinero por los socios sino por concepto de beneficio neto. — Cada fin de mes se hará un balance provisorio para determinar el beneficio neto aproximado a los efectos de los retiros de los socios. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso de que ésta a los seis meses de su duración

no haya dado rendimiento, entendiéndose por tal, cuando por lo menos cubra por entero los gastos generales. — En caso de producirse la disolución, el socio Sr. Szily es el encargado de la liquidación, pudiendo transferir el local de inmediato sin perjuicio de liquidar el activo en la forma que considere más conveniente. — En todo momento los otros socios tiene amplio derecho de control sobre el trámite de la liquidación. — Décima: — Toda disidencia entre los socios será resuelta por un arbitrador amigable componedor único, desiguándose para tal cargo al Sr. Federico Müller. — Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilio en los indicados ut supra. — De Conformidad con las diez cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. E|l.: "antes". vale. — Firmado: T. W. de Szily; José Petronacci Dell'Arte, Américo Szily." — Buenos Aires, Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Castro Walker, Mario Lassaga, secretarios.

e.26 ago.-N.° 16007-v.31 ago.

## Compañía Argentina Metalúrgica "METARCO"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1704. — Testimonio.— Escritura Número Ochocientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Carlos Arrigoni, casado, italiano, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Santander setecientos ochenta y uno; Don Alfredo Grosz, argentino naturalizado, soltero, de cuarenta y dos años, domiciliado en Saraza setecientos sesenta y cuatro, Don Rodolfo Manas, checoeslovaco, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en Saraza setecientos sesenta y cuatro; Don Isaac Faingold, argentino, casado, de cuarenta y tres años domiciliado en José Bonifacio doscientos veintidós: Don Miguel Faingold, argentino, casado, de cuarenticinco años, domiciliado en José Bonifacio doscientos veintidós; Don Gerardo Faingold, casado, argentino, de treinta y nueve años, domiciliado en Federico Lacroze tres mil ochocientos cincuenta y uno; Don Roberto Ferder, argentino, casado, de treintiseite años, domiciliado en Corrientes mil trescientos noventa y tres y Don Yeijón Skidelsky, argentino, casado, de treintiún años, domiciliado en Giribone seiscientos treinta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva; y bajo las siguientes bases y condiciones. — Primero: Los señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz, Rodolfo Manas, Isaac Faingold, Miguel Faingold, Gerardo Faingold, Roberto Ferder y Yeijon Skidelsky, constituyen en la fecha una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto el ejercicio y explotación de la industria metalúrgica, sus derivados y afines en general, como así también el comercio de sus artículos y productos y la importación exportación de sus materiales, materias primas, productos y mercaderías afines al ramo sirviendo de base para las operaciones sociales, el taller mecánico de fabricación de matrices y estampados, que los señores Alfredo Grosz y Rodolfo Manas tienen establecido en esta Capital, calle Saraza setecientos sesenta y cuatro, que incorporan a la sociedad que se constituye libre del pasivo y con el activo que arroja el respectivo balance inventario practicado al efecto, habiéndose efectuado las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y "Diario el Noticioso", no formulándose oposición al presente contrato. — Segundo: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA "METARCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Carabobo número mil trescientos sesenta y uno, pudiendo instalar fábricas, sucursales, agencias en cualquier otro punto de la República y del Extranjero. — Tercero: Se contrata por un término de cinco años a contar desde el primero de Julio del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de cinco en cinco años más, siempre que cualquiera de los socios no lo denunciase con una antelación de noventa días por lo menos, en forma auténtica a los otros socios, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes del primer año del ejercicio, en cuyo caso notificará por telegrama colacionado a los que ocupen la gerencia con sesenta días de anticipación, teniendo opción los socios restantes en adquirir las cuotas, capital del socio saliente en la proporción de sus respectivos aportes: — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: doscientas cuotas o sean Veinte mil pesos por cada uno de los señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz, Rodolfo Manas; Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos por cada uno de los socios señores Isaac Faingold y el Doctor Roberto Ferder, Ciento veinticinco cuotas o sean Doce mil quinientos pesos por cada uno de los socios señores Gerardo Faingold Yeijon Skidelsky y cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos por el socio señor Miguel Faingold. — El aporte de los socios señores Alfredo Grosz y Rodolfo Manas ha sido totalmente integrado con las maquinarias del taller mecánico ubicado en la calle Saraza setecientos sesenta y cuatro, y la patente de invención de propiedad de los mismos que se transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye según así resulta del inventario, balance, respectivo, el aporte del señor Arrigoni también se efectúa en maquinarias cuyo inventario será suscripto separadamente por todos los socios. — Y el aporte de los otros socios se integrará en el cincuenta por ciento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, lo que se justificará oportunamente y el saldo será aportado a medida que la necesidad de la industria lo requieran. — Quinto: La administración y dirección general de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Gerardo Faingold y don Miguel Faingold, quienes a tales efectos y en este mismo acto quedan designados directores-gerentes, y la dirección ténica estará a cargo de los señores don Alfredo Grosz y don Rodolfo Manas, quienes también quedan designados en este mismo acto como directores-técnicos de la Sociedad, quienes a igual que los directores-gerentes, deben dedicar todo su tiempo y energía a la sociedad que se constituye cada uno en sus funciones, percibiendo por su trabajo personal la suma de Quinientos pesos nacionales mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales y el uso de la firma social adoptada estará a cargo conjuntamente por uno cualquiera de los Sres. directores Gerentes con otro cualquiera de los Directores Técnicos, en todas las relaciones y obligaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, quedando ampliamente facultado para ejercer todas las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto de la sociedad, pudiendo sin que ello importe una restricción de facultades emplearlas para los siguientes actos: solicitar descuentos de letras, vales o pagarés, ya sean del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, do otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, creadas o por crearse en esta República y todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptante-girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias, como así también con el Banco Hipotecario Nacional. — Cuando sea necesario efectuar operaciones de importancia que puedan afectar o comprometer el futuro de la Sociedad, al como la adquisición de inmuebles, etc., etc., los Gerentes, recabarán la opinión de la Asamblea de Socios. — Sexto: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al treinta y uno de Diciembre para considerar el balance y cuenta de utilidades y para confirmar o cambiar la dirección administrativa o técnica. — Se reunirá cada vez que sea convocada por los Señores Gerentes para considerar los asuntos sociales o cuando lo requieran socios que representen mayoría de capital. — Séptimo: Las decisiones se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevará el efecto debiendo ser aprobados por las tres cuartas partes del capital. — Dicho "Quorum" regirá para todos los casos y resoluciones puestas a votación. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general al día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirán en las siguientes proporciones: diez y seis con sesenta y seis por ciento para cada uno de los socios señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz y Rodolfo Manas, el doce por ciento para cada uno de los señores Doctor Roberto Ferder e Isaac Faingold; el once por ciento para cada uno de los señores Gerardo Faingold y Yeijon Skidelsky; y el cuatro por ciento para el señor Miguel Faingold. — Del balance efectuado por los señores directores Gerentes se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación, dichos balances quedarán durante quince días a consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo expresarán su conformidad o disconformidad, debiéndose hacer las observaciones que tuvieren al pie de los mismos, transcurrido el plazo expresado, quedarán automáticamente aprobados, siempre que no haya oposición de la mayoría de capital convenida el silencio guardado por alguno de los socios, durante dicho plaz, se interpretará expresamente como una conformidad, computándose su voto como favorable a la aprobación del respectivo balance, a los efectos de la determinación de la mayoría se computarán los votos en relación al número de cuotas que constituyen el capital aportado por cada uno. — Noveno: En caso de fallecimiento de algún socio sus herederos o representantes podrán optar por continuar en su lugar y en tal caso deberán unificar la representación, pero sin derecho a ocupar el cargo, ni de gozar el sueldo que tuvo el socio fallecido. — Si por el contrario optasen por vender las cuotas del socio fallecido, podrán hacerlo únicamente a la sociedad y en este caso abonarán a los herederos del socio fallecido su capital y utilidades de acuerdo a un balance practicado al efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso y en tres cuotas anuales y sucesivas e iguales mediante el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo: Si vencido el plazo de duración de este contrato, los socios decidieren liquidar la sociedad, la liquidación se efectuará con el concurso de todos, continuando las obligaciones a la prestación de servicios o sea los directores técnicos y gerentes con las mismas obligaciones y derechos hasta la total terminación y liquidación. — En el caso de que uno o varios socios vencido el contrato decidieran retirarse de la sociedad, la parte que le corresponde será abonada en la forma que se convenga. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergentes, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicaciones de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, conviniéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Argentina Metalúrgica, Metarco, obligándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman con los testigos don Marcial Vidal y doña Dina Groisser vecinos, mayores de mí conocidos, doy fe. — Carlos Arrigoni. — Alfredo Grosz. — Rodolfo Manas. — Isaac Faingol. — Miguel Faingold. — G. Faingold. — Roberto Ferder. — Y. Skidelsky. — Tgo.: Marcial Vidal. — Tgo.: Dina Greiser. — Hay un sello. — Ante mí: F. Guevara Lynch. — Raspado — Faingold — Vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 ago.-N.° 16009-v.31 ago.

## FABRICA DE ACEITES VEGETALES SAN EDUARDO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre don David Lewy Neuwirt, casado comerciante, argentino, de 37 años de edad domiciliado en la calle San Eduardo N.° 1337 por una parte y don Miguel María José Legrand, casado, comerciante, francés, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Florida número 671, por la otra, convienen expresamente lo siguiente: Primero: — queda constituída entre los mismos una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "FABRICA DE ACEITES VEGETALES SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle San Eduardo N.° 1337|49, pudiendo abrir o instalar sucursales en el interior o exterior del país. Segundo: el plazo de duración es de tres años a partir del día primero de Agosto del corriente año, fecha en que comienzan las actividades de la presente sociedad. — Puede ser prorrogada por iguales períodos si antes del vencimiento del plazo y con una anticipación de sesenta días los socios no manifiestan por telegrama colacionado su deseo de no continuar en la sociedad — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno y aportadas por partes iguales por ambos socios, por lo que queda totalmente suscripto e integrado en bienes que no son dinero y consisten en máquinas, instalaciones, muebles, útiles y demás rubros que se detallan en el respectivo inventario practicado en el día de la fecha y que firmado por ambas partes se considera parte integrante de este contrato, bienes que forman el activo de la fábrica de aceites vegetales que el señor Neuwirt posee en el domicilio indicado en la cláusula primera y que continúan enclavados en el mismo lugar. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la continuación de la elaboración de aceites vegetales y sus derivados, como así mismo la comercialización de los mismos correspondiendo la cuota de lino que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola o la Secretaría de Industria y Comercio adjudique a la Fábrica que el señor Neuwirt ha explotado en la calle San Eduardo 1337|49, a esta sociedad. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, señores David Lewy Neuwirt, casado, comerciante de 37 años, argentino, domiciliado en la calle San Eduardo 1337 y don Miguel María José Legrand, casado, comerciante, de 46 años, francés, domiciliado en la calle Florida 671, con el carácter de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades conferidas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos setenta y uno del Código Civil. — Ambos gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo asentar su firma personal debajo de la denominación "Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sin que la misma pueda ser comprometida en fianzas o garantías a terceros, ni en operaciones ajenas al giro social. — Para toda compra de inmuebles se requiere la firma conjunta de ambos socios gerentes. — Sexto: don David Lewy Neuwirt aporta sin restricción alguna y por el término del plazo fijado en la cláusula segunda el uso de la totalidad del inmueble donde actualmente está instalada la fábrica sin que durante los [illegible]

años deba abonarse po[r] la Sociedad suma alguna como retribución o compensación. — Transcurrido el término de dos años, sea que el socio señor Legrand ejercite o no la opción de compra a que se referirá más adelante, se abonará en concepto de alquiler la suma de un mil pesos moneda nacional por mes. — Los impuestos que correspondan a la finca serán abonados por el señor Neuwirt y los que correspondan a la fábrica, serán abonados por la sociedad. — Séptimo: Ambos socios están facultados para ejercer otras actividades comerciales por su exclusiva cuenta, siempre que las mismas no sean de idéntica índole a la que forma el objeto social, ni afecten el fiel cumplimiento de las obligaciones que ambos socios asumen para la buena marcha de la sociedad. — El socio, señor Neuwirt, queda expresamente autorizado para continuar con sus negocios de compra-venta de aceites comestibles y de olivas. — Octavo: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y la misma estará a disposición de ambos socios. — Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año sucesivo, se practicará un balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán mensualmente. — La utilidades o pérdidas que resulten serán divididas o soportadas por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Después de cada balance mensual de comprobación los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades. — El Balance anual, si no fuere observado dentro de los veinte días de confeccionado y puesto a disposición de los socios, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: El socio señor Legrand se reserva expresamente la opción de adquirir la totalidad de los derechos sociales del señor Neuwirt, abonándole su parte de capital, utilidades y reservas que resulten del Balance General que se practique en el acto de ejercerse la mencionada opción, cuyo pago deberá efectuarse al contado. — La decisión del señor Legrand de hacer uso de la opción de adquisición puede hacerse en cualquier momento a partir del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo exteriorizarse por telegrama colacionado. — Queda expresamente convenido que si el señor Legrand ejerciciera la opción que se ha reservado por este contrato o se adjudicara por cualquier otra causa el activo y pasivo social, tendrá derecho a continuar como locatario del inmueble donde funciona la Fábrica mediante el pago de Mil pesos moneda nacional mensual y por el término que él considere conveniente, siempre y cuando el mismo no exceda del treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, obligándose desde ya formalmente el señor Neuwirt a respetar esa locación en su carácter de propietario. — Igualmente se reserva el señor Legrand, en los supuestos contemplados, el derecho de adquirir con independencia de la locación, el pleno y total dominio del inmueble de propiedad del señor Neuwirt, cuyo valor se determinará en momento de ejercerlo, por peritos nombrados por ambas partes, si fuere necesario y dentro de la suma máxima de Doscientos mil pesos. — Este derecho podrá ejercerse en cualquier momento desde que el señor Legrand haya adquirido las cuotas sociales del señor Neuwirt y lo conservará hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siempre y cuando antes de esa fecha no haya hecho entrega del inmueble por no convenirle seguir ocupándolo como locatario. — Estas opciones son de carácter puramente personales y no transferibles a terceros sin la conformidad expresa del señor Neuwirt. — Décimo: Queda expresamente prohibido a los socios la transferencia de sus respectivas cuotas sociales y aún de requerir autorización judicial al efecto, salvo el caso de consentimiento expreso del otro socio. — Décimo Primero: La Sociedad se obliga a mantener el personal que actualmente presta servicios en la Fábrica del señor Neuwirt, pero en caso de indemnizaciones emergentes de la Ley 11.729 u otras la sociedad sólo abonará por el período de tiempo comprendido entre su constitución y el día del despido, corriendo por cuenta exclusiva del señor Neuwirt cargar con los pagos originados en la antigüedad de dicho personal hasta el día primero de Agosto del corriente año, en que se inician las operaciones sociales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un Balance General con la demostración de las ganancias y pérdidas y el socio sobreviviente o capaz, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando la parte del socio fallecido o incapacitado en tres cuotas, una al contado y las otras dos a cuatro y ocho meses de plazo hasta cuyo íntegro pago no podrá disponer de los bienes salvo garantía plena a satisfacción de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercero: Si el socio sobreviviente o capaz no ejerciere la opción a que se refiere la cláusula anterior y no se conviniera con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la prosecución de la sociedad, la misma será liquidada de común acuerdo, aplicándose las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, las que regirán también para la liquidación por expiración del término o por disolución anticipada de la sociedad, dispuesta de común acuerdo por ambos socios. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de discordia un tercero, cuyo fallo será inapelable. — No llegándose a un acuerdo ni concurriendo uno de los socios al comparendo dentro de los ocho días de haberle sido requerido por telegrama colacionado, se solicitará que el Señor Juez en turno designe audiencia para el otorgamiento del compromiso y nombramiento de los árbitros. — Dicha audiencia se notificará con una anticipación no menor de seis días hábiles y bajo el apercibimiento expreso de celebrarse con el socio que concurra. — Décimo Quinto: — Las partes constituyen domicilio especial en los ya indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen, firmando en prueba de conformidad y aceptación y por ser la expresión fiel de lo convenido, en el lugar y fecha mencionados al comienzo de este contrato. — Fdo.: N. Neuwirt. — Miguel Legrand. — Testimonio: Inventario practicado de común acuerdo entre los señores David Lewy Neuwirt y Miguel María José Legrand con motivo de la constitución de la sociedad "Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que forma parte integrante de la cláusula tercera. — Siete prensas continuas de aceite marca "Ciastor" tipo "B". — Siete motores eléctricos C. A. de quince H. P. cada uno. — Una prensa continua, Gigante, C.S. 28 marca "Ciastor". — Un motor eléctrico de 42 H.P., marca "Assea". — Siete cadenas de transmisión. — Siete cubre cadenas Marca "Mariscal". — Cuatro elevadores grandes con sus correspondientes correas y platos transportadores. — Un elevador chico, completo, para semilla. — Un sin fin transportador de harina. — Un sin fin transportador de expeller, con su correspondiente cajón y tolva de descarga y embolse. — Una balanza con capacidad por pesada de veinte bolsas, marca "Bianchetti". — Un tanque subterráneo para aceite primario con capacidad para dos mil quinientos litros m|m. — Un tanque subterráneo, para aceite primario, con capacidad para tres mil litros m|m. — Dos motores eléctricos para elevar aceite, de 2 H.P., con sus respectivas bombas. — Una limpiadora de semilla marca "Engheland". — Un molino de cuatro rodillos horizontales. — Una transmisión completa con sus correspondientes correas. — Una caldera Kokrane de 20 mts. calefacción vertical, con su respectivo inyector. — Una chimenea de chapa de quince metros más o menos. — Un burrito inyector de agua. — Un tanque de seiscientos litros m|m. para agua. — Un tanque de cuatro mil litros m|m. para agua. — Un motor eléctrico marca Assea de 20 H. P. Un tanque de tierro cilíndrico, para depósito de aceite, de cuarenta y cinco mil litros. — Un tanque de hierro, rectangular, de veinte mil litros m|m. — Un tanque de hierro, retangular de treinta y dos mil litros. — Tres tanques cuadrados de doce mil litros cada uno. — Un tanque rectangular de seis mil litros. — Un tanque cilíndrico cargador, con capacidad de seis mil litros m|m. con su correspondiente torre. — Un filtro marca "Kaphun", con diez y ocho placas y sus correspondientes cámaras. — Un motor de 1 1|2 H.P. para accionar la limpiadora. — Un motor de 1 1|2 H. P., con su correspondiente bomba impulsora del filtro. — Un tanque subterráneo para aceite filtrado, de tres mil quinientos litros m|m. — Un motor de 3 H.P. con bomba cargadora de aceite. — Un tanque rectangular de mil doscientos litros m|m., para residuos de filtro. — Una cañería completa para el transporte interno del aceite. — Un motor de 3 H.P. "Marelli", acciona sin fin y tuba de expeller. — Una báscula marca "Bianchetti" para camiones, con capacidad de veinte mil kilogramos. — Muebles y Utiles; Una máquina de escribir portátil, marca "Everest". — Un escritorio roble de siete cajones. — Un escritorio doble de catorce cajones. — Un calador de muestras. — Un escritorio de siete cajones. — Un mostrador de madera, con separaciones de vidrios. — Una caja de hierro. — Un sillón giratorio de roble. — Una prensa para copiar. — Una biblioteca de roble, de dos puertas. — Un ventilador marca «Mituabichi», Dos relojes eléctricos. Un reloj de control de obreros, con tarjetas. — Una mampara de vidrio. — Dos sillas de madera, con respaldo. — Varias escaleras de madera. — Herramientas. Un serrucho, cuatro limas, un hacha un martillo, tres barretas de hierro, una fragua, un banco de carpintero, tres destornilladores, seis llaves de tubos, nueve llaves inglesas, dos tarrajas, una máquina de agujerear, una morsa, un equipo de soldadura autógena, tres martillos, un lote de correas y accesorios. — En prueba de conformidad firman las partes contratantes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: D. Neuwirt. — Miguel Legrand. — Enmendado: hierro — giratorio. Vale.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 ago.-N.° 15985-v.31 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 1945, entre los señores Gustavo Huhndorf, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Pedro 5042 y el señor Enrique Huhndorf, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 4950, socios únicos de CURTIEMBRE ANTLOPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 1703, al folio 247, del libro ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente: Habiendo el señor Szoel Tepper, cedido sus cuotas a Don Enrique Huhndorf y renunciado al cargo de gerente, resultan ser socios únicos de la sociedad ya mencionada los señores Gustavo Huhndorf y Enrique Huhndorf, los que asumen el carácter de gerentes de la sociedad y resuelven: Suprimir el artículo quinto del contrato social y reemplazarlo por el que dirá: "Quinto: Asumen el carácter de gerentes de la sociedad los señores Gustavo Huhndorf y Enrique Huhndorf, quienes deberán usar la firma social firmando indistintamente, estándoles prohibido usarla para negocios ajenos a la misma y comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros". Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Gustavo Huhndorf. — E. Huhndorf.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 ago.-N.° 15982-v.31 agó.

---

## Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión

## Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA CAÑETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 ago.-v.30 sept.

---

# AVISOS DIVERSOS

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO**

Cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace saber el extravío de Diez (10) Debentures 6 o|o Serie D, Banco El Hogar Argentino Hipotecario de v$n. 100 c|uno, en dos títulos de cinco Debentures c|uno números 2.152 y 2.154, con Cupón Nº 27 de Vto. 1º|10| 1946, adherido, denunciado por la Sra. María K. de Schaller.

e.13 ago.-Nº 15.366-v.19 sept.

---

**TIERRAS Y YERBALES S. A.**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 de Agosto del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle Reconquista Nº 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón Nº 9, el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 26 de Julio de 1946. — El Presidente.

e. 21 ago.-Nº 15.756-v. 29 ago.

---

El Directorio de Henry W. Peabody y Cía., Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días que se ha resuelto la emisión y suscripción de cinco nuevas series de acciones de m$n. 50.000.— nominales cada una, cuyas propuestas de suscripción serán recibidas hasta el 31 de Agosto de 1946 en la Gerencia de la Sociedad, calle Bolívar 1646, Capital.

e.22 ago.-N.° 15.871-v.27 ago.

---

**IGGAM**

**Sociedad Anónima Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo acordado sobre las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946, se pagará desde el 23 del corriente en las oficinas calle Alsina 1115, de 9 a 10 y de 14 a 15 horas. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15938-v.26 ago.

---

Conforme a lo establecido en el artículo 4.° de los Estatutos de la Sociedad "INTERCAMBIO COMERCIAL Y TURISTICO ARGENTINO-PALESTINENSE, SOCIEDAD ANONIMA "CARPALSA", se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir cuatro series de acciones correspondientes a la 2.°, 3.°, 4.° y 5.° serie por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15900-v.26 ago.

---

**MOLINOS RIO DE LA PLATA**

**Sociedad Anónima**

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por Erwin Lindenlaub, sobre cincuenta acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140., cada una números 192.443 a 192.492. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.26 ago.-N.° 16.047-v.30 sept.

---

**CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos, se hace saber que el Directorio, en su reunión del 6 de Julio ppdo., resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000).

e.26 ago.-Nº 16.0[illegible]-v.28 ago.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Se hace saber que el señor Camilo Francisco Borsani, domiciliado en la calle F. Lacroze 3730, vende su negocio de zapatería de la calle F. LACROZE 3730, a don Roberto Enrique Borsani, domiciliado en la calle F. Lacroze 3730. — Reclamos de ley: Uruguay 115 — 3.° "I".
e.26 ago.-N.° 16027.v.31 ago.

Agustín Rodríguez vende a Teresa Adolfina Doglio de Sensati, la pensión CORDOBA 1579, 2.° con todos los muebles, útiles, enseres y llave. Reclamos de Ley Escribanía Orbaiz, Corrientes 1393, domicilio de partes.
e.26 ago.-N.° 16031.v.31 ago.

Guillermo R. Bernardo, Escribano, Av. de Mayo 676 donde se harán las reclamaciones de ley, hace saber que los señores Argentino Mario Violante — Contrano Montefiore, Juan Bautista Lavaggi y Nicolás Pibero asociados de hecho para explotar la empresa de transportes "Universal Express" sita en la calle LIMA 567, domicilio de las partes: transfieren el activo y pasivo del referido negocio a la Sdad. "Universal Express" Soc. de Resp. Ltda. a formalizarse entre los mismos.
e.26 ago.-N.° 16032.v.31 ago.

Avisan Enrique T. Faragase y Cía., con of. enVictoria 434, piso 1°, U. T. 34-8987, que quedó sin efecto la promesa de venta de Eugenio López Caldas a Antonio Rodríguez, de la parte mitad del negocio de café, bar, restaurant y billar, denominado "Caldas", sito en la calle AVDA. MONTES DE OCA 1609.
e.26 ago.-N.° 16033.v.31 ago.

Agustín Juan de Gennaro, avisa que Oscar Ernesto Curti vende a Kojin Oshiro su café y bar sito calle PICHINCHA número 272, dejando las partes su domicilio constituído en mis oficinas, Victoria número 571.
e.26 ago.-N.° 16039.v.31 ago.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864 Concepción Iglesias vende a Juan Pastorini y Giovanni Tigliotto, negocio restaurant, MONTEAGUDO 407, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.26 ago.-N.° 16040.v.31 ago.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617, Roberto Germán Rodino vende su despacho de pan, facturas y venta helados a María Pérez de Fernández, sito CENTENERA 2491, domiciliados todos Rivadavia 2617. — Reclamaciones — ley.
e.26 ago.-N.° 16041.v.31 ago.

Al comercio: El Escribano Antonio J. Llach, Diag. R. S. Peña 699 5to. piso; hace saber que en la Escribanía a su cargo, la señora Alcira Paulina Lonza de Sánchez, domiciliada en la calle Venezuela 2901, en su carácter de única y universal heredera de su esposo don Baldomero Sánchez; transfiere el activo del establecimiento mecánico de alta precisión denominado "Técnica Industrial Diesel (T. I. D.) sito en la calle VENEZUELA N.° 2901, a don Oscar Bargelata, con domicilio Pinzón N.° 1075. — Reclamos término de ley, en mi escribanía.
e.26 ago.-N.° 16043.v.31 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Emilio López García y doña Teodora De Miguel de López, domiciliados Cangallo 958, transfieren el activo y pasivo de los negocios de zapatería calles GANGALLO 958, CABILDO 2137 y RIVADAVIA 6833, a la Sociedad «Emilio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», domiciliada Cangallo 958. — Reclamos dentro término Ley 11.867, a Escribano Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.26 ago.-N° 16.046-v.31 ago.

Se hace saber que la sociedad Udovin y Compañía, integrada por Samuel Udovin y Boruch Lejb Fromer, con negocio de venta y taller de carteras en calle CHARCAS 850, se disuelve, haciéndose cargo Boruch Lejb Fromer del activo y pasivo social. — Las partes se domicilian en Charcas 850. — Oposiciones legales en Charcas 850.
e.26 ago.-N° 16.048-v.31 ago.

Ernesto Martínez Muro, martillero público, Bynnon 6591, U. T. 64-0634. — Bernardo María Quintana, vende a Salomón Puch, panadería GANA 605, domicilio partes.
e.26 ago.-N° 16.049-v.31 ago.

Al comercio: Castro, Lopez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Enrique García y José Facundo Gutiérrez, venden a Florentino Palacio y Antonio Otero, que giraráu «Palacio & Otero», su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado «Libertad», sito en esta Ciudad, SARMIENTO 1201|05|07|13 esquina LIBERTAD 312, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nj oficinas. — Bs. Aires, 24|8|1946.
e.16 ago.-N° 16.052-v.31 ago.

Julio Quiterio, Corrientes 1584, avisa que vende su negocio «Bar La Peña», de LIBERTAD 72, a Carmen Elena Castaños, Lavalle 406, 6.° A. Reclamaciones de ley ante martillero: L. A. Ceruti, Lavalle 1268 esc. 9 y 10, bajo.
e.26 ago.-N° 16.055-v.31 ago.

García & Lodos, martilleros públicos avisan: Don Roberto José Chiappe, vende a doña Juana Willi, su negocio de almacén, por menor de bebidas alcohólicas envasada, calle CAMARGO N° 101. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62, Mitre 4891, domicilio legal de los contratantes.
e.26 ago.-N° 16.056-v.31 ago.

García & Lodos, martilleros públicos, avisan: Don Antonio G. Durigan, vende a don Omar E. Cavagnaro, su negocio de quesería y fiambrería, calle GAONA número 2666. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62. — Mitre 4891, domicilio legal de los contratantes.
e.26 ago.-N° 16.061-v.31 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 3 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán, las maquinarias y existencias del taller de estampado, sito en CASEROS 1325, propiedad de los señores Echeverría, Ellacuría y Cía., S. R. Ltda., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.26 ago.-N° 16.062-v.31 ago.

Se hace saber término ley, que «Abadi y Meta», tejidos, calle LAVALLE 2463, integrada por Adolfo Abadi y Nuri Meta, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo el primero nombrado. — Reclamos AZCUENAGA 490, 1° A, domicilio de las partes.
e.26 ago.-N° 16.064-v.31 ago.

Victorio Longhi, domiciliado en Ramón L. Falcón 7140, vende a Joaquín Miras, domiciliado en Julio Verne 2924, su negocio de panadería, RAMON L. FALCON 7140|44. — Reclamos de ley: Dr. Lorenzo Sabelli, Uruguay 328, 2° piso, Dep. 4.
e.26 ago.-N° 15.734-v.31 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición de los días 20 al 24-Agosto-46.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALEJANDRO BALBO. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.26 ago.-N° 16.029-v.6 sep.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### CLUB "PUEYRREDON"
Institución Civil

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Por disposición de la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de los Estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo en el local social, Condarco 5540, el día 31 de Agosto, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Iniciativas de los señores socios.
4.° Designación de dos socios para efectuar el escrutinio y firmar el acta.
5.° Elección de Presidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y 1 vocal titular.

José B. Panichelli, Presidente. — Adolfo Facal, Secretario General.
e.26 ago.-N.° 16037-v.28 ago.

### PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales San Martín 244 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Septiembre de 1946 a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle San Martín 244, piso 1.°, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
3.° Dictamen del síndico.
4.° Dividendo a distribuir.
5.° Elección de un director en reemplazo del señor Andrés Martínez Marchetti, que renunció para ausentarse al exterior, y por el término de un año, o sea hasta completar su mandato. (Art. 19.° de nuestros estatutos).
6.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Ernest L. Bengoechea y doctor Aníbal P. Villanueva, que terminan su mandato. (Art. 29.° de nuestros estatutos).
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. (Estatutos, Art. 38). — El Directorio.
e.26 ago.-N.° 16038-v.12 sep.

### COMPAÑIA TODDY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 155, el 16 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la autorización de la emisión de acciones de la Compañía y conferir las autorizaciones necesarias.
2.° Designar las personas que en representación de la Sociedad correrán con todos los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 ago.-N.° 16053-v.12 sept.

### ASOCIACION DEL PERSONAL DE HOSPITALES Y SANATORIOS PARTICULARES
(de Ayuda Mutua)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones del artículo 8.°, inciso c) del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares (de Ayuda Mutua), convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios, que se celebrará el día sábado 7 de Septiembre de 1946, a las 20 horas, en la sede social, calle Saavedra 166, con el propósito de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Asunto Unico: Compra de la casa de la calle Saavedra 155-159 y venta de la casa calle Saavedra 166.

Nota: Si a la hora anunciada no estuvieran presentes la mitad más uno de los socios, la asamblea se iniciará una hora después, en segunda convocatoria, con la cantidad de socios que hayan concurrido.

Otra: Para poder participar los asociados en esta asamblea, deberán presentar el carnet y estar en las condiciones fijadas por el estatuto social.

Inocencio E. di Giovanni, Presidente. — A Aurelio Hernández, Secretario Gerente.
e.26 ago.-N.° 16030-v.26 ago.

### MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1946.
2.° Fondo de subsidio.
3.° Intereses del Empréstito a la Bolsa de Comercio de Rosario.
4.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Federico C. Alabern, Hermenegildo S. Bresciani y Carlos Alberto Beristain por terminación de mandato y, elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.
e.26 ago.-N.° 16034-v.12 sept.

### "N U M A N C I A"
Seguros en General — Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local social de la calle San Martín número 329, 2.° piso, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y aplicación de utilidades.
2.° Aplicación del Art. 21.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
5.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales para ajustarlos a las disposiciones del Decreto Ley N.° 15.345|46.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 32 del Estatuto).
e.26 ago.-N.° 16035-v.12 sept.

**ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sadi Carnot 527, el 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo en acciones; emisión de la Segunda Serie de acciones.

2.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16054.v.12 sep.

## Convocatorias Rectificadas

**SOLOVERA TEXTIL S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convocan a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en el local social Tucumán 348, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de tres directores titulares y de un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15714-v.22 ago.
e.23 ago.-N.° 15927-v.6 sep.

**IMPARCIALES S. A. DE TABACOS.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 2 de Septiembre de 1946, a las diecisiete horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciarse sobre el proyecto de emisión de acciones preferidas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos.

2.° Autorizar a las personas encargadas de realizar e inscribir los actos jurídicos relacionados con dicha emisión.

3.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en su sesión del 21 de Junio de 1945, según acta N.° 55.

4.° Designar dos accionistas para la firma del acta. — Henry G. Martin, Presidente. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

**e.9 ago.-N.° 15222-v.28 ago.**

**S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.**
**Agencia de Patentes y Marcas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes, 3 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.190-v.27 ago.
e.28 ago.-N.° 15.944-v.28 ago.

# SECCION BALANCES

A. 513. —

## McHARDY - BROWN COMPAÑIA LIMITADA

## Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport Sastrería y Bonetería

Cangallo 690 — Buenos Aires.

Fechas de Autorización por el P. E.: 30 de Diciembre de 1922 — 4 de Agosto de 1926 — 14 de Agosto de 1936 — 26 de Mayo de 1939.

Fechas de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de Abril de 1923 — 13 de Octubre de 1926 — 30 de Noviembre de 1937 — 5 de Septiembre de 1939 — 4 de Octubre de 1944.

C A P I T A L:

Autorizado, Suscripto y Realizado:

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | Acciones Preferidas de $ 14 c/u. | $ 70.000.—c/l. |
| 20.000 | Acciones Ordinarias de $ 14 c/u. | » 280.000.—c/l. |
| 25.000 | | $ 350.000.—c/l. |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1945.

| Año Anterior $ c/l. | A C T I V O | | Parciales $ c/l. | Totales por Capítulos $ c/l. |
|---|---|---|---|---|
| | I. — Activo Fijo: | | | |
| | Muebles y Utiles . . . | 220.911.26 | | |
| | Menos: Amortizaciones . . . | 185.911.26 | 35.000.— | |
| | Instalaciones . . . . . | 13.708.82 | | |
| 35.002.— | Menos: Amortizaciones | 13.706.82 | 2.— | 35.002.— |
| | II. — Activo Circulante: | | | |
| 314.740.70 | Mercaderías en existencia . . . . . . . . . | | | 325.004.12 |
| | III.—Activo Disponible: Efectivo . . . . . | 11.580.96 | | |
| | Caja: Cheques, etc. . . . | 3.954.84 | 15.535.80 | |
| 59.759.30 | Bancos . . . . . . . . | | 43.317.24 | 58.853.04 |
| | IV. — Activo Exigible: Deudores Varios: | | | |
| | En cuentas Corrientes . | 286.888.33 | | |
| | Otros Garantizados c/ Póliza Vida . . . . . | 19.671.28 | | |
| | | 306.559.61 | | |
| | Menos: Reserva . . . | 33.075.12 | 273.484.49 | |
| 291.195.22 | Títulos de Renta dados en Garantía . . . . . . | | 26.969.80 | 300.454.29 |
| | V. — Activo Transitorio: | | | |
| 10.424.61 | Adelantos y Gastos para ejercicios futuros . . . | | | 10.048.62 |
| | VI. — Activo Nominal: Llave de Negocio . . . . | | 100.000.— | |
| 82.000.— | Menos: Amortizaciones | | 20.000.— | 80.000.— |
| 793.121.83 | | | | 809.362.07 |
| | Cuentas de orden: | | | |
| 4.900.— | Acciones en depósito . . | | | 4.900.— |
| 12.000.— | Títulos en Garantía . . | | | 12.000.— |
| 218.405.67 | Dividendos Acumulativos a cubrir s/Acciones Preferidas . . . . . . . | | | 146.240.72 |
| 43.610.96 | Quita a reintegrar . . . | | | — |
| 1.072.038.46 | | | | 972.502.79 |

P A S I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible: | | | | |
| Capital Suscripto y Realizado: | | | | |
| Acciones Preferidas . . . | 70.000.— | | | |
| Acciones Ordinarias . . . | 280.000.— | 350.000.— | | |
| Reserva Legal . . . . . . . . . . | | 27.267.57 | | |
| Reserva General . . . . . . . . | | 60.000.— | | |
| Reserva para Renovaciones (Muebles y Utiles) . . . . . . . . . | | 15.000.— | 452.267.57 | 426.477.54 |
| II. — Pasivo Exigible: | | | | |
| Acreedores Varios: Operaciones Corrientes . . . . . . . | | 37.774.38 | | |
| Bancos en Arreglo . . . . . . . | | 100.000.— | 137.774.38 | 214.321.29 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | | | |
| Previsión Leyes Sociales . . . . . . . | | 66.122.18 | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio . . . . . . . . . | | 41.884.80 | | |
| Cuentas en Suspenso . . . . . . . | | 14.890.17 | | |
| Dividendos a Pagar . . . . . . . | | 120.54 | 123.017.69 | 53.565.32 |
| Ganancias: | | | | |
| Ganancias del Año . . . . . . . . . | | 84.393.35 | | |
| Saldo de años anteriores . . . . . . . | | 11.909.08 | 96.302.43 | 98.757.68 |
| | | | 809.362.07 | 793.121.83 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depositantes de Acciones en Depósito . | | | 4.900.— | 4.900.— |
| Depositantes de Títulos en Garantía . . | | | 12.000.— | 12.000.— |
| Accionistas por Dividendos Acumulativos a Cubrir . . . . . . . . . | | | 146.240.72 | 218.405.67 |
| Acreedores por Quita a Reintegrar . . | | | — | 43.610.96 |
| | | | 972.502.79 | 1.072.038.46 |

Guillermo H. Brown, presidente. — Alfredo U. Fernández, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Correspondiente al Ejercicio Terminado el 31 de Julio de 1945**

| Año Anterior $ c/l. | D E B E | | Parciales $ c/l. | Totales por capítulos $ c/l. |
|---|---|---|---|---|
| | Amortizaciones y Depreciaciones: | | | |
| | Muebles y Utiles . . . | | 2.115.20 | |
| | Instalaciones . . . . . | | 4.672.50 | |
| 6.244.77 | Llave de Negocio . . . | | 2.000.— | 8.787.70 |
| | Reserva para Renovaciones: | | | |
| | Gastos Reformas . . . | | 3.769.67 | |
| 2.691.23 | Reserva . . . . . . . | | 6.438.39 | 10.208.06 |

| | DEBE | | Parciales $ c\|l. | Totales por Capítulos $ c\|l. |
|---|---|---|---|---|
| 329.010.10 | Gastos Generales - Sueldos, Comisiones, Alquileres, Publicidad, Seguros, Expedición, etc. | | | 351.053.03 |
| 172.05 | Intereses | | | 3.938.86 |
| 2.453.44 | Descuentos | | | 1.910.44 |
| 4.533.96 | Impuestos | | | 5.034.91 |
| 4.900.69 | Reserva Deudas Morosas | | | 14.573.39 |
| | Leyes Sociales — Indemnizaciones | | 2.322.75 | |
| 14.400.— | Reserva | | 12.077.25 | 14.400.— |
| 33.035.51 | Reintegración de Quita | | | 44.847.09 |
| — | Varios | | | 3.963.30 |
| 397.441.75 | | | | 458.716.78 |
| 67.931.35 | Ganancias del Año | | 84.393.35 | |
| 30.826.33 | Saldo de años anteriores | | 11.909.08 | 96.302.43 |
| 496.199.43 | | | | 555.019.21 |
| | HABER | | | |
| | Saldo de años anteriores | 98.757.68 | | |
| | Menos: | | | |
| | Reserva Legal . . . . 3.396.57 | | | |
| | 5 o\|o al Directorio . . 3.396.57 | | | |
| | Impuesto a los Réditos . 2.990.51 | | | |
| | Dividendos Pagados . . 7.064.95 | 86.848.60 | 11.909.08 | 30.826.33 |
| | Mercaderías | | 504.828.42 | 440.565.02 |
| | Intereses | | 1.489.70 | 1.181.33 |
| | Descuentos | | 9.523.06 | 7.769.10 |
| | Reservas Recuperadas Sobre Mercaderías | 18.424.11 | | |
| | Reservas Recuperadas Sobre Deudores | 8.578.64 | 27.002.75 | 15.746.03 |
| | Varios | | 266.20 | 111.62 |
| | | | 555.019.21 | 496.199.43 |

Guillermo H. Brown, presidente. — Alfredo U. Fernández, síndico.
Buenos Aires, 2 de Abril, 1946.
Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

c.26 ago.-N.° A.513 s|p.p.v.26 ago.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que **Pablo Gómez Abelaira**, vende a su socio José Ramón Novelle, la parte que tiene en el negocio de café y bar «Armonía del Talar», calle NAZCA 4086|100, domicilio de las partes. — Reclamo ley, escribanía.

e.23 ago.-Nº 15.886-v.28 ago.

Saiehg y Caracciolo, venden libre de gravamen a Manuel Piñeiro y Luis María Ramírez, el negocio de tejidos, establecido en la calle RIVADAVIA, 1255, escritorio 404, donde las partes constituyen su domicilio legal.

e.23 ago.-N.° 15.890-v.28 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: Hermenegildo Botana, Demetrio Baldino y Francisco García Beiaños venden a Francisco García Varela, a cuarta parte indivisa, chocolatería, lunch, AVENIDA DE MAYO 1114, domicilio partes y reclamos.

e.23 ago.-N.° 15913-v.28 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1761, avisan: Ricardo Rodríguez vende a Avelino Gutiérrez, almacén, bebidas y comidas, NAZCA 1895, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos Ley.

e.23 ago.-N.° 15914-v.28 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Adolfo H. Hernández y Juan R. Fernández, venden a Valentín Alvarez López, café, bar, billares, AV. SAN MARTIN 3301, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.23 ago.-N.° 15915-v.28 ago.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que los señores Carlos Alberto Marinelli y Jorge Héctor Alberti, venden a Roque Digrazia, Pedro Flores y Eduardo Libares, su negocio de peluquería sito en la Avenida CASEROS Nº 2960. Reclamos término de ley.

e. 24 ago.-Nº 15.981 v. 29 ago.

[illegible] María Elena [illegible] Rocca [illegible] de Palacio [illegible] farmacia «PASTEUR», calle ALVAREZ THOMAS 2300, allí domiciliada, a Próspero Banso, domiciliado Virrey de Avilés 3410, ante Escribano Pablo P. Racho, Maipú 62. Aquí, reclamos ley. Intermediarios Delfino y Sáenz.

e. 24 ago.-Nº 15.983-v. 29 ago.

Varela y Arturo González Rivas, su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle JONTE Nº 4664. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes N.° 1355, Capital; domicilio de las partes.

e.23 ago.-Nº 15.898-v.28 ago.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, de Avda. de Mayo 1370, Salomón Slinin, vende a José Spinelli, su farmacia «La República», CORRIENTES Nº 1117, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 ago.-Nº 15.891-v.28 ago.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que José Alcuy vende libre gravamen a Moisés Ykonikof, el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle EMPEDRADO 2422, domicilio éste de ambas partes.

e.23 ago.-Nº 15.895-v.28 ago.

Se hace saber por el término de ley que don Santos Salvatore vende a don Francisco Ramón García el negocio o instalaciones de la estación de servicio para automotores, sita en esta Capital calle CONGRESO Nº 4902. Reclamaciones: Quesada Nº 4635, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

e. 23 ago.-Nº 15.954-v. 28 ago.

María Magdalena Alabarde vende a Ramón Ginés el activo y pasivo de su negocio de bombonería Opera, situada en la calle CORRIENTES Nº 876. Reclamos al escritorio del comprador, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 1er. piso, adonde ambas partes constituyen domicilio.

e. 23 ago.-Nº 15.953-v. 28 ago.

A los efectos legales se avisa que la Revista Argentina «Brújula», con domicilio y oficinas en la calle 25 DE MAYO Nº 11, inscripta en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual bajo el Nº 179.392, y en la Oficina de Patentes y Marcas bajo el número 230.932, de don Rosario Francisco Cacciola, con domicilio en la calle 25 de Mayo 11, se vende con todas sus instalaciones, máquinas, enseres créditos activos y pasivos, y llave de negocio, a don Armando Fernández y Carlos Agustín Spikiug, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 11, 4º piso, por escritura que se otorgará ante el Escribano Alberto Rosso Guerrero, con oficinas en la calle Reconquista Nº 336. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946.

e. 23 ago.-Nº 15.950-v. 28 ago.

Dina Sirkin de Bursztein, avisa que vende a Víctor Bursztein su negocio de peletería denominado «Premier», calle PARAGUAY 658 libre de todo pasivo. Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio de ambas partes y donde éstas lo constituyen, calle Paraguay 658.

e. 23 ago.-Nº 15.949-v. 28 ago.

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Públ., oficinas Paraná 196, T. 37-4775, avisan: Jesús Otero vende a su condómino, Juan Sanchiño, la parte que tiene en el negocio de almacén de comestibles y desp. beb. env. y por copas, calle PILCOMAYO 1002 esq. IRALA 101, domic. contratantes. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclam. n|oficinas.

e. 23 ago.-Nº 15.948-v. 28 ago.

Miguel Ignacio Cardo y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio, que con nuestra intervención, Alfredo F. di Piero vende a Berta M. de Arculis, el negocio de juguetería sito en la calle INDEPENDENCIA 2242 de esta Capital. Reclamos de ley y domic. partes en nuestras oficinas, Córdoba 4768.

e. 23 ago.-Nº 15.947-v. 28 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en Rivadavia 4215 Capital Federal, que con su intervención el señor Alfredo Martínez Castellanos vende a los señores Francisco Santa Cruz y Juan Carlos [illegible] bieri su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle BLANCO ENCALADA Nº 4581'83. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 23 ago.-Nº 15.945-v. 28 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Eulogio Mourente Castro vende a Jesús Mourente Castro, la parte mitad que le corresponde del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en JUNCAL 1841, que explotaban en sociedad (sdad. de hecho). El comprador se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, constituyendo ambas partes domicilio en el negocio.

e. 23 ago.-Nº 15.942-v. 28 ago.

Héctor M. Verona, martillero público, oficina Bulnes 1249. Avisa se vende despacho de pan y facturas; ARAOZ 796. Vendedor Luis Mario Ricardo Carabelli, domiciliado Lerma 302. Compradora: Sabina Eckstein de Siwacki, domiciliada en el negocio. Reclamaciones de ley. Este aviso se publica por segunda vez por haberse redactado mal el nombre del vendedor.

e. 23 ago.-Nº 15.937-v. 28 ago.

El Sr. Juan Cremona vende el negocio de almacén al Sr. Armando Jardón sito calle ANDONAEGUI 1600 libre de gravamen y deuda reclamos de ley Andonaegui 1600, Cap., domicilio partes.

e. 23 ago.-Nº 15.936-v. 28 ago.

José V. Creus, rematará el 28 del corriente todas las existencias de la despensa sita en la calle MIRALLA 2528, por orden Pascual D. Mortatti, domiciliado en el mismo. Reclamaciones Alsina 1844.

e. 23 ago.-Nº 15.935-v. 28 ago.

Se avisa al comercio que Cristóbal Muñoz e Hijos sociedad colectiva, formada por los socios Sres. Cristóbal Muñoz López, José Muñoz Rodríguez, Cristóbal Samuel Muñoz Rodríguez y Andrés Muñoz Rodríguez, con negocio de zapatería y afines en la calle CAMARONES 1412|24 se transforma en la fecha en «Cristóbal Muñoz e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada», actualmente en tramitación. Reclamos de ley 11.867: Suipacha 414, (7º) T. domicilio partes.

e. 23 ago.-Nº 15.933-v. 28 ago.

Saúl Copquin, Escribano Nacional con oficinas en Corrientes 1393, 5º Piso, hace saber que por disolución de la Sociedad «Fernández Hermanos y Compañía», domiciliada en la calle SALGUERO 444, con el ramo de compra-venta de fruta, hortalizas, papas, y legumbres en general, y productos afines, se hace cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad que se constituye bajo la razón social de «M. y S. Fernández». Salguero 444. Reclamaciones de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e. 23 ago.-Nº 15.928-v. 28 ago.

Se comunica que en escritura otorgada con fecha trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano de Rosario don Ricardo E. Murray, y en su Registro, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Luna Zoñca y Compañía, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, fijando su domicilio en la calle SALTA Nº 2030 de la misma ciudad; habiéndose disuelto en el mismo acto la Sociedad «Julio Luna, Sociedad de Responsabilidad Limitada» en el ramo de Comisiones y Representaciones, con el mismo domicilio anterior, de cuyo activo y pasivo se hizo totalmente cargo, la nueva Sociedad, que se constituyó, como asimismo se hizo cargo la nueva Sociedad, del activo y pasivo de la casa de comercio de «Julio Luna Expósito», que giraba en la ciudad de La Plata, en la calle 5 Nº 414 en el ramo de Comisiones y Representaciones, y del activo y pasivo de la casa de comercio del señor Luis Schettini, con domicilio Sarmiento 3620, Capital Federal, que giraba en la Capital Federal, en la calle SARMIENTO 3620 en el ramo de Comisiones y Representaciones, atendiéndose cualquier reclamación u oposición en la sede social ya citada, calle Salta Nº 2030 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las disposiciones legales.

e. 23 ago.-Nº 15.926-v. 28 ago.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Pedro Encinas vende a Luis y Salvador Letizia sociedad de hecho, su negocio de peluquería sito calle LUJAN 2102 esq. VIEYTES, ambas partes allí domiciliadas.

e.23 ago.-N.° 15899-v.28 ago.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Constantino Rodríguez Salgado vende a Evarista Rodríguez su confitería, bar, restaurant La Comedia, CORRIENTES 1502|8 domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 24 ago.-Nº 15.986 v. 29 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Emilio Rovegno, vende a Carlos De Buenos y Rafael Conte, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS CALVO Nº 4268|72, donde todos se domicilian.

e. 24 ago.-Nº 15.989-v. 29 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Arias Santiso y Ramón Iglesias Novoa, venden a José Soberon y Celedonio Gonzalo, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6909, donde todos se domicilian.

e. 24 ago.-Nº 15.990-v. 29 ago.

D. Gómez Ramos martillero público oficinas Senillosa 27 - 60|6746 Cap., al comercio avisa: Que Aida Herminia Gómez y Manuel González López venden a Juan Bisso su despensa sita DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2525 Cap., domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e. 24 ago.-Nº 15.962-v. 29 ago.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Juan Joaquín Herrero y José Luis Beitia mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle CONCORDIA Nros. 4845|49. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Hortensio Mier. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

e.22 ago.-N.º 15855-v.27 ago.

Rafael Lobo avisa que vende libre de pasivo a don Erasmo Gómez, su negocio de ramos generales y despacho de bebidas situado en POSADAS TERRITORIO DE MISIONES calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 24, donde constituyen para reclamaciones de ley su domicilio al comprador y vendedor.

e. 24 ago.-Nº 15.991-v. 29 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Angel García vende a Manuel Fernández su lechería y venta de helados calle BOEDO 1692 domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e. 24 ago.-Nº 15.995-v. 29 ago.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan: que el día 29 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento gráfico, calle BOYACA 522, propiedad de los señores Aragone y Cía. S. R. Ltda. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 24 ago.-Nº 15.994-v. 29 ago.

Marcas Szeinbaum vende a Isaac Szeinbaum y Jacobo Pobirsky, su fábrica de guantes, sita ARAOZ 1193. — Domicilio de las partes y reclamos Aráoz 1193.

e.24 ago.-N.º 15958-v.29 ago.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Stileograf" a constituirse por José Stilman, Gregorio Stilman, Meyer Rabinovich y Perec Berman, se hará cargo del activo y pasivo de la imprenta y linotipía de la calle AGUIRRE 1144, de José y Gregorio Stilman. — Todos constituyen domicilio en Aguirre 1144, donde deberán hacerse reclamos legales.

e.24 ago.-N.º 15965-v.29 ago.

Se hace saber por cinco días que el señor Rafael Bodagno con domicilio en Azcuénaga 219, P. 5.º, vende su negocio de "Boite", denominado Congo, sito en la calle AVENIDA FOREST 717, a los señores José Inocencio Diacono con domicilio en Acevedo 1743 y Domingo Di Chiaro con domicilio en Gorriti 4435. — Oposiciones por el término de ley y domicilio constituído de las partes, estudio de los Dres. Aldo Jorge Porri y Oscar Luis Filigura, Esmeralda 155, Piso 3.º, Dto. A.

e.24 ago.-N.º 15967-v.29 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Comunaldo Lucchini vende a Emo Lucchini su negocio carnicería, calle MIRANDA N.º 4667. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 ago.-N.º 15968-v.29 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Osvaldo Colombo, vende a Héctor Ismael & Roberto Víctor Moyano, negocio carnicería, FRAGA N.º 1500 ESQUINA ESTOMBA N.º 891. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 ago.-N.º 15969-v.29 ago.

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Cocimano, Moya y Faranna", constituída entre Pedro Cocimano, José Santos Moya y José Faranna, con negocio de fabricación y venta de caños, ampollas, botellas y demás artículos de vidrio, establecido en esta Ciudad, calle antes DESEADO hoy REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nros. 4418|26 y TUPAC AMARU 1034|40; transfiere por disolución el activo y pasivo a sus nombrados integrantes quienes simultáneamente constituyen la sociedad "Cocimano, Moya y Faranna, Soc. de Resp. Ltda.", que se hace cargo de dicho activo y pasivo y continuará la explotación del citado negocio. — Reclamos de Ley Escrib. C. Pini Achaval, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 ago.-N.º 15974-v.29 ago.

Vicente Manocchio, domiciliado en la calle Federico Lacroze N.º 3992, avisa que vende al señor Antonio Simc, con domicilio en la Avenida Forest N.º 789, el negocio de taller de sombrerería y venta de artículos en general para hombres, denominado "Casa Manocchio", sito en la calle FEDERICO LACROZE N.º 3992. — Reclamaciones de ley: Rivadavia N.º 755, 2.º piso C. (Escribanía Galtieri).

e.24 ago.-N.º 15975-v.29 ago.

Se avisa que don José Montoto y don Antonio Monteiro, vende el negocio fábrica de carrocerías de automóviles situado en la calle VELEZ SARSFIELD 161 al 165 a los señores don Juan Principiano Abel; don Juan Sacchi y don Emilio Chiodi, interviene escribano Juan Carlos Ferraria, reclamos de ley, domicilio constituído por ambas partes, Tucumán 1481.

e.24 ago.-N.º 15977-v.29 ago.

Wolf Grunbaum vende a la sociedad "W. Grunbaum y Cía.", su negocio de ropería al por mayor, sito en la calle VELAZCO 471, domicilio de todos.

e.24 ago.-N.º 15980-v.29 ago.

Al comercio: Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficinas Malabia 1980, Tel. 71-1900, avisa que con su intervención, Juan Feola vende a Luis Bonomi su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en ZAÑARTU 902 ESQ. BEAUCHEF, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley N.º 11.867, en mis oficinas.

e.24 ago.-N.º 15999-v.29 ago.

Ana Höflinger, domiciliada en Galileo 2430, vende libre de pasivo a María Rosa Vaccaro, domiciliada en Isabel la Católica 493, su parte de la librería letras, sita en VIAMONTE 472. Reclamos de ley, Viamonte 472, Buenos Aires.

e.24 ago.-N.º 16004-v.29 ago.

Alejandro Finkelber, propietario del establecimiento Hilandería La Argentina, dedicado a la explotación de la hilandería de lana, existente en la calle AGUSTIN DE VEDIA 2785|93, donde se domicilia, avisa que transfiere las tres cuartas partes indivisas del mismo, a los señores Agustín De Marzi y Manuel Centeno, con domicilio en el mismo establecimiento, con quienes y a los efectos de su explotación futura, constituirá una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Hilandería La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 200.000 m|n., con igual domicilio y objeto. Reclamaciones de ley: Rivadavia 755, 2.º piso C., Escribanía Galtieri.

e.24 ago.-N.º 16008-v.29 ago.

Se hace saber por 5 días que el señor Santiago Chachques, vende al señor Moisés Wolff Mittelman, su negocio de bazar, juguetería, artículos de bebés y anexos, sito en la calle RIVADAVIA N.º 5267. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle 1536, 2.º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 ago.-N.º 16011-v.29 ago.

Manuel Ferro, martillero público oficina Sarmiento 1592, avisa el día 29 de Agosto 1946 a las 14 horas, rematará todas existencias que constituyen casa bebés, ARROYO 852, orden Sara Stella de Magalháes, domiciliada allí.

e.24 ago.-N.º 15955-v.29 ago.

Cardo y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio, que con nuestra intervención, la firma Walter Liederer y Cía. que la componen el señor Walter Liederer y la señora María J. L. de Sordi, vende a los señores Carlos Raúl Frola y Jorge Argentino Pizzul, las maquinarias y accesorios existentes en la calle JUAN B. JUSTO N.º 1307|19 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768.

e.24 ago.-N.º 16012-v.29 ago.

Se avisa por cinco días que Luis Orlando transfiere su activo de la fábrica de cepillos y pinceles denominada "Palmar" instalada en la calle CAMACUA N.º 878 a la Compañía Industrial de Cepillos y Anexos S. R. L. que se constituirá. Reclamaciones por el término de ley escribano Vicente Caravelli, Viamonte N.º 1519, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946

e.24 ago.N.º 16018-v.29 ago.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan, que Manuel Corral, vende a Eduardo Beade, su parte que tenía con Eliseo Savín, en el café, bar y restaurant, MORENO 301 esquina BALCARCE, domicilio ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los Sres. Beade y Savín. Reclamos negocio.

e.24 ago.-N.º 16019-v.29 ago.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Humberto Merlo vende a Julián Parra y Román Burgos, fiambrería y quesería, calle NAZCA número 2317. Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.24 ago.-N.º 16021v.29 ago.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, 48-4545, avisa que Vicente Mari vende a Antonio Croce y Marino Speranza que firman Croce y Speranza su carnicería sita ZARRAGA 3658. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.24 ago.-N.º 16022-v.29 ago.

Oficinas "Doble Efe" Francisco Franze, Matheu 170, 48-4545, avisa que Concepción Dominga Calo de Decillis vende a Carmelo Maturo su despacho de pan, sito ESTADOS UNIDOS 2932. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.24 ago.-N.º 16023-v.29 ago.

Los escribanos César V. O'Farrell y Héctor A. Harrington avisan que ARMINAS, S. A. de MINAS, INDUSTRIA y COMERCIO, cede y transfiere todo su negocio de minas y demás bienes a James J. Gillies y José Mateo de Acosta. Domicilio de ambos contratantes y reclamos de ley en nuestra oficina, calle Bmé. Mitre 430 y Reconquista 46.

e.24 ago.-N.º 16024-v.29 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Marcelino Castro, vende con activo y pasivo una parte mitad de sus negocios de restaurant, café y bar, establecidos AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3799 y AVENIDA QUIRNO COSTA 3900 a Ramón Castro, que girarán en plaza Castro y Hermano, domiciliados Juan Bautista Alberdi 3799.

e.24 ago.-N.º 16026-v.29 ago.

Se avisa al comercio que doña Casilda María Moreira de Firpo; don Jorge Roberto Firpo y Moreira y doña Clara Amelia Firpo y Moreira, domiciliados en la calle Canning Nº 3195 venden a don Horacio Miguel Bonfiglio domiciliado en la calle Cerviño Nº 3496 el negocio de Farmacia sito en la calle CERVIÑO Nº 3496 esquina CANNING. Reclamos término de ley 11867 escribanos A. Alberto Calviño, y Emilio P. Bardi. Esmeralda Nº 61, U. T. 34-3146.

e. 23 ago.-Nº 15.920-v. 28 ago.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Presidente Irigoyen 520, Cipolletti, F. C. Sud, comunica al comercio que se disolverá la Sociedad "A. Caucino y Cía., Sociedad Comercial en Comandita", que gira en el citado pueblo de CIPOLLETTI, calle GRAL. FERNANDEZ ORO, sin número, tiene por objeto la explotación del ramo de compra venta de automóviles, camiones, accesorios y repuestos, siendo sus componentes Don Aniceto Carod y Don Agustín Caucino, haciéndose cargo éste último del activo y pasivo social. — Reclamaciones en mi oficina donde constituyen domicilio legal.

e.23 ago.N.º 15896-v.28 ago.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Presidente Irigoyen 520, Cipolletti, F. C. Sud, comunica al comercio que Alejandro Armas vende a la Sociedad Comercial Colectiva (en formación), Mendaña y Bayona, todos domiciliados en Cipolletti, calles sin nombre y sin números, el negocio "Molino Armas", de cereales y harinas integrales que funciona en el citado pueblo Cipolletti, calle sin nombre y sin número. — Reclamaciones en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

e.23 ago.-N.º 15897-v.28 ago.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Antonio Perona vende a Floriano Alba su negocio café restaurant, despacho vinos y cervezas calle EMPEDRADO 2452 y PASAJE MISIONERO 2382, domicilio vendedor, Victoria 1907, comprador en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.23 ago.-N.º 15912-v.28 ago.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U. T. 35-6957, avisan que Emilio Pérez y José María Pérez, venden su negocio de panadería mecánica, SAN EDUARDO 4915-17 a los señores Constantino González y Manuel González. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio ambos contratantes.

e.23 ago.-N.º 15902-v.28 ago.

Avisan Belou y Onega, Martilleros Públicos: Francisco Carral, vende a Evelia Noemí Miranda y Haydée Miranda, mercería fantasías, FRAY LUIS BELTRAN 11, domicilio de partes, recl. u|of., Alsina 2041.

e.23 ago.-N.º 15905-v.28 ago.

Se hace saber que la Sociedad "Laboratorios Alex Connio y Compañía", con laboratorios cinematográficos y afines, domiciliada calle SARMIENTO 2172|4, transfiere todo su activo a "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima", con igual domicilio. — Reclamos de Ley, Escribanía Rodolfo H. Figueroa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811.

e.23 ago.-N.º 15907-v.28 ago.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, con Of. Uruguay 435, piso 4º, que Magencio López y Antonio López que firman López Hnos., venden su negocio de chocolatería y restaurant, situado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1219, a Francisco Fernández y Enrique Monteserín. — Domicilio de las partes y reclamos en n|of.

e.23 ago.-Nº 15.894-v.28 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Agosto de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carros, sita en TUPUNGATO 3058, propiedad del señor Juan Petrelli, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 ago.-N.º 15851-v.27 ago.

Se avisa al comercio que don Jaime Alberto Yacovone vende a don Ramón Saa, el negocio denominado "París", de tintorería, instalado en la calle SANABRIA N.° 3153 de esta Capital; domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley 11.867, Estudio Dr. Arturi, Avda. de Mayo 749, dep. 66.

e.22 ago.-N.° 15861-v.27 ago.

José Piedilato, martillero público, avisa: Que ha quedado sin efecto la transferencia del negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", sito SAUJIL 277, publicada el 24 Julio 1946. — Vendedor: Antonio Barbieri. — Compradora: Celia Vilanova de Fernández. — Domicilio de las partes, Viamonte 1837.

e.22 ago.-N.° 15864-v.27 ago.

Asunción de la Rosa transfiere negocio bar y confitería, LIBERTAD 83, a sociedad Asunción de la Rosa, Alba Bertocci de Cardinali y María Esther Pavón de Quaranta, domiciliadas Solís 674. — Reclamos a escribanía Parry, Av. de Mayo 1370.

e.22 ago.-N.° 15872-v.27 ago.

Se avisa que Dolores Boti, vende a Elisa Goldenstein, su negocio de óptica y fotografía, denominada "Optica Colombo", sita en la calle SANTA FE 3548. — Reclamaciones de ley, calle Berutti 2436 (3.° Piso, Dto. H), domicilio partes contratantes.

e.22 ago.-N.° 15873-v.27 ago.

Delmiro García, Martillero, Rioja 237, Avisa que con su intervención, Federico Maruchi vende a Juan Pedro Antonini, despensa, COCHRANE 2899 esquina NAZCA, domicilio ambos, reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 ago.-N.° 15.875-v.27 ago.

Matilde Mandel de Altadonna, Corrientes 1919, transfiere a sociedad "Delta, Altadonna y Meyer", mismo domicilio su librería CORRIENTES 1919, denominada "Delta". — Reclamaciones de ley, Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.22 ago.-N.° 15876-v.27 ago.

José Acuña vende libre de deuda y gravamen, su comercio de despensa y venta de comestibles, sito en la calle INCLAN 3202, esquina 24 DE NOVIEMBRE, domicilio de las partes, a Esperanza Iglesias. Reclamo pasaje San Carlos 53, U. T. 45-9348, Sr. Casabal.

e.22 ago.-N.° 15820-v.27 ago.

Avisa L. Migliozzi y Cía., oficina Lima 297, piso 1, que ha quedado sin efecto la venta del negocio pensión calle VICTORIA 1316, 1.° a la Sra. Asunción R. de Méndez.

e.22 ago.-N.° 15848-v.27 ago.

Avisa Haroutioun Tomassian que vende a María Vda. de Buitrón su negocio de tienda sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4829, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en Carlos Calvo 3739.

e.22 ago.-N.° 15846-v.27 ago.

La Superiora S. A. Godoy Cruz 2200 vende su negocio de venta de vinos, de GARAY 3021, Capital, al señor Pierino L. Merli, con igual domicilio.

e.22 ago.-N.°15843-v.27 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad "David Luxardo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de fábrica de carteras en la calle CAMARGO N.° 399, se disuelve totalmente retirándose los socios Alberto David y Claudio Pedro Luxardo y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Pedro o Pedro Pablo Luxardo. Domicilio de las partes Camargo 399. Reclamos de ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.22 ago.-N.° 15840-v.27 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Mordjai Maidanik, vende a Pablo Izquierdo su negocio librería, papelería calle CHACABUCO 928 sus domicilios, reclamos n|oficinas.

e.22 ago.-N.° 15839-v.27 ago.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Herminia Rilo de Fernández vende a Manuel Quintana despacho de pan y facturas, sito GENERAL URQUIZA 1180, domicilio de partes, recl. ley n|of. Alsina 2041.

e.22 ago.-N.° 15835-v.27 ago.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Dona[illegible] Marr[illegible], vende a Manuel Noya, despacho de pan, facturas, venta de helados, sito CENTENERA 2401, domicilio de partes, recl. ley n|of. Alsina 2041.

e.22 ago.-N.° 15834-v.27 ago.

Germano Lange, avisa que vende a Francisco Pilegi su negocio bazar y juguetería, calle CALIFORNIA 2314, donde de ambos constituyen domicilio para reclamos Ley 11.867.

e.22 ago.-N.° 15833-v.27 ago.

D. Gómez Ramos martillero público, oficinas Senillosa 27; 60-6746, Cap., al comercio avisa: Que Arturo y Antonio Farioli venden su negocio de fiambrería y afines, sito AVDA. COBO 1201 Cap., a Manuel Rodrigo, domicilio de las partes mismo negocio, reclamos ley mis oficinas.

e.22 ago.-N.° 15832-v.27 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle SANTA FE N.° 4872, domicilio de ambas partes. Vendedores: Alberto Rafael Carrozzi y Felipe Humberto Nicola. Comprador: José Oliva. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires 21|8|1946.

e.22 ago.-N.° 15830-v.27 ago.

Avisa: A. N. Ciardulli, martillero público, con oficinas en Tarija 4234, 1.° C. 60-6794, que por su intermedio los señores Francisco Mario y José Joaquín, transfieren su negocio de zapatería denominado "Norton", sito en esta Capital, AV. SAN MARTIN 2266 domicilio partes, a favor de doña Hermenegilda Ciardulli de Tejedor, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.22 ago.-N.° 15829-v.27 ago.

Avisa: F. E. Hernández, que rematará el 27 del corriente a las 14 horas, vinería, calle CARLOS CALVO 3792, propiedad del Sr. Francisco Míguez Montes, domiciliado en el mismo. — Reclamos mis oficinas, Rivadavia 1735.

e.22 ago.-N.° 15826-v.27 ago.

Eduardo Gunther, domiciliado Crámer 2442, vende a Gerdi Selig de Gunther, domiciliada Crámer 2442, lechería de CRAMER 2442. — Reclamaciones por el término de ley.

e.22 ago.-N.° 15824-v.27 ago.

Josefa Mazzucchi, Carabobo 518, vende a Ernestina Maggetti, Alvarez Thomas 1402, casa de modas y taller de costuras, ALVAREZ THOMAS 1402, Capital Federal.

e.22 ago.-N.° 15850-v.27 ago.

José Méndez y Miguel Costa, venden a César Machado y Antonio Batista la parte mitad indivisa del negocio de garage calle CUCHA CUCHA 951, domicilio de las partes.

e.22 ago.-N.° 15819-v.27 ago.

Don Marcos Klinger, domiciliado en Santa Fe 2355 vende a don Marcos Gurovich, domiciliado en Condarco 1699, su negocio de zapatería ubicado en la calle SANTA FE 2355. — Reclamos ley Santa Fe 2355.

e.22 ago.-N.° 15818-v.27 ago.

Doña Concepción Palma de Viegas Cabrilhas con domicilio calle Belgrano N.° 2270, vende a don José Alliani, domiciliado en la calle Billinghurst 1081, su negocio de carbonería ubicado en la calle MEXICO 2755, Cap.

e.22 ago.-N.° 15816-v.27 ago.

Silvio Luis Lavarello, balanceador Pavón 1380 (2.° piso), avisa: Segundo González vende a Angel Emilio Garello su negocio despensa y anexos sito AVENIDA DE LOS INCAS 4302, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.

e.22 ago.-N.° 15815-v.27 ago.

"Keten y Pinola" y Sergio H. Keten, domiciliados en Salvigny mil quinientos sesenta y tres, transfieren a CLAUDIO PINOLA, domiciliado en Lavalle setecientos setenta y cuatro, piso tercero, escritorio segundo, el activo y pasivo de "Keten y Pinola", con establecimiento en SALVIGNY MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, dedicado a fabricar y vender neumáticos, llantas y cámaras. Reclamaciones a Lavalle 774, piso 3.°, escritorio 2.°

e.21 ago.-N.° 15751-v.26 ago.

Ramón Lodos martillero público avisa: Enrique C. Ranno vende su garage y anexos, ROCHA 1262 a Miguel Lucisano. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio legal de ambos contratantes.

e. 21 ago.-N° 15.771-v. 26 ago.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-Rivadavia 3225 y 3691, que Dionisio Gallardo vende a los señores David Díaz y Manuel Díaz la parte indivisa que le corresponde del negocio de despacho de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, cancha de bochas y billar, ubicado en esta capital, calle ARTILLEROS 2361 al 2369, donde se domicilian ambas partes. Los compradores se hacen cargo del pasivo. —

e.21 ago.-N.° 15766-v.26 ago.

Doña Felisa Cornejo Saravia transfiere a don Erico Federico Guillermo Deutsch las cuotas de capital que le corresponden en "León Crousse y Compañía", Soc. de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de estampados, teñidos y aprestos de tejidos y funciona en esta Capital en la calle HOLMBERG 2838. Reclamos Ley escribanía Mc Gough, Avda. R. S. Peña 651, donde las partes constituyen sus domicilios.

e.21 ago.-N.° 15767-v.26 ago.

Se hace saber que don Carlos o Carlos Gidio Francia transfiere a la Sociedad "Carlos Francia y Compañía", el negocio de su propiedad instalado en la calle TALCAHUANO 279, dedicado a la importación y venta de materiales plásticos. Reclamos Ley en Escribanía Mc. Gough, Avda. R. S. Peña 651, donde las partes dejan constituídos sus domicilios.

e.21 ago.-N.° 15764-v.26 ago.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Celestino Pérez vende a su consocio Manuel Martínez, parte mitad hotel hospedaje RIVADAVIA 2721, domicilio partes. Reclamos ley.

e.21 ago.-N.° 15763-v.26 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano Hernan Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don Nicolás María de Anchorena (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 536, escritorio 517), vende a don José Antonio Soldi (Aristóbulo del Valle 1308), la parte que le corresponde en el Establecimiento comercial que la Sociedad "Soldi y Compañía", tiene instalada en la calle ARISTOBULO DEL VALLE 1308, dedicada a la fabricación de motores y aparatos eléctricos o mecánicos en general. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946.

e.21 ago.-N.° 15761-v.26 ago.

Se comunica al comercio en general que don Samuel José Schvartz, vende su negocio de farmacia situado en la calle BRASIL N.° 1401 al señor Pedro Domingo Pasquali. Reclamaciones de Ley Escribanía Spotorno. Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.21 ago.-N.° 15759-v.26 ago.

Eduardo D. Gatti transfiere a la Sociedad Gatti y Usandizaga, constituída por los Sres. Eduardo D Gatti y Mario A. Usandizaga, el activo y pasivo de u negocio de comisiones de haciendas, con escritorio en AV. ROQUE SAENZ PEÑA 885, 4.° piso, Departamento "J". Reclamos de ley en el mismo, domicilio de ambas partes.

e.21 ago.-N.° 15755-v.26 ago.

Avísase que: doña María Llopart, vende a Miguel Folk, el negocio de hotel calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1644 (domicilio de la vendedora), del comprador y reclamos en Ley N.° 11867; Victoria 676, "La Gastronómica".

e.21 ago.-N.° 15754-v.26 ago.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que Ramón Méndez y José Cicero venden a Miguel Pecalujko su negocio de "chocolatería y venta de helados", que tienen en la AV. ALMIRANTE BROWN N.° 968, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.21 ago.-N.° 15752-v.26 ago.

Avisa Francisco A. Bloise, Martillero Público, Castro Barros 1372, que Carlos Antonio Argenzio vende a Angel Antonio Tempone, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, CHILABERT 1285. — Allí domiciliados contratantes, Reclamos Término Ley.

e.21 ago.-N.° 15795-v.26 ago.

Manuel Ferro, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1592, avisa el 26 Agosto 1946 rematará todas existencias que constituyen sastrería y artículos hombres, CARLOS PELLEGRINI 656, orden Catalina Morello de Alberio y Nicolás Arena, domiciliados allí.

e.21 ago.-N.° 15789-v.26 ago.

La sociedad comercial colectiva "Santoro y Pombo", establecida con fábrica de calzado, THAMES 1159, Capital Federal, se disuelve retirándose el socio Manuel Benito Pombo y haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Eduardo A. Santoro. — Reclamaciones de ley Thames 1159, domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.° 15.811-v.26 ago.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que Adela Pontiroli, vende a Angel José Ernesto Pontiroli, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte de la carnicería, que conjuntamente con el comprador explotaban en esta Capital, calle CORDOBA 3559, quedando disuelta la sociedad que de hecho tenían constituída. — Reclamos término Ley en Virrey Cevallos 239, domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.° 15807-v.26 ago.

Al comercio: Avisan Miranda García y Cía., que con nuestra intervención se vendió el negocio de taller y tintorería sito en la calle MORENO 335 de esta Ciudad, domicilio de las partes: Vendedora Sra. Elena Freiter, Compradora Sra. Socorro Alvarez de Iglesias. — Ambos contratantes constituyen domicilio legal en la calle C. Pellegrini 587 donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

e.21 ago.-N.° 15803-v.26 ago.

Se hace saber por el término de ley, que don Luis Catino, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 3326 vende a Luis Pedro Félix Catino y Nélida Catino, domiciliados en la calle Ricardo Gutiérrez 3334, la fábrica de escaleras y hamacas, establecida en esta Capital, calle RICARDO GUTIERREZ 3334. — Los adquirentes efectúan la compra, para la sociedad que girará bajo el rubro de "Catino Hnos.", Ricardo Gutiérrez 3334, que se constituirá simultáneamente con la transferencia. — Reclamaciones en la fábrica, calle Ricardo Gutiérrez 3334.

e.21 ago.-N.° 15802-v.26 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Segundo Padin vende al señor Roberto Zanandrea la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle NAZCA N.° 1556|58, tomando a su cargo el comprador, conjuntamente con el co-propietario del mismo negocio señor Juan Alcaraz, todo el activo y pasivo existente en la fecha. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.21 ago.-N.° 15798-v.26 ago.

Avisan: Lastra Castro, Paz y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Demétrio Eliades vende a Emilio Cuesta y Bernardo Covian el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle CORRIENTES 880. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes contratantes.

e.21 ago.-N.° 15800-v.26 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo N° 1173, U. T. 35 1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fábrica de calzado, sito en esta capital, calle VIEL N.° 1376; domicilio de ambas partes. Vendedor: León Natenzon. Comprador: Antonio Spinosa. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

e.21 ago.-N.° 15768-v.26 ago.

Se hace saber que Luis Félix Beckman transfiere a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye, integrada por los señores Luis Félix Beckman, Pablo Godofredo Marx, Ricardo Luis Tamborini y Enrique Valentín Barrera y que girará bajo el rubro de "Beckman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el activo y pasivo de su negocio de artículos sanitarios situado en esta Capital, calle BELGRANO 3230 y sucursal en BOLIVAR 600. — Reclamaciones de ley a Escribano Esteban A. Palermo, Sarmiento 412, esc. 415, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.23 ago.-N.° 15904-v.28 ago.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor Manuel Pipolo Mei mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle JOSE MARTI Nros. 855|57. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: José Roucoroni. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

e.22 ago.-N.° 15854-v.27 ago.

Avisa: Atilio Julio Marchetti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Victoria 2772, que Eugenio Carone vende a Antonio Riera y Luis Carlos Pilli, su negocio de taller de sombreros para hombres, sito en la calle CANNING N.° 1581. — Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.22 ago.-N.° 15.859-v.27 ago.

Jesús Portabales y Cía., Balanceador y M. Público, oficinas Humberto 1.° 1553, U. T. 26-1918-23-3772. Avisan que Manuel Pazos, vende a Genaro Díez la parte que le corresponde del negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, en esta Ciudad, VICTORIA 2854, que explotaba en Sociedad con Genaro Díez, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Genaro Díez. — Reclamaciones de Ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.22 ago.-N.° 15862-v.27 ago.

Ley 11.867. — Se avisa al comercio que don Luis Curletto y doña María Rosa Parodi de Curletto, venderán a don Nicolás Pasculli el negocio de panadería situado en la calle NECOCHEA N.° 1223, haciéndose saber asimismo que en la misma fecha en que se formalice dicha venta y por acto simultáneo, el nombrado don Nicolás Pasculli venderá a los señores don José Chico García y don Pablo Aquilei, las dos terceras partes indivisas del aludido negocio. — Reclamaciones de Ley en el negocio indicado, donde todos los nombrados interesados constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946.

e.22 ago.-N.° 15863-v.27 ago.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará el 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas, el negocio de muebles BELGRANO 2188, oje. Ferraro, domiciliado mismo negocio.

e.21 ago.-N.° 15758-v.26 ago.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva compuesta por los Sres. Abraham Blumberg y Haydée Perelli de Guastavino, que gira en plaza bajo la razón social "Blumberg & Guastavino" y denominación "Tacurú", que explota el ramo de la industria de la madera en general, con domicilio calle RAFAELA N.° 4613, de ambas partes, se disuelve totalmente, por haber vendido el primero de los nombrados su parte mitad a la socia Sra. de Guastavino, quien se hace cargo del activo y pasivo de los negocios sociales. — Reclamaciones de ley, Estudio Goldstein-Sleifca. — Lavalle 1268, 1er. piso, Esc. 9.

e.22 ago.-N.° 15827-v.27 ago.

Se hace saber por cinco días que la sociedad en comandita Bernabé y Compañía dedicada al ramo de librería y casa editorial con la denominación «La Facultad» actualmente establecida en esta Capital calle SARMIENTO 726 y depósito en la calle SAN MARTIN 640, transfiere el activo a la sociedad a constituirse Librería y Editorial «La Facultad» Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las reclamaciones de acuerdo a la Ley 11.867 deben efectuarse de 17 a 19 horas en las oficinas del Escribano Horacio E. Rossi, Diagonal Norte 616 Escritorio 602 donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946.

e. 22 ago.-Nº 15.879-v. 27 ago.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, 38 - 1571, avisan que: Marcelino Rodríguez, vende a Ramón Reymondo, almacén, JUAN AGUSTIN GARCIA 3350, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e. 22 ago.-Nº 15.881-v. 27 ago.

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas San José 143, U. T. 37 Rivadavia 1225 y 38 Mayo 1571. Avisan: que Santiago Novoa y Clemente Zabalza, venden a Angel Zubieta y Saladina Fonteboa, el negocio de confitería, bar y billares, denominado «La Alameda», AVENIDA DE MAYO 1341. Domicilio partes negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e. 22 ago.-Nº 15.882-v. 27 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Yesca Todoroff de Olaguivel, vende libre de gravámenes a Domingo González Fernández, el negocio de café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, denominado «Juanito», sito en AVENIDA DE MAYO 1355-57. Domicilio partes y reclamac. ley en n|oficinas.

e. 22 ago.-Nº 15.883-v. 27 ago.

Por 5 días se hace saber que los señores Francisco, José y Humberto Martelliti venden a Felipe Martelliti las partes indivisas que les corresponden en el taller mecánico denominado "Talleres F. A. D. E. C. A.", sito en la calle CONGRESO N.° 5588, que con el comprador explotaban en comunidad de intereses como únicos componentes de la Sociedad de hecho "Martelliti Hnos.", tomando a su cargo el comprador el pasivo. — Reclamos de Ley, Escrib. C. Pini Achaval, Av. R. S. Peña 628, 3.° piso, E., donde las partes constituyen domicilio.

e.22 ago.-N.° 15852 v.27 ago.

M. Argiz y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Rivadavia 1976, Teléf. 48-1419, avisan que, con su intervención, Soullosa y García venden su almacén, bar y restaurant, CARLOS CALVO 1900 esq. POZOS, a Manuel Díaz y Constantino Díaz, libre deuda y gravamen. Dom. partes mismo negocio. Recl. Ley n|oficinas.

e. 21 ago.-Nº 15.784-v. 26 ago.

Al comercio: A. Lobeto (de Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención José Bernardi vende libre de toda deuda y gravamen a Emilio Luis Gosende, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle PEDRO MORAN 5102 esq. CERVANTES, domic. de las partes. Reclamos en ley.

e. 21 ago.-Nº 15.783-v. 26 ago.

Antonio A. Delfino martillero público, avisa que David Alvarez y Miguel Codeglia, venden a Bautista Vázquez Vázquez, Manuel David Diéguez Lorenzo y Rafael Diéguez Lorenzo, las partes indivisa del negocio de panadería calle TONELERO 6348|52 haciéndose cargo los mismos conjuntamente con José Sánchez Calviño del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley mis ofic. Yerbal 2850, U. T. 63-8340.

e. 21 ago.-Nº 15.781-v. 26 ago.

Se hace saber: que Carro Hnos. venden libre de todo gravamen a Juan Sebastián Giacchino el negocio de cigarrería ubicado calle JOSE MARIA MORENO 24. Reclamaciones dentro término de ley José María Moreno 24. Domicilio de las partes.

e. 21 ago.-Nº 15.775-v. 26 ago.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Tomás Pascual, domiciliado Guanacache 1999, vende a Faustino Leira su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, AÑASCO 2099 esquina SUNCHALES, domicilio comprador.

e. 21 ago.-Nº 15.774-v. 26 ago.

Ramón Lodos martillero público avisa: Carmen Vieites de Peña vende a Emilio Alberto Scherrer su despacho de pan, ENTRE RIOS 1684. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, U. T. 62-4891, el domicilio legal de ambos contratantes.

e.21 ago.-N.° 15.773-v.26 ago.

Avísase que Kashin Nakama vende a Kaichi Nakama su negocio «Tintorería Nakama» sito en BRANDSEN 1632. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e. 21 ago.-Nº 15.785-v. 26 ago.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día jueves 29 de Agosto, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Juan A. Cuareta, que termina su mandato.

3.° Elección de tres vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Ricardo Gnilera, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico, por un año, en reemplazo del señor Hércules Morini (h.), que termina su mandato.

5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.23 ago.-N.° 15923-v.29 ago.

## GALENO-QUIMICA S. A.

Sede Social: Rivadavia 2280
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos, según artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores (artículo 12, inciso i) del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 15.888-v. 10 sept.

## CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Avda. de Mayo 695, 4º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y movimiento de ingresos y egresos, correspondientes al 27º ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de cuatro directores titulares para integrar el Directorio, por un período de tres años.

3º Elección de dos directores suplentes, por un período de un año.

4º Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 1946|47.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El presidente.

Artículo 42 de los estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y, media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

e.23 ago.-Nº 15.889-v.28 ago.

## "LA ESPADAÑA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44 Juncal 1462

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designación de Presidente del Directorio.

3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15941-v.10 sept.

## Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria LA RASTRA

Rodríguez Peña 1978
U. T. 44, Juncal 1462

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 y 20 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.N.° 15934-v.10 sept.

## SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM

(Artículos de Limpieza y Anexos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Septiembre de 1946 a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y designar liquidadores.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15930-v.10 sept.

## S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-Nº 15.815-v.9 sept.

**Sociedad Anónima Industrial Agrícola y Ganadera**
**TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que se efectuará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de síndico titular y síndico suplente, por haber omitido hacerlo al designar la Comisión Liquidadora por la asamblea efectuada el 28 de Junio de 1945.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.
e.22 ago.-Nº 15.936-v.9 sept.

**CIFAS**
**Compañía de Industria y Finanzas S. A.**
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Aumento de capital social.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.22 ago.-Nº 15.831-v.9 sept.

**[illegible]**
**TRANSPORTES GENERALES**
Sociedad Anónima
Avda. Ingeniero Huergo 1347|63
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.
4º Elección de dos titulares suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Juan José Domingo Ramoni y Eduardo Patricio Furlong, que terminan su mandato.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22 ago.-Nº 15.841-v.9 sept.

**CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Septiembre de 1946 a las 9,30 horas en el local de la Avenida de Mayo 633, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Retribución del Directorio y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 ago.-N.º 15.880-v.12 sept.

**R. Y N. DEL SEL LIMITADA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimasexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 26.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.º Nombramiento de dos directores por tres años en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 9.º); síndico y síndico suplente (Art. 18.º).
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. Raúl del Sel; Director-Secretario.
e.10 ago.-N.º 15285-v.29 ago.

**C R I S A**
**Compañía Rioplatense Industrial y Comercial S. A.**
CONVOCATORIA
Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social Av. Pte Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — El Directorio.
e.9 ago.-Nº 15268-v.28 ago.

**MERCADO CENTRAL DE FRUTOS**
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 29 del corriente, a las 15 horas en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946.
Fijar la remuneración del síndico.
Acordar la distribución de beneficios.
Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Benedetti que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Douglas King, Eduardo Lalor y doctor Ernesto Hueyo, que también concluyen su período.
Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores don Henry G. Martin, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti.
Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 22 y 23 del corriente, de 15 a 16,30 horas y el 24 de 10 a 11,30 horas.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — El Gerente.
e.13 ago.-N.º 15400-v.26 ago.

**S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS**
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria
No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 de Agosto de 1946, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1946, a las 17 en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256 con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e.13 ago.-N.º 15389-v.26ago.

**TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A. I. y C.**
**(T. A. N. S. A.)**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.
2º Elección de presidente, vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea ordinaria. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, en conformidad a los estatutos, para tener derecho a asistencia y voto en esta asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios en la Administración, con tres días de anticipación.
e.10 ago.-Nº 15.331-v.29 ago.

**"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por los menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.
e.8 ago.-N.º 15080-v.26 ago.

**ESTABLECIMIENTOS FABRILES**
**R O D I**
**Sociedad Anónima Industrial-Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente, a las 16 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 ago.-Nº 15.129-v.27 ago.

**COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Compañía Defensa 24, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio|46.
2.º Elección de cuatro directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 ago.-N.º 15044-v.31 ago.

**(C. A. F. I.)**
**COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini N.º 775, 5.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformar el estatuto.
2.º Elegir directores.
3.º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar todas las gestiones inherentes a la reforma.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
7 ago.-N.º 15073-v.26 ago.

**JOSE CARMELO S. A.**
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle San Martín Nº 579, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 7.
2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 ago.-Nº 15.887-v.10 sept.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION**
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.º 555, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".
4.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5.º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto).
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Directorio.
e.23 ago.-N.º 15952-v.7 sep.

**COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 7 de 1946, a las 17 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir Directores titulares y suplentes.
3.º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 ago.-N.º 15499-v.4 sep.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al catorceavo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus accionistas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

e.8 ago.-N° 15186-v.27 ago.

**INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, en la sede social calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 15115v.26 ago.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & Cía. Ltda.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El presidente.

e.19 ago.-N.° 15577-v.5 sept.

**EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 6° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Ernesto N. Wallerstein y Ricardo Alonso Ball, que terminan sus mandatos, y un suplente, en reemplazo del señor Guillermo Sáenz Valiente, que también lo termina, todos por el término de tres años.

4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 27 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-N° 15.814-v.9 sept.

**"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS, CUCHILLERIA, FERRETERIA Y AFINES"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, este Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, calle Tacuarí N.° 715, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946 y Distribución de Utilidades.

2.° Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.

3.° Elección de un director secretario por tres años. Un director vocal por tres años y un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1946.1947.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Paulino Remaggi, presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositar las acciones o certificado bancario en la gerencia con tres días de anticipación.

e.22 ago.-N.° 15.858-v.9 sept.

**CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 29 de Agosto de 1946 a las 18 horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 430, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Horacio R. Botting, secretario honorario.

e.19 ago.-N.° 15598-v.29 ago.

**"EL PLATA"**
**Sociedad Anónima Argentina de Seguros**
**Bartolomé Mitre N° 459 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 18 horas en su sede social, calle Bartolomé Mitre N° 459, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — "El Plata" S. A. Argentina de Seguros. — Presidente.

e.9 ago.-N° 15276-v.28 ago.

**Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "SAMAINVER"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 15 horas en Sarmiento 329, (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de directores por renuncia de los mismos y de síndico por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15253-v.28 ago.

**"C O P I R"**
**Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15529-v.4 sept.

**"COARFIRE"**
**Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros Sociedad Anónima**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).

2.° Cesación de las actividades de la entidad como reaseguradora de riesgos en jurisdicción nacional, consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N.° 15.345|46.

3.° Modificación correlativa de los artículos I y II, Título Primero, de los estatutos sociales, limitando su explotación a la primera de las actividades actuales del "Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros", es decir, a la actividad financiera.

4.° Tomar las disposiciones consiguientes, conforme al artículo 20 del Decreto 15.345|46, para la subsistencia de los contratos en vigor, hasta sus respectivos vencimientos.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

e.19 ago.-N.° 15596-v.14 sept.

**COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A.**
**Convocatoria y Asamblea Extraordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 4 de Septiembre a las 10 horas en el local social, calle Lavalle 710, 6.° piso dto. "B", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril próximo pasado.

2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de 2 síndicos titulares.

4.° Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

A continuación deberá celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, solicitada dentro de las disposiciones del artículo 9 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de la comisión liquidadora y facultades de la misma.

Claudio M. Bence, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por disposición del artículo 12 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán depositarse en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas.

e.10 ago.-N.° 15299-v.29 ago.

**GUILLERMO PADILLA LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 - 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.22 ago.-N.° 15853-v.9 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre próximo a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo noveno ejercicio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15512-v.7 sep.

**HOTELES ARGENTINOS**
**(Soc. Anón.)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1946 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.16 ago.-N.° 15571-v.31 ago.

**ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS**
**Sociedad Anónima Cinematográfica**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social Lavalle 1979 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que establece el art. 347 Inc. 1.° del C. de C.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15562-v.4 sep.

**LA AGRICOLA**
**Compañía de Seguros**
**Corrientes 441 - Buenos Aires**
**Novena Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Compañía de Seguros La Agrícola Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 y 30 horas en el local de la compañía, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto de la sociedad para transformar las acciones actuales al portador, en acciones nominales, a fin de ajustarse a lo previsto en el artículo 4.° del Decreto Ley 15.345-46, sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2.° Designación de la o las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15519-v.4 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"**

**25 de Mayo 122. — Buenos Aires.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Juan de Dios Moreno y Federico J. Zorraquín (h.), que han terminado sus mandatos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15308-v.29 ago

---

**S. A. I. T. A.**

**Soc. An. Industrias Textiles y Anexos Fábrica en Salta**

**Administración: Victoria 1294, U. T. 37 Riv. 5963**

Buenos Aires, Agosto de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Septiembre próximo a las 9 horas en el local de la calle Victoria 1294 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.258-v.3 sept

---

**S. I. A. M.**

**Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 31 de Agosto de 1946, a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam Torcuato Di Tella en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 15076-v.26 ago.

---

**COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña N° 555, Piso 7°, el día 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de 9 directores por terminación de mandato en virtud de la modificación de los Estatutos aprobados por Decreto de fecha 21 de Junio ppdo.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 15.105-v.26 ago.

---

**ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO MONSERRAT**

**Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1946**

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo determinado por el artículo 55 del Estatuto Social, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Septiembre próximo a las 21 horas, en nuestro local social, calle Misiones 141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Directiva, conforme con lo dictaminado por la Comisión de Control y Finanzas, en el sentido de cancelar la hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, que grava la propiedad calle Misiones 139 - 141, por la suma de $ 14.405.69 m|n. y cuyo servicio semestral venció el 31 de Agosto ppdo.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva, para que de acuerdo al dictamen de la Comisión de Control y Finanzas, proceda cuando lo estime conveniente a levantar la hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional de $ 29.069.71 m|n. que grava la propiedad de la calle Misiones 143 - 145.

3.° Autorizar a la Comisión Directiva, para que con la conformidad de la Comisión de Control y Finanzas, pueda invertir en títulos con garantía de la Nación o inmuebles, el saldo remanente que resulte después de levantadas las hipotecas mencionadas en los artículos 1.° y 2.°, con los fondos obtenidos del rescate de las cédulas hipotecarias, dispuesta por el Superior Gobierno de la Nación y que por valor de $ 78.325.— nominales, tenía la institución.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva y hasta la próxima Asamblea Ordinaria, para que con la previa conformidad de la Comisión de Control y Finanzas y siempre que razones de conveniencia lo aconsejen, pueda constituir nuevas hipotecas sobre las propiedades de la calle Misiones 139-141-143-145.

5.° Autorizar a la Comisión Directiva para que, previo informe de la Comisión de Control y Finanzas, pueda aceptar en donación y|o adquirir por compra una o más fracciones de tierra, para instalar una casa de reposo para los socios.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Antonio Valls Puyol, secretario.

e.24 ago.-N.° 16016-v.27 ago.

---

**Sociedad Anónima FOMENTO TERRITORIAL SUD - AMERICANO**

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital social.

2° Modificación de estatutos.

3° Autorizar al señor presidente o a quien lo substituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.957-v.14 sept.

---

**LA PAPELERA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

2° Fijar la remuneración del síndico titular, correspondiente al ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

3° Elección de cinco directores, por dos años (artículo 10 de los estatutos) y de un director, por un año (artículo 13 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente, para el ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la sociedad, hasta el día 11 de Septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les exigirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Francisco Giráldez, vicepresidente.

e.24 ago.-N° 15.962-v.11 sept.

---

**Sociedad Anónima "LOS NARANJOS" Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2° Designación de dos directores para presidente y secretario, por 2 años.

3° Designación de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.24 ago.-N° 15.964-v.11 sept.

---

**ALBERTO GRIMOLDI, FABRICACION DE CALZADOS, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 16 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Mayo último.

2.° Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para emitir hasta 600.000 pesos moneda nacional en acciones ordinarias y para efectuar el pago de parte de los dividendos en acciones liberadas.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946. — Alberto E. Grimoldi, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15979-v.11 sept.

---

**"LA PRINCESA"**

**Sociedad Anónima Fábrica de Bebidas sin Alcohol**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15938-v.11 sept.

---

**COLEGIO DE ESCRIBANOS**

**Asamblea General Ordinaria de Socios**

Buenos Aires, Agosto de 1946.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 30 del estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 20,30 horas (primera citación) y a las 21,30 horas (segunda citación), la que tendrá lugar en el local social de la institución, Suipacha 769, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945|46.

2° Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

3° Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y bibliotecario, en reemplazo de los señores José A. Negri, Francisco Ratto, José León Torterola, Alfredo Arce Castro, Miguel T. Bertomeu y Julián Aguirre Lynch, todos los cuales terminan su mandato; y de dos vocales suplentes, en reemplazo de los señores Raúl F. Gaucherón, electo vocal titular en la asamblea anterior y Federico C. Tombeur, que termina su mandato.

Saludo a usted con mi mayor consideración. — José A. Negri, presidente. — José León Torterola, secretario.

Artículo 32 del estatuto: Las asambleas ordinarias o extraordinarias formarán "quórum" y quedarán constituídas con la presencia de la tercera parte de los socios activos con más de seis meses de antigüedad. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. No será admitida la representación por poder. Una vez constituída la asamblea, sus resoluciones serán válidas, aún cuando se ausente cualquier número de socios.

e.23 ago.-N° 15.903-v.26 ago.

---

**"SOFIMAR"**

**Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre 1946 a las 11 horas, en San Martín 579 (1.° piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.23 ago.-N.° 15925-v.10 sept.

**MIRUNGA**
**Sociedad Anónima Ganadera y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 10 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165 —escritorio 318—, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. síndico, correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1946.
2.° Retribución de los directores y síndico.
3.° Aplicación de las utilidades.
4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, esc. 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 15786-v.7 sept.

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial "ANTONIO FERRO E HIJOS"**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio de esta sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de un director suplente por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El secretario.

e.21 ago.-N.° 15794-v.7 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"**
**Cangallo 521 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once y quince horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.877-v.9 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «SAN JOSE»**
**25 de Mayo 122 -- Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1946 a las 11 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 ago.-Nros. 15769 y 15772-v.7 sept.

**CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO" S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Septiembre, a las 10 horas, en nuestro local social, San Martín 662, 3° A, al efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital social, artículo 6°.
2º Emisión de capital social, artículo 7°.
3.° Emisión de $ 500.000 en acciones ordinarias al portador, artículo 9º, inc. b.
4.° Emisión de $ 500.000 en acciones preferidas al portador, Art. 9º, inciso a, b, c, d, e.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e. 7 ago.-Nº 15110-v. 26 ago.

**COLUMBIA**
**Sociedad Anónima de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General; Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1946.
2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Pódestá, Eugenio Castelli, Pedro Giudice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e. 21 ago.-Nº 15.760-v. 7 sept.

**FRANCIA - ARGENTINA**
**S. A. de Curtiembres**
**Administración: Monteagudo 345**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4° Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e. 21 ago.-Nº 15.753-v. 7 sept.

**A B D E S**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria**
**Cangallo 564 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en Cangallo 564, cuarto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de tres directores por un año; síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 15805-v.7 sept.

**CORCES & CIA. SOC. ANON.**
**Industrial y Comercial**
**Convocatoria Extraordinaria**

El Directorio en uso de las disposiciones de los artículos: 16 y 19 de los estatutos sociales convoca, a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día doce de Setiembre de 1946, a las ocho horas, en su local calle Av. Juan B. Justo Nº 555, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Modificación de los estatutos sociales.
Segundo: Nombramiento de gestores para su trámite ante la Inspección General de Justicia.
Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — El Directorio. — Floreucio Corces, presidente.

e. 21 ago.-Nº 15.782-v. 7 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "SARASU"**

**Cangallo 521 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.878-v.9 sept.

**SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"**

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 2 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Aprobación compra del lote lindero a nuestro establecimiento "La Isabel".
**5.° Aprobación de la venta de la "Quinta Dalmazo".**

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15216-v.27 ago.

**SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"**
**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto a las 12 horas, en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Consideración de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1946** e Informe del síndico.
2.° Renovación de autoridades y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.° 15077-v.26 ago.

**ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1946, a la hora 16, en nuestro local social, Cafayate 626, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas, conforme lo determina el artículo 8° del estatuto.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de dos directores suplentes por dos años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 ago.-N.° 15494-v.3 sept.

**MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los estatutos, el directorio convocá a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Setiembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1° de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores titulares, por tres años, y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Arturo Besio Novaro, secretario.

e.14 ago.-Nº 15.496-v.3 sep.

**BERGDOLT HNOS.**
**Soc. Anón. Mercantil e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Septiembre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15414-v.3 sept.

**ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL**
**Sociedad Anónima**

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15434-v.3 sep.

**COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO**
**Compañía de Seguros**
CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26.° del Estatuto, se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 4 de Septiembre de 1946, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Feliu, Ing. César M. Polledo y Martín B. Etcheberry, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Conceder autorización al Presidente y Gerente para iniciar los trámites de reformas de los actuales Estatutos sociales, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Decreto Ley 15345|46 sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros.
— El Vicepresidente.

e.14 ago.-N.° 15464-v.3 sept.

---

**"LAS ANTAS"**
**S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas N.° 3338 el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Aumento de capital y enajenación de las acciones adquiridas de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

3º Elección de Directorio (arts. 10 y 13 del estatuto).

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
El Director.

e.7 ago.-N.° 15086-v.26 ago.

---

**LA AGRICOLA**
**Compañía de Seguros**
**Corrientes 441 — Buenos Aires**
**Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, Distribución de los beneficios e Informe del síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares por el término de tres años; 1 director titular por el término de un año, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15520-v.4 sept.

---

**Establecimientos Textiles**
**ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH**
**Soc. Anón.**
**Canning 960 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1946, a las 11.30 horas en la sede social, calle Canning 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades y Informes del síndico correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 15.531-v.4 sept.

---

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de disolución de la sociedad formulado por algunos accionistas.

2.° Resolver la forma de liquidar o adjudicar los bienes de la sociedad en caso de aprobarse su disolución.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la Caja Social con dos días de anticipación.

e.16 ago.-N.° 15497-v.7 sep.

---

**"ATOMICA" EDITORIAL COMERCIAL Y FINANCIERA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores Antolín G. Otero (hijo), y Norberto C. Santos, que terminan su mandato.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16005-v.11 sep.

---

**SOCIEDAD ANONIMA PASTORIAL SALAMANCA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 7 de 1946, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15500-v.4 sep.

---

**"LA HISPANO ARGENTINA"**
**Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales**
**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la asamblea subscriban el acta.

— Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.20 ago.-N.° 15575-v.31 ago.

---

**CUSIANA**
**Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Agosto a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
— El Directorio.

e.3 ago.-N.° 14.940-v.26 ago

---

**COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS**
**Sociedad Anónima Minera**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del síndico.

2.° Consideración de las renuncias a sus remuneraciones presentadas por el director general y por el síndico, en el ejercicio terminado.

3.° Elección de director general y director general suplente.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 ago.-N.° 15.120-v.26 ago.

---

**Sociedad Anónima Comercial**
**IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE**
**Paseo Colón 221 — Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Importadora & Exportadora Rioplatense, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis a las once horas, en el local de la calle Paseo Colón 221, piso 8.°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para llamar a rescate de acciones preferidas hasta un valor nominal de $ 1.000.000 m|n.

2.° Facultar al Directorio para que dicho rescate se efectúe en la fecha y de acuerdo a las demás condiciones que el mismo determine.

3.° Facultar al Directorio para que una vez efectuado dicho rescate proceda a otorgar la respectiva escritura de reducción del capital social por el importe correspondiente, y realice todos los demás trámites y diligencias que sean necesarios como consecuencia del mencionado rescate.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que tendrán derecho a participar en la asamblea de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el registro de accionistas de la sociedad hasta tres días antes de la indicada para la asamblea, y los tenedores de acciones preferidas que depositen sus acciones en las oficinas sociales, también con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, pudiendo entregarse, en su defecto, un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario en que conste la numeración de las mismas. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
— El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15748-v.6 sept.

---

**S A D E P O**
**Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — El Directorio.

e.13 ago. Nº 15.371-v.2 sep.

---

**LA IBERO PLATENSE**
**Compañía de Seguros S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e Informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3º Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Artículo 14 de los estatutos).

e.24 ago.-Nº 15.972-v.11 sept.

---

**SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:

1.° Autorizar venta de campos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 15113-v.26 ago.

**COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N° 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores, síndico y suplente.

4. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N° 15.704-v.6 sep.

**ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.**

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636 el día 11 de Septiembre de 1946, a las once horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.

2.º Elección de dos directores por el término de tres años: y un director por el término de un año, para completar mandato.

3.º Elección del síndico por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. N° 9 de los estatutos sociales.

e.20 ago.-N° 15.680-v.6 sep.

**SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.**

Comercial e Industria.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo [illegible] de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Canning N.° 3532, el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Décimo Octavo Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del directorio.

4.º Elección de un director titular y dos suplentes, y síndicos titular y suplente

5.º Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15215-v.27 ago

**ESTANCIA EL ALBARDON**

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2.º Determinación del número de directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-N.° 15664-v.6 sept.

**MATRAJT HERMANOS**

S. A. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y en virtud de lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946 a las 18 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Arts. 3.º; 17.º inc. c); 18.º; 22.º y 31.º.

2.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15660-v.6 sept.

**GRAFA**

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15659-v.6 sept.

**PESQUERA TECNICA S. A.**

Comercial e Industrial

Suipacha 842 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 11 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos (artículos 5.° y 7.°).

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15650-v.6 sept.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"**

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos de acuerdo a las copias a disposición de los accionistas en el local social.

2.º Autorizar al Directorio para aceptar las indicaciones de la Inspección General de Justicia, respecto a las mismas.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15713-v.6 sept.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"**

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 del estatuto.

e.20 ago.-N.° 15712-v.6 sept.

**PESQUERA TECNICA S. A.**

Comercial e Industrial

Suipacha 842 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 10 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.

2.º Integración de acciones de la primera serie.

3.º Informe sobre la designación de director gerente.

4.º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

5.º Distribución de utilidades.

6.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

7.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15649-v.6 sept.

**S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes 222, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.º Elección de cinco miembros del directorio, por tres años

3.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).

e.7 ago.-N.° 15072-v.26 ago

**S. A. F. E. C.**

Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones

Sarmiento 424 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Septiembre próximo, a las 8.30 horas en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

Segundo: Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de los estatutos.

Tercero: Remuneración al directorio y síndico.

Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15.716-v.6 sep.

**INDUSTRIA**

Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Reconquista N° 165, 11° piso, escritorio 327, el miércoles 11 de Septiembre de 1946 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación de retribuciones conforme al Art. 26 de los estatutos.

4° Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.

5° Elección de Presidente, Directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del Presidente, cinco Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.

6° Ratificación de las emisiones de acciones efectuadas por el Directorio.

7° Aumento del capital autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n. 5.000.000.

8° Fijación del número de series de acciones ordinarias y preferidas de primera preferencia a emitir y fijación de las características de estas últimas.

9° Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los artículos 4°, 5°, 10, 18, 21, 24 y 27 de los estatutos.

10. Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

11. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizado por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea.

e. 20 ago.-N° 15.726-v. 7 sept.

**GANAGELN S. A.**

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca, a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N° 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de cuatro directores.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.20 ago.-N° 15.691-v.6 sep.

**LA REPUBLICA**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Reservas disponibles.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15717-v.6 sep.

---

**SOCIEDAD ANONIMA "THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"**
**(Compañía Proveedora del Río de La Plata)**
**Importación y Exportación de Artículos para Artes Gráficas y Afines**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 866, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15720-v.6 sep.

---

**ESTANCIA EL ALBARDON**
**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10.° piso, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 15 y 21 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-N° 15.665-v.6 sep

---

**CONFITERIA PARIS**
**Pedro Vercesi, S .A.**

2a Convocatoria:

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social Charcas N° 1201, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de los documentos previstos por el Art. 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio al 30 de Abril de 1946,

2° Elección de seis directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.13 ago.-N° 15.370-v.26 ago.

---

**«LA ENERGIA»**
**Sociedad Anónima**
**Negocios Rurales. - Inmobiliarios y Mineros. Comisiones. Mandatos**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 6 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Victoria número 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

3° Elección de síndico titular y suplente (Art. 22).

4° Elección de un vocal en reemplazo del señor don Jorge Gándara, que termina su mandato (Art. 10).

5° Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.13 ago.-N° 15.321-v.2 sep.

---

**S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 17 horas, en Maipú 62 piso 2.° para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15411-v.2 sept.

---

**COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUETE, S. A.**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.13 ago.-N° 15407-v.2 sept.

---

**"LA CERAMICA DEL PLATA"**
**Sociedad Anónima**
**Avda. Pte. Julio A. Roca 699**
**(Diagonal Sud)**
**Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto 1946**
**22° Ejercicio, 1° Junio 1945 — 31 Mayo 1946**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al Art. 57 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.7 ago.-N° 15.101-v.29 ago.

---

**ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI**
**Sociedad Anónima Industrial-Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente, a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo primero del estatuto, cambiando las palabras "Establecimientos Fabriles Rodi", de la denominación de la sociedad, por las de "Alfonso Romero".

2° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N° 15.131-v.27 ago.

---

**C. I. K. T.**
**Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Sociedad Anónima**
**Moreno 1455 U.T. 37-3514**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.° Eventual capitalización de reservas.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto, deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.

e.14 ago.-N.° 15416-v.3 sep.

---

**R. A. LISTER Y CIA LTDA.**
**Alsina 845. — Buenos Aires.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril de 1946.

2.° Nombrar directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio

e.10 ago.-N.° 15314-v.29 ago.

---

**"LA PRINCESA"**
**Sociedad Anónima**
**Fábrica de Bebidas sin Alcohol**
**California N.° 1832**

CONVOCATORIA.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre 1946, a las 10,30 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para vender total o parcialmente el activo industrial siempre y cuando lo creyere conveniente a los intereses sociales.

2.° En caso de aceptar la asamblea esta propuesta, autorizar al directorio para solicitar del P. E. N. el cambio de objeto de la sociedad y la reforma de los artículos N.° 1 y 3, incisos a y b, y 19, inciso a de los estatutos sociales.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15984-v.11 sept.

---

**CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.**
**(C. O. A., S. A.)**
**Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 7.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 579, Piso 1.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Ratificación de las obras de silo y elevador para almacenamiento de oleaginosos.

3.° Elección del directorio y síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 15998-v.11 sept.

---

**AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.**
**Corrientes 222, piso 14.° - Buenos Aires.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946 a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijar la remuneración del directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16000-v.11 sep.

---

**INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16025-v.11 sep.

---

**BELWARP LIMITADA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Lavalle 1485, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Remuneración del Directorio.

3° Elección del Directorio y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.956-v.11 sept.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana
Maquinarias
DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y atento a lo establecido por los artículos XXI y XXVI de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo III de los estatutos.
2.° Aplicación de las reservas libres y emisión de acciones.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de l. sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam Torcuato Di Tella en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 15075-v.26 ago.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto actual, a las 16.30 horas, en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Renovación del directorio por tres años: elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 15118-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA
"LOS UCLES"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7o piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del directorio y síndicos.
3o Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N°15112-v.26 ago.

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en el local de la gerencia de la sociedad, calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria, así como del Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores por dos años; de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Administración: Lavalle N.° 3200, horario de 10 a 12 y de 15 a 17,30. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15392-v.2 sept.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente, a las 9 30 horas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital.

1.° Elección de cuatro directores titulares, y un director suplente por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por pital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

un año todos con retroactividad al 1° de Junio de 1946.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N° 564 (5° piso), Capital, o en Rivadavia esq. Cevallos, de Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.8 ago.-N.° 15167-v.27 ago.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas, para contratar la provisión de muebles de madera y acero, máquinas de escribir, arañas, alfombras y lámparas para escritorio, destinadas a la Dirección del Instituto Etnico Nacional.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° Piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-3367-v.4 sept.

Llámase a Licitación pública N.° 164, por el término de diez (10) días, para contratar la provisión de fichas, impresos y útiles de escritorio, destinados al uso de la Dirección General de Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarla.

Para pliegos e informes, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3268-v.29 ago.

Llámase a licitación privada para el día 26 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, con objeto de contratar la locación de un inmueble destinado a Depósito Electoral de este Ministerio, debiendo reunir las siguientes características: Superficie cubierta: 1.500 metros cuadrados aproximadamente; entrada para camiones; Ubicación: zona céntrica, (además de estas características la finca deberá ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes respectivos al mismo.

Alberto H. Klappenbach, Secretario a cargo de la Dirección General de Administración de Interior.

e.13 ago.-N.° L-3168-v.26 ago.

DIRECCION DE CORREOS
Expte. 27.551|DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar en el día 29 de Agosto de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las Agencias, Sucursales y Estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná, Dto. 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 12.° (Paraná) o la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.24 ago.-N.° L-3375-v.29 ago.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 11 del mes de Septiembre del año actual, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de material para la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras) Belgrano 1549, piso 4.° — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3253-v.31 ago.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública N.° 12|46
(Expte. N.° 8.329|46)

Llámase a licitación pública, para la contratación de cincuenta (50) camiones destinados al transporte de escombros provenientes de demoliciones, por un período de sesenta (60) días hábiles, en las condiciones detalladas por pliegos de especificaciones. — Formular oferta de alquiler en duplicado, por jornada legal de trabajo, libre de todo otro gasto para «Reconstrucción de San Juan". — Para retirar pliegos de condiciones, especificaciones y otros datos, dirigirse a Oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 — San Juan) de 14 a 17 horas. — Fecha de apertura de propuestas: 26|VIII|46 a las 16 horas, en calle Córdoba 859. — San Juan, 7 de Agosto de 1946. Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl — Director General accidental.

e.16 ago.-N.° L-3245-v.26 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|328

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1946, de 15 y 30 a 16 y 20, por la provisión de Leche y Manteca, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Temperley, F. C. S., al Hogar G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., al Hospital Vte. L. y Planes General Rodríguez, F. C. O., al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O. y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S., durante el trimestre Octubre — Diciembre de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-N.° L.3321-v.4 sep

O.112. — Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para la construcción del Centro de Hemoterapia, Cirugía Experimental, Museo y Cinematografía en el Pabellón "A" del Instituto de Maternidad, calle Las Heras 2670, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas. — Valor de la documentación $ 20. — m|nac. — La Comisión de Obras.

e.14 ago.-N.° L-3184-v.27 ago.

## Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

"Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificio sucursal Rafaela y "Reparaciones" edificio sucursal Saladillo. — Retirar documentación (m$n. 30.— y m$n 15.— c|juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 2 de Septiembre próximo a las 16 horas. — Gerente".

e.5 ago.-N.° 3004-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de telas y demás elementos para la confección de uniformes con destino a la Administración General de Vialidad Nacional, (expediente N.° 4983|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3368-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de imprenta, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación para el año 1947, (expediente N.° 5213|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3369-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres tableros automáticos con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente N.° 5297|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3370-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de montar, materiales para la conservación de armas, correajes, etc., durante el año 1947, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 5.239|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,45 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.371-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos tornos para trabajar en aceros extra duros, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N° 5.810|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1946, a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694 Capital.

e.24 ago.-N° L-3.373-v.29 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camionetas rurales, nuevas, usadas o a construir, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 9.815.45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1946 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.374-v.29 ago.

Llámase a licitación pública, para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N° 5144|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Agosto de 1946, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ago.-N° L. 3243-v.28 ago.

Llámase a licitación pública, para la provisión de (6) seis motocicletas con sus correspondientes sidecars para trabajo pesado, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N°. 2953|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Agosto de 1946, a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ago.-N° L. 3244-v.28 ago.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 626; ramo: instalación eléctrica; apertura: Agosto 29. Exp. 6425|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 24 ago.-Nº L. 3388-v. 29 ago.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 622; ramo: prov. de una caldera; apertura: Agosto 29 a las 15 hs. (16522|46).

e. 24 ago.-Nº L. 3389-v. 29 ago.

---

Licitación privada Nº 623; ramo: prov. de cartulinas; apertura: Septiembre 2 a las 15 hs. (15338|46).

e. 24 ago.-Nº L. 3390-v. 2 sept.

---

Licitación privada Nº 624; ramo: papelería; apertura: Septiembre 2 a las 15 hs. (15421|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 24 ago.-Nº L. 3391-v. 2 sept.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N.° 613. — Ramo: Art. de escritorio, encuad. e imprentá — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15, (N.° ......);

e.23 ago.-N.° L.3317-v.29 ago.

---

Lic. Privada N.° 614 — Ramo: Uniformes — Apertura: mes Agosto, día 29 horas 15, (N.° 16014|46);

e.23 ago.-N.° L.3318-v.29 ago.

---

Lic. Privada N.° 615 — Ramo: Prov., conf. e imp. de entradas — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15 (número 14071|46);

e.23 ago.-N.° L.3319-v.29 ago.

---

Lic. Privada N.° 616 — Ramo: Faros para ómnibus — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15 (N.° 14266|46);

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L.3320-v.29 ago.

---

### LICITACION PUBLICA Nº 140
(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 23|8|946, para resolver, con destino a dependencias de este Ministerio, la adquisición de uniformes y gorras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acta de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 12,05 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L.3.335-v.31 ago.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 617; ramo: materiales p|instalación de timbres; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 15.052|946).

e.23 ago.-Nº L.3.330-v.29 ago.

---

Licitación Privada Nº 618; ramo: máquina p|imprimir direcciones. — apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 12.729|946).

e.23 ago.-Nº L.3.331-v.29 ago.

---

Licitación Privada Nº 619; ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 12.928|946).

e.23 ago.-Nº L-3.332-v.29 ago.

---

Licitación Privada Nº 620; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 15.669|946). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-3.333-v.29 ago.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 621; ramo: provisión, confección e impresión de formularios y carpetas; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 13.643|946). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-3.334-v.29 ago.

---

### Licitación Pública Nº 139|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 22|8|946, para resolver, con destino al Excmo. señor Ministro la adquisición de: Un automóvil «Ford» M. 8, modelo 1946, Super de Luxe, 4 puertas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|9|946 a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 ago.-N.° L-3.316-v.3 sept.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 610; ramo: baldes, extinguidor de incendio, manguera, barricas; apertura: Agosto 29 a las 15 hs. (13.869|46).

e.22 ago.N.° L-3314-v.29 ago.

---

Licitación privada Nº 611; ramo: libros de texto; apertura: agosto 29 a las 15 hs. (17.012|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 ago.-N.° L.3315-v.29 ago.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 612; ramo: piano usado; apertura: Agosto 26 a las 15. horas.

e. 22 ago.-Nº L. 3.325-v. 26 ago

---

### Licitación Pública N.° 135 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver con destino a la Oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 11,55 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3256v.31 ago.

---

### Licitación Pública N.° 125

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Direc. Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibus "International" número 4.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 11,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3255 v.31 ago.

---

### Licitación Pública número 124

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Direc. Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibus "International" número 2.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946, a las 16,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago. N.° L-3254-v.28 ago.

---

### Licitación Pública N.° 127

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de almacén, molino, café, verdurás, papas, grasas y derivados, durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 15 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Airés, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3269-v.31 ago.

---

### Licitación Pública N.° 128

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de bazar, menaje y limpieza, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 15 y 50 horas, en la Oficina de Suministro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3270-v.31 ago.

---

### Licitación Pública N.° 129

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de mercería, tocador, ropería y tejidos, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3271-v.31 ago.

---

### Licitación Pública N.° 130

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y material de construcción y electricidad, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3272-v.31 ago

---

### Licitación Privada N.° 131

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días, hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de escritorio e imprenta y máquinas de escribir, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3273-v.31 ago.

---

### Licitación Pública N.° 132

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de droguería, farmacia y fotográfico e instrumental quirúrgico, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3274-v.31 ago.

---

### Licitación Pública N.° 133

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para re-

solver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de material para confección de calzado y escobería, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3275-v.31 ago.

---

Licitación Pública N.° 134

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de Forrajes y Carbón para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3276-v.31 ago.

---

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 606; ramo: maderas, hierro y carbón; apertura de las propuestas, Agosto 29, 15 hs. (16.965|46).

e.20 ago.-N.° L-3286-v.29 ago.

Lic. Priv. N.° 607; ramo: tela de algodón; apertura de las propuestas: Agosto 26, 15 hs. (16.963|46).

e.20 ago.-N.° L-3287-v.26 ago.

Lic. Priv. N.° 608; ramo: confec. de libros; apertura de las propuestas: Agosto 26, 15 hs. (16.986|46).

e.20 ago.-N.° L-3288-v.26 ago.

Lic. Priv. N.° 609: ramo: confec. de bancos; apertura de las propuestas: Agosto 26, 15 hs. (11.325|46). — Buenos Aires, ... de .... do 194... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3289-v.26 ago.

---

Licitación Pública N.° 136|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Papeles, cartulinas, tinta e hilo acarreto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, — 2.° piso, — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3.251-v. 29 ago.

---

Licitación Pública N.° 137|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Artículos de papelería, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, — 2.° piso, — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3252-v.29 ago.

---

Licitación Pública N.° 138|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a Salón Nacional de Artes Plásticas, la adquisición de Impresión del XXXVI.° Catálogo del Salón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, — 2.° piso, — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3250-v.29 ago.

---

Licitación Pública N.° 122.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de pupitres, tarimas y pizarrones etc. —

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N. 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). —

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ago.-N° L-3.194-v.28 ago

---

Licitación Pública N.° 121

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares. —

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N. 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946 a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ago.-N° L-3.193-v.28 ago.

---

Licitación Pública N.° 120

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver, con destino a Escuela Normal de Santa Rosa La Pampa, la adquisición de elementos para gabinete física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N. 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). —

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. —

Juan Carlos Neves. Director General de Administración

e.16 ago.-N° L-3.192-v.28 ago.

---

Lic. Priv. N.° 597; ramo: Reparación del ómnibus "International" N.° 5; apertura: Agosto 26; 15 hs. (N.° 10.477|46).

e.16 ago.-N.° L-3237-v.26 ago.

---

Licitación Pública N.° 119

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa La Pampa, la adquisición de maquinarias y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 hora (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946 a las 15,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. —

Juan Carlos Neves. Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-3190-v.28 ago

---

Licitación Pública N° 126|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 1 máquina rectificadora de cilindros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492. 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ago.-N° L. 3239-v.28 ago.

---

Licitación Pública N.° 113

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles a partir del 13|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio, la adquisición de carbón y leña, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3175-v.2 sep.

---

Licitación Pública N.° 112

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles a partir del 13|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de bazar y menaje; ferretería y pinturería; escobería y canastería; artículos de limpieza; materiales de construcción; materiales de calzado, y materiales de electricidad, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3174-v.2 sep.

---

Licitación Pública N.° 111

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de: carne, grasa, verduras y frutas, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3173-v.2 sep.

---

Licitación Pública N.° 118

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a Escuela Industrial N.° 4 de Capital, la adquisición de máquinas, herramientas y teodolito.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 1.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|8|946, a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° 3164-v.26 ago.

---

Licitación Pública N.° 123

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de una máquina impresora automática.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 1.

piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|8|946, a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° 3165-v.26 ago.

**Licitación Pública N.° 110**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de almacén, molino, café y te, leche, manteca y huevos, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 2.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a la 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° 3172-v.2 sep.

**Licitación Pública N.° 116**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de escritorio, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 1. piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración

e.13 ao.-N.° L.3171 v.2 sep.

**Licitación Pública N.° 115**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de ropería, tejidos, mercería y artículos de tocador, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 1.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ao.-N.° L-3170.2 sep.

**Licitación Pública N.° 114**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de farmacia, droguería, instrumental, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 1.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946 a las 12,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director de Administración.

e.13 ao.-N.° L-3169v.2 sep.

**Licitación Pública N.° 117**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino al Colegio Nacional de J. F. Uriburu, la adquisición de artículos para laboratorios y gabinetes y drogas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 2.b piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|8|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires . . . . . . . . . . . —Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N° L-3163-v.26 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 605; ramo: bandera argentina reglamentaria; apertura de las propuestas: Agosto 26, 15 horas.

Buenos Aires, de 1946. — Flix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.21 ago.-N.° L-3293-v.26 ago.

**CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de carne y leche fresca destinados a atender el racionamiento del personal y reclusos durante el año 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención de las autoridades respectivas e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Tierra del Fuego, 27 de Agosto de 1946. — Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel, Interino.

e.23 ago.-N.° L-3357-v.4 sept.

**COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.23 ago.-N.° L-3356-v.4 sept.

**COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.23 ago.-N.° L-3355-v.4 sept.

**CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 27 de Agosto de 1946. — Casimiro Ontiveros, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L.3354-v.4 sept.

**CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 27 de Agosto de 1946. — Liborio García, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L.3353-v.4 sept.

**CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento con intervención de señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 27 de Agosto de 1946. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3352-v.4 sept.

**CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L.3351-v.4 sept.

**CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención de señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Sebastián Barilari, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3350-v.4 sept.

**CARCEL DE NEUQUEN**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 27 de Agosto de 1946. — Aníbal F. Bergamini, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3349-v.4 sept.

**CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3348-v.4 sept.

**CARCEL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.23 ago.-N° L-3.347-v.4 sept.

**CARCEL DE POSADAS (MISIONES)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 27 de Agosto de 1946. — Pedro Bienatti, Director Cárcel, interino.

e.23 ago.-N° L-3.346-v.4 sept.

**CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 27 de Agosto de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Cárcel.

e.23 ago.-N° L-3.345-v.4 sept.

**CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)**

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 27 de Agosto de 1946. — Augusto De Sanctis, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L-3.344-v.4 sept.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Formosa, 27 de Agosto de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L-3.343-v.4 sept.

INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO
Universidad Nacional de Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 23 del corriente, para la provisión de las siguientes máquinas y accesorios: a) — una moviola profesional (35 mm) para control de sonido e imagen; b) — un grabador portátil de discos; c) — dos proyectores semiportátiles profesionales (35 mm) con sonido.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616. — Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre próximo, a las diez horas. — Tucumán, 23 de Agosto de 1946. — Héctor C. Peirano, director.

e.23 ago.-N.º L.3311-v.16 sep.

ESCUELA TECNICA DE OFICIOS N.º 1
(Rosario)

Llámase a licitación pública (2.º llamado) para el día 29 de Agosto a las 10 horas, para la fundición de piezas destinadas a la fabricación de máquinas y motores eléctricos en las Escuelas Técnicas de Oficios Nros. 1, 2 y 3 de Rosario. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Nación, calle Salta 2535, Rosario, en las condiciones fijadas por la ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica N.º 1. — Germán Lange, Director de la Esc. Técn. N.º 1 de Rosario.

e.21 ago.-N.º L-3295-v.26 ago.

## Ministerio de Guerra

Licitaciones Públicas Nros.: 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195 y 196, para el día 31 de Agosto de 1946.

MAR DEL PLATA (PROV. DE BUENOS AIRES)

N.º 188 — Hora: 10,10 — Ejecución de una perforación para la provisión de agua potable. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta. — Precio del Legajo N.º 3.089, $ 5.— m|n.

BAHIA BLANCA (PROV. DE BUENOS AIRES)

N.º 189 — Hora: 10,20 — Provisión y colocación de estanterías y mesas de madera. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la oferta. — Precio de la documentación técnica $ 6,80 m|n.

TANDIL (PROV. DE BUENOS AIRES)

N.º 190 — Hora: 10.30 — 2.º Llamado. — Ejecución de las plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. — Presupuesto oficial $ m|n. 26.930.—. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 2.981, $ 5,60 m|n.

MENDOZA

N.º 191 — Hora: 10,40 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo «carnicera» de 3m³. de capacidad. — Presupuesto oficial $ 5.950.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 3.145, $ 3,60 m|n.

MENDOZA

N.º 192 — Hora: 10,50 — Provisión y dera. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la oferta. — Precio de la documentación técnica $ 6,80 m|n.

Licitaciones Públicas Nros.: 213 y 214, para el día 29 de Agosto de 1946.

"SAN MARTIN" (PROV. de BUENOS AIRES)

N.º 213 — Hora: 12,20 — Provisión de 130 (ciento treinta) camas metálicas. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 3.198, pesos 5,60 m|n.

"SAN MARTIN" (PROV. DE BUENOS AIRES)

N.º 214 — Hora: 12,30 — Provisión de 130 (ciento treinta) pupitres para aulas. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 3.199, $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.16 ago.-N.º L-3220-v.28 ago.

DIAMANTE (ENTRE RIOS)

N.º 193 — Hora: 11,00 — Ejecución de cielorrasos, zocalos en los portones, instalaciones eléctricas interiores y exteriores e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio en varios depósitos. — Presupuesto oficial $ 93.485,66 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3.133, $ 15,40 m|n.

MENDOZA Y CAMPO LOS ANDES

N.º 194 — Hora: 11,10 — Trabajos de reparación de cocinas de modelos varios, a combustible sólido y líquido, instaladas en los cuarteles. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la propuesta). — Precio de la documentación técnica, $ 5,60 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.º 195 — Hora: 11,20 — Provisión e instalación de una cocina tipo "D. G. I.", modelo "B1", de dos cocinas a gas de kerosene de tres quemadores y desmontaje completo de una cocina tipo "D. G. I.", modelo "A" y su traslado y nuevo montaje. — Presupuesto oficial $ 11.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 2.995, pesos 9,80 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.º 196 — Hora: 11,30 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas. — Presupuesto oficial $ 9.720.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al importe total de la propuesta. — Precio del Legajo N.º 2.997, $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 26 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.16 ago.-N.º L-3221-v.28 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 201, 202, 203, 204, 205 y 206, para el día 6 de Septiembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

N.º 201 — Hora: 11,30 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo Nº 3.192, $ 129,40 m|n.

CURUZU-CUATIA (CORRIENTES)

N.º 202 — Hora: 11,40 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 711.438,25 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3.196, $ 104.— m|n.

CORDOBA

N.º 203 — Hora: 11,50 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 871.450,95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo Nº 3.195, $ 73,40 m|n.

BARREAL (SAN JUAN)

N.º 204 — Hora: 12 — Construcción de varios pabellones, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 590.411,22 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 3.164, $ 105.— m|n.

SARMIENTO (CHUBUT)

N.º 205 — Hora: 12,10 — Ejecución de las obras de ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.497.916,41 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo N.º 3.154, $ 131,20 m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N.º 206 — Hora: 12,20 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 10.000 (diez mil) camas metálicas para tropa. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la oferta. — Precio del Legajo Nº 3.188, $ 35.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieres. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 31 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.16 ago.-N.º L-3222-v.4 sept.

— Licitaciones Públicas Nros. 176, 177, 178 y 179 —

Para el día 28 de Agosto de 1946

Cuatro Bocas (Santa Fe)

N.º 176 — Hora: 11.35 — Provisión sobre vagón o a costado de vapor, en el lugar que el proponente determine en su oferta, de un calentador de agua tipo "D.G.I." modelo N.º "0" y cuatro N.º "2". Presupuesto oficial $ 13.400.— moneda nacional. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.003, $ 6.20 m|n.

Cuatro Bocas (Santa Fe)

N.º 177 — Hora: 11.45 — Provisión e instalación de cocinas tipo "D.G.I." y de calentadores a gas de kerosene. Presupuesto oficial $ 29.920.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.005, $ 10.40 m|n.

Cuatro Bocas (Santa Fe)

N.º 178 — Hora: 11.55 — Provisión y montaje de una instalación de desinfección de ropa, colchones, etc., en un pabellón. Presupuesto oficial pesos 18.610.— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 3.004, $ 5.60 m|n.

Cuatro Bocas (Santa Fe)

N.º 179 — Hora: 12.05 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas, en varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 17.950.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de su propuesta). Precio del legajo N.º 3.007, $ 6.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 24 de Agosto 1946, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.14 ago.-N.º L-3191-v.27 ago.

Licitaciones Públicas Nos. 207 — 208 — 209 — 210 y 211, para el día 27 de Agosto de 1946.

"CAMPO DE MAYO"

N.º 207 — Hora: 10,40 — Construcción de un depósito de vehículos, inclu so sus conexiones eléctricas y servicio contra incendio y desarme, traslado y nuevo montaje de un depósito de forrajes. — Presupuesto oficial $ 53.822,42 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3173 — $ 20,00 m|n.

"VILLA MARTELLI"
(Prov. de Buenos Aires)

N.º 208 — Hora: 10,50 — Ejecución de los desagües pluviales en un Cuartel. — Presupuesto oficial $ 50.387,80 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3167 — $ 6,20 m|n.

"MIGUELETES"
(Prov. de Buenos Aires)

N.º 209 — Hora: 11,00 — Construcción de una garita, una portada, cercados de madera, traslado de alambrado existente y construcción de alambrado nuevo en un Cuartel. — Presupuesto oficial $ 32.588,76 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3171 — $ 12,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 210 — Hora: 11,10 — Construcción de un muro de cerco. Presupuesto oficial $ 15.369,24 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3169 — $ 6,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 211 — Hora: 11,20 — Provisión de una camioneta rural tipo "Colonial" y de un automóvil Standard. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesto). — Precio del Pliego de Condiciones Especiales $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dir. Gral. de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir per datos e informes. — Buenos Aires — Agosto de 1946. — El Secretario.

e.13 ago.-N.º L-3160-v.26 ago.

Licitaciones Públicas Nos. 169 — 170 — 171 — 172 y 173, para el 27 de Agosto 1946:

"MENDOZA"

N.º 169 — Hora: 9,50 — Ejecución de cielorrasos de zócalos en los portones, instalaciones eléctricas, interiores y exteriores e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio, en varios depósitos. — Presupuesto oficial $ 123.300,19 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3144 — $ 25,00 m|n.

"CORRIENTES"

N.º 170 — Hora: 10,00 — Ejecución de cielorrasos, de zócalos en los portones, instalaciones eléctricas, interiores y exteriores e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio, en varios depósitos. — Presupuesto oficial $ 56.558,48 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3126 — $ 13,40 m|n.

"MERCEDES"
(Corrientes)

N.º 171 — Hora: 10,10 — Provisión y colocación de toldos de lona y demás complementos. — Presupuesto oficial pesos 6.210,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 3143 — $ 4,80 m|n.

"MERCEDES"
(Corrientes)

N.º 172 — Hora: 10,20 — Provisión e instalación de una media celda de cocina tipo D. G. I. modelo "A.2". — Presupuesto oficial $ 10.500,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3018 — pesos 8,00 m|n.

"SAN NICOLAS"
(Prov. de Buenos Aires)

N.º 173 — Hora: 10,30 — Ejecución de cielorrasos, de zócalos en los portones, instalaciones eléctricas interiores y exteriores e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio, en varios depósitos. — Presupuesto oficial $ 37.449,25 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto

del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3.147 — $ 11,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, días horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 21 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires — Agosto de 1946. — El Secretario.

e.13 ago.-N.° L-3161-v.26 ago.

## DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 212|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maderas (de cedro salteño y terciada de cedro); barnices y pinturas; mandioca; aceite de colza; arpillera común; tela avión; cartones pólvora; cloruro mercurioso; estroncio peróxido; líquido p|fosfatar; anzas de platino; rollos de película; placas ortocromáticas; cemento refractario; material refractario plástico; magnesia plástica; aceros (indeformable al temple, Siemens Martin blando e íd. en chapas); hierro viejo; tejido de alambre de hierro; alambre de hierro galvanizado y navecillas de porcelana, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-N° L-3.366-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 213|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de maquinarias, máquina combinada para doblar cantos, tornos rápidos de precisión, íd. automáticos de precisión, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-N° L-3.365-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 214|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de arandelas de "Belleville", con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-N° L-3.364-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 215|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de placas de cristal y elementos de óptica (refractómetro, microscopio revólver, aparato para medir ángulos, anteojo para controlar, aparato verificador de superficies, íd. para medir distancias focales), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-N° L-3.363-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 216|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de fulminantes eléctricos, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-N° L-3.362-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 218|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de voltímetros, con estuche de cuero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-N° L-3.359-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 217|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de maquinarias (prensas hidráulicas, electrobombas horizontales) y elementos de bombeo (instalación de bombeo, acumulador hidroestático, instalación de cañerías, sistema de refrigeración del agua), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-N° L-3.360-v.4 sept.

## DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 7 de Septiembre de 1946.

9.15 horas — N.° 15: Renovación de tres motores marinos marca "Scripps". (Reparación y cambio de repuestos). — Presupuesto $ 8.000.—.

9.30 horas — N.° 16: Adquisición de maquinaria y herramientas para taller, lonas en general (toldos para camiones, etc.), pinturas, bancos para taller, electricidad para automóviles, baterías, tapicería, combustibles y lubricantes. — Presupuesto $ 198.000.—.

9,50 horas. — N.° 17: 20 casillas desarmables, de madera y fibrocemento. — Presupuesto $ 350.000.—.

10.10 horas. — N.° 18: 2 equipos electrógenos, motor Diesel de 60 a 120 HP. y alternador de 35 a 60 KVA. — Presupuesto: $ 200.000.—.

Retirar los pliegos de condiciones generales y bases correspondientes en la Sección Compras, San Martín 274. — Jefe Sección Compras.

e.23 ago.-N.° L-3342-v.4 sept.

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 8, para adquirir 50.000 (cincuenta mil) kilos de hipoclorito de sodio en solución con un contenido de 10 o|o de cloro activo, en damajuanas de 30 (treinta) kilos cada una, con tapón de corcho y esqueleto de madera protector, 200 (doscientos) gramos de ortotoloídina.

Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas.

Apertura de sobres el día 26 de Agosto de 1946 a las 12,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N.° 2045. — Pedro Gattino, Mayor Médico, Jefe de la VIII.° División.

e.16 ago.-N.° L-3223-v.26 ago.

## DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N° 34|46 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la «Perforación y construcción de una torre tanque de 200 m³" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 16 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 113.094.97.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 22 ago.-N° L. 3.296-v. 3 sept.

Departamento Administrativo — Organización Comercial. — División Compras

Llámase a Licitación Pública N.° 211|46 para el día 2 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, por la provisión de materiales para puentes (cuerpos muertos, tablones, mazos, remos, bicheros, cumbreras, pies de caballetes, aparejos, dispositivos de tres ganchos íd. de cadena, viguetas, barretas, grapas, piquetas, megáfonos, tarros metálicos con tapa, medios pontones, toletes, auclas boyarines, chapas de unión, bolsas de lona impermeable, cofres, jalones, triples metros, botas de goma, cintas métricas, palas, picos, hachas cabos de anclas amarras, etc.) con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición. — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N.° 941 - Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.13 ago.-N.° 3162-v.26 ago.

## DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

— Licitación Pública N.° 212 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

Hora: [illegible] — Construcción de un hospital. Presupuesto oficial $ 3.678.132.65 moneda nacional (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.163, $ 155.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° L-3206-v.7 sept.

— Licitaciones Públicas Nros. 215, 216, 217 y 218 —

Para el día 3 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 215 — Hora: 9.00 — Provisión de 2 (dos) máquinas de calcular "Madas" 16 f.; "Facit" EA. o similar. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al importe total de la propuesta). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 216 — Hora: 9.10 — Provisión y colocación de 15 (quince) portones corredizos de madera para caballerizas. Presupuesto oficial $ 12.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.179, $ 7.40 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 217 — Hora: 9.20 — Obras de ampliación y construcción de una marquesina desmontable, incluso su cubierta. Presupuesto oficial $ 44.560.70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.194, $ 13.40 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 218 — Hora: 9.30 — Provisión de caños de hierro fundido centrifugado de 3 m. de largo y 9 mm. de espesor y de un diámetro de 0,100 m. y piezas de hierro fundido tipo agua. Presupuesto oficial $ 8.360.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.202, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° L-3307-v.2 sept.

— Licitaciones Públicas Nros. 147, 148, 149 y 150 —

Para el día 29 de Agosto de 1946

Guadalupe (Santa Fe)

N.° 147 — Hora: 11.40 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 874.334.22 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.095, $ 109.40 m|n.

Uspallata (Mendoza)

N.° 148 — Hora: 11.50 — Obras de completamiento do un cuartel. Presupuesto oficial $ 930.319.12 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.026, $ 118.— m|n.

Uspallata (Mendoza)

N.° 149 — Hora: 12.00 — Construcción de un pabellón, garage, ocho casas para suboficiales, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 611.295.19. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.141, $ 85.80 m|n.

Paraná (Entre Ríos)

N.° 150 — Hora: 12.10 — Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales modelo 1945, tipo "A". Presupuesto oficial $ 626.811.90 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.020, $ 78.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 23 de agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.8 ago.-N.° L-3097-v.27 ago.

## DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 108 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: Elementos para encuadernación (cola, cinta de hilera, bramante, tela, agujas, ojalillos, etc.,). — Papeles para imprenta — sobres (comerciales, carta y oficio) — elementos para tipografía, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-N° L. 3300-v. 3 sept.

Llámase a licitación pública número 107 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.35 horas, para la provisión de: metales — maderas — cueros — artículos de talabartería y ferretería — carburo y oxígeno industrial — varios (caramañolas, mantas matras, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-N° L. 3301-v. 3 sept.

Llámase a licitación pública N.° 109 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.55 horas para la provisión de: alambre galvanizado, acero para resortes y de distintas formas y medidas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-N° L. 3302-v. 3 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 106, para el día 3 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de: alambres (de hierro y acero); metales (aceros varios, chapa de cobre, latón y zinc, metal blanco antifricción, oro y plata); maderas (álamo y cedro); cueros, lonas, cabos, hilos, etc. — Artículos de electricidad y artículos de ferretería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L.3278.-v.31 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 105, para el día 3 de Septiembre de 1946 a las 11,40 horas, para la provisión de: aceros (A.32 y A.37 de distintas formas y medidas), maderas (lapacho y cedro), lona impermeable pinturas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L-3279-v.31 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 115, para el día 3 de Septiembre de 1946 a las 12 horas, para la provisión de: 1.846 (un mil ochocientas cuarenta y seis) bolsas de goma para desembarco, de acuerdo a especificaciones que facilitarán.

Por pliego de especificaciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L-3280-v.31 ago.

## Ministerio de Marina

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase Licitación Pública 3 de Septiembre próximo a 16.30 horas construcción "Redes distribución vapor alta presión", Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 334.464.— m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Coex, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.8 ago.-N.° L.3051-v.27 ago.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de un (1) tractor oruga, requerido por la de Tierras y Bosques, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.21 ago.-N° L. 3.292.-v.2 sep.

— Expte. 106.080|946 —

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de elementos para laboratorio, solicitados por la de Laboratorios e Investigaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Agosto de 1946 a las 16 y 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.14 ago.-N.° L-3200-v.27 ago.

— Expte. 161.182|946 —

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de ochenta (80) toneladas de alfalfa, requerida por la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.14 ago.-N.° L.3206.-v.27 ago.

— Expte. 200.484|946 —

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la construcción de 50 (cincuenta) dormideros destinados a concursos de postura, en la Sección Granja de la Estación Experimental Central del Ministerio, solicitada por la de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1946 a las 16 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.14 ago.-N.° L-3207-v.27 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4.730, Expediente N.° 6.040-946, para el día 4 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la adquisición de 6 ómnibus para transportar 33 pasajeros y 4 para transportar 33. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio N.° 1925, piso 8.°, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.16 ago.-N.° L-3226-v.4 sept.

### DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a Licitación pública N.° 5 hasta el día 5 de Septiembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de muebles metálicos para archivo y fichero. — Consulta y entrega de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 1.°, Capital. — Juan V. Debenedetti, Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.14 ago.-N.° L-3203-v.27 ago.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N° O. C. 6|46 — Anexo 12

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

6 Septiembre 1946: Estaño en lingotes. O. C. 6|46 Ax. 12.

9 Septiembre 1946: Básculas para pesar vagones. O. C. 57|46.

10 Septiembre 1946: Lienzo común. O. C. 23|46 Ax. 14

23 Septiembre 1946: Mangas de goma. O. C. 28|46 Ax. 10.

24 Septiembre 1946: Discos tipo Hardy. O. C. 28|46 Ax. 9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 22 ago.-N° L. 3.313-v. 3 sept.

### ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

**Licitación Pública N° 497**

Expte. N.° 2.102|1946

Llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre del año 1946 a las 16 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "construcción de locales para carpintería mecánica, herrería, entrada, servicios sanitarios y foso para engrase de automotores" en el Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

**El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración** General de Parques Nacionales y Turismo Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson, Capital del Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto Sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y T. en Esquel (Chubut), Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (FF. CC. del Estado — Río Negro), Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson y Departamento de Contaduría de esta Administración — Santa Fe N.° 690 — Capital Federal.

Presupuesto de la obra: $ 21.312,46 m|nac. — Pliego: $ 5.— m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.16 ago.-N.° L-3246-v.28 ago.

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

**Licitación pública N° 90**

Llámase a licitación hasta el 16 Septiembre 1946, 16 horas, provisión máquinas escribir y calcular, nuevas o usadas reacondicionadas a nuevo y con garantía equivalente y mimeógrafo eléctrico con destino a la Repartición. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 37.400.— m|n. Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 23 ago.-N° L. 3258-v. 4 sept.

**Licitación Pública N° 89**

Llámase a licitación hasta 30 Septiembre 1946, 15 horas, para construcción edificios Escuelas Territorio Nacional de Misiones, según detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Posadas: Urbanas Nros. 106 y 250 .................... | 234.422,03 |
| Leandro N. Alem: Urbana No 62 .................... | 212.390,17 |
| Bompland: Urbana No 13 .. | 215.026,87 |
| San José: Urbanas Nros. 20 y 234 .................... | 213.123,84 |
| Parque Adam: Rurales Nros. 238 y 283 .................... | 255.790,85 |
| Portera: Rural No 68 ..... | 189.012,40 |
| Picada de San Javier: Rurales Nros. 40, 72 y 127 . | 258.978,83 |

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede de la Gobernación de Misiones. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto total m$n. 1.579.753,99. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-N° L. 3303-v. 9 sept.

**Licitación pública N° 88**

Llámase a licitación pública hasta 14 Septiembre, 10.20 horas, provisión y colocación zócalos y guardesillas cedro desmontables en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Capital Federal. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 11.700.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-N° L. 3.309-v. 3 sept.

**Licitación pública N° 87**

Llámase a licitación pública hasta el 14 Septiembre, 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. Presupuesto: $ 18.784.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 ago.-N.° L-3310-v.3 sept.

**— Licitación pública N.° 85 —**

Llámase a licitación pública hasta el 6 Septiembre 1946 a las 15 horas, provisión cedro en vigas y tablas procedencia fluvial y pino Brasil en tablas destinado División Talleres (Arquitectura Escolar) de esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal.

Presupuesto aproximado: $ 374.000.— moneda nacional. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ago.-N.° L-3208-v.27 ago.

**— Licitación pública N.° 84 —**

Llámase a licitación hasta el 2 Septiembre 1946, 15.15 horas, provisión madera terciada y placas madera enchapada destinada a División Talleres (Arquitectura Escolar) de esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal.

Costo aproximado. $ 95.000 — m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ago.-N.° L-3209-v.27 ago.

**— Licitación pública N.° 83 —**

Llámase a licitación hasta 2 Septiembre, 15 horas, provisión Petereby en rollos, y Quina, Viraró o Tipa colorada en vigas y roble salteño en vigas destinado División Talleres (Arquitectura Escolar) de esta Repartición. Pliego, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. Costo aproximado $ 182.000.— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ago.-N.° L-3210-v.27 ago.

**— Licitación pública N.° 82 —**

Llámase a licitación hasta el 31 de Agosto, 10 horas, para la provisión y colocación pantalla para equipo sonoro, etc., en la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede IIIa. — Zona, Avda. Belgrano N.° 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación: Juzgado Federal de Rosario. Presentación propuestas en la citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 5.800.— moneda nacional. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ago.-N.° L 3211-v.27 ago.

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de alambres y torniquetes para obras de alambrado por administración.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Septiembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 ago.-N° L-3.339-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de aparatos y útiles para laboratorio, $ 23.008.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 ago.-N° L-3.372-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de 43 chassis para camiones volcadores y regadores de una carga útil de 5 ó 6 toneladas C.I.F. Buenos Aires y cabinas C.I.F. Buenos Aires o de fabricación en plaza.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 23 ago.-N° L. 3318 v. 10 sept.

Licitación pública para la adquisición de una planta bituminosa de mezclado continuo y dosificación por volumen C.I.F. Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

23 ago.-N.° L-3337.v.10 sep.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papeles heliográficos año 1946 (2° semestre).

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 23 ago.-N° L. 3336-v. 4 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Plaza Huincul a Zapala sec. Km. 0 a Km. 26.255 pesos 1.105.942,87 y sec. Km. 26.255 a Km. 52.220, $ 1.207.997,63. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones, o separadamente por cada una

de ellas. Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de septiembre a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. cap., hasta el día anterior en la División Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, primer piso cap. y hasta el 21 de septiembre en el Juzgado Letrado de Neuquén. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22 ago.-N.º L—3299-v.9 sep.

Licitación pública para la contratación del transporte de cemento, $ 6.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 22 ago.-Nº L. 3.327-v. 3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Huacalera a Senador Pérez, $ 758.059.05. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871. 1er. p., Cap. y hasta el día 20 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Jujuy. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 ago.-Nº L. 3.283-v.7 sep.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cruz Alta; de ésta hacia Armstrong, $19.465.27. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., y hasta el día 20 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 ago.-Nº L. 3.284-v. 2 sep.

Licitación pública para la adquisición de acero rápido en barras y de tipo Siemens Martín o similar, con destino al 17.º Distrito (Paraná) y División Equipo y Almacenes.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Escr. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 ago.-N.º L-3282-v.31 ago.

Licitación pública para el transporte de hierro, $ 6.100, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de Agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 ago.-N.º L-3235-v.28 ago.

Licitación Pública para la adquisición de puertas y ventanas para viviendas.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de Agosto, a las 11 horas, en el 8.º Distrito, calle Pelagio B. Luna 585, 1.º — D., La Rioja, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.13 ago.-N.º L-3159-v.26 ago.

### ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

**Expte. 31.771|D|C|1946**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.20 ago.-N.º L-3260-v.31 ago.

**Expte.: 15.113-LP-1946**

**Llámase a Licitación Pública para la provisión de un transformador trifásico en baño de aceite, con destino al distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las pro**puestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.19 ago.-N.º L-3258-v.29 ago.

**Expte. Nº 32.853-LP-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de una instalación central de calefacción a vapor a baja presión, con destino a las nuevas dependencias de la Dirección Comercial, habilitadas en el primer piso del Edificio del Gran Depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — El Secretario General.

e.16 ago.-N.º L-3224-v.28 ago.

**Expte. 8.295-LP-1946**

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para central eléctrica y estación elevadora en Ayacucho (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 5 de Septiembre próximo. o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 siguiente a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 1.103 m|n. — El Secretario General. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1946.

e.14 ago.-Nº L-3.196-v. 27 ago.

### DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.º 1.032, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, a las 15,30; adquisición de cincuenta (50) equipos para soldadura eléctrica accionados por motor eléctrico y diez (10) equipos accionados por motor diesel.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401, piso 1.º) — Precio del pliego $ 3.00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 ago.-N.º L.3329-v.4 sep.

Llámase a Licitaciones Públicas números 1.023 y 1.029 hasta el día 25 de Octubre de 1946 a las 15, construcción de seis (6) y treinta (30) chatas autopropulsoras de 1.000 toneladas de capacidad, para transporte fluvial, respectivamente.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros. (Bartolomé Mitre N.º 401, 1er. piso). Precio de cada uno de los pliegos: $ 30.— en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.14 ago.-N.º L-3204-v.3 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.026, hasta el día 27 de Setiembre de 1946, a las 15, adquisición de doce (12) motores Diesel marinos para la propulsión de chatas fluviales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre Nº 401, 1er. piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Ingeniero Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.10 ago.-Nº L-3.124-v.29 ago.

Llámase a licitación pública N.º 1.027, hasta el día 28 de Agosto de 1946, a las 15, adquisición de 4.850 toneladas de chapas de acero para construcciones navales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre Nº 401 1er. piso). — Precio del pliego pesos 3.00 en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.7 ago.-N.º L-3082-v.23 ago.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre del año en curso a las 14 horas, para la adquisición de uniformes, camisas, corbatas y guardapolvos para el personal de Ordenanzas de este Instituto; y para el día 4 de Septiembre del año en curso a las 16.30 horas, por la reparación, modificación y modernización del ascensor principal. Los actos tendrán lugar, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados, en la División Compras de esta Dirección, calle Córdoba N.º 2008, 3er. piso, en la fecha y hora arriba indicados, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — El Director de Administración. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

e.16 ago.-N.º L-3240-v.28 ago.

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto - Ley 31.665|44

Licitación pública Nº 9

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 14.20 horas, para la provisión de carpetas de cartulina, impresas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en fecha y hora indicadas, pudiendo retirarse el pliego de bases y condiciones en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4º piso, días hábiles de 12.15 hs. a 18 hs. y sábados de 9.15 a 12 hs. — Jefe Seccional.

e. 22 ago.-Nº L. 3.324-v. 3 sept

### DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a licitación pública número diez, para el día 11 de Setiembre a las 16 horas, referente a las obras de refección y pintura del Hospital Buenos Aires, Freyre 2182, Capitl, de acuerdo a la documentación técnica a consultar en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital, y que consta de: Generalidades; Especificaciones Técnicas; Planilla sucinta de los trabajos; Parte Técnico Nº 1 y Planos Nº 60, 61 y 62.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con la documentación técnica mencionada. — Florencio Soto, Subdirector General.

e. 22 ago.-Nº L. 3.322-v. 11 sept.

### DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Licitación Privada

Explotación Forestal (Aforo)

½ legua c, lote 8 y legua d, lote 7, Zona A, Formosa

La Dirección de Protección del Aborigen llama a licitación privada para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad sud de la legua e, del lote 8 y la totalidad de la legua d, del lote 7, Zona A, del Territorio de Formosa.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría General de la Dirección citada, Avenida de Mayo 1370, 6º piso, Buenos Aires, el día y hora indicados, en presencia del suscripto e interesados que deseen presenciarlo.

Pliegos de condiciones e informes, solicitarlos a la misma dirección. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.19 ago.-Nº L.3.247-v.29 ago.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 5 de Setiembre de 1946, a las 12.30 horas, para la adquisición de tres teodolitos, con destino a la Dirección General de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración; Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 22 ago.-Nº L. 3.323-v. 3 sept.

### DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública Nº 25 bis, para la adquisición de cuatro equipos perforadores portátiles y 2.000 m. de barras de sondeo. Apertura 23 de Setiembre a las 16 horas. Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.º 3902 de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Departamento Administrativo.

e. 23 ago.-Nº L. 3340-v. 4 sept.

Llámase a licitación pública Nº 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. Apertura 8 de Octubre a las 16 horas. Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez Nº 3902 de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Departamento Administrativo.

e. 23 ago.-Nº L. 3341-v. 4 sept.

### CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1946, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. N.º 44: a las 9.30: carbón de piedra.

L. P. Nº 45: a las 9,45: automotores tipo "Jeep" o similar.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.14 ago.-Nº L-3.180-v.31 ago.

### DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 185, para el día 12 de Septiembre a las 12.30 horas, para la adquisición de hierro galvanizado y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3392-v. 11 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Setiembre 7 a las 10.10 horas (pliego 183), caños de plomo para gas. Septiembre 7 a las 10.20 horas (pliego 184), anafes para gas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3393-v. 5 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 5, a las 13,00 horas (Pliego 178) lámparas y linternas eléctricas. — Agosto 5, a las 13,10 horas (Pliego 179) herramientas para albañiles. — Agosto 5, a las 13.20 horas (Pliego 180) puertas para nichos. — Agosto 5, a las 13,30 horas (Pliego 181) llaves de paso para gas, uniones, etc. — Agosto 5 a las 13,40 horas (Pliego 182) reparación de camiones y zorras.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.23 ago.-N.º L-3326-v. 4 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla, para el día 28 de Agosto en curso, a las siguientes horas:

Pliego N.º 176 (cables de acero y accesorios), a las 13.00 horas.

Pliego N.º 177 (maderas), a las 13.10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8.30 a 11.30 horas.

e.16 ago.-N.º L-3219-v.28 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales abajo enumerados, para los días y horas siguientes:

Septiembre 7 de 1946, a las 10 horas (pliego 174): obra instalación contra incendio. — Agosto 29 de 1946, a las 13 horas (pliego 175): adquisición de un camión.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8,30 a 11,30 horas.

e.14 ago.-Nº L-3.195-v.27 ago.

**Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 27 de Agosto de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 5.000 cocinas enlosadas para gas, modelo familiar.**

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 11.30 horas. — Jefe Depto. de Compras.

e.7 ago.-N.º L-3046-v.26 ago.

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9 - 9 - 46: Cápsulas seguridad para P.Y.F. (pliego Nº 2180), 10.30; Etiquetas para P.Y.F. (2181), 11; 11 - 9 - 46: Conductores eléctricos (2155), 11.20; 12 - 9 - 46: Bulonería (2154), 17; 13 - 9 - 46: Medicamentos (2179), 11; Juntas para tambores (2172), 11.20; Canillas para tambores (2152), 16.30; Sanitarios (2153), 17; 16 - 9 - 46: Maderas (2161), 16; Transmisores onda larga (2171), 16.30; elementos de cirujía (2176), 17; 17 - 9 - 46: Válvulas reductoras (2158), 15.30; Maderas (2162), 16; 18 - 9 - 46: Camión 1 ½ a 2 toneladas (2157), 15; Material eléctrico (2160), 15.30; Caños y accesorios (2163), 16; 19 - 9 - 46: Terrajas y machos (2168), 15.30; 20 - 9 - 46: Cera para lustre (2177), 16; 24 - 9 - 46: Válvulas de baquelita (2159), 15.30; 30 - 9 - 46: Transmisor receptor radio (2156), 15.30; 8 - 10 - 46: Transformador (2173), 14.30; Electrodos (2175), 15; 11 - 10 - 46: Juntas metálicas (2166), 14.30; 23 - 10 - 46: Cojinetes (2149), 14.30; 24 - 10 - 46: Cojinetes (2150), 14.30; 25 - 10 - 46: Cojinetes (2151), 14.30; 28 - 10 - 46: Cojinetes (2169), 14.30; 30 - 10 - 46: Cojinetes (2170), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3385-v. 5 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

3 - 9 - 46: Sebo (pliego Nº 2182), 10.10 horas; 19 - 9 - 46: Cerrajería (2174), 16; 23 - 9 - 46: Montaje de tanques (2164), 16; 25 - 9 - 46: Máquinas talabartero (2178), 15.30; 9 - 10 - 46: Instrumentos medición (2167), 14.30; 22 - 10 - 46: Caños (2165), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 24 ago.Nº L. 3386-v. 29 sept.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2|9|46 Aceite y pintura (2130), 10.30 horas; bulones (2127), 11; 3|9|46, accesorios para caños (2131), 10.30; cañería de cemento (2128), 11; 4|9|46, motosicos (2132), 10.30; chapas de hierro (2129), 11; 5|9|46, equipo electrógeno (2138), 10.30; hierros (2135), 11; remol que de embarcaciones (2134), 11.20; 6|9|46, talonarios (2140), 10.30; herramientas para estaciones de servicio (2139), 11; 9|9|46, repuestos Ford (2137) 11.20; 11|9|46, aguarrás vegetal (2143), 16.30; pinturas (2142), 17; 12|9|46, cabinas sismográficas (2126), 16; esmeriles (2141), 16.30; 16|9|46, cerrajería (2147) 15.30; 16|15|46, trépanos (2148), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

p. Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.19 ago.-N.º L-3.248-v.29 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23 - 9 - 46: Construcción 95 casas en Comodoro Rivadavia (pliego Nº 2125), 15.30 horas; 10 - 10 - 46: Máquinas limpieza pozos (2113), 14.30; 15 - 10 - 46: Motores eléctricos (2115), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 8 ago.-Nº L. 3094-v. 27 ago.

# Secretaría de Aeronáutica

## SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por expediente 03228|C|946, para la adquisición de 30 máquinas de escribir comunes, portátiles y para confección de fichas, de diverso número de espacios y tipo de letra; 5 máquinas de calcular eléctricas (ambas corrientes) y a mano, y 5 máquinas de sumar y restar eléctricas y a mano.

Informaciones ampliatorias y pliego de de bases y condiciones serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.23 ago.-N.º L-3312-v.4 sep.

## INSTITUTO AEROTECNICO

**Depto. Adquisiciones — División Compra.**

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias y materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Septiembre 12 de 1946. — Licitación Pública N.º 19|46. — Maquinaria y elementos para plásticos, máquinas y elementos de precisión, maquinarias y elementos en general (motores eléctricos, generador, ventilador centrífugo, extractores de aire, compresor, guillotina para imprenta, etc.). Máquinas y elementos para taller mecánico, piedras esmeriles.

Septiembre 17 de 1946. — Licitación Pública N.º 20|46. — Maderas de cedro, mañío y balsa. — Acero, cobre y sus aleaciones. — Materiales y elementos de ferretería.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.20 ago.-N.º L-3290-6 sept.

## CUARTEL MAESTRE GENERAL

### Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N.º 6 para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología, y útiles de farmacia y laboratorio, a efectuarse en la calle Potosí 4353, Capital, donde se podrá obtener pliego de condiciones e informes, diariamente, de 8 13 horas. (Precio del legajo, $ 3.—).

El Director Interino de Sanidad.

e.20 ago.-N.º L-3259-v.6 sep.

## SECRETARIA DE AERONAUTICA CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

**"Llámase a licitación pública para el** día 7 de septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 horas, N.º 40|46 "Provisión de muebles de madera"; precio documentación técnica m$n. 30.— y 11 y 15 horas, N.º 41|46 "Provisión de 24 juegos de bambú o caña coligüé y 13 bancos para jardín con toldo" precio documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 ago.-N.º L—3297-v.3 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 39|46-

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de muebles metálicos". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$u. 10 (Diez pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 ago.-N.º L-3298-v.3 sept.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 12 y 45 horas, Nº 37|46 "Provisión de máquinas y herramientas para instalación de taller de carpintería" y 13 horas, Nº 38|46 "Provisión de equipos para prueba de inyectores de combustible para motores Diesel"; Pliegos de condiciones gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

e.21 ago.-Nº L. 3.285-v.2 sep.

Llámase a licitación pública N.º 76 para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Odontológico Anexo Prótesis — B. A. M. el Palomar".

Presupuesto oficial: m$n. 89.090,37.

Precio documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.º L.3212-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.º 77 para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación y modificación del Pabellón Usina — B. A. M. Coronel Pringles — Prov. San Luis".

**Presupuesto oficial m$n. 25.966,47.**

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.º L.3213-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.º 75, para el día 5 de Septiembre 1946 a las 11 y 55 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentación de calles interiores y plataforma de estacionamiento — Aeropuerto de Resistencia".

**Presupuesto oficial m$n. 149.144,38.**

Precio documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.º L.3214-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.º 74, para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Reparación del Acródromo de Esquel — Calles de aterrizaje y alambrados — Esquel — Gobernación del Chubut".

Presupuesto oficial m$n. 28.669.

Precio documentación técnica m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto: La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Chubut, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.º L.3215-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.º 73, para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Modificación edificio para adaptarlo como alojamiento — Escuela Militar de Aviación Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 150.879,37.

**Precio documentación técnica m$n. 30.**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 31 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-Nº L-3216-v.4 sept.

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Agosto de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 12 y 20 horas, número 35|46 "Amueblamiento y decoración de los Salones de Ayudantía de Ordenes de la Secretaría de Aeronáutica" y 12 y 40 horas, N.º 36|46 "Provisión e instalación de elementos de servicio contra incendios"; — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) cada pliego. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica, podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 ago.-N.º L-3177-v.26 ago.

Llámase a licitación pública Nº 47, (2 llamado), para 1 día 29 de Agosto de 1946 a las 12,15 hs. para la contratación de la obra: 'Torre-tanque tipo- Cámara séptica tipo-Casilla de bombeo tipo- Aeropuerto Presidente Rivadavia, Prov. de Buenos Aires". — Presupuesto Oficial m$n. 72.505,94. — Precio documentación técnica m$n. 45.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 ago.-Nº L 3041-v26 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 12.05 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje y una de carreteo, B. A. M. Tandil, Prov. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 1.496.836.30.

Precio documentación técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 ago.-Nº L. 3042-v.27 ago.

## Secretaría de Salud Pública

### LICITACION PUBLICA Nº 164
**Expte. Nº 9.454|46**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de los servicios generales de esta repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-Nº L-3.376-v.5 sept.

### LICITACION PUBLICA Nº 163
**Expte. Nº 33.699|45**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Paludismo y Endemias Regionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 200 kilos de tetoquina en comprimidos. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-Nº L-3.377-v.5 sept.

### LICITACION PUBLICA Nº 165

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Estación Sanitaria en Fernández (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y farmacia; alimentos; artículos de limpieza, bazar, etc.; útiles de escritorio, impresos; uniformes; combustibles y lubricantes y adquisiciones varias.

e.24 ago.-Nº L-3.379-v.5 sept.

### Licitación Pública Nro. 171
**Expte. 27|95|46**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 11 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Centro en Bell—Ville — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; automóviles y su conservación; combustibles; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas, moblajes, artefactos, y su conservación, racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones, y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.º L-3328-v.4 sep.

### LICITACION PUBLICA N.º 161

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de septiembre a las 14 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Escuela de Puericultura, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: biblioteca, ficheros, material de curación, menaje y artículos varios. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. —

e.22 ago.-N.º L-3.303-v.3 sep.

**Expte. Nº 13.886|946**

Llámase a licitación pública (nuevo 1er. llamado), para el día 28 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar la adquisición de una camioneta rural nueva o usada, destinada a la Delegación Regional del Sud, en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-Nº L-3.199-v.27 ago.

### LICITACION PUBLICA Nº 152

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 28 del mes de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos; hacienda vacuna en pie; frazadas, telas de algodón, etc.; construcción de un tinglado; artefactos para luz fluorescente; telas para uniformes, botines, zuecos, etc. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-Nº L-3.201-v.27 ago.

### LICITACION PUBLICA N.º 146

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 28 del mes de agosto próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación — Combustibles y lubricantes — Drogas, productos químicos y farmacia. — Forraje y alimentación para animales — Limpieza, bazar y menaje — Máquinas de escribir, calcular y su conservación — Máquinas, motores, herramientas y su conservación — Materiales y materias primas — Moblaje, artefactos y su conservación — Racionamiento y alimentos — Uniformes y equipos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-N.º L-3305-v.27 ago.

### Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Ledesma (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Material para laboratorio; drogas, medicamentos, productos químicos; muebles carne, leche, pan, etc.; guardapolvos y artículos de escritorio.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-Nº L-3.304-v.3 sep.

### Licitación Pública N.º 157

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles, drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza; bazar y menaje, comestibles, uniformes y equipos; y útiles de escritorio libros, impresos y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-Nº L-3264-v.31 ago.

### Licitación Pública Nº 155

Llámase a Licitación Pública (primer llamado), para el día 2 de Septiembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Tilcara (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, instrumental científico, limpieza, menaje, bazar, máquina de calcular, mesa escritorio, guardapolvos, útiles, libros, impresos, alimentos y adquisiciones varias.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-Nº L-3263-v.31 ago.

### Licitación Pública N.º 153

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Colonia en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: repuestos para automóvil, combustibles, drogas, artículos de farmacia, limpieza, menaje y bazar, máquina, herramientas, artefactos eléctricos, artículos de librería, impresos, ropería, uniformes, alimentos.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3262-v.31 ago.

### Licitación Pública N.º 158

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Las Varillas, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; moblaje, artefactos y su conservación: racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos, útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3261-v.31 ago.

### LICITACION PUBLICA Nº 150
**Expte. N.º 1.328|945**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 28 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sala de Primeros Auxilios, en Valcheta (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental y aparatos para cirugía (para transfusión de sangre, esterilización de instrumento, autoclave, mesa de operaciones, pinzas, agujas, etc.); aparato para Rayos X; colchones; colchas, etc.; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir; balanza báscula, bancos de madera, ficheros; heladera eléctrica; mesas, sillas; lámparas eléctricas, plancha, prensa para copiar, etc., y útiles para escritorio. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-Nº L-3.202-v.27 ago.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad
Planilla de Rezagos N.° 262|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ......................, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 108.467 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Chubut; Paquete: 10.496; Fecha de entrada al puerto: Agosto 20|45; Marca ASSA; Números 1; Cantidad: 1 esqueleto. — Máximo Covagner, Subdirector de Alcaidía.

e.24 ago.-v.11 sep.

---

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a la señora HINDA ALTMAN, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 239-F-1946 Duplicado, que con fecha Julio 4 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc. etc. — Hágase saber. — Aduana de la Capital, Agosto 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.24 ago.-v.27 ago.

---

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MARIO CASELLA, y a todo el que se considere con derecho en el Expediente N.° 176-R-Vs. 1946, que con fecha Agosto 6 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Teniendo en cuenta la naturaleza de la mercadería detenida intímese al denunciado su retiro a plaza de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su Decreto Reglamentario en el término de (10) diez días, debiendo efectuarse en el expresado plazo, las tres citaciones de que habla el art. 259 mencionado". — Aduana de la Capital, Agosto 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.24 ago.-v.27 ago.

---

Se hace saber por el término de (10) diez días a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una valija conteniendo (25) veinticinco hojas de cigarrillos detenidas por Expediente N.° 135-S-1946 que con fecha Agosto 8 de 1946, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Visto lo informado por Vistas a fs. 7 vta., y atento la naturaleza de la mercadería en cuestión intímese al interesado su retiro a plaza por edicto de acuerdo con lo prescripto en los arts. 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su Decreto Reglamentario, en el término de (10) diez días, debiendo efectuarse en el expresado plazo, las tres citaciones de que habla el art. 259 mencionado". — Aduana de la Capital. Agosto 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.24 ago.-v.5 sep.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Alberto Aguirre y a todo el que se considere con derecho en el Expediente Sumario N.° 274-D-Vs.-1945, Caratulado: Dirección de Fiscalización y Lucha contra Las Plagas —contra— "ALBERTO AGUIRRE, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Agosto 16 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.24 ago-v.27 ago.

---

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor JUAN JOSE POSSE y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 91-L-1946, que con fecha Julio 27 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes señores José Losinno y Domingo Carrizo, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc. etc. — Hágase saber. — Aduana de la Capital, Agosto 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.24 ago.-v.27 ago.

---

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a: (6) seis cámaras para cubierta de automóvil, marca "Firestone", (18) diez y ocho cinturones de material plástico, rotulados "Pioneer" con su correspondiente estuche de cartón, (2) dos cajas cerradas de cigarrillos marca "Pall Mall", (3) tres ídem marca "Chesterfield", (1) un aparato de radio, pequeño marca "De Wald" con su correspondiente cordón y estuche, (1) uno ídem, ídem marca "Olympic" con su correspondiente cordón y estuche, (1) uno ídem, ídem, marca "Emerson Radio", con su correspondiente cordón, estos tres aparatos al parecer nuevos, (1) un rollito de alambre al parecer de cobre, pesando (180 gms.), ciento ochenta gramos, (1) rollo de cinta elástica, color gris, pesando (400 gms.) cuatrocientos gramos, (1) una bolsa de arpillera deteriorada y sucia, donde venía la mercadería, que con fecha Agosto 15 de 1946 ha recaído en el Expediente N.° 121-R-1946, por el que se encuentra detenida, la siguiente resolución "teniendo en cuenta lo informado a fs. 4, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su Decreto Reglamentario intímese a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida, su retiro a plaza por edictos, debiendo efectuarse en el término de (10) diez días las tres citaciones de que habla el art. 259 mencionado". — Aduana de la Capital, Agosto 16 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.24 ago.-v.27 ago.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 114.709 R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor: General Artigas; paquete: guía 513; fecha de entrada al puerto: Marzo 28|46; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tubo; cantidad: 1. 1 tubo de hierro vacío.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 115.952 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Aylesbury. Marca: s|m.; números: s|n. 2,900 kilos alfileres en paquetes; 23,500 kilos alfileres sueltos en cajas; 3 kilos alfileres de seguridad; 2,400 kilos hilados de seda artificial; 1,300 kilos alambre o cable de cobre hasta 5 milímetros forrados en algodón.

e. 19 ago.-v. 7 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUZGADOS CIVILES

### N.° 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO o FERRARI JOSE. — Buenos Aires, 24 Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3010 s|p.p.-v.12 sept.

---

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VER MEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.30 jul.-N.° 2915 s|p.p.-v.5 sep.

### N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto B. H. Gartland, secretario.

e.30 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.5 sep.

---

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

---

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

---

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

---

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

---

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

---

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO, juicio tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Alberto R. Gartland, secretario.

e.16 ago.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 sep.

### N.° 4

El Juez Civil, Dr. José F. Odcrigo, hace saber por cinco días por mes y durante seis meses, que ante el Juzgado en lo Civil N.° 4, Secretaría Funes Lastra, tramitan las actuaciones "POLICIA DE LA CAPITAL, sobre consignación de dinero", en la que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional encontrada en el comercio "Gath & Chaves" de esta Ciudad en el mes de Abril de 1945, hagan las gestiones que les correspondan. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e.22 jun.-N.° 12928-v.27 jun
e.22 jul.-N.° 12928-v.26 jul
e.22 ago.-N.° 12928-v.27 ago
e.23 sep.-N.° 12928-v.27 sep

### N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FONTANELLA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 ago.-N.° 3004 s|p.p.-v.12 sept.

---

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASSI o BASSO JOSE MIGUEL. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 ago.-N.° 3009 s|p.p.-v.12 sept.

---

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

---

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo secretario.

e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

---

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

### N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SAN TORO.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.16 ago.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 sep.

---

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep.

---

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

---

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.

Buenos Aires, Julio 1º de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul. Nº 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

---

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

---

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

---

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 jul.-N.° 2109 s.p.p.-v.26 ago

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

### N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 ago.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 sep.

---

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VIRZI.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORACI.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 16 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, secretaría Viviano, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS MAXIMO RODERO.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.12 ago.-N.° 15394-v.18 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 ago.-N° 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

## N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 8, Dr. Arturo G. González, secretaría N.° 31 del que suscribe, cítase a don PEDRO GODOY BALDOR, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar intervención y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa D.ª Ercilia Méndez de Godoy, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.6 sept.

Arturo G. González, Juez Civil, Secretaría M. E. Calatayud, cita por veinte días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PASCUZZO.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 ago.-N.° 14874-v.27 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 jul.-N.° 14291-v.26 ago.

## N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, herederos, acreedores de GERARDO GERALDO TONNO.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.16 ago.-N.° 15462-v.21 sep.

## N.° 10

El Juez Dr. Adrián Fernández Moujan, Secretaría E. O. Dominguez, cita y emplaza por quince días, a D. MANUEL F. BIGLIANO, para que comparezca a contestar demanda y tomar intervención en el juicio que sobre cobro de pesos, le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 ago.-N° 3024 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARGARIDO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3008-s.p|p.-v.12 sept.

# JUZGADOS DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Luis Bozzo Elpel, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con la disposición de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue al nombrado Elpel, por hurto.
Julio C. del Campillo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3038-s|p.p.v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Victoria Haydée Rivero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con la disposición de la ley.— Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue por hurto.
Julio C. del Campillo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3039-s|p.p.-v.18 sep.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO BRUNO o ALBERTO ESTRADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contagio venéreo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.20 ago.-N.° 3093 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

## N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 ago.-N.° 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a JULIO CRISPIN GONZALEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 44a.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.7 ago.-N.° 3019 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a PASCUAL PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 45.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 ago.-N° 3027 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.3 ago.-N.° 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.° 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 ago.-N.° 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 jul.-N° 2945-s|p.p.v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.30 jul.-N.° 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.° 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 jul.-N° 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

## N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELISA ANSELMO FARABOLLINI Y DEMETRIO PERALTA para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Secretario.
e.20 ago.-N.° 3196 s|p|p|-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA COCERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Pedro [illegible] Tantus, secretario.
e.7 ago.-N.° 3022 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SINDERMANN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 ago.-N.° 3015 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FURIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.6 ago.-N.° 3016 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.25 jul.-N° 2.811 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.24 jul.-N.° 2765-s.p|p.-v.29 ago.

## N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso Ocampo, a|c. Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza a JOSE H. CARRIZO u HORACIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 3044-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso Ocampo, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MANUEL OLCHANSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de a ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 3045-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CARUSO o ERNESTO BAIRO o RUIZ o BARROS o JOSE CONTRERAS o VAIRO ERNESTO o TARUSSO JOSE alias CURITA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8 ago.-N.° 3036 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor M. R. Ocampo, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza, a la prófuga SUSANA GONZALEZ, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.7 ago.-N.° 3023 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Félix de la Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.° 3018 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2995 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland cita, llama y emplaza al prófugo ELVIO PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BALGORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 jul.-N.° 2792-s.p|p.-v.29 ago.

## N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE AMILCAR MENDIETTA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.20 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3094 s|p.p.-v.24 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JUAN ANDRES BAGLIETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3095 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 ago.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORA HERNANDEZ de SUCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3025 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NUÑEZ, CARMEN CORREA y CRISTINA NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, al primero y hurto a las otras, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3026 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 ago.-Nº 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ago.-Nº 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.29 jul.-N.º 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.26 jul.-N.º 2895-s|p|p.-v2 sep

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

## N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGELINA ESCALANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8 ago.-N.º 3035 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario
e.7 ago.-N.º 3020 s|p.p.-v.13 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-Nº 2.972 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-Nº 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 jul.-N.º 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25 jul.-N.º 2.808 s|p.p.-v.31 ago

## N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.16 ago.-N.º 3076-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RAMON MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.º 3017 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.º 2.999 s|p.p.-v.10 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.º 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario,
e.2 ago.-N.º 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago. N.º 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.º 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.º 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.º 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.º 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.2 ago.-N.º 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario
e.2 ago.-N.º 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.º 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.º 2947-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.º 2983 s|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario
e.2 ago.-N.º 2986 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.º 2948-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la

primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 21 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.
e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 jul.-N° 2.912 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 jul.-N° 2.813 s|p.p.-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse secretario.
e.25 jul.-N° 2.821 s|p.p.-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.24 jul.-N.° 2768-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

## N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BAUTISTA RENATO LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS DEL SOLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ISAAC MERLIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3037 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario
e.25 jul.-N° 2.820 s|p.p.-v.31 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº. 62. — Raúl M. Gamboa, secretario
e.25 jul.-N° 2.819 s|p.p.-v.31 ago

## N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO TAMARGO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.8 ago.-N.° 3033 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.8 ago.-N.° 3034 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.26 jul.-N.° 2896-s|p|p.-v.2 sep.

## N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MANSILLA (Causa N.° 15.193) procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 ago.-N.° 3052 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.907, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3046 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carrizo, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Villalba, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Votta, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera Alonso, Enrique Pais, Renato R. Servadei, Tomás Fulco, Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUTELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.998 s|p.p.-v.10 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.° 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 jul.-N.° 2894-s|p.p.-v.2 sep.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1327-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1327 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Creusa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.337 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1335 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.° N.° 3051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., Partida 183.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

## N.° 3

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO MARTINEZ. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3071-s|p.p.-v.28 ago.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO o AGUSTIN LEMBACH. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3072-s|p.p.-v.28 ago.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 de la Capital, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BUIZAL o ANTONIO BRUSAN. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3073-s|p.p.v.28 ago.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ZACARIAS LANGA. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3065-s|p.p.-v.28 ago.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JULIAN PASCUAL o PASCUA. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3066-s|p.p.-v.28 ago.

## N.° 4

Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo-N.° 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 53.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi-
Esta Providencia se dictó a pedido del
cieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 53. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 53.578, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalan s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1407 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin numero, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.235). Esta providencia se dicto a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1399 s|p.p.-v.12 sep..

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1400 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número. partida guía 288.479, año 1935. Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935. Circ 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que siguo éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 do 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1401 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.35[illegible] año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.935, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1414 s|p.p.-v.24 mayo

e.26 ago.-Nº 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507 año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1397 s|p.p.-v.24 mayo

e.26 ago.-N.º 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 58.765, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1404 s|p.p.-v.24 mayo.

e.26 ago.-N.º 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino sin., partida guía 56.772, año 1935, sec. 19, lote 13, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1405 s|p.p.-v.24 mayo.

e.26 ago.-N.º 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zavirία sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1406 s|p.p.-v.24 mayo.

e.26 ago.-N.º 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., Circ. 1.ª, Partida número 38.424, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.214. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3186 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 17, Partida número 38.420. año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario desconocido. — Expediente número 51.296. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3187 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 24, manzana 17, Partida número 37.971, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.249. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3188 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 14, manzana 16, Partida N.º 37.955, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.248. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3189 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 16, manzana 15 (n. 7300 imp., 18 mr. J. L. Suárez), Partida número 37.925, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.247. — Cobrador Fiscal: Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3190 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3190 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.445, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.283. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3179 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 6, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.443, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.282. — Cobrador Fiscal Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3180 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3180 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 5, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.442, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.281. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3181 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3181 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 4, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida N.º 38.441, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente [illegible] 51.280. — Cobrador Fiscal: Don [illegible] Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3182 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3182 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 3, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida N.º 38.440, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.279. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3183 s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sep.-N.º 3183 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Crespo s|n., lote 64 manzana 10, Circ. 1, Partida N.º 52.682, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.223. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3133-s|p.p.-v.26 ago.

e.27 sept.-N.º 3133-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz sin., lote 24, manzana 5, Circ. 1, Partida N.º 38.557, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.301. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3148-s|p.p.-v.26 ago.

e.27 sept.-N.º 3148-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle F. Rivera y Crespo s|n., lote 65, manzana 10, Circ. 1, Partida N° 52.681, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.222. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3134-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3134-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mom s|n., lote 42, manzana 12, Circ. 1, Partida N.° 51.904, año 1935 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.293. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3135-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3135-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle F. Rivera s|n., y Vías F. C. O., lote 44, manzana 12, Circ. 1, Partida N.° 51.902, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.295. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3136-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3136-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz s|n., (hoy vía pública), Parcela 891, Circ. 1, Partida N.° 52.290, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.211. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3137-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3137-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz s|n., (hoy vía pública), Parcela 891, F, Circ. 1, Partida N.° 52.292, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.245. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3138-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3138-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 1, manzana 7, Circ. 1, Partida N.° 38.620, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dicó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.305. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3145-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3145-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 2, manz. 2, Circ. 1.ª Pda. N.° 38.439, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.278. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3184 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Gral. Paz y Chicago s|n., lote 27, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.432, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.288. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3185 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 26, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.465, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.287. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3175 s|p.p.-v.27 ago.
e. 28 sep.-N° 3175 s|p.p.-v. 3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 20, bis, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.458, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si sí no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue este contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.286. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3176 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3176 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Gral. Eugenio Garzón s|n., lote 15, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.453, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocidos — Expediente N° 51.285. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3177 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 10, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.448, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiento, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.284. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3178 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 14, manzana 3, Circ. 1ª, Partida número 38.485, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.277. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3169 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3169 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz y San Pedro s|n., lote 13, manzana 3, Partida número 38.484, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N° 51.276. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3170 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3170 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz, lote 9, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida número 38.480, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.274. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3171 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3171 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida N.° 38.478, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido — Expediente N.° 51.273. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3172 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3172 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz s|n., lote 4, manzana 3, Partida número 38.475, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.275. — Cobrador Fiscal: Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3173 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3173 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. Eugenio Garzón s|n., lote 29, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida número 38.488, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue este contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.272. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3174 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3174 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 30, manzana 4, Circ. 1, Partida N.° 38503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.265. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3163 s|p.p.-v.27 ago.
e. 28 sept.-N° 3163-s|p.p.-v. 3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 29, manzana 4, Circ. 1.ª Partida N.° 38.502, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisc Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.264. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 2164 s|p.p.-v.27 ago.
e.22 ago.-N.° 2164 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 26, manzana 4, Circ. 1.ª, Partida número 38.499, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.263. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3165 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3165 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz y San Pedro s|n., lote 25, manzana 4, Partida número 38.498, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente 51.262. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3166 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 15 manzana 3, Circ. 1.ª, Partida número 38.486, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.260. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3167 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3167 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 16, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida número 38.487, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.261. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3168 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3168 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 37, manzana 5, Circ. 1, Partida N° 38.530 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.271. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3157-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3157-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 17, manzana 4, Circ. 1, Partida N.° 38.520 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.269. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3158-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3158-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 13, manzana 4, Circ. 1, Partida número 38.516, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.268. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3159-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3159-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 24, manzana 4, Circ. 1, Partida número 38.527, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.270. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3160-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3160-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 12, manzana 4, Circ. 1, Partida número 38.515, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.267. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3161-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedro s|n., lote 8, manzana 4, Circ. 1, Partida N.° 38.511, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.266. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3162-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en (hoy vías F. C. C. G. B. A. Parcela 894, Circ. 1, Partida N.° 52.358, año 1935, paar que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.243. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3139-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3139-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle F. Rivera y Mom s|n., lote 43, manzana 12, Circ. 1, Partida N.° 51.903, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.294. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3140-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3140-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle El Cacique N.° 2594, lote 17, manzana . . ., Circ. 1, Partida N.° 51.598, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.258 — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3141-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3141-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana 7, Circ. 1, Partida N.° 38.627, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.217. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3142-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3142-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Quirno Costa s|n., lote 3, manzana 7, Partida N.° 38.622, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.216. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 21 ago.-N° 3143-s|p.p.-v. 26 ago.
e.27 sept.-N.° 3143-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Quirno Costa s|n., lote 2, manzana 7, Circ. 1, Partida N.° 38.621, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.215. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 21 ago. N° 3144-s|p.p.-v. 26 ago.
e.27 sept.-N.° 3144 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 26, manzana 5, Circ. 1, Partida N.º 38.559, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.302. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3149-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3149-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 23, manzana 5, Circ. 1, Partida N.º 38.556, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.300. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3150-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3150-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lobos s|n., lote 19, manzana 5, Circ. 1, Partida N.º 38.552, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.299. — Cobrador Fiscal don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3151-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Gral. Paz s|n., lote 15, manzana 5, Circ. 1, Partida número 38.548, año 1935, para que concurra no lo hiciera se sustanciará el juicio con diente, bajo apercibimiento de que si así el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51298. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3152-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3152-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 2, manzana 5, Circ. 1, Partida N.º 38.535, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.297. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3153-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3153-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 1, manzana 5, Circ. 1, Partida número 38.534, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.238. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3154-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 40, manzana 5, Circ. 1, Partida N.º 38.533, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.237. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3155-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 39, manzana 5, Circ. 1, Partida número 38.532, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.236. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3156-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3156-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 20 manzana 7, Partida N.º 38.614, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.304. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3146-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3146-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 31, manzana 6, Circ. 1, Partida número 38.604, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.303. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3147-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3147-s|p.p.-v.2 oct.

## N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Audonaegui s|n., lote B., manzana D., Partida N.º 246393, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 55862, Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.º 3197-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.º 3197s|p.p.v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 10 manzana A., Partida N.º 59647, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 55852. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 ago.-N.º 3198 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José Cubas s|n., lote 44, manzana 26. Partida N.º 281284, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 55978. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.º 3199-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.º 3199 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, lote 6|7 14|5, Sección 1, Fracción B., Partida 553783, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 55989. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.º 3200 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Comodoro Rivadavia, M. N. del Río Chico, lote 11, Partida número 720687, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 55997. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.º 3201-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, lote 11 b., Partida 680277, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 55988. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.º 3202 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, Colonia Azara, B. Concepción, lote 304 b., Partida N.º 630703, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 55872. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.º 3203 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Manuel Artigas s|n., lote 7, manzana A, Partida N.º 15744, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 056122. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.º 3204 sp.p.-v.2 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL AMICO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 ago.-N.º 3062-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n. Partida N.° 77966. Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55853. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 3205-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3205 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Pastoril, Chacra 158, Partida N.° 553797, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55847. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José
e.21 ago.-N.° 3206-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3206 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, lote 84 a. b., Sec. 1, Partida N.° 680214. Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55889. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 3207-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3207-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, Campo Santa María, B. Concepción, Potrero 2 (a) Pda. N.° 632323, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 056128. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 3208-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3208 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES BABBY o BALBY. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 ago.-N.° 3064-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, manzana 1, Solar 4, Partida N.° 501677. Año 1944, para que concurra a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 55908. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 3209-s|p.p.v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3209-s|p.p.v.2 oct.

## N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Cóndor sin número, Lote 16, Manzana F, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.498, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.178, y que asciende a la suma de siete pesos con ochenta centavos m|n. ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.269 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.269 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pola sin número, Lote 1, Manzana 14, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.502, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 30.883, y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.273 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.273 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la Avenida Cruz sin número, Lote 14, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4496, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.870 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.267 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.267 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Tinogasta s|n., lote 39, manzana G, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4491, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 293.610 y que asciende a la suma de Treinta y cinco pesos con diez centavos m.n. ($ 35,10), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1263 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1263 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el Pasaje Espinillo sin número, Lote 25, Manzana R, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 4.501, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 26.762 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.272 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.272 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Lafuente sin número y Avenida Cruz sin número, Lote 8, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.497, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.864, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.268 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.268 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fonrouge s|n. lote 7, manzana E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4.495, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1943 y 1944, partida 60.326 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m.n. ($ 15,60); bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.10 ago.-N.° 1266 s|p.p.-v.29 ago.
e.22 abr.-N.° 1266 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Montiel s|n. lote 10, manzana S, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4493, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 77.577 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m.n. ($ 23,40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1265 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1265 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pedro Lozano sin número, Lote 11, Manzana A, Parcela 2251, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. Nº 4.489, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 286.095 y que asciende a la suma de ciento diecisiete pesos ($ 117), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1275 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.275 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Condarco s|n. lote C, manzana 56, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4492, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|1944, partida 253.942 y que asciende a la suma de Noventa y tres pesos con sesenta centavos m.n. ($ 93,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1264 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1264 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fructuoso Rivera sin número, Lote 5, Manzana O, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.490, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los Años 1943 y 1944, Partida 74.391 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.276 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.276 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las calles Bermúdez sin número y José P. Varela, sin número, Lote 16, Manzana 3, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4.503, por cobro de Contribución Territorial, de los Años 1941|1944, Partida 298.251 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos m|n. ($ 124.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.274 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.274 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Ferré sin número y Río de la Matanza sin número, Lote 7, Manzana H, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4499, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.791, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.270 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.270 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, Lote 27, Manzana U, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.500, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 36.151 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos m|n. ($ 39), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.271 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.271 s|p.p.v.29 ago.

## N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.772, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.339, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3286 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.773, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.340, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3287 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.259, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.341, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3288 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.294, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.342, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3289 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.295, calle C. Álvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.343, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3290 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.577, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.344, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3291 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.390, calles Atuel y Avenida Alcorta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.351, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3298 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.630, calles Avenida Alcorta y Pepirí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.352, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3299 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.141, calle D. 331, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.353, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3300 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.574, calle Pasaje A. 1662, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.354, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3301 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 124.304, calle A. Núñez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.355, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3302 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.488, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.356, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3303 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.107, calles Zuviría y Corvalán s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.345, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3292 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3292 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.924, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.346, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3293 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.484, calle Corvalán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.347, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3294 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.558, calle Araujo sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.348, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3295 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.393, calle Larrazábal sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.349, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3296 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3296 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 68.634, calle Itaquí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.350, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3297 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.489, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.357, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3304 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 251.060, calle Pje. Las Provincias s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.358, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3305 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 253.440, calles General Rivas sin número y Cordarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.359, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3306 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.995, calles Asunción y Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3307 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.996, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.361, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3308 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.001, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.362, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3309 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.500, calle Asunción 2925, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.363, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3310 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.531, calle Pje. Particular 7 s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.364, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|3|4, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3311 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.702, Pasaje Beagle 3426, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.365, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3312 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 259.969, calle Juan A. García s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.366, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3313 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.459, calles Pasaje Urunday s|n., C. Díaz s|n. y Segurola s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.367, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3314 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.463, calles Sanabria sin número y A. M. Cervantes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.368, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3315 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56524, calle Avda. Cruz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.318, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3265 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3265 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56764, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61333, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3280 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.N.° 3280 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56771, calle Pergamino s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61338, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substaciará el juicio con el señor Defensor de Auseutes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.28 ago
e.30 sep.-N.° 3285 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56757, calle Mariano Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio c|Propietario Desconocido, Exp. 61.327, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substauciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3274 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3274 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56759, calle M. Acosta y Avda. Cruz, s|n. que el Fisco Nac. por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.328, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3275 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3275 s|p.p.v.4. oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.760 calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.329, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3276 s|p.p.-v.28 ago
e.30 set.-N.° 3276 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56761, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61330, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3277 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3277 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56762, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por iutermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61331, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3278 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3278 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56763, calle Avenida Cruz 3353, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61332, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gaiuza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3279 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3279 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56679, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61321, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3268 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3268 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56680, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61322, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3269 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3269 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56752, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.323, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3270 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3270 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56754, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3271 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3271 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56755, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.325, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3272 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3272 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.756, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61326, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defeusor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3273 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3273 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripciou 1a. Partida 56.490, calle Chilabert siu número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.309, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3256 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3256 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.507, calle Chilabert siu número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.310, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substauciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gaiuza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3257 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3257 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56508, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.311, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que debeu comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentar e, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3258 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3258 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56545, calle Avda. Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente N.º 61319, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3266 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3266 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56579, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61320, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3267 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.-N.º 3267 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.414, calle Tabaré s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.302, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3249-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3249-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.683, calle Oliden 247|49, señor LUIS CALZONE, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.189, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1938 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3229-s|p.p.-v.27 ago
e.28 sept.-N.º 3229-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 262.091, calle General Artigas 4834, señora ALBINA DEL VECCHIO, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra la misma, expediente N.º 61.194, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3230-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3230-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 5a., partida 137.432, calle San Eduardo 3091, señor J. FERNANDEZ LOURIDO, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.203, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3231-s|p.p.-v.27 ago
e.28 sept.-N.º 3231-s|p.p.-v.3 oct

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.416, calle Tabaré s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 56.416, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3250-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3250-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.422, calle J. Martí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.304, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3251-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3251-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.423, calle J. Martí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.306, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3252-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3252-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.446, calle Avenida Coronel Roca sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.305, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3253-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3253-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.447, calle Avda. Cnel. Roca s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.307, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3254-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3254-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11. se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.471, calle Barros Pasos 3220, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.308, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3255-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3255-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 27.254, calle Avda. Olivera 1125, señor JOSE MARTINEZ, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente número 61.258, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3238-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3238-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . , partida 173.686, calle Eduardo Acevedo 2125, señor EUGENIO ONDELLI, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.273, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores tar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo ampliaciones, que deben comparecer a es- dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3239-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3239-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., partidas 369.446 y 369.447, calle 11 de Septiembre s|n., y Arias s|n., lotes 1|2; señor C. F. DE PELAZ Y OTROS, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.276, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3240-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3240-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56770, calle Pergamino s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.337, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3284 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3284 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56765, calle Avda. Cruz sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61334, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3281 s|p.p.v.28 ago.

e.30 set.-N.° 3281 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.766, calle Avda. Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61335, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3282 s|p.p.v.28 ago.

e.30 set.-N.° 3282 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56767, calle Avda. Cruz, s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61336, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3283 s|p.p.v.28 ago.

e.30 set.-N.° 3283 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56517, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61312, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3259 s|p.p.v.28 ago.

e.30 sep.-N.° 3259 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56518, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Dr. Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61313, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3260 s|p.p.v.28 ago.

e.30 set.-N.° 3260 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Circunscripción 1a. Partida 56519, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61314, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3261 s|p.p.v.28 ago.

e.30 set.-N.° 3261 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56520, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.315, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3262 s|p.p.v.28 ago.

e.30 set.-N.° 3262 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56521, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61316, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3263 s|p.p.v.28 ago.

e.30 set.-N.° 3263 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56523, calle Avda. Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61317, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 set.-N.° 3264 s|p.p.v.28 ago.

e.30 set.-N.° 3264 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a, Partida 15.577, calle Ercilla 6539; señor EVARISTO ALVAREZ, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.° 61.147, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3226-s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sept.-N.° 3226-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 78.463, calle J. L. Suárez s|n., lote 21, señor N. L. BALLESTEROS Y OTRO, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.° 61.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3227-s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sept.-N.° 3227-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 5a., partida 132.916, calle Neuquén 1891, señora PAULINA M. DE CADEL, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra la misma, expediente N.° 61.168, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3228-s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sept.-N.° 3228-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 32.898, calle Larrazábal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.296, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3244-s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sept.-N.° 3244-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a.; partida 36.262, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.297, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3245-s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sept.-N.° 3245-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.335, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.299, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3246-s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sept.-N.° 3246-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.336, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.300, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3247-s|p.p.-v.27 ago.

e.28 sept.-N.° 3247-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida [illegible].359, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.301, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3248-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3248-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 227.099, calle Santos Dumont s|u., y Rodney s|n., lote 16, e., manzana G., señor NUNCIO PETRELLI, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.291, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|39 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3241-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3241-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 27.684, calle Homero s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.294, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dicho actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3242-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3242-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 32.897 calle Larrazábal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.295, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3243-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3243-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 367.874, calle Habana s|n., lote 9, señor SILVIO FE, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.206, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3232-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3232-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 359.008, calle Valdenegro 4821, señor L. GARCIA, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.214, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3233-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3233-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 429.149, calle Godoy Cruz 1826; señor SILVIO GIGLIANI, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.215, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3234-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3234-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 150.687, calle Colombres 185, señora MARIA HETCH, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra la misma expediente N.º 61.226, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3235-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3235-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.776, calle Pergamino s|n., lote 15, manzana A., señor E. LOMBARDI, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.237, año 1946, por cobro del impuesto y multas, de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3236-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3236-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 55.452|53, calle Castañón 3680 y Castañón s|u., señor DEMETRIO LOZADA, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fisco doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.238, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3237-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3237-s|p.p.-v.3 oct.

## N.º 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO REBOLLIDO.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.16 ago.-N.º 3070 s|p.p.-v.28 ago.

## N.º 35

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. J. Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avellaneda s|n. y Espinosa, Partida 130.034, Expediente judicial Número 6.241, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-Nº 2603-v.20 jul.
e.21 ago.-Nº 2603-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. J. Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n. Partida 76408 expte. judicial Nº 6238, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados. Cobrador Fiscal: José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e16 jul.-Nº 2604-v. 20 jul.
e.21 ago.-Nº 2604v.26 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. J. Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Partida 76327, Exp. judicial N.º 6237, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-Nº 2605-v20 jul.
e.21 ago.-N.º 2605-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. J. Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Partida 63325, expte. judicial Nº 6235, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, decreto 33.405, de 11 de Diciembre de 1944).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-Nº 2606-v20 jul
e.21 ago.Nº 2606-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. J. Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. Partida 63077 expte. judicial Nº 6234, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz - Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-Nº 2607-v.20 jul.
e.21 ago.-Nº 2607-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., partida 62.677, Expediente judicial 6.233, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.º 2.608 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.º 2608 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., Somellera s|n., Pda. 61.330, Expte. Jud. 6.232, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.609 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n. y Alvariño s|n., Pda. 59.348, Expte. Jud. 6.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.610 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., partida 55.835, Expediente Judicial 6.229, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.611 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., partida 55.834, Expediente Judicial N.° 6.228, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.612 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.612 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., partida 55.883, Expediente Judicial N.° 6.227, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.613 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., partida 55.829, Expediente Judicial N.° 6.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.614 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos s|n., partida 55.794, Expediente Judicial N.° 6.225, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.615 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.615 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle, Pda. 55.779, Expte. Jud. N.° 6.224, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 jul
e.21 ago.-N.° 2.616 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle, partida 6.223, Expediente Judicial para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.617 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle, partida 55777 expediente judicial número 6222, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores del inmueble mencionado. Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2618 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2618 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada sin número, partida 55775, expediente judicial número 6220, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores del inmueble mencionado. Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Matto, secretario.

e.16 jul.-N.° 2619 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2619 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA GIOIA de CERBINO.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Antonio J. Mattos secretario.

e.16 ago.-N.° 3062 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. J. Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial", por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Le Paia Pina s|n., Pda. 286565, Exp. judicial N.° 6243, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N° 2602-v.20 jul
e.21 ago.-N° 2602-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en la calle Río de la Matanza y Ferré, partida 55763, expediente judicial número 6219, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores del inmueble mencionado. Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Matto, secretario.

e.16 jul.-N.° 2620 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2620 s|p.p. v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número, partida 55618, expediente judicial número 6217, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores del inmueble mencionado Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Matto, secretario.

e.16 jul.-N.° 2621 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2621 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n. y F. Rivera sin número, Pda 50.390, expediente judicial N.° 6251, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores del inmueble mencionado. Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Matto, secretario.

e.16 jul.-N.° 2622 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2622 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, partida 57107, expediente judicial 6249 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62 decreto 33405 de 11 de Diciembre de 1944). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores del inmueble mencionado. Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Matto, secretario.

e.16 jul.-N.° 2623 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2623 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Oficial" por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble

ubicado en la calle A. Cildañez y Basualdo, partida 28.683, Expte. Jud. N.° 6.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.624 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado B. de Astrada, Partida 55.776, Expte. Jud. N.° 6.221, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.625 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. Gral en la Poia. Buenos Aires, partida 51.128, Expediente Judicial N.° 6.232, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 62, Decreto 33.405 de 11 de Diciembre de 1944). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra propietarios o poseedores de los inmuebles mencionados, Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jul.-N.° 2.626 s|p.p.-v.20 jul.
e.21 ago.-N.° 2.626 s|p.p.-v.26 ago.

**N.° 36**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37095|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., manzana C., entre Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo, lote 7, partida 79.073, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3048 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37097|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n., y Pasaje s|n., antes del N.° 969, partida 18954, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado de Paz N.° 36, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en los autos "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37098|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n. y Montiel s|n., antes del 1100 imp. Montiel, partida 20975, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de (Art. 18, Ley 11.285). Ausentes en caso de incomparencia. —

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3050 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37.096|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Luis Lago García s|n., lote 5, entre las calles Caaguazú y Tonelero, sección 716, altura 900 par, 38 mts. de Caaguazú, partida 18920, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Artículo 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, trece de Julio de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.19 dic.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

## JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, Doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza término treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CODORO a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, 5 de Agosto de 1946. — Rodolfo I. Chabrillón, secretario.

e.19 ago.-N.° 3096 s|p.p.-v.23 sept.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

## (Sección Corrientes)

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a doña MAXIMA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el Exp. N.° 5.708, año 1943, "Báez o Baie Santos s|infracción al Art. 28 de la Ley N.° 11.386", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3100 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente N.° 605, año 1945, "Procurador Fiscal c|Roberto Rodríguez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3099 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a RAIMUNDO MAIDANA, clase 1858, matrícula número 1.605.245, D. M. N.° 27, para que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el Exp. N.° 5.283, año 1943, "Raimundo Maidana infractor al Art. 25 de la Ley N.° 11.386", bajo apercibimiento de Ley.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3098 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a FLORENCIO EUGENIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Exp. N.° 671, año 1945, "Procurador Fiscal c|Florencio Eugenio Gómez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3097 s|p.p.-v.5 sept.

## (Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.353, Colegio Electoral de Aarón Castellanos, circuito 388 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acuña Arturo Alfonso; Aguirre Hermenegildo; Aguirre Modesto Adriano; Aimar José Ameri Angel; Arruabarrena Felipe Pedro; Astrada Florentino; Ates Raúl Prudencio; Audisio Bartolo; Avellaneda Román; Baigorria Faustino; Balderrin Otto; Barrios Casimiro; Batalla Ramón; Bonaguidi Felipe; Brandan Zenón; Bravo Juan Elías; Cairano José Gregorio; Córdoba Antonio; Coria Telmo; Díaz Serapio; Domínguez Fernando; Estrella Aureliano; Evangelino Eulalio; Firpo Cirilo Saúl; Florte Abel; Flores Ercilio; García Miguel Cayetano; Giménez Evaristo; Giménez Melitón; González Adolfo; González Juan; González Juan; Hernández León; Herrera Juan C. Leguizamón Tiburcio; Leiva Rudencido; Lobos Manuel Guzmán; Loza José María; Lucero Faustino; Martínez Ramón; Martínez Ricardo Eulogio; Morán Tomás; Moya Víctor; Narváez Juan Cruz; Moyano Ramón Tomás; Perillo Onofre Luis Al.; Rocha León; Rezza Juan Domingo; Rodríguez Andrés Francisco; Rojas José; Rojas Régino; Roldán Francisco U.; Sales Salomón; Sánchez Fernando; Sánes Aníbal; Sárfield Juan A.; Scrivanti Nicolás Vicente; Silva Juan Valenzuela Fructuoso; Venera José Luis; Vilchez Ramón; Vivas León Fidel; Tondino Atilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley N.° 8871 (expediente N.° 1.346 — Colegio Electoral de Aldao — circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. Aguirre Segundo Fernando. — Ciampo José. — Aree Juan. — Guirin Estanislao Félix. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3091 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (expediente N.° 1356, Colegio Electoral de Borghi, circuito 420) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abecassis Raúl Salomón.
Antille Oscar Darío.
Ardanza Lucas Lorenzo.
Artale Pablo.
Barboza José Olimpio.
Bertini Néstor Domingo.
Blanco Rubén Héctor.
Campi Roberto Apolinario.
Capodici Francisco Carlos.
Castillo Máximo.
Correa Carlos Eduardo.
Cortez Zoilo José
Crisponi Ramón Rafael.
Champagna Oscar José.
Chit Elías.
Delucía Reinaldo.
Divito Victoriano Marcelo.
Duarte Eduardo Lindor.
Fernández Felipe.
Fernández Raúl.
Ferrari Juan José.
Ferroni Aldo.
Flosi Américo Bartolo.
Gabler Augusto.
Galloso Adán Tobías.
Gamez Antonio.
Gamez Juan.
García Santiago.
Giartineri Angel.
Gil Luis Vicente.
Gilguero Ricardo.
Gómez Esteban.
González Alfredo.
González Tomás.
Gutiérrez César Ciriaco.
Haeflíger Joannes Emil.
Guzmán Julio Segundo.
Herrero Tomás.
Ledi Oscar.
Lamonega Héctor Oscar.
Leay Juan Carlos.
Nobeira Antonio Jesús.
Lucero Benjamín Gorgonio.
Luceros Luis Alberto.
Llera Francisco.
Mainetti Alfredo Antonio.
Manassero Juan Natalio.
Martínez Francisco.
Martínez Jorge Raúl.
Martínez Simón Ernesto.
Mazzoni Otto Ataliva.
Melega Alfredo.
Micoli Héctor Salvador.
Montenegro José Adrián.
Moreyra Gerardo.
Nardelli Atilio.
Núñez Félix.
Ortiz Claro Agapito.
Páez Nicasio.
Pérez Eduardo Edmundo.
Perfetto Luis Antonio.
Petitte Lorenzo Tomás.
Piccolini Américo.
Piendibene Angel Enrique.
Pietrella Dante.
Pinilla Félix.
Pino Ceferino.
Pizalez Ricardo Adrián.
Plater Ricardo Tomás Dougloss.
Prados Joaquín.
Reynoso Ventura.
Robledo Luis Francisco.
Rodríguez Elías.
Rovere Renato Plinio S.
Rugiero Emilio.
Salguero Pablo Andrés.
Semidt Pablo Francisco.
Sánchez Julián.
Sánchez Martín.
Toniutti Carlos Alfredo.
Ugarte Carlos Alberto.
Urraco Conrado.
Urraco Osvaldo.
Val Prudencio.
Velázquez Miguel Angel Z.
Villalba Braulio.
Vicinguerra Alsido Jacinto.
Wyngaard Jorge Alberto.
Andrada Teotina Delfín.
Cabrera Eusebio.
Molina Pedro Pascual.
Robotti José Antonio.
Lucero Jesús Robustiano.
Rago Mario.
Rasclard Augusto Francisco.
Vera Armando Alfredo.

Rosario, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3093 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.413, Colegio Electoral de Villa Mugueta, circuito 417), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Acastelli Antonio Luis.
Aguirre Simón Nemesio.
Bergara Donato.
Biancotti Vicente.
Bruno Emilio José.
Cresta Adolfo.
Dos Nizza Romeo.
Dragicevich Antonio Félix.
Fernández Alejandro.
Fernández Alfredo.
Gallegos Carlos Estanislao.
Greoles Benjamín.
Greoles Manuel.
Lazarte Eulogio.
Svetaz Pedro Luis.

Vázquez Roberto Angel.
Vergara Gumersindo H.
Verdú Salvador.
Luetich Juan Gregorio.
Luna Ismael Esteban.
Maldonado Bonifacio.
Marchetti José Pedro.
Matín Antonio.
Miloslavich Andrés.
Nojas Antonio Miguel.
Oliva Guillermo Juan.
Olivera Pedro Agustín.
Perroni Gabino.
Promanzio Antonio.
Rubinichi José Próspero.
Selack Dalmacio.
Sosa Julio Alberto.
González Vicente.
Anichi Francisco Gregorio.
Arrayago José Manuel.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3088 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.390, Colegio Electoral de Pérez, circuito 356), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.
Alessio Eduardo Antonio.
Ardizzoni Félix Rodolfo.
Ardizzoni Luis.
Berbetorus Luis Angel.
Cantarini Guerino Agustín.
Castillo José.
Cleri Emilio.
Crocci Oscar Darío.
Cuello Dionisio.
Leguizamón Facundo.
Marinelli Meschini Pascual.
Rintuol David H. W.
Villada Luis José.
Defilippi Carlos Francisco.
Deseous Emilio Luis.
Elorrieta Alfonso.
Ferracutti Clemente Humberto.
Gayoso José Ramón.
Harvey Roy Bertrán.
Lacanette Santiago Vicente.
Larranda Juan.
Lavitola Esteban Nicolás.
Ruiz Dolores.
Salinas Juan Carlos.
Singh Mario.
Sapldíng Tomás Pedro C.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3089 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1368 Colegio Electoral de Carreras, circuito 387 que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.
Alberto Andino Humberto.
Aramburu José Andrés.
Arce José Benigno.
Barbieri Miguel Juan.
Barraza Juan Bautista.
Bomberger Juan Fernando.
Borda Cirilo.
Bresso Antonio Carlos.
Caresani Isaac.
Compiano Angel R. F.
D'Alessandro Francisco.
Díaz Rosario.
Di Martino Carmen.
Ereñú Juan.
Espina Juan.
Fernández Francisco.
Ferrero Arsenio.
Ferrero Desiderio S.
Ferrero Sergio.
Gasperín Omar Vicente.
Giampauli Lorenzo Juan.
Gómez José.
Gómez Raúl
Gorgoglione José Ramón.
Guevara Valerio.
Laborde Ildefonso.
Lanseros Antonio.
Leiva Felipe Vicente.
Leiva Raimundo.
Mansilla Nicéforo Cirilo.
Marinetti José.
Martín Luis.
Martínez Gerónimo Julio.
Martínez Juan.
Martínez Leopoldo José.
Más Alvaro.
Mercaud Nicolás.
Novelli Ernesto Antonio.
Papa Miguel Antonio.
Pajkovich Miguel Eladislao.
Ponce Mercedes.
Puerta Juan Eliseo.
Rebollini Juan Bautista B.
Rivero Eugenio.
Rodríguez Juan Carlos.
Rodríguez Juan Cirilo.
Santillán Pablo Dermidio.
Serafini José.
Spinetti Antonio.
Tamarit Juan.
Vay Eduardo Juan.
Vincens Gabriel.
Vrech Marcelo.
Zabaleta Pedro Marcelo Claudio de
Ratari Luis Angel.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N° 3081 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1.402, Colegio Electoral de Soldini (circuito 357)" que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declaardos rebelde si así no lo hicieren.
Castro Blas Emilio.
Ferloni Juan.
Ilieff Roberto José.
Liberatti Aurelio.
Luna Oscar.
Olivieri Victorio P. R.
Roldán Francisco José.
Ruschansky Juan.
Ruschausky Simón.
San Juan Alfredo.
Saz Enrique.
Taccari Aurelio Pedro.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3077 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicac. del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1.375 Colegio Electoral de Fisherten (circuito 353 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Anso Mariano Ramón. — Aria Emilio Carlos. — Benedict James Dereck. — Bernaschini Atilio. — Colaso Carlitos. — Correa José Francisco. — Charney Kenneth Langley. — Davis Antonio Hugo. — David Eric. — De Genaro Tercilio V. — Delgado Elio Raúl. — Donaducci Enrique. — Estilarte Martín. — Favario Herberto Luis. — García Ricardo. — Gholfi Mario Adolfo. — Giménez Rafael. — González Antonio. — Guaman Juan Castro. — Irwin Donald Jay. — Jeffries Williams B. Le Bas Michael Henry. — Le Bas Ricardo H. — Maldini Gonzalo Deodato. — Middeton David. — Middleton Malcolm Herbert. — Molinari Luis Juan — Montes Américo Santiago. — Pérez Norberto. — Pianessi Mirteo Antonio. — Ritondale Francisco. — Rodríguez Pablo — Santti Pedro Pablo. — Si Polito Camoleri. — Speroni Quiroz Luis. — Speziale Ricardo Héctor. — Stoutt Rupert Tomás. — Sylvester Richard Keith. — Toscano Leonardo. — Watson Alejandro Juan. — Watson Hamish Sinclair.
Rosario Secretaría, Agosto 3 de 1946. José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3078 s|p.p.-v.21 sep

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1411, Colegio Electoral de Villa Amelia, circuito 360), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Andreoli José. — Castro Dionisio. — Di Profio Roque. —Dugo José. — Gallo Deonila Antonio. — Gasoarri Andrea. — Gómez Gerónimo L. Herrera Silvano. — Montuori José. — Paco Domingo. — Palladini Lorenzo David. — Rivero Nicasio. — Riz Juan Bautista. — Treide Carlos Elías. — Villarreal Pedro. — Pérez Pedro Aureliano. — Arrillaga Salvador. — Sequeira Juan José.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3079 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1410, Colegio Electoral de Villa Gobernador Gálvez circuito 362 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Acevedo Bernabé Reyna. — Aguilera José. — Alfonso Pedro Mario. — Avaca Pedro. — Barral Angel. — Bernacchia Francisco. — Castelli Humberto Raúl. — Conte Juan. — Crin Isaac. — Cruz Jacinto José. — Cuño Pedro. — Difiori Guillermo. — Fachetti Angel. — Fachetti Carlos. — Ferrari Rodolfo Juan. — Figueroa Avelino R. — Flores Faustino. — González Evaristo. — González Juan José. — Guegloo Raúl Octavio Carlos. — Guida Alfredo José. — Lázaro Domingo. — León Aureliano. — Lomel José. — Martín Gabriel. — Maugeri Camilo. — Mugu-usa Manuel. — Palacio Andrés. — Anselmo — Rivoiro Victorio. — Zorzoli Mateo Carlos.
Rosario. Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N° 3080 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe; Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.403, Colegio Electoral de San Francisco —Departamento General López— circuito 385 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.
Mahon Juan Arualdo; Martinolich Juan E.; Mijovicevich Mateo; Morales Dámaso; Muñoz Celso R.; Obregón Nicanor Isaac; Pamucio Domingo Antonio; Pernigotti Ernesto A.; Pineda Bernardo N.; Quasten Santos M. G.; Ramos Ruperto; Reynoso Ilario; Rodríguez Ramón; Rossi Cipriano; Sallado Eusebio; Sánchez Leopoldo I.; Scarafoni Valerio; Sosa Antenor; Sosa Evangelisto G.; Sosa Pedro A.; Speziali Héctor; Vera Cecilio; Zamora Crispín R.; Zanotti Ambrosio.
Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.21 ago.-N.° 3212 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.405, Colegio Electoral de Santa Isabel, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Agüero Juan Pablo; Albanesi Serafín A.; Alderete Bernardino; Arce Benedicto; Avila David; Barbieri Pedro; Barbero Tomás Aquino; Basso José Antonio; Beltrán Enrique Ramón; Bessone Orlando; Bilós Antonio; Breglia Bris José César; Cabrera Florencio; Cambiasso Juan Luis; Carini Héctor Oscar; Carlovich Orlando Mateo; Cicatto José; Coalova José Bautista; Concina Andrés; Concina Juan; Contreras Clemente; Córdoba Juan José; Chaves Mariano; Díaz Andrés Osvaldo; Di Carlos José; Domenech Luis Miguel; Druetta Santiago; Eyaradive Tomás Faustino; Fernández Ramón E.; Ferreyra Severo N.; Flarte Juan Julián; Galante Pedro Gabino; Gomez Juan Elino; González Esteban; González Guillermo; González Rogelio; Gribaudo Sebastián; Guffanti Rufino Ricardo; Gutiérrez Esteban; Gutiérrez Tiburcio; Hughes Pedro R.; Jaime Ramón; Juárez Luis; Lamenza Valentín; López Domingo; López José María; Mastránchelo Ricardo; Martinovich Nicolás; Molinas Ramón; Mondino Domingo; Montenegro José; Montes José; Morales Martín; Novellino Juan José; Oliva Francisco; Olivares Timoteo; Oneglia Federico; Pagani Luis Pedro; Pallero Carmen; Parodi Juan Bautista; Pringles Cándido; Raberta Antonio E.; Reato Juan; Roberto Julio; Romero Fructuoso F.; Ruiz Julio; Sabalo Domingo F.; Salemme Pedro Antonio; Serrati Santiago Humberto; Sigot Roseudo G. P.; Taccioli José; Torelli Antonio; Valdes Leopoldo Baldomero; Venosi Atilio; Villa Benito Nicolás; Wright Allan George.
Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.21 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.409, Colegio Electoral de Teodolina Circuito 398) — Art. 6 Ley 8871) a que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito indicado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Acosta Pedro; Alcaraz Jorge; Alem Leandro O.; Aleu Crisanto; Alustiza Pedro; Amadao Miguel; Armoa. Simón; Arrada Julio; Artoni Cornelio P.; Baldegrama Lorenzo; Barrientos Florencio; Barroso Ricardo; Betcaitte Modesto; Biancardi Oscar A.; Bulzico Pedro; Bulzico Santiago; Calvente Jesús Benito; Canevari Juan Lidio; Canevari Pedro Sixto; Caparelli Vicente; Cardoso Miguel María; Carro Lorenzo; Castano Eduardo A.; Cavo Atilio Eugenio; Cavo Paulino; Cejas Tolentino A.; Cordero Eugenio; Córdoba Roberto; Cornejo José; Czens Miguel; Chaves Eleuterio Dgo.; Deuis Tomás; Desvard Emilio; Díaz Anacleto Leoncio; Díaz Eufemio; Díaz y Sierra Roque E.; Dipardo Dalmacio; Domínguez Aparicio; Echevarría Rodolfo; Echevarría Saturnino; Echezuri Guillermo; Erro Florentino; Escobar José; Escudero Antonio; Espinosa Juan; Farías Eduardo; Frontera Hermenegildo; Fronteras Atilio; Galimberti Juan; Gallardo Julián; Garaicochea Francisco S.; Garavagno Osmar; García Felipe; Gari Miguel Esteban; Garyulo Juan; Genoni Juan; Germena José M.; Garibaldi Guillermo Sotero; Gómez Benicio M.; González Fernando; González Ramón S. R.; Gori Carlos Serafín; Graciano Segundo F.; Grandez Héctor; Guerini Domingo; Guzman Alejandro; Guzmau José P.; Guzman Manuel; Guzman Nicandro M.; Ibáñez Alejandrino; Jora Rodolfo C.; Kelly Guillermo; Labiano Francisco J.; Lacoste Víctor; Laglera Enrique; Lo Giudici Víctor M.; López Gerardo J.; Luis Antonio; Luvignie Juan Carlos; Llenas Armando Generoso; Martín Domingo; Martínez Corsino; Martínez Francisco B.; Mauri Alberto; Mazon Pablito; Menghini Gervasio; Miranda Antonio; Miranda Reynaldo Héctor; Montenegro Saturnino; Moyano Ramón Adolfo; Muracciole Pedro M.; Nicolich Santiago; Núñez Tomás José; Orta Díaz Ciriaco; Oviedo Rosendo V.; Paez José Eladio; Pardal Jorge Ramón; Pereyra Eleocadio; Pérez Próspero A.; Portas Emilio; Prieto S. Florencio; Prior Eugenio; Pucheta Fermín; Quiroga Carlos R.; Raineri Bernardo J. B.; Ramponelli José D. E.; Pichitelli Pio; Risso Genaro; Rodríguez Esnardo; Rodríguez Jesús Emilio; Samonta Alcides Oscar; Sanandrez Pedro; Santaliz Pedro A.; Sidera Demetrio; Silva Raúl B. Sosa Felipe; Stepancovsky Pedro; Stewart Ricardo; Stewart Alberto Damián; Stewart Augel Guillermo; Stewart Carlos Miguel; Taqueño Ramón Abelardo; Tazzioli Leo-

nildo; Valdez José V.; Vázquez José Miguel; Venturi Victorio; Vidal Martín Luis; Vieyra José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarzá, secretario.

e.21 ago.-N.° 3211 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N° 8871 (Expte. N.° 1364, Colegio Electoral de Carmen del Sauce (cto. 350) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Adalio Francisco.
Aguirre Julio Medardo.
Borrenstein Pedro.
Brodski Naum.
Capitani Luis Pedro.
Cardozo Rogelio Clementino.
Casas Eleuterio Nemesio.
Brodski León.
Di Vita Dino.
Durchin Mauricio.
Fleidervisch Isaac.
Fusco Mario.
Sosa José Armando.
Lanciotti Victorio Pedro.
León Pascual.
Madril Federico Alberto Francisco.
Marraccini Francisco.
Morelli Domindo Armando.
Nardone César Simón.
Pedernera Angel Agustín.
Polac Jacobo.
Ruffatto Arduino Marcos.
Silvan Adán.
Sorda Angel Mariano.
Temperini José Basilio.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3094-s|p.p.-v.21 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (Expte. N.° 1362, (circuito 416) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bertoni Antonio.
Bussolitti Elio Nito.
Cisterna Juan Fco. Bernardo.
Coria Miguel Fermín.
Correa Juan.
Correa Julio Alejandro.
Costarelli Luciano José.
Crisfiansen Alfredo E.
De Gasperi Oscar Román.
Echeverría Juan José.
Farías Domingo.
García Donato Ignacio.
Gaute Félix.
Gimbernat José María.
Grilli Constantino P.
Hellberg Enrique René.
Heller Antonio Emilio.
Heredia Delfín.
Lehmann Rodolfo Ernesto.
Lengriber José.
López Tomás Dionisio.
Martín Balbino.
Mingo Vicente Antonio Félix.
Montenegro Luis.
Moran Luis.
Palomarini Cesare Alfredo.
Palombarini Cesare Alfredo.
Paoloni Vicente Alfredo
Peretti Domingo.
Pizzichini Eduardo.
Prioni Francisco.
Romas Antonio.
Rosales José.
Rosales Pedro.
Rossi Pablo Amalio.
Salgado Héctor Alfredo.
Scarmiatti Angel Héctor.
Videla Pascual.
Villaverde Juan Angel.

Rosario Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza secretario.

e.16 ago.-N.° 3095-s|p.p.-v.21 sept.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé Doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera públicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1352 Colegio Electoral de Albarellos, circuito 351 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. —

BOZZO VIRGILIO. — BRIGANTE NICOLAS. — CORRADINI LUIS SIXTO. — GIUSTI ALFONSO LORENSINI JOSE. — LUQUE JOSE. — PORTELL JUAN. — RODRIGUEZ ROGELIO. — RULLONI DEBANE PEDRO. — SCACCIA DOMINGO. — TORRES LUIS SIMON. — VITA PEDRO. — CORDOBA ANGEL MIGUEL. — PETRELLI NELLO PASCUAL. — ROJAS SABAS. — Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3090 s|p.p.-v.21 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.349, Colegio Electoral de Alvear circuito 362 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Angaroni Luis Ramón.
Avelandi Alfredo.
Basualdo Gregorio Elías.
Coppari Luis.
Fleitas Eduardo.
Gaggiotti Eugenio Atilio.
Giometti Angel Fortunato.
Gorosito Alberto Adolfo.
Graziano Eduardo.
Gullota Angel.
Mansilla Honorio de Jesús.
Pinet Ireneo.
Botta Enrique Domingo Ramón.
Palombarini Gerónimo Natalio.
Pérez Tomás Regalado.

Rosario, Secretaria, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3083 s|p.p.-v.21 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.347, Colegio Electoral de Aldao, circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mansani Guillermo.
Martínez Domindo Rufino.
Mujica Gabriel José.
Villalba Juan Andrés.

Rosario, Secretaria, Agosto 3 de 1940. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3084-s|p.p.-v.21 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.388, Colegio Electoral de Pueblo Muñoz, circuito 341 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Bello Raúl Flores.
Boronat Miguel José A.
Capperi Pedro Santos.
Chiare Guido Juan.

Rosario, Secretaria, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.N.° 3085 s|p.p.-v.21 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871, (Expediente número 1.372, Colegio Electoral de Fichiera, circuito 345 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieran.

Bellotti Quintino Leonardo.
Centorbi Mario.
Corriente Felipe.
De Giovanni Nicolás.
Gasparri Roberto.
Luna Palmiro.
Lupori Luis Marino.
Maiztegui Néstor Félix.
Marinelli Francisco.
Marozzi Nardino Francisco.
Morelli Oliverio.
Petrochelli Juan.
Rocha Ramón Rosa
Rossi Astolfo.
Spina Brandizio.
Tarulli Cayetano.
Trovarelli Elio.

Rosario, Secretaria, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3086 s|p.p.-v.21 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.371, Colegio Electoral de Fuentes, circuito 417 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alauis Ignacio.
Allegge Virgilio H. E.
Arias Ernesto Reinaldo.
Alvarez José.
Baldomá Angel Alfonso.
Baltar Rogelio.
Bertuzzi Rogelio Carlos Roberto.
Caballero José Canuto.
Casucho José.
Coronati Enrique Justo.
Chipollone Alfredo Nicolás.
Federico Luis.
Federico Pedro Domingo
Fernández Juan Tomás.
García José.
Giménez Juan Ramón.
Giordano Angel.
Gismondi Antonio.
Gregorio Bernardo Humberto.
Had Pedro Antonio.
López Benito.
Luraschi Rodolfo Pedro.
Montenovo Ricardo.
Montivero Ramón.
Quinteros Rafael Mario.
Raveglia Abel Ruben Rodolfo.
Raveglia Julio César.
Rimoldi Luis Antonio.
Rodríguez Carlos.
Romani Luis Ramón.
Tolsa Juan.

Rosario, Secretaria, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3087 s|p.p.-v.21 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.406, Colegio Electoral de San Urbano, circuito 393), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Achondo José; Agostinis Edelmiro; Albertoni Francisco A.; Arrietá Eustaquio Z.; Arrieta Manuel H.; Ascane Primo A.; Azcurra Honorio H.; Baluardi Pablo N.; Barber Vicente O.; Benceguez Agustín G.; Bertolissi Luis Dionisio; Bertone Angel; Bertone Juan Bautista; Blanco Honorio B.; Bordoni Alfredo G.; Bravo José M.; Brunengo Isidoro José; Bulfoni Pedro Bustamante Berardo; Bustos Isaac; Bustos Ricardo; Cadús Victorio; Cepeda Adolfo; Cigalini Duilio A.; Contrera Alejandro; Diel Lorenzo; Farías Isidoro B.; Gaidolfi Cayetano D.; Garrido Antonio de Santa Rosa; Gómez José; González Manuel del Carmen; Laserna Pedro Telmo; Luna Rodolfo Hugo; Luppi José E.;

Avila Pablo Carlos; Bustos Mancemino; Butti Félix, Caporelli José Alberto; Cofre Tomás; Danglada Enrique; Della Bianca Antonio J.; Domínguez Alberto Luis; Domínguez Jesús; Flores Jesús; Funes Restituto; Herrera Demetrio Ramón; Ibarra Antonio de Padua; Lescano Ramón; Miño Pedro Celestino; Morales Manuel B.; Negro Marcelo C.; Pedraza Cesencio; Pérez Juan; Quevedo Oscar Raúl; Rodríguez Marcelino; Rosales Germán Antonio; Sedano Carlos N.; Suárez Tomás; Yafusco José; Yafusco Prudencio Luis; Andrada Tomás; Carrera Rogelio; Clarke Carlos; Di Yorio Juan; Escamilla Jacinto I.; Ibáñez Bienvenido J.; Marengo Luis; Ortiz Cecilio; Ramírez Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3214 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.382, Colegio Electoral de Labordeboy, circuito 393 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abdala Ismael; Aguilar Pedro Eduardo; Alessandrini Albino Domingo; Arabia Nicolás; Brindisi Victorio Segundo; Carbajal Carlos; Carbajal Juan María; Cartier José Irineo; Casela Juan; Cejas Esperidión; Cilea Adolfo Virgilio; Guerino Santiago Silverio; Gularte Alejandro Alberto; Mascs Enrique Jaime; Picabea Moisés; Pippa Domingo Santos; Polidoro Clefi; Rocha Circunsisión Crispín; Salazar Alfredo Lorenzo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3215 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.401, Colegio Electoral de San Gerónimo, circuito 424), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aichino Miguel Blas; Almada Roberto Ramón; Allende Antonio; Basso Domingo Ignacio; Bianchi Ricardo Luis; Buccher Santiago Adolfo; Burguburu José María; Copes Fernando Fermín; Estorni Angel; Fiori Raúl A.; Franzetti José E.; Guggisberg Héctor Luis; Lactcher Armin Emilio; Ledesma Ramón Angel; López Juan; Pareyra Martín; Pérez Samuel; Pittet Santiago; Quinodoz Juan Carlos; Rodríguez Fortunato; Ruiz Germán; Santi Luis Florencio; Sthali Armin; Urraco Laurentino.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.386, Colegio Electoral de Pujato, circuito 422), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Guillermo; Alonso Antonio; Astrada Mario; Ateca Tomás Sandalio; Carabajal Hilario; Cugnini Luis Oscar Dionisio; Foerner Juan Gustavo; Martínez Ernesto Fernando; Ochagavia Angel; Paolucci Lucas; Navona Eldo F. B.; Staffolani Osvaldo Pablo; Sticotti Berri; Sticotti Virginio; Dichiara Nazareno José; Luchetti Rogelio Nazareno; Scaloni Américo; Cherouvrier Camilo; Gigli Augusto Domingo; Longarini Marcelo Atilio; Perrone Angel María; Romagnoli Agustín Fernando.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3217 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.416, Colegio Electoral de "Wheelwright", cir-

cuito 401), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abraham Alfredo; Arriegue Pablo Sergio; Barraza Bernardo; Bollatti Bernardo; Bieber Feliciano Fernando; Brignolo Voltaire Silvio; Buscaglia Vicente Armando; Bustos Gilberto; Canestrari Arnaldo; Capbell Santiago; Carbajales Juan Mario; Carcella Atilio Ramón; Centurión Manuel; Centurión Manuel; Cesari Julio Santos; Corbalán Marciano; Crippa Guilmar José; Cúneo Héctor L.; Curcio Edgardo G.; Dagand Pedro; Díaz Carmen V.; Díaz Juan Emilio; Ferreira Eriberto Pablo; Ferretti Roberto Miguel; Fosai Vicente; Galván Eduardo A.; Galván Sandalio; Garabagno Héctor R.; Garardi Antonio; Fernández Gerónimo M.; Gastaldi Pedro; Gil Martín; González Ignacio Andrés; González Jacinto Roque; González Olegario; Gutiérrez Manuel; Hanson Leonardo; Irazoqui Julio; Litta Horacio Olmo; López Iriuco Eduardo; Maldonado Leandro Pío; Mazzucha Enrique; Morales Estargirio I.; Muller Eduardo; Muriel Argentino P.; Muzzi Miguel A.; Pagaui Juan; Pasquiui Reinaldo; Pérez Ricardo; Petrolatti Juan L.; Pineda Faustino A.; Ponce Oscar; Prado Rufino; Prado Juan Luis; Ramos Jaime; Rodríguez Gregorio; Rodríguez Juan A.; Rojas Juan M.; Saavedra José R.; Sacco José A.: Sáchez Clementino; Sbarra José; Sosa Cristóbal; Toledo Bernardo; Torno José Angel; Torres Roque M.; Van Bacelaere Carlos; Vanucci José Nery; Vázquez Domingo; Villani Bienvenido; Vivas Bernardo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.383, Colegio Electoral de Lazzarino, circuito 391), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aguirre Ramón; Albouy Pedro; Almada Jesús; Animendi Domingo B.; Arrias Benigno; Arias Blás Artola Fermín; Ayub Maanet; Barroso Cardenio; Berra José Gabriel; Bonelli Felipe Nemesio; Buhrer Ernesto Juan; Campos Alberto Andrés; Campos Ramón; Canalli Mariano; Cardoso Juan L.; Carossi Emilio; Coyette Gustavo; Cueva Rafael; Devireaux Juan; Devoli Esteban; Fava Dante; Ficocelli Angel Antonio; Ficuselle Juan; Fischer Manuel R.; Fraternale Segundo; Gabbi Marcelo Abel; García Alfonso; Garrido Laureano P.; Giménez Alejandro; Giménez Justiniano; Gimeno José Martín; González Isaac; Grin Tristán; Lazzarino Félix P. M.; Martínez Manuel; Miranda Ricardo; Núñez Antonio; Ordoñez Liador; Oyola Zoilo; Oyua Simón; Pérez Catalino; Ríos Aniceto; Robledo Nicanor; Roldán Ventura; Ruedi Leopoldo; Salguero Armando; Scalsoto Ernesto; Silva Luis; Sosa Cupertino; Soto Luciano; Tinto Luis M. S.; Uruzuno Wenceslao; Usinger Adolfo; Villarreal Francisco A.; Weiss Federico C. A.; Bidart Juan A. H.; Frías Pedro C.; Manrique Luis Ramón; Nazabal Victorio Ramón.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 2319 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.380, Colegio Electoral de Luis Palacios, circuito 419), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Pedro; Bordone Carlos; Brecciaroli Emilio Aníbal; Bustos Jorge Alberto; Carrizo Carlos Rómulo Martín; Cellini Carlos Alberto; Crosi Alfredo Victorio; Hacquin Avelino Lorenzo; López Antonio; Nuñez Abdalio; Ramos Isidoro; Tazzo Enrique; Vasconcello Anselmo D.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.369, Colegio Electoral de Diego De Alvear, circuito 388 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Roberto Fermín; Algranti Oseas; Alzamendi Manuel; Barreras Angel Felipe; Belo Demetrio J.; Benito Carlos .; Bianco Virgilio; Bruguet Ulises; Caravajal Héctor; Catalán Angel; Cejas; Francisco R.; Cejas Rolando; Celli Raúl María; Clapason Jorge Tomás; Colombo Juan; Cortes Pablo A.; Elicetche Félix; Farías Videfonso; Ferreira Félix; Fuentes Orlando Félix; Gambarte Cito; Gambarte Cito; Giménez Salvador; Gómez José Julio; González Tolentino; Goycolea Juan José; Goyer Abel; Guitart Gabriel; Herrera Celisto Hogan Patricio; Horne Luis Carlos; Ibañez Joaquín; Lambrech Jorge; Langan Tomás; Laserna Alfredo López Isabelino; Maldonado Vicente P.; Mendiluce Enrique; Mendiluce Julián; Montes Luis; Morao Armando; Nasisi Salvador; Navarro Alejandro; Orbegozo Francisco; Orona Eleuterio; Ortiz Martín Ramón; Palladino Roque; Passaponti Gerardo; Petricio José; Quiroz Fortunato; Ramírez Justo; Reyes Tolentino; Rojas Francisco S.; Rojas Raimundo; Sada Juan Marcial; Salemón Florencio; Scone Silvano; Susbiela Domingo Jesús; Tolosa Eustaquio; Torres Ramón E.; Torres Timoteo O.; Urdampileta José María; Urquiza Angel; Vilchez Jovino A.; Villarroel Cecilio; Villegas Pablo B.; Yfran Miguel C. H.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.393, Colegio Electoral de Ricardone, circuito 425 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguero Juan Celestino D.; Coria Manuel Ignacio; Fasolis Luis; Marzoratti; Román; Martínez Andrés Luis; Montero Américo Arnaldo Pérez Héctor Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 Expediente número 1.376, Colegio Electoral de General Lagos, circuito 362 C.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alvarez Amadeo Santos; Da Silva Mario; Delbono Juan L. Fco.; Delbono Nicolás Pedro; Giménez Marcelino Ramón; Loto Juan Delmirio; Paternó Juan Pedro; Quilici Esteban; Rabitti Alfredo; Ricci Juan Octavio; Silvestrini Raúl Emilio; Valorio Armindo A.; Vita Juan; Corengia José V.; Pollachi Armando; Li.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N° 3223 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.348, Colegio Electoral de Alvarez, circuito 343) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arce Gerónimo; Arias Salvador Alberto; Barroso Félix; Beltrán Aurelio; Berdini Serafín; Corbalán Alfredo Consolación; Cuchinsky Alberto; Chenzi Evaristo Pepino; Chiedi Francisco; Failla Luis; Grenz Adan; Hernández Ricardo; Leal Pedro Ignacio; Lucarrelli Felipe; Lucero Desiderio; Maini Angel Atilio; Llamas García Ricardo; Mazza Pedro; Mazza Pedro Manuel; Mengarelli Emilio Vicente; Messi Dino Octaviano; Nash Juan; Nerli Mario Lido; Nicolantonio Elme Victorio; Papalardo Salvador Pablo; Peralta Vicente Ismael; Rolón Elodio: Secretti Julio Enrique; Torrezan Jorge Raúl; Ulive Néstor Domingo; Viggiano Félix Giocondo; Vignuda Juan Carlos; Torres José Pascasio; Alvarado Esteban; Boccolini Fernando Víctor; Oses Armando; Santore Alfredo; Santore Domingo Ignacio; Trombetti Octavio Valentín.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N° 3224 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N° 1.391, Colegio Electoral de Paganini, circuito 355) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser reclarados rebelde, si así no lo hicieren:

Arroyo Delfín; Biderbost Lucas; Cabanellas Juan; Camba Juan A.; Cattáneo Pedro B.; Charles Mario Miguel; Dèldebbio Mario R.; Díaz Antonio C. Fabbroni Pedro Florindo; Ferrando Eusebio; Galizia Juan Rodolfo; Giménez Manuel; Ginevro Néstor Luis A.; Hernández Ernesto; Lips Carlos; Lodola David R.; Novici Luis; Pallero Félix; Peirone Reymundo; Pesetti Adolfo; Petulla Enrique; Piris Salich Narciso; Playa Elías; Profeta Octavio P.; Retambay Domingo Napoleón; Romero Santiago D.; Sejas Leoncio; Sereno Domingo A.; Silva Pedro; Tombolan Luis; Vignale Dante; Agullo Armando C.; Anrique Gumersindo; Badi Félix; Leiser Godofredo J.; Rodríguez Pedro J.; Roldán Francisco J. -- Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, Secretario.

e.21 ago.-N° 3.210 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente 1365, Colegio Electoral de Cafferata circuito 385 A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Segundo Zoilo.
Agalos Honorio.
Basualdo Juan Gordián.
Casev José María.
Di Benedetto Guido.
Fernández Cardoso Juan M.
Gómez Ramón Benito.
Gregov Gregorio Nicolás.
Herrera Vicente Ramón.
López Pedro.
Maionchi Alberto.
Maldonado Hipólito Rufino.
Rojas Cornelio.
Satriano Héctor Américo.
Silvero Remigio.
Buttigliero Eduardo Gaspar.
Sanscovich Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3082 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8871 (expediente número 1.374, Colegio Electoral de Funes) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguera Cristóbal. — Alonzo Ambrosio. — Anderson Smith John. — Enrique Deonicio Donato. — De Pauli Julio Luis. — Dodea Isidoro León. — Fontana Miguel Angel. — Franco Ramón Fabriciano. — Ganzo Rafel Vicente. — Gática Carlos Juan. — Hernández López Joaquín. — Lucero Osvaldo Francisco. — Maurandi Agustín. — Mónaco Pedro. — Moya Vicente. —Onetto Luis Pedro. — Orazzi Luis. — Paúl Santiago. — Ruiz Gabriel. Scolari Luis César. — Sueldo Pedro Antonio. — Tieri Domingo. — Tournier Jorge Juan. — Tounier Antonio Jesús. — Valsi Julio Reinaldo. — Wellaschleger. Juan Arturo.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3092 s|p.p.-v.21 sep.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## «FABRICA ARGENTINA TEXTILES E HILADOS» (F. A. T. E. H.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, se ha resuelto publicar por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Salomón Bawnik, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrére N.° 2179; Jocobo Mossek (Moirés) Wengrower, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 1837 - piso 8.º; Natalio Stilerman, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Víctor Martínez Nº 1350 y Don Hersch David Hirsch, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Canning Nº 259, todos mayores de edad, han convenido en la celebración del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de «FABRICA ARGENTINA TEXTILES E HILADOS» (F. A. T. E. H.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Pilcomayo N.° 1857, de la localidad de Piñeyro (Prov. de Bs. As.), y su domicilio legal en esta capital federal calle Rivadavia N.º 1837, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la Industrialización, Fabricación, Compra-Venta Exportación, Importación, Representación Y Distribución De: Hilados Y Tejidos De Lana, Seda, Algodón Y Todo Otro Producto Afín, como igualmente todo negocio lícito que resolviere realizar la sociedad. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo disolverse al término de los tres años de ejercicio, siempre que con se-

senta días de anticipación, cualquiera de los socios manifestare por telegrama colacionado su voluntad de proceder a su liquidación, o en su defecto retirarse la sociedad, en cuyo caso podrá optar por la venta, cesión o transferencia de las cuotas que le corresponden a favor de los demás integrantes de la sociedad o de un tercero ajeno. — En igualdad de condiciones, serán preferidos los componentes de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000 m|n.), divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Salomón Bawnik integra el monto de cien cuotas en máquinas, instalaciones y accesorios, según detalle que se firma por aparte; el socio Señor Jacobo Moszek (Moisés) Wengrower integra el monto de cien cuotas en la forma siguiente: sesenta y cinco en máquinas, instalaciones y accesorios según inventario que se firma por separado, y las treinta y cinco restantes en documentos; el socio Señor Natalio Stilerman integra cincuenta cuotas en máquinas, instalaciones y accesorios según detalle firmado por aparte, y el socio Señor Hersch David Hirsch integra el monto de cincuenta cuotas en la siguiente forma: veinte y cinco en máquinas, instalaciones y accesorios, y las veinte y cinco restantes en documentos, todo según inventario firmado por separado. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en proporción al capital integrado. — Hasta tanto se forme el Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a ese fin. — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios contratantes, teniendo el uso de la firma social dos cualquiera de los socios en forma conjunta, siéndoles prohibida comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la sociedad. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: «F. A. T. E. H. Sociedad de Responsabilidad Limitada» y debajo la firma individual de dos de los socios en forma conjunta. — En tal carácter tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar mensualmente. — Séptima: La sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Los acuerdos, para que surtan sus efectos, deberán tomarse por mayoría de socios. — Igualmente, cada seis meses, de ejercicio, los socios fijarán en el libro de actas, las sumas que percibirán mensualmente los socios gerentes, con imputación a gastos generales. — Octava: Queda expresamente establecido que los componentes de la sociedad que se constituye por este acto, podrán ejercer cualquier actividad comercial, sea cual fuere su naturaleza. — Novena: Salvo a otro de los integrantes de la firma, ninguno de los socios podrá vender, transferir, ceder o transmitir de cualquier modo, las cuotas integradas por este contrato, sin plena conformidad de la totalidad de los socios. — Décima: Debiendo liquidarse la sociedad por cualquier causa, se procederá a ello por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance General de la sociedad, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimasegunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores del otro, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición será dirimida y resuelta, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente; los árbitros así señalados, nombrarán un tercero para constituir con él el tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los doce artículos que anteceden, los contratantes dejan constituída la sociedad «Fábrica Argentina Textiles E Hilados (F. A. T. E. H.) Sociedad de Responsabilidad Limitada», comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — S|r. — árbitros Vale. — S. Bawnik. — J. M. Wengrower. — N. Stilerman. — D. Hirsch. — Bs. As., Agosto 13 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 ago.-N.º 15670-v.26 ago.

**ALFREDO LOPEZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio D. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días.

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Diez Y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores: don Alfredo López, argentino, soltero, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Aguirre número trescientos cincuenta; don Luis María Otero Monsegur, que firma "Luis M. Otero Monsegur", argentino, casado, de treinta y dos años de edad, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número quinientos cincuenta y seis, doña Elena Fanny López, argentina, soltera, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Aguirre número trescientos cincuenta, y don Carlos Alberto Otero Monsegur, argentino, casado, de veinte y seis años de edad, abogado, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos sesenta y cinco, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros comparecientes señores Alfredo López y Luis María Otero Monsegur dicen: Que por escritura pasada con fecha veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, quedó constituída la Sociedad "ALFREDO LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", escritura que en su testimonio se inscribió con fecha diez de Mayo del mismo año bajo el número ciento treinta y nueve al folio trescientos cincuenta y nueve del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio. — Que dicho contrato fué posteriormente modificado por escrituras de fecha diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa al folio doscientos noventa y cuatro del Libro quinto de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. Finalmente por escritura pasada con fecha diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos; ante el Escribano de esta Capital, don Federico Amuchástegui Keen, al folio ciento cuarenta y cinco vuelto de este mismo Registro en su testimonio inscripta con fecha cinco de Agosto del mismo año bajo el número seiscientos treinta y tres al folio ciento ochenta y cuatro del libro número seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se introdujeron al referido contrato las modificaciones que le han dada su redacción actual por la que se fijó su capital en la suma de ciento sesenta mil pesos, dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas por los dicentes, en consecuencia únicos competentes de la Sociedad. Que en tal carácter habiendo resuelto aumentar el capital de la Sociedad referida a la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos igual moneda cada una, incorporando en el carácter de socios a los otros dos comparecientes, señorita Elena López y doctor Carlos Alberto Otero Monsegur e introducir las otras modificaciones que se expresarán, vienen a hacerlo por la presente en la forma que a continuación detallan: Primero: El capital de la "Sociedad Alfredo López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se eleva a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Señor Alfredo López, cuatrocientos ochenta y cinco cuotas o sean cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, Doctor Luis María Otero Monsegur, cuatrocientas ochenta y cinco cuotas o sean cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; señorita Elena López: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional y Doctor Carlos Alberto Otero Monsegur, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. Los socios señores Alfredo López y doctor Luis María Otero Monsegur, entregan trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, en la siguiente forma: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional cada uno; por su integración al capital anterior de la Sociedad y doscientas veinte cuotas o sean doscientos veinte mil pesos moneda nacional cada uno, para lo cual aportan ambos socios en partes iguales, por así corresponderles de las utilidades no retiradas de ejercicios anteriores que ascienden a doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos, con sesenta y dos centavos moneda nacional; y ciento setenta y siete mil seiscientos trece pesos, con noventa centavos moneda nacional de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el treinta de Abril del corriente año; y mil seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, depositados al efecto en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad debiendo integrar el saldo de ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, en la forma y las oportunidades en que los negocios lo exija, y los socios señorita Elena López y doctor Carlos Alberto Otero Monsegur, integran las quince cuotas suscriptas o sean quince mil pesos moneda nacional cada uno, mediante depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Segundo: Las utilidades o pérdidas que arrojan los negocios sociales serán repartidos o soportados en la siguiente proporción: Los socios señores Alfredo López, y doctor Luis María Otero Monsegur el treinta y cinco por ciento para cada uno, y los socios señorita Elena López y doctor Carlos Alberto Otero Monsegur el quince por ciento para cada uno de ellos. — Tercero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de sus socios. En tal caso el titular de las cuotas sociales del socio fallecido o su representante legal, podrá optar entre continuar ocupando el lugar de éste en la sociedad o solicitar la entrega de la parte que corresponda en sus cuotas sociales por capital, utilidades, reservas, reservas legales, o cualquier otro rubro o renglón que será determinado a la fecha en que haga conocer su decisión, mediante la confección de un balance especial que deberá llevarse a efecto dentro de los treinta días siguientes a la notificación. La opción deberá ser comunicada a la Sociedad por telegrama colacionado dentro de los veinte días de la fecha en que se produjo el fallecimiento o la interdicción, vencido cuyo plazo se entenderá que se ha optado por continuar formando parte de la sociedad. En caso de que los herederos del socio fallecido fueran varios y se resolviesen por la continuación en la Sociedad, deberán nombrar un representante único ante la misma. — Cuarto: Quedan derogadas y sin valer alguno todas las cláusulas de este contrato o sus modificaciones en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente escritura. Las resoluciones de la Sociedad serán tomadas en reunión de socios y por mayoría de cuotas que representen mayoría de capital presente. Impuestos los señores doña Elena López, y don Carlos Alberto Otero Monsegur de los términos de esta escritura, manifiestan su más completa conformidad y aceptación por estar en un todo de acuerdo con la misma. — Leída: Que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son don Gabriel Pomar y Domingo A. Giménez, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo López. — Luis M. Otero Monsegur. — Elena F. López. — Carlos A. Otero Monsegur. — Gabriel Pomar. — Domingo A. Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio E. Martínez Perri. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio trescientos diez y nueve del Registro ciento cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales, valor un peso con cincuenta centavos cada uno, números trescientos setenta mil trescientos noventa y siete; trescientos setenta mil cuatrocientos; y el presente número trescientos cinco mil, quinientos ochenta y ocho, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio E. Martínez Perri. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 ago.-N.º 15671-v.26 ago.

**«TEJILANA»**

**INDUSTRIAL - COMERCIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Bernardo Feldman, ruso, Aarón Wolfman, ruso, y León Berlín, argentino, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Corrientes 2528, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero. — La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra-venta de tejidos en general y demás anexos a los mismos y realizar cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La Sociedad se denominará «TEJILANA, INDUSTRIAL-COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Corrientes 2528, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al primero de Julio de 1946. — Tercero: El término de duración es de diez años; cualquiera de los socios podrá solicitar su separación en cualquier momento debiendo peticionarlo con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en Doscientas Veinte Cuotas de un mil pesos cada una, aportando Bernardo Feldman ciento veinte cuotas; Aarón Wolfman, cincuenta cuotas y León Berlin cincuenta cuotas; estando formado el capital social en su totalidad de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinto: Los balances se harán anualmente con fecha 30 de Junio de acuerdo a la ley de réditos, debiendo aprobarse por escrito dentro de los treinta días y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción de un diez por ciento para la formación del fondo de reserva que será de veinte y dos mil pesos, se repartirán en la siguiente proporción: sesenta y cuatro por ciento a Bernardo Feldman; diez y ocho por ciento a Aarón Wolfman y diez y ocho por ciento a León Berlin. — De común acuerdo las partes después de cada ejercicio, podrán modificar esta distribución, asentándola en el libro de actas de la sociedad. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes desempeñarán la gerencia indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo de Bernardo Feldman únicamente o de los socios Wolfman y Berlin conjuntamente, no pudiendo ser ésta empleada en objetos extraños a la sociedad o para afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. — El uso de la firma será indistinto a cargo de cualquiera de los socios para cualquier cuestión judicial o administrativa. — Don Bernardo Feldman podrá sustituir el uso de la firma en la persona que crea conveniente. — Séptimo: Toda decisión sobre negocios sociales, duda o divergencia que se suscite, nombramiento o remoción de gerente, revocación de uso de firma social, pedido de disolución anticipada de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, de capital, correspondiendo un voto por socio. — Octavo: La sociedad podrá adquirir, enajenar bienes

muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco de la República, realizar compra-venta de materias primas y mercaderías manufacturadas, admitir consignaciones, representaciones, establecer sucursales, importar y exportar. — Noveno: Resuelta la separación de uno de los socios o decretada la disolución de la sociedad, ésta deberá formalizarse a los noventa días, pudiendo con privilegio Bernardo Feldman, tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad sin pago de prima alguna, debiendo satisfacer la suma que corresponda por capital y utilidades o deducir las pérdidas si las hubiere dentro de los noventa días, de producida la separación del socio o disuelta la sociedad, tendrá asimismo privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente, estableciéndose su valor de acuerdo a balance, sin pago de prima alguna. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidador el que designe la mayoría de votos. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o excluído deberán unificar su representación y no tendrán otra ingerencia en la sociedad que la comprobación de las operaciones sociales, pues es decisión de que en forma alguna se obstaculice los negocios sociales. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y el fallo o laudo hará cosa juzgada, renunciando a la acción judicial. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 6 de Agosto de 1946, estando extendido en dos sellos Nros. 711.209 y el presente inclusive de 0,10 habilitados hasta el sellado de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 ago.-Nº 15.618-v.26 ago.

---

"ANANKE"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis los que suscriben, don Juan Pablo Zamboni, argentino, don Guido Carosio, argentino, don Jorge Oscar Saettone, argentino, don Luis Felipe Antonio José Gottheil, argentino, don Ilio Livini y don Jacques de Chambrier, en representación de la Sociedad Comercial del Plata, Sociedad Anónima, según testimonio de poder que se acompaña con este contrato, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con el nombre de "ANANKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá establecido su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones en el interior del país o en el extranjero, y asignarles, o no, un capital determinado. Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal de su giro la compra-venta, exportación, importación, industrialización, comercialización y administración de toda clase de bienes, materias primas y|o elaboradas y productos en general, y la explotación, gestión y administración de todo tipo de empresas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Efectuar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de compra-venta de mercaderías, permutas y cualquier otra forma de adquisición de títulos de deuda, acciones de sociedades anónimas y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes; la compra-venta, transporte y|o transformación de productos y su industrialización. Dar y|o tomar dinero prestado o por cuenta de terceros a y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios oficiales o privados, y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convengan en cada caso. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones y "debentures", ya sean nacionales provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de portes y demás documentos de comercio. d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades, nacionales o extranjeras, cualesquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad, deutro de los límites que establece la Ley, e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. f) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general, así como la locación por más de seis años. g) Hacer donaciones o renuncias de derechos. h) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, y para ello podrá tomar o suscribir la parte de capital de las mismas que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, pública o privada, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por las sociedades. i) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros, amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; administrar intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. k) Gestionar y explotar concesiones de cualquier índole de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y también permisos, licencias, marcas, patentes y realizar trámites administrativos y judiciales. l) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o privada. Podrá asimismo, realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas, o no, en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto ésta debe considerarse como enunciativa, y no taxativa, de los poderes y objeto de la Sociedad. Tanto los actos precedentemente enunciados, como los que son objeto de la sociedad, podrán practicarlos por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad, que se concreta en el interés social. Tercero: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado, pero podrá disolverse y liquidarse si cualquiera de los socios así lo comunicara a los otros mediante telegrama colacionado recomendado y con un preaviso de seis meses. Si los demás socios desearan continuar con la sociedad tendrán derecho de adquirir sus cuotas, y el socio renunciante la obligación correlativa de cederlas al o a los demás socios, al precio que resulte según el último balance aprobado y conforme con lo dispuesto en el artículo noveno. Cuarto: El capital social se fija en Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatrocientos ochenta cuotas de quinientos pesos. Ha sido suscripto por los socios en su totalidad en la siguiente forma: don Juan Pablo Zamboni, ochenta cuotas, de las que integra cuarenta en efectivo, don Guido Carosio, ochenta cuotas, de las integra cuarenta en efectivo, don Jorge Oscar Saettone, ochenta cuotas, de las integra cuarenta en efectivo, don Luis Felipe Antonio José Gottheil, ochenta cuotas, de las que integra cuarenta en efectivo y la Sociedad Comercial del Plata, Sociedad Anónima, ciento sesenta cuotas, de las que integra ochenta en efectivo, lo que hace un total de ciento veinte mil pesos moneda nacional integrados en efectivo. El saldo se integrará en la forma que determine la mayoría con preaviso de tres meses. — Quinto: El capital podrá ser aumentado cuantas veces sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, pero será necesaria la aprobación unánime de los socios. La resolución que así lo decida se hará constar en acta, la que, firmada y abonado el respectivo impuesto fiscal, será publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. Sexto: La representación y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Juan Pablo Zamboni y don Luis Felipe Antonio José Gottheil quienes son por este mismo acto designados gerentes. Los socios don Jorge Oscar Saettone y don Guido Carosio los reemplazarán indistintamente en caso de ausencia de los dos socios gerentes y quedan por este mismo acto designados gerentes suplentes de la Sociedad. Séptimo: Será atribución de los gerentes en ejercicio la administración y gestión de la sociedad, incluso todos los actos enumerados en la cláusula segunda y que tengan por fin el interés social. Empero será necesaria la firma de dos socios, precedida por la denominación social de "Ananke", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los actos, contratos o documentos, que obliguen a la sociedad. A los efectos de su actuación en la sociedad, el socio "Sociedad Comercial del Plata" será representado indistintamente por don Paúl Kilcher, don Jacques de Chambrier, don Joaquín S. de Anchorena o don Ilio Livini, o por quien en adelante sea designado con ese objeto, según consta en el acta de reunión de directorio de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis de dicha Sociedad. Podrá ejercer en desempeño del mandato, todos los actos propios del socio. Octavo: Cualquiera de los socios y el gerente en ejercicio podrán dedicarse a cualquiera de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, ya sea por su sola cuenta, en otras sociedades o en cualquier otra forma. — Noveno: el balance general se practicará el treinta de noviembre de cada año. De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva hasta completar el diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá a prorrata de sus cuotas a los socios, sin perjuicio de las reservas especiales que los socios resuelvan adoptar en cada caso y participaciones que podrán otorgar a las personas que designen. Décimo: Los socios suscribirán los balances en el libro respectivo, y su firma, sin reservas expresas, implicará su conformidad con las operaciones a que ellos se refieran. Décimo Primero: Cualquier socio podrá hacerse representar en la sociedad por carta-poder dirigida a otro socio. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas, total o parcialmente. Tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas los otros socios, a cuyo efecto, el socio que deseare ceder deberá ofrecerlas a los otros socios, quienes dispondrán de un plazo de noventa días para expresar su voluntad de adquirirlas. En este caso el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto por el número total de cuotas integradas según el balance que se practique. Décimo Tercero: Son causas de disolución total anticipada de la sociedad: a) La pérdida del capital social en la proporción establecida por la ley; b) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurridos los plazos del artículo tercero, y siempre que los otros socios no desearen continuar en la sociedad previa la adquisición de las cuotas de aquél. En todos los casos la liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que represente más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Décimocuarto: Cuando la mayoría de los socios así lo decida, se transformará la sociedad en sociedad anónima, con el capital social que en ese momento tenga y transformándose cada dos cuotas de quinientos pesos en una acción de mil pesos, que en el caso de que el capital de la sociedad no haya sido integrado totalmente, serán nominativas y se reputarán integradas en la proporción en que lo es el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimoquinto: La sociedad podrá aceptar nuevos socios cuando la mayoría de los socios así lo decida. — El nuevo socio se incorporará previa cesión de parte o todas las cuotas de alguno de los socios. — Décimosexto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento, declaración judicial de incapacidad o disolución de uno de los socios, los otros socios podrán, dentro del plazo de noventa días a partir del día de deceso, declaración legal de incapacidad o disolución de aquél, optar entre: a) Continuar en la sociedad con los sucesores, representantes del incapaz o liquidador a cuyo efecto deberá unificarse su representación; b) Desinteresar a la parte del socio fallecido, incapaz o en estado de disolución o liquidación entregando las sumas que resulten por un cálculo análogo al previsto en el artículo décimo segundo. — A este efecto se practicará un balance inventario a la fecha de la muerte del socio fallecido, de la declaración de incapacidad o de la asamblea que decrete la disolución. — En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponda al socio que desaparece o se retira será entregada a sus sucesores, representante o liquidador en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, del veinticinco por ciento cada una, con más el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos deudores, pagadero, este último, al vencimiento de cada cuota. — Decimoséptimo: En este contrato se entiende por "Mayoría de Socios" la mayoría que resulte de atribuir a cada socio tantos votos como cuotas le correspondan en el capital. — Décimooctavo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, si no fueren resueltas entre ellos, serán sometidas a la decisión de árbitros, nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros así nombrados designarán un tercero en discordia antes de empezar su actuación, el cual no intervendrá en la decisión, a no ser que los árbitros no puedan llegar a un acuerdo sobre la cuestión en litigio. — En tal caso el tercero decidirá solamente respecto de las cuestiones pendientes. — Si no hubiera acuerdo para el nombramiento del tercero en discordia, lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que dicte el tribunal de árbitros será inapelable, salvo el recurso de nulidad. — Firmado: Juan Pablo Zamboni, por poder Guido Carosio. — Pablo Challandes, Jorge Oscar Saettone, Luis Felipe Antonio José Gottheil, Dr. Ilio Livini y Jacques de Chambrier. — Buenos Aires, agosto 9 de 1946. — Entre líneas: "un — persona" vale: — Enmendado: explotar. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 ago.-Nº 15.629-v.26 ago.

---

"CLORO - SODA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 897. — Primer testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Diez y Seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Juan Lanza, que manifiesta ser de estado casado, italiano, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Viel número dos mil cincuenta y ocho; Don Miguel Francisco Zampillo, que manifiesta ser de estado casado, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Sáenz número mil cuarenta y tres; Doña Alcira Cervetto de Zoanni, que manifiesta ser de estado viuda, uruguaya, de sesenta y un años de edad, domiciliada en la calle Donato Alvarez número tres mil cuatrocientos noventa; Don Alfredo Belli, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la Avenida Cobo número ochocientos noventa y Don Osvaldo Alejandro Rabino, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza número mil cuarenta y nueve, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada mediante la presente escritura, bajo los siguientes pactos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una so-

ciedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "CLORO-SODA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, con asiento y escritorio en la calle Chascomús número cinco mil novecientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es el dedicarse a la explotación de la elaboración de Hipoclorito de Sodio y como ramo complementario podrá anexarse la compra venta de productos químicos industriales, pudiendo para tal efecto realizar cuantos actos y contratos determina la cláusula séptima como facultades de los Gerentes, las cuales quedan incorporadas al presente artículo. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha, prorrogable por cinco años más, con los socios que la integran o cubriendo los que quedan la parte de los que decidan separarse o incorporando nuevos socios que cubran las cuotas del saliente, previa conformidad de todos los socios. — Podrá asimismo disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de votos. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una aportada por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Juan Lanza: cuatrocientas cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Miguel Francisco Zampillo: doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; la socia señora Alcira Cervetto de Zoanni: doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; el socio señor Alfredo Belli: cien cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional y el socio señor Osvaldo Alejandro Rabino: cien cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, estando todo ello representado en dinero efectivo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Miguel Francisco Zampillo y Alfredo Belli y señora Alcira Cervetto de Zoanni, quienes tendrán la designación de Gerentes con las atribuciones que establece el artículo siguiente, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente y en forma indistinta, lo mismo que para hacer uso de la firma social adoptada. — Séptimo: Los Gerentes, dos de ellos conjuntamente, tienen el uso de la firma social, sin limitación alguna, así como la representación de la sociedad. — Pueden a nombre de la misma, ejercer todos los actos y contratos autorizados por las leyes, operar con los Bancos, ya sean oficiales o particulares, solicitando adelantos, en cuenta corriente o el descuento de letras y pagarés, con la sola firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante, así como expedir cheques, constituir depósitos y en una palabra, realizar cuantas operaciones sean de práctica en el comercio, celebrar arreglos con los deudores de la sociedad, haciéndoles quitas o remisiones, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad ante las aduanas, administraciones públicas, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales y en toda clase de juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada, con amplitud de facultades, incluso la de transar, percibir, solicitar embargos, dar cauciones juratorias o de otra índole y someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Los gerentes podrán en forma conjunta dos de ellos, nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las recompensas y gratificaciones que estimen conveniente. — Octavo: Los socios no podrán comprometer a la sociedad ni a la firma social en operaciones ajenas a la misma, siéndoles prohibido expresamente dar fianzas o garantías, fuera de las que resulten del endoso de documentos comerciales de la sociedad. — Noveno: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios, las que deberán efectuarse por lo menos una vez al año, en la fecha de los balances y a efectos de la aprobación de los mismos. — Décimo: Ningún socio podrá retirarse antes del término establecido en el presente contrato, sin un aviso previo por medio de telegrama colacionado, de seis meses como mínimo, cuando sus cuotas aportadas fueran hasta quince mil pesos moneda nacional; de nueve meses, si fueran hasta de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y de doce meses, cuando sean superiores a veinte y seis mil pesos moneda nacional. — Después de los términos citados, el reintegro se hará en cuatro cuotas trimestrales, iguales, sin interés alguno. — Undécimo: El montaje y dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio señor Miguel Francisco Zampillo, hasta ponerla en funcionamiento y por todo el tiempo que dure la sociedad, debiendo la sociedad abonarle por ese trabajo, la cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, por anticipado y por una sola vez. — Duodécimo: Queda prohibido a los socios, bajo pena de la pérdida total de su capital social, ocuparse de la compra venta o fabricación de artículos similares a los que fabrica o comercia la sociedad, quedando excluído de ello, la socia señora Alcira Cervetto de Zoanni, ya que actúa actualmente en plaza, en la compra venta de Hipoclorito y productos químicos y a quien se le reconoce el derecho de continuar con tales actividades. — Décimo Tercero: Queda establecido que cualquier negocio en que la sociedad esté interesada, para la fabricación o industrialización de productos químicos o actividades distintas al que motiva la constitución de esta sociedad, será objeto de un nuevo contrato de formación de otra sociedad, que se integrará con los socios que deseen tomar parte en ella. — Décimo Cuarto: Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo será resuelta por unanimidad de votos. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios queda desde ya establecido que los herederos directos entrarán a formar parte de la sociedad, con los mismos derechos del ex socio fallecido. — Décimo Sexto: Todos los socios tendrán el derecho en cualquier momento de revisar los libros de contabilidad de la sociedad. — Décimo Séptimo: Al finalizar cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios estimen convenientes, o de simple comprobación, que cualquiera de los socios estimen necesario realizar en cualquier época. — Al finalizar cada año y una vez practicado el balance general, se repartirán las utilidades, si las hubiere, en proporción al capital aportado por cada uno de los socios a la sociedad, previa separación de las cantidades necesarias para fondo de reserva, que no podrá ser menor al cinco por ciento del capital aportado, castigos, amortizaciones y previsiones que se juzgaran convenientes entre los socios de común acuerdo. — Dichos balances quedarán aprobados por el voto que represente la mayoría. — Décimo Octavo: Llegado el caso de disolución de la sociedad, por término de contrato o por resolución de la mayoría de votos, el producido de la liquidación, sean ganancias o pérdidas, serán distribuídas en proporción al capital social que posea cada socio en el acto de la liquidación de la sociedad. — Décimo Noveno: En caso de venta, regirán las mismas normas de la cláusula anterior. — Vigésimo: Al efectuarse el segundo balance o sea el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete el señor Juan Lanza se compromete a venderle en partes iguales a los demás socios, siempre que le sean requeridas, ciento veinte cuotas de las cuatrocientas que él posee, en la sociedad. — Dichas cuotas quedan desde ya fijadas en el valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Vigésimo Primero: Una vez que el señor Lanza reciba ese dinero en efectivo, se modificará el contrato social en lo referente a la cláusula quinta. — Vigésimo Segundo: Se establecerá el nombramiento de amigables componedores para conciliar cualquier caso de divergencia entre los asociados. — Vigésimo Tercero: En caso de incapacidad de uno de los socios, se procederá en la misma forma determinada en el artículo décimo quinto. — Vigésimo Cuarto: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación de la sociedad, debiendo ésta efectuarse en la forma indicada en el artículo siguiente. — Vigésimo Quinto: Si acordara la disolución y liquidación de la sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por los socios sobre la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después a los socios los capitales aportados y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en la misma proporción que las utilidades. — Vigésimo Sexto: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le fueren aplicables, dejando en esta forma celebrado el presente contrato. — Al fiel cumplimiento de lo expuesto, las partes contratantes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, en presencia de los testigos Don Bernardo O. Balagna y Don Saturno Fernández, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Lanza. — M. Zampillo. — Alcira C. Vda. de Zoanni. — A. Belli. — O. Rabino. — Bernardo O. Balagna. — Saturno Fernández. — Hay un sello — Ante mí: H. Carlos Martínez Ruiz. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos sesenta, de mi adscripción e interinamente a mi cargo. — Para el socio señor Juan Lanza, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, serie F, numerados correlativamente: del seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho al seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno, inclusive. — Hay un sello. — H. Carlos Martínez Ruiz. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 ago.-Nº 15.621-v.26 ago.

## EL TRONIO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaria del autorizante se hace saber por el término de cinco días, que en Buenos Aires a los 7 días del mes de Agosto de 1946 los Señores Manuel Ventoso Abal, Augusto Nicolás Morla y Doña María Luisa Pochet de Morla, han convenido lo siguiente: Que el Sr. Manuel Ventoso Abal, es dueño y propietario de treinta cuotas de un mil pesos m|n. de la sociedad, "EL TRONIO", según el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, celebrado el 9 de febrero de 1945, entre los Señores Augusto Nicolás Morla, Manuel Ventoso Abal y Manuel Odriozola, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 1º de Marzo de 1945, bajo el número 222, folio 331, libro 8, de sociedades de responsabilidad limitada. — Que ha resuelto el Sr. Ventoso Abal, dado el estado financiero de la sociedad, ceder, vender y transferir, a los Sres. Augusto Nicolás Morla y Doña María Luisa Pochet de Morla, sus treinta cuotas sociales de la referida sociedad, por la suma de veinte mil pesos m|n. que recibe en este acto en efectivo y a su entera conformidad, en la siguiente forma: Al Sr. Augusto Nicolás Morla, cede veinte cuotas de un mil pesos m|n. por la suma de $ 13.333,32 que recibe en este acto, en efectivo, a su satisfacción; a la Sra. María Luisa Pochet de Morla, cede diez cuotas de un mil pesos, por la suma de $ 6.666.66, que recibe en este acto, en efectivo y a su entera satisfacción. Que por lo tanto, el Sr. Manuel Ventoso Abal declara haber cedido sus treinta cuotas sociales de "El Tronio" a los referidos cesionarios y compradores, a quienes les trasmite sus derechos de propiedad, por la suma en total de $ 20.000 m|n. que ha recibido en este acto, en efectivo, a su satisfacción. Se firman tres ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, fecha indicada.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. Ricardo Williams, secretario.

e.21 ago.-N.° 15627-v.26 ago.

## "BIKRA AUTOMOTRIZ"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Emilio Birger, francés, de cincuenta y cuatro años de edad, casado; Pablo Birger, argentino, soltero, de veintidós años de edad, Alfredo Emilio Birger, argentino, soltero, de veintitres años de edad, y Enrique Isaac Kraizman o Isaac Kraizman, que firma "E. I. Kraisman", ruso, casado, de treinta y seis años de edad, todos domiciliados en la calle Directorio N.° ochocientos cincuenta y uno|noventa y nueve, se ha convenido en formar una sociedad al amparo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de ««BIKRA»» AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y actuará con domicilio en la calle Directorio N.° ochocientos cincuenta y uno|noventa y nueve de esta Capital, pudiendo instalar suscursales en el interior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra y venta de automotores, nuevos y usados, derivados, afines y accesorios vinculados a la industria automotriz en general, pudiendo además efectuar compra de inmuebles, transferirlos y grabarlos. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al Señor Emilio Birger veinticinco cuotas, a Pablo Américo Birger veinticinco cuótas, a Alfredo Emilio Birger veinticinco cuotas y a Enrique Isaac Kraizman o Isaac Kraizman cincuenta cuotas. — El Capital ha sido aportado en los bienes que se detallan en el balance general que se acompaña debidamente firmado y que forma parte integrante del presente contrato. —Cuarto: — Los socios Señores Emilio Birger y Enrique Isaac Kraizman o Isaac Kraizman, cuyas filiaciones figuran en la parte inicial del contrato, quedan designados gerentes, cargo que podrán desempeñar en forma conjunta, separada, indistintamente o alternativamente, con todas las facultades de ley y sin ninguna clase de limitaciones. — Se fija como remuneración única por todas las gestiones que deban realizar en dicho cargo la suma de mil pesos moneda nacional mensuales a cada uno. Quinto: — Los socios Señores Pablo Américo Birger y Alfredo Emilio Birger, se obligan a dedicar pura y exclusivamente toda su actividad a las tareas de la sociedad, conformándose desde ya con la distribución de la tarea que los gerentes les asignen, percibiendo una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional por los trabajos. Sexto: — El importe que se fija como remuneración de cada uno de los socios, se imputará a gastos generales. Septimo: — Anualmente, el día diez de Julio se practicará balance e inventario general de los negocios, determinándose las utilidades líquidas y realizadas, las que previa deducción del cinco por ciento para constituír el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Octavo: Anualmente se practicará un castigo del diez por ciento sobre el activo fijo, y los socios resolverán de acuerdo con el resultado del balance el porcentaje que se reservará para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Decreto treinta y tres mil trescientos dos. — Noveno: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décimo: En caso de que alguno de los socios deseara transferir alguna de sus cuotas, los demás socios tendrán opción y preferencia de comprarlas a su valor nominal, y solo en caso de que la situación de la sociedad esté devengando pérdidas, podrán ser compradas a su valor efectivo. — Undécimo: Sin perjuicio de los libros que determina la Ley, se llevará un libro de actas rubricado en el cual se insertarán todas las desiciones de importancia relacionadas con la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el Art. diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: Se conviene la duración del presente contrato por un plazo de cinco años a contar desde la fecha. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, continuará la sociedad, debiendo los herederos unificar representación. — Décimo Cuarto: Todas las partes facultan al Señor Aníbal B. Archenti para efectuar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los vein-

titrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. Emilio Birger. — Pablo A. Birger. — Alfredo E. Birger. — E. I. Kraisman. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.21 ago.-N.º 15645-v.26 ago.

**"MAYN"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don Humberto Argentino Meoli, ingeniero, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Parera número setenta y siete, don Néstor Ignacio Escasany, médico veterinario, de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la Avenida Quintana noventa y seis, don Rodolfo Alejandro Escasany, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Parera veinte, Eduardo Arenas, ingeniero, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Agüero un mil quinientos cincuenta y uno; y don José Negri, ingeniero, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Vieytes ciento cuarenta y uno, de la localidad de Bánfield, accidentalmente aquí; los comparecientes son argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "MAYN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida de Mayo número seiscientos veinte y uno, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de Cinco Años, a partir del día de la fecha, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la representación, importación, compra y venta de vehículos automotores y sus accesorios o afines, así como maquinarias y materiales en general y toda operación conexa. — Cuarta: — A los efectos del artículo precedente, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Quinta: — El capital social está constituído por la suma de Pesos Cien Mil Moneda Nacional de curso legal, representado por cien (100) cuotas de pesos mil (1.000) moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento, como sigue: — Humberto Argentino Meoli, veinte cuotas de pesos un mil cada una o sean pesos veinte mil; — Néstor Ignacio Escasany veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos: Rodolfo Alejandro Escasany Veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos: Eduardo Arenas, veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos; — José Negri, veinte cuotas de pesos un mil cada una, o sean pesos veinte mil; — el resto del capital, se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Sexta: — La dirección de los negocios sociales, será ejercida por los socios gerentes, Señor Humberto Argentino Meoli, Néstor Ignacio Escasany y Eduardo Arenas. — El uso de la firma social está a cargo de todos ellos, debiendo firmar dos cualesquiera de los mismos a continuación de la fórmula: "Mayn, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección General del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima — En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, se requerirá para su sustitución, una mayoría que represente más de las tres cuartas partes del capital social. — En cambio, los gerentes no socios, podrán ser removidos por simple mayoría de votos. — Octava: — Los socios gerentes no podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta sociedad. — Novena: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores del cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de Actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. — Décima: — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuir, lo será entre los socios en proporción al capital realizado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Décima-Primera: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas correspondientes y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Décima - Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Doce Cláusulas que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conforme los comparecientes, con lo dicho y establecido los comparecientes indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Humberto Meoli. — Néstor I. Escasany. — Rodolfo A. Escasany. — Eduardo Arenas. — José Negri. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: — Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y siete vuelto del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para "Mayn, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado "suscripto" Vale. — Carlos J. del Carril. — (Hay un sello). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 ago.-N.º 15701-v.27 ago.

**"S. I. C. A."**

**Sociedad Industrial Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Ernesto Segovia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. Luis María Simois, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Constitución número dos mil ochocientos nueve: doña Nélida Mercedes Echenique de Rivera, argentina, casada, mayor de edad, y domiciliada en la calle Avellaneda ochocientos cuarenta y ocho; don José Ciro Virelli, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado en la calle Deán Funes número un mil doscientos once y doña María Lucía Arroquigaray, argentina, soltera, mayor de edad y domiciliada en la calle Martín García número novecientos sesenta y dos, todos los domicilios de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará "S. I. C. A." (SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en adelante se nombrará "S. I. C. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo cuyo nombre abreviado actuará corrientemente la sociedad. — Segunda: — El domicilio de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Constitución número dos mil ochocientos nueve, sin perjuicio de las actuaciones, sucursales fábricas o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país. — Tercera: — La duración de la sociedad será el de tres años a partir del primero de Abril pasado en que el integrante Sr. Simois, ha comenzado la instalación bajo el nombre de S. I. C. A. cuyo registro queda transferido a la sociedad, como que fué solicitado para constituir la misma, como se hace por el presente contrato. — Si seis meses antes de vencer el término establecido cualquiera de los socios no notifica por medio auténtico a la sociedad su propósito de retirarse, automáticamente quedará prorrogado el término de duración por otros tres años más. — Cuarta: — La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado de todas clases y demás artículos y derivados, su comercialización y compra venta al por mayor o menor y su exportación y podrá adquirir en compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, percibiendo sus importes al contado, o a plazos, con o sin intereses, suscribiendo los instrumentos públicos o privados necesarios al efecto. — Podrá asimismo aceptar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con los Bancos Nacionales, mixtos o particulares, girando, aceptando o endosando letras, giros, vales, pagarés, cheques o cualquier otro instrumento de crédito garantizado o no, abriendo cuenta corriente y demás que existan. — Quinta: — El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: diez cuotas en dinero efectivo el señor Simois, treinta cuotas en bienes muebles la señora de Rivera, los que se detallan en la planilla que en cinco ejemplares se otorga por separado y se transcribirá en la primer acta de la sociedad, indicando, el valor atribuído parcialmente a cada uno, de los efectos conforme éstos al noventa por ciento de su valor actual. — Cinco cuotas en efectivo el señor Virelli y cinco cuotas en efectivo la señorita Arroquigaray; quedando en este acto integrado el aporte de los bienes que no son dinero y la mitad del dinero que se deposita en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad. — Sexta: — Sin perjuicio de integrar las mitades restantes en efectivo los señores Simois, Virelli y Arroquigaray, dentro de los tres días de inscripto este contrato por el Registro Público de Comercio, los socios se obligan a ampliar sus aportes hasta elevar el capital social a un menos de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la suscripción de cuarenta cuotas más el Sr. Simois, veinte la señora de Rivera, treinta y cinco la señorita Arroquigaray y cinco cuotas el señor Virelli, tan pronto lo exija el giro social, siempre dentro de los noventa días de la fecha, otorgando en dicha eventualidad el pertinente contrato de ampliación de capital, satisfaciendo en el mismo acto el sellado correspondiente e inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio. — Séptima: — Quedan designados como gerentes con uso de la firma social adoptada y con las todas facultades de administración y fiscalización que les acuerda la ley, los cuatro socios, actuando individualmente los señores Simois y Virelli y conjuntamente la señora de Rivera y señorita Arroquigaray, incluyendo las facultades establecidas por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrá utilizar la firma social para garantía de terceros. — Les está vedado a los gerentes realizar operaciones por cuenta propia o de terceros del mismo ramo que las de la sociedad; no así de otra naturaleza. — Octava: — Al veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que puedan hacerse durante el ejercicio comercial. — De las utilidades realizadas, líquidas luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes a la actualización del activo, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios así: el treinta y cinco por ciento para el señor Simois; el treinta por ciento para la señora de Rivera; el veinte por ciento para la señorita Arroquigaray y el quince por ciento para el señor Virelli. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: — A título de remuneración los gerentes designados percibirán un sueldo mensual que se imputará a gastos generales, el que se fijará en la primera reunión por decisión de la mayoría de los socios computando un voto por cada cuota de que es titular, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Igual mayoría decidirá la aprobación de los balances, revocación de los gerentes y todos los demás actos sociales que por ley necesiten pronunciamiento de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus representantes o sucesores podrán optar, dentro de los sesenta días de ser requeridos a ocupar el lugar de aquél, unificando su intervención o retirar el aporte y beneficios producidos hasta la fecha del cese del causante **o incapaz, los últimos luego** del próximo balance anual y aquél en tres cuotas semestrales de igual valor con el interés del cuatro por ciento anual. — Décima: — La liquidación al terminar la sociedad por vencimiento del término o decisión de los dos tercios de la mayoría contada en la forma establecida en la cláusula novena se realizará

por el liquidador, gerente o no que se designe en la misma forma dicha para la liquidación anticipada y luego del pago de las obligaciones sociales se distribuirá el capital en la proporción de los aportes y las utilidades en la proporción establecida en la cláusula octava. — Décima Primera: — Toda duda, divergencia, o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación y que no fuere posible resolverla con el régimen de la mayoría de la cláusula novena, será laudado por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga posiciones distintas, quienes si fueran dos o cuatro antes de pronunciarse designarán un tercero o quinto y el fallo pronunciado con la intervención de todos serán inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la sociedad "S. I. C. A." de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad un ejemplar que se sellará para la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuatro copias iguales para cada uno de los nombrados. — El original está extendido en los sellos nacionales de diez centavos números quinientos tres mil, seiscientos ocho, quinientos tres mil seiscientos nueve y el presente quinientos tres mil, seiscientos diez. — Raspado: misma, y, tres. — Vale. — Fdo.: Luis M. Simois. — Nélida M. E. de Rivera. — José C. Virelli. — María Lucía Arroquigaray. — Sobre raspado: abreviado — tres — aceptar — cheques — veinte. — Vale. — Firmado: — Luis M. Simois. — Nélida M. E. de Rivera — José C. Virelli — María Lucía Arroquigaray.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 ago.-N.º 15797-v.27 ago.

## NAHUEL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. L. R.)**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los Señores don Alfredo Emilio Antonio Colacelli, casado, domiciliado en la calle Teodoro García tres mil doscientos dos; don Oscar Roberto Galvagno, casado, domiciliado en la calle Chivilcoy cuatrocientos ochenta y seis; doña Matilde Peix de Cantos, casada, domiciliada en Fraga quinientos cuarenta y cuatro; don Alberto Castaño, soltero, domiciliado en la calle Humboldt dos mil ciento uno; don Jorge Esteban Arata, soltero, domiciliado en la calle Gallo seiscientos setenta y seis, todos mayores de edad, argentinos, de este vecindario, convienen celebrar entre sí el siguiente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los cinco señores nombrados una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, la que girará con el rubro de "NAHUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — (S. R. L.) — Segunda: La Sociedad tendrá el asiento de sus negocios en la Capital Federal, fijando su domicilio transitorio en la calle Chivilcoy cuatrocientos ochenta y seis. — Tercera: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado y a partir de la fecha. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización de artículos textiles, sus derivados y anexos y todo acto comercial mayorista o minorista autorizado por la ley, inclusive la importación y exportación de artículos en general. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos cada una aportada por los socios en efectivo y en la proporción siguiente: el señor Alfredo Emilio Antonio Colacelli ocho cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos; el señor Oscar Roberto Galvagno tres cuotas o sea la suma de Quince mil pesos: la señora Matilde Peix de Cantos dos cuotas o sea la suma de Diez mil pesos; el señor Alberto Castaño, dos cuotas o sea la suma de Diez mil pesos; y el señor Jorge Esteban Arata, cinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos. — De conformidad con la respectiva ley los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los treinta días de la fecha. — Sexta: La dirección de la Sociedad, su administración y rubro social adoptado estará a cargo exclusivamente de los socios don Alfredo Emilio Antonio Colacelli, don Oscar Roberto Galvagno y don Jorge Esteban Arata, quienes revistarán a tal efecto el carácter de únicos gerentes, debiendo actuar al efecto de la validez de los actos y contratos que realicen o ejecuten conjuntamente por lo menos dos de ellos, debiendo los mismos debajo del sello membrete de la sociedad, estampar su sello particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato del contrato social, y de todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, los gerentes quedan especialmente habilitados para nombrar factores de comercio y otros apoderados, transigir y comprometer en árbitros, reconveuir y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, aceptar daciones en pago, efectuar préstamos o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que la administración y el mandato hagan necesarios. — Séptimo: El año económico de la Sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre en cuya fecha se practicará un balance general, practicándose todos los años al finalizar el mes de Setiembre un inventario de los bienes sociales, sin perjuicio de practicar balances e inventarios parciales cuando dos o más socios lo crean conveniente. — Todos los Balances e Inventarios deberán ponerse de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por el término de seis días, vencido el cual si no hubiere observaciones se tendrá por aprobado. — Octava: De las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, y el veinte por ciento (20 o|o) para los socios industriales don Oscar Roberto Galvagno, doña Matilde Peix de Cautos, y don Alberto Castaño. El resto o sea el setenta y cinco por ciento (75 o|o) se distribuirá proporcionalmente a los capitales aportados por los socios quienes en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Con la conformidad de la mayoría de los socios podrá reconocerse calidad de industriales a otros socios los que también participarán en la distribución del mencionado veinte por ciento (20 o|o). — Novena: Cuando uno o más socios deseen vender o ceder su parte social deberá proponerlo a la sociedad, y su parte será adquirida por los socios restantes en la proporción de sus capitales primitivos; no siendo posible esto deberá vender su parte a los socios o socio que acepten. — Si ninguno quisiera tomar parte, se considerará automáticamente aceptada la cesión o venta al extraño que el socio presente como reemplazante. — Ningún socio podrá efectuar la venta o cesión de su parte antes de cumplirse el año de la constitución de la sociedad, sin la aprobación unánime de los demás socios. — Décima: En el caso de que los socios o socio restante aceptaran comprar la parte del socio saliente, el pago se hará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50) dentro de los quince días de la propuesta por telegrama colacionado del saliente a los demás socios de su decisión de abandonar la sociedad. Dicho telegrama debe ser contestado dentro de los tres días de recibido, comunicando al saliente la aceptación de la compra; y el cincuenta por ciento (50 %) dentro de los treinta días del último pago. — Décima Primera: En caso de que el socio se retire antes de cumplirse un año (1) de la constitución de la sociedad el término para el pago del cincuenta por ciento (50 o|o), del veinticinco por ciento (25 o|o) y del veinticinco por ciento (25 o|o) último, serán abonados respectivamente a los cuarenta y cinco (45), setenta y cinco (75) y ciento cinco (105) días respectivamente. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de un socio, inmediatamente se procederá a efectuar un balance para comprobar la situación del mismo con respecto a la sociedad y sus derechos serán automáticamente adquiridos por los socios restantes proporcionalmente a sus capitales, y el pago de lo que corresponda a los herederos se hará el cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días de producido el fallecimiento y el cincuenta por ciento restante (50 o|o) a la presentación de la respectiva declaratoria judicial de herederos. — Si el fallecimiento del socio ocurriera antes del año, la Sociedad con la fiscalización de un representante nombrado por los herederos administrará la parte social del fallecido hasta finalizar el año económico social, abonándosele dentro de los treinta días de terminar el mismo el cincuenta por ciento (50 o|o) de la parte social y la mitad de los beneficios que le hubieren correspondido al socio muerto, en tal período y el otro cincuenta por ciento (50 o|o) de su parte social y beneficios a la presentación de la declaratoria de herederos. — Si fuera Gerente el fallecido los socios procederán a nombrar otro en su reemplazo. — Décima Tercera: La Sociedad llevará además de los libros exigidos por la ley un libro de actas donde dejará constancias de las resoluciones de la Sociedad. — Décima Cuarta: Toda cuestión no prevista se resolverá de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) de conformidad con las catorce cláusulas que anteceden, que ratifican y se obligan a cumplir de acuerdo a derecho, los contratantes dan por formalizada esta Sociedad, firmando el presente que servirá de original en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números cuatrocientos ocho mil ochocientos noventa y cinco, cuatrocientos ocho mil ochocientos noventa y seis y el presente cuatrocientos ocho mil ochocientos noventa y siete, a veinticuatro días de julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires. — Raspado — los — el — noventa — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale. Testado — se hará — cumplir de — acuerdo a derecho — No vale. — A. Colacelli. — O. R. Galvagno. — Matilde Peix de Cantos. — Alberto Castaño. — Jorge E. Arata.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22ago.-N.º 15770-v.27 ago.

## PINI AVERSA Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Capital: Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Folio 1592 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Carlos Alberto Pini, soltero, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Rivadavia mil seiscientos cuarenta y cinco; don Eugenio Aversa, casado, italiano de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Avellaneda mil setenta y uno; don Armando Rebuffi, casado, italiano, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en Rivadavia once mil quinientos noventa y ocho; don Atilio Luis Castagnini, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Vera trescientos sesenta y uno; don Alberto Verdi Brusati, soltero, argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en Salcedo dos mil setecientos diez; y don José Vicente Rodríguez, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en Santiago del Estero mil quinientos cuarenta y ocho; todos los comparecientes vecinos, hábiles, comerciantes y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los cinco primeros concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos actuales socios integrantes de la Sociedad "PINI, AVERSA Y COMPAÑIA — CAPITAL TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL", que fué constituída por escritura pasada el nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano señor F. J. Rodríguez, y en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de febrero del corriente año, bajo el número ciento cincuenta y dos, al folio ciento noventa y nueve, del Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este otorgamiento e íntegramente transcripto Dice: "...... (aquí la transcripción íntegra del contrato de referencia) ......". — Es Copia Fiel, doy fe, del Contrato de su referencia, y el señor José Vicente Rodríguez, concurre a este acto por su propio derecho. — En este estado el señor Atilio Luis Castagnini, Dice: Que vende al señor José Vicente Rodríguez dos cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, por un valor nominal total y en conjunto de Dos Mil Pesos Moneda Nacional, que es la totalidad de las que tiene y les corresponden en la Sociedad cuyo contrato se ha transcripto más arriba, cuya venta efectúa por el precio de Dos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del adquirente, a quien otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma, y a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación, transmitiéndole todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichas cuotas había y tenía con absoluta subrogación en forma. — Enterado el señor José Vicente Rodríguez de esta venta de cuotas a su favor, manifestó su conformidad y aceptación, Agregando: que se encuentra en posesión real y material de las mismas. — En este estado los señores Carlos Alberto Pini, Eugenio Aversa, Armando Rebuffi y Alberto Verdi Brusati, en su carácter de socios restantes de PINI AVERSA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — CAPITAL TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Manifiestan su conformidad y aceptación a los efectos de la venta de cuotas que precede en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este estado, todos los comparecientes expresan que con respecto a la venta de cuotas aludida, nada tienen que reclamar por ningún concepto recíprocamente ni contra la Sociedad. — A esta altura del acto los señores Carlos Alberto Pini, Eugenio Aversa, Armando Rebuffi, Alberto Verdi Brusati y José Vicente Rodríguez, en su carácter de únicos actuales socios integrantes de la expresada sociedad, Expresan: Que vienen a modificar el aludido Contrato Social, y a aumentar el capital, en la forma que resulta de las cláusulas que se indican a continuación: a saber: Primera: Queda aumentado el capital social a la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, mediante la suscripción que en este acto hace don José Vicente Rodríguez, de Nueve Cuotas De Un Mil Pesos moneda Nacional, cada una, por un valor total y en conjunto de Nueve Mil Pesos Moneda Nacional De los cuales, ha integrado antes de este acto el cincuenta por ciento, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y el saldo lo integrará al plazo de seis meses contados desde el día de hoy. — En consecuencia, la totalidad de las cuotas del capital social están aportadas en la siguiente forma: El señor Pini, cinco cuotas; el señor Rebuffi, diez cuotas; el señor Aversa, once cuotas; el señor Verdi Brusati, dos cuotas y el señor José Vicente Rodríguez, once cuotas. — Segunda: — Las distribuciones en las ganancias y en las pérdidas se hará en la forma que resulta de la cláusula séptima del Contrato Social, en la siguiente proporción: Diez y seis por ciento para cada uno de los cuatro socios. — Tercera: — Queda suprimida la cláusula octava del Contrato Social que es sustituída por la siguiente: Octava: Los socios, como sueldo y para gastos personales, podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: el señor Aversa, Trescientos pesos; el señor Verdi Brusati, trescientos pesos y el señor Rodríguez, doscientos cincuenta pesos. — Cuarta: — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Rodríguez, que revestirá el carácter de Gerente, quedando designado como tal en este acto y tendrá el uso de la firma social conjuntamente con uno cualquiera de los socios señores Pini o Aversa, firmando siempre con la firma personal, bajo el sello "Pini, Aversa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional", asimismo revestirá el carácter de Gerente sin el uso de la firma social el señor Verdi Brusati. — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscien-

tos cuarenta y cinco, del Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avaluar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants; certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o Municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República, Secretaría de Industria y Comercio, Comité de Expertación, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los Gerentes podrán designar de común acuerdo uno o varios apoderados generales, fijando las facultades de los mismos en el respectivo poder, como así conferirles el derecho de representar a determinado gerente en el caso de ausencia, licencia o impedimento de éste. — Todos los mandatos de carácter general serán inscriptos en el Registro Público de Comercio conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, y todas las operaciones que en las mismas se especifican son consideradas también objeto social. — Quinta: — Queda modificada la última parte de la cláusula décima del contrato social en el sentido de que los liquidadores designados son los señores Rodríguez y Pini, o los gerentes existentes a la fecha de la misma, debiendo practicarse la liquidación de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes a esa fecha. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido la otorgaron y firmaron en mi presencia y con los testigos del acto señores don Armides Soneyra y Manuel E. de Robles, vecinos, hábiles, doy fe. — Atilio L. Castagnini. — José V. Rodríguez. — Carlos A. Pini. — Eugenio Averza. — A. Rebuffi. — A. Verdi Brusati. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos noventa y dos vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Pini, Aversa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cuarenta y cinco mil pesos, expido el presente primer testimonio en seis sellos nacionales de un peso cincuenta, numerados correlativamente del seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y tres, al presente que lleva el número seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — **Saúl E. Machline.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 ago.-N.° 15790-v.27 ago.

---

## "AUGUSTO TARELLI E HIJOS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa Y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron las señoras María Angélica Bancalari de Cazenave, de estado viuda en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe número ochocientos sesenta y dos; doña Marta Luisa Tarelli de Petracchi, de estado casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Santa Cuarí número trescientos doce; don Emilio Eugenio José Ferro, casado, argentino, domiciliado en la calle Copérnico dos mil trescientos sesenta y cinco; don Adelmo Aurelio Ferro, soltero argentino, domiciliado en la calle Copérnico dos mil trescientos sesenta y cinco; don Raúl Bes, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre setecientos veinte; don Eduardo Francisco Tarelli, viudo, argentino, domiciliado en la calle Piedras trescientos sesenta y uno; don César Tarelli, soltero, argentino, domiciliado en la calle Piedras trescientos sesenta y uno; don Alberto Antonio Tarelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número trescientos doce; don Juan Francisco Irurzun, casado, argentino, domiciliado en la calle Acevedo mil sesenta; don Pedro Ríos, casado, argentino, domiciliado en la calle Potosí tres mil novecientos sesenta y dos; don Jesús Varela, casado, español, domiciliado en la calle Belgrano mil ciento setenta y seis; don Andrés Caamaño, casado, español, domiciliado en la calle Méjico mil ciento treinta y ocho; don Domingo Calvo, casado, español, domiciliado en la calle Fragueiro seiscientos noventa y dos, y don Luis Juan Petracchi, casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí trescientos treinta y seis, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que todos concurren a este acto por sus propios derechos, a excepción de don Emilio Eugenio José Ferro, quien lo hace en nombre y representación de su hermana doña Delia Eugenia Ferro de Ambrosi Tomasi, casada en primeras nupcias con el Conde Escipión Ambrosi Tomasi, argentina, según así lo acredita con la escritura de aceptación del poder que en testimonio me exhibe y copiado íntegramente dice así: . . . (aquí se copia)... Lo transcripto, es copia fiel del testimonio de la referencia que devuelvo al compareciente señor Emilio Eugenio José Ferro, quien asegura que dicho poder no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, y todos los comparecientes dijeron: Que han resuelto constituír entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases y condiciones siguientes: Primera. — Entre los comparecientes queda constituída bajo la denominación de "AUGUSTO TARELLI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad de esta naturaleza, con domicilio en la calle Victoria quinientos sesenta y uno, Pasaje Roverano. Este domicilio podrá ser cambiado así como establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier punto de la República o en el extranjero. Segunda. La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos de ferretería, continuando la explotación de los negocios de la disuelta firma colectiva Augusto Tarelli e hijos, pudiendo también dedicarse a la compraventa de artículos de cualquier otro ramo de producción o fabricación nacional o extranjera, así como su importación o exportación. Tercera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá practicar toda clase de actos, operaciones y negocios lícitos, civiles, comerciales, industriales, financieros, por cuenta propia o de terceros, constituír, adquirir, transferir toda acción, obligación o derecho personal o real especialmente comprar, vender y gravar toda especie de bienes, tomarlos y darlos en arrendamiento, celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los bancos, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial o particular en todos los cuales podrá operar toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones o depósitos de dinero, cuentas corrientes, giros sobre fondos, existentes o en descubierto o en otra forma, conferir toda clase de poderes generales o especiales, revocarlos con las facultades que en cada caso se establezca y formar parte como socio de otras sociedades o empresas. Cuarta. El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha y quedará renovado por igual período a menos que dos años antes del vencimiento del plazo indicado por medio de escribano, — cualquier socio notifique a la sociedad su decisión de separarse de ella. — Podrá disolverse anticipadamente cuando así lo resuelvan los socios por mayoría del ochenta por ciento de las cuotas de capital. — Quinta. — El capital social se fija en Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: doña María Angélica Bancalari de Cazenave cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Delia Eugenia Ferro de Ambrosi Tomasi, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Marta Luisa Tarelli de Petracchi diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; don Adelmo Aurelio Ferro diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; don Raúl Bes veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Eduardo Francisco Tarelli diez y nueve cuotas o sean diez y nueve mil pesos moneda nacional; don César Tarelli veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; don Alberto Antonio Tarelli veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; don Juan Francisco Irurzun dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional; don Pedro Ríos una cuota o sean un mil pesos moneda nacional; don Jesús Varela una cuota o sean un mil pesos moneda nacional; don Andrés Caamaño una cuota o sean un mil pesos moneda nacional, don Domingo Calvo una cuota o sean un mil pesos moneda nacional; don Luis Juan Petracchi, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital social será depositado oportunamente en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad. Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto a medida que se requiera por decisión de la mayoría de cuotas. Sexta. El capital social podrá ser aumentado por decisión del setenta por ciento de las cuotas y la suscripción de las nuevas cuotas se hará entre los socios a prorrateo de las cuotas integradas por cada uno, salvo la opción establecida en el artículo séptimo. Séptima. Como compensación al uso del nombre que adopta esta sociedad así como al aporte intangible representado por la antigua clientela de la disuelta firma "Augusto Tarelli e hijos, sociedad colectiva", los socios señores César Tarelli, Alberto Antonio Tarelli y Eduardo Francisco Tarelli, tendrán opción para suscribir cuotas cuando se resuelva ampliar el capital social así como en las transferencias de cuotas hasta que la suma de las respectivas cuotas de capital de los referidos socios en cualquier proporción relativa alcance el cincuenta por ciento de dicho capital social. Octava. Desígnanse "Gerentes" a los señores César y Alberto Antonio Tarelli con todas las facultades para obrar indistintamente en nombre de la sociedad, representarla, administrarla y dirigirla sin limitaciones de especie alguna, actuando en el país o en el extranjero. En el caso de que cualquiera de los socios señores César o Alberto Antonio Tarelli por cualquier causa dejasen de ser Gerentes, la sociedad seguirá funcionando con un solo Gerente. Si por cualquier causa, también el otro Gerente dejara de serlo, se nombrarán dos Gerentes nuevos en su reemplazo, quienes deberán actuar y firmar conjuntamente, con las atribuciones fijadas más arriba para cada uno de los señores César y Alberto Antonio Tarelli, salvo en los siguientes asuntos, para los cuales deberán requerir los nuevos Gerentes la aprobación previa del setenta por ciento de las cuotas del capital; fijar retribuciones o sueldos a cualquier obrero, empleado, dependiente o factor de la sociedad, tomar dinero prestado con o sin garantía personales o reales; cancelar hipotecas o cualquier otras obligaciones o gravámenes, adquirir la propiedad de cualquier clase de inmuebles, créditos, títulos o acciones por compra, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos o firmar contratos de locación por término que exceda o no de seis años, crear sucursales o agencias de la sociedad, financiar otros negocios o empresas, entrar a formar parte de otras sociedades, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, conferir o revocar poderes generales o especiales; comprar y vender marcas o patentes de invención, negociar o comprar talleres, industrias o negocios de cualquier naturaleza en explotación o por explotarse, fusionarse con otras sociedades o industrias; comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de cualquier género. Novena. Tanto la remoción como el nombramiento de los Gerentes, se hará por resolución de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Décima. Los Gerentes no podrán realizar préstamos o sustituir a terceros en sus funciones, sin el consentimiento unánime de los otros socios; deberán consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales y les está terminantemente prohibido realizar operaciones comerciales por cuenta particular, así como dar y otorgar fianzas de cualquier clase ni en nombre de la sociedad ni en el suyo particular. Undécima. Los Gerentes señores César y Alberto Antonio Tarelli recibirán como retribución por el desempeño de sus cargos, la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal mensuales cada uno que que se cargarán a la cuenta de gastos generales y el porcentaje de utilidades que se calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero. En el caso de nombrarse nuevos Gerentes su retribución será fijada por resolución del setenta por ciento de las cuotas de capital. Duodécima. Al treinta de junio de cada año se practicará Inventario y Balance General los que quedarán aprobados por mayoría de cuotas de capital. Los Gerentes tendrán dentro de los treinta días de la mencionada fecha treinta de junio, la obligación de citar por telegrama colacionado a todos los socios para la aprobación de dicho inventario y balance. La no asistencia de los socios o de algún socio a la citación de los Gerentes, significará que el socio o los socios ausentes aprueban el inventario y balance sin observación alguna. Décima Tercera. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance un diez por ciento del capital, hasta un diez por ciento para hacer las amortizaciones de los rubros que corresponda y la reserva que técnicamente corresponda computar para cubrir las indemnizaciones por despido hasta un diez por ciento para gratificaciones de empleados previa aprobación del setenta por ciento de las cuotas de capital. Del remanente de las utilidades se separará una suma que equivalga al cinco por ciento de las cuotas suscriptas e integradas que se repartirá entre las mismas y de las utilidades restantes se destinará: el veinte y cinco por ciento para cada uno de los Gerentes, señores César y Alberto Antonio Tarelli y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas integradas o acreditándose los importes en sus cuentas personales. Estas utilidades acreditadas serán entregadas total o parcialmente al finalizar cada ejercicio conforme a lo que disponga el setenta por ciento de las cuotas de capital. Los saldos deudores o acreedores de los socios desde que se registren en la contabilidad social devengarán interés cuya tasa será cinco y medio por ciento anual. Décima Cuarta. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a ellas. Décima Quinta. Salvo acuerdo del setenta por ciento de las cuotas de capital en sentido contrario, todos los balances, cualesquiera que sean las causas que los den origen, deberán reali-

zarse siempre con estricta sujeción a las normas seguidas en el ejercicio anterior, de modo que no podrá exigirse la inclusión de valorizaciones extraordinarias o derechos de llave o de otro nombre si sus conceptos no figurasen en el último balance aprobado por los socios. Décima Sexta. En el caso de disolución de la sociedad, y según lo prescripto en los artículos cuarto y veinte y uno o por cualquier otra causa legal se procederá de inmediato a su liquidación, según las reglas de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrociento cuarenta y siete del Código de Comercio. Serán liquidadores las personas que los socios designen por mayoría de cuotas de capital. Décima Séptima. Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de dos años de su constitución, siempre que su retiro no ponga en dificultades la marcha de la sociedad a juicio del setenta por ciento de las cuotas de los socios remanentes. A ese fin deberán notificar su propósito a la misma por escribano público con seis meses de anticipación; en cualquier caso deberá permanecer en la sociedad hasta el balance subsiguiente al vencimiento del plazo del referido previo aviso. Dicho balance será el que determine el monto de su haber en la sociedad, el que le será abonado en la forma establecida en el artículo décimo noveno. — Los socios remanentes tendrán derecho a suscribir las cuotas del socio saliente a prorrata de sus respectivos capitales integrados, salvo la opción establecida en el artículo séptimo Décima Octava. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, éste será sustituído en cuanto a su capital, por sus herederos o representante legal, quienes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma comunicando su resolución a la sociedad por escribano público o telegrama colacionado dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad. Si resolvieran no continuar en la sociedad, la parte de capital, utilidades y cualquier otro concepto que le correspondiese al causante, le será abonado por la sociedad, como se establece en el artículo décimo noveno, y su monto será determinado por el primer balance general anual que se practique después del fallecimiento o incapacidad del causante. Si resolvieran continuar en la sociedad, comunicarán junto con su resolución en ese sentido, el nombre de la persona que los sustituirá en la misma, pues tanto en este caso como en cualquier otro que se relacione con los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, en la sociedad, inclusive la aprobación de cuentas y balances, deberá unificar su representación a la sociedad. La remuneración particular del representante único, si hubiere lugar, será por cuenta exclusiva de dichos herederos o del socio incapacitado. Si pasado treinta días corridos del fallecimiento o incapacidad de un socio, no se hubiera designado representante único, hará sus veces con iguales derechos al administrador de su sucesión y en su defecto la esposa, en su defecto el heredero directo de más edad en el orden citado mientras no ocurra dicho nombramiento y la sociedad no tenga conocimiento fehaciente del mismo. Décima Novena. La sociedad podrá condicionar el estado financiero de sus negocios al pago del haber del socio fallecido incapacitado a sus herederos o representantes o al socio saliente, reservándose el derecho de abonárselo en cuotas anuales que no podrán ser menores del quince por ciento de su haber con un interés que no exceda al seis por ciento anual, empezando estos pagos a partir de la fecha del balance que determine su haber. Vigésima. Todos los acuerdos o decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto. Vigésimo Primera. La sociedad entrará automáticamente en liquidación cuando las pérdidas, si las hubiera, alcanzaren al cincuenta por ciento del capital, la que se realizará en las condiciones establecida en la cláusula décima sexta. Vigésima Segunda. Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otros socios fallecidos o incapacitados, será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital de la República, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción por razón de nacionalidad o vecindad, salvo que por mutuo y unánime acuerdo resuelvan nombrar un tribunal compuesto de tres arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada estableciéndose desde ahora, que quien se alzare contra el laudo incurrirá en provecho de cada uno de los otros socios en una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Bajo Las Veinte Y Dos Cláusulas que anteceden, todos los comparecientes por sí a excepción del señor Emilio Eugenio José Ferro, que lo hace en nombre de su representada señora Delia Eugenia Ferro de Ambrosi Tomasi, dejan formalizada la presente sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho, a su fiel cumplimiento. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman junto con los testigos del acto don Juan Couto y don Manuel Diéguez, ambos también vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — María Angélica B. de Cazenave. — Marta L. T. de Petracchi. — E. Ferro. — Adelmo A. Ferro. — Raúl Bes. — E. F. Tarelli. — César Tarelli. — Alberto A. Tarelli. — J. F. Irurzun. — Pedro Ríos. — Jesús Varela. — Andrés Caamaño. — Domingo Calvo. — Luis J. Petracchi. — Tgo: Juan Couto. Tgo.: M. Diéguez. — Hay un sello. Gmo. Bernardo. — Hay un sello. — Entre líneas: — administrador. — Vale. — Testado — administro. — No vale.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 ago.-N.º 15780-v.27 ago.

## "COLONIA CONTRAALMIRANTE CORDERO"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio del contrato de ampliación del capital de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COLONIA CONTRAALMIRANTE CORDERO". — Entre los señores Horacio Vicente Pereda y Carlos Alberto Bennasar que tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Colonia Contraalmirante Cordero, según contrato de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro de Comercio el cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco con el número setecientos veintinueve al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — 1.º — El señor Pereda elevará sus aportes en dinero efectivo en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, con lo cual sus aportes totales sumarán la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional. — Estos aportes serán hechos efectivos a medida que la evolución de la Sociedad lo requiera, pudiendo en cualquier momento que el señor Pereda lo desee, integrar la totalidad del aporte. — 2. — En virtud de esta suma aportada al capital se conviene entre las partes que las utilidades que de acuerdo al artículo Séptimo del contrato se deberían distribuir por partes iguales serán repartidas en las proporciones que más adelante se indican. — 3 — Para establecer las sumas a distribuir se considerarán como utilidades, el remanente líquido y realizado que quede, una vez cubiertos con las mismas el capital efectivo aportado por el señor Pereda hasta ese momento y los compromisos contraídos por la Sociedad. — El remanente citado se distribuirá en la siguiente proporción: sesenta por ciento al señor Pereda; cuarenta por ciento al señor Bennasar. — 4. — De las utilidades del señor Bennasar se descontará el interés del ocho por ciento anual acumulativo correspondiente a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe del cincuenta por ciento de la ampliación del capital, motivo de este contrato. — 5. — Este convenio privado deja sin efecto la distribución establecida en el contrato social. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Señores Horacio Vicente Pereda y Carlos Alberto Bennasar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 ago.-N.º 15757-v.27 ago.

## CURTEX COMERCIAL E INDUSTRIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suarez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que se ha resuelto publicar el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Pedro Rodolfo Gorin, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil trescientos dos; doña María Dina Cazaban de Gorin, de nacionalidad argentina, casada, domiciliada en la Avenida Alvear número tres mil trescientos dos, José Sverdlick, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos veintisiete: Levy Isaac Sverdlick, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos y Juan Sverdlick, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número tres mil setecientos doce, todos mayores de edad, han convenido en la celebración del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CURTEX COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciedad calle Lavalle número dos mil ochenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de "Importación, Exportación, Industrialización y Venta de Productos Nacionales y Extranjeros", sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio que en los rubros citados bajo la denominación de Curtex Comercial Industrial Sverdlick Hnos., los Señores José, Levy Isaac y Juan Sverdlick, tenían establecido en esta ciudad calle Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y que transfieren a la sociedad que se constituye por este acto con su activo y pasivo. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año, pudiendo disolverse al término de los cinco años de ejercicio, siempre que con ciento veinte días de anticipación, cualquiera de los socios manifestare por telegrama colacionado su voluntad de proceder a su liquidación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Señor Pedro Rodolfo Gorín suscribe dos mil cuotas integrando el monto de mil mediante la cancelación del crédito por dicha suma de que era titular contra la sociedad Curtex Comercial e Industrial Sverdlick Hnos; el socio Señora María Dina Cazaban de Gorin, suscribe dos mil cuotas; integrando el monto de mil mediante la cancelación del crédito por dicha cantidad de que era titular contra la sociedad Curtex Comercial e Industrial Sverdlick Hnos., el socio Señor José Sverdlick, suscribe mil cuotas, integrando el monto de quinientos con bienes muebles, útiles, créditos, mercaderías, etc., el socio Señor Levy Isaac Sverdlick, suscribe quinientas cuotas integrando el monto de doscientas cincuenta con bienes muebles, útiles, créditos, mercaderías, etc., y el socio Señor Juan Sverdlick, suscribe quinientas cuotas, integrando el monto de cincuenta con bienes muebles útiles, créditos, mercaderías, etc. — Las cuotas integradas por los Señores José Sverdlick, Levy Isaac Sverdlick y Juan Sverdlick. **esultan del inventario que se firma por** separado, como parte integrante de este contrato, y que les corresponden como parte de su capital en la sociedad que se transfiere, dándose por este acto a la sociedad una manera real, efectiva y pública la posesión y dominio de dichos bienes. — Quinta: La administración y Gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios contratantes, teniendo el uso de la firma social cualquiera de los socios Señores Pedro Rodolfo Gorin, José Sverdlick, Levy Isaac Sverdlick y Juan Sverdlick, en forma conjunta, siéndoles prohibida comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la sociedad. — Cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Curtex Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo la firma individual de dos de los socios citados, en forma conjunta. — En tal carácter tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias y/o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, pagarés cheques, abrir cuenta de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras, y toda clase de documentos, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de la sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en la siguiente proporción: doce cincuenta por ciento para el socio señor Pedro Rodolfo Gorin; doce cincuenta por ciento para el socio señora María Dina Cazaban de Gorin y veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios Señores José Sverdlick, Levy Isaac Sverdlick y Juan Sverdlick. — Los socios de común acuerdo se comprometen a integrar las cuotas suscriptas dentro del término de los cinco años de ejercicio. — Hasta tanto se forme el Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a ese fin. — Séptima: La sociedad llevará los libros de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Los acuerdos, para que surtan sus efectos, deberán tomarse por mayoría de socios. — Los socios fijarán en el libro de actas, las sumas que percibirán mensualmente los socios gerentes, con imputación a gastos generales. — Octava: Queda expresamente establecido que los componentes de la sociedad que se constituye por este acto no podrán ejercer directa o indirectamente ninguna otra actividad comercial sea cual fuere su naturaleza. — Novena: De las utilidades que a cada uno de los socios corresponda, podrán disponer éstos hasta el treinta por ciento al final de cada ejercicio, quedando afectado el saldo a la integración en su totalidad del capital suscripto. — Décima: Salvo a otro de los integrantes de la firma, ninguno de los socios podrá vender, transferir ceder o transmitir de cualquier modo, las cuotas integradas por este contrato, sin plena conformidad de la totalidad de los socios. — Undécima: Debiendo liquidarse la sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguna de los socios, se practicará de inmediato un Balance General de la sociedad y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décima Tercera: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente; los árbitros señalados nombrarán un tercero para constituir con él el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho de la cosa juzgada. — Desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso, así

como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los trece artículos que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad "Curtex Comercial e Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para su debida constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto por cualquiera de los contratantes, ante el Registro Público de Comercio. — Firmado: Pedro R. Gorin. — María Dina Cazaban de Gorin. — José Sverdlick. — Levy I. Sverdlick. — Juan Sverdlick.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 ago.—N.º 15804—v.27 ago.

## "BECATEX"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Migne, Beserman, polaco, domiciliado en María Asunta 395, San Martín, Prov. de Buenos Aires, Ovidio Juan Cavadini, argentino, domiciliado en Aragón 68, ambos casados, y Falik Pritsch, polaco, soltero, domiciliado en Aguirre 223, Dep. C, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.º El Sr. Beserman, vende, cede y transfiere al Sr. Pritsch cincuenta cuotas de mil pesos cada una que tiene suscriptas e integradas en "BECATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional: 2.º Como consecuencia de esta transferencia de cuotas se modifican las cláusulas siguientes del contrato social de dicha sociedad: 4.º) La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de los tres socios, debiendo todos los cheques y obligaciones ser suscriptos por el Sr. Cavadini conjuntamente con el Sr. Beserman o el Sr. Pritsch indistintamente. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para el desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales. — Los Sres. Beserman y Pritsch tendrán a su cargo en especial la parte comercial y administrativa de la sociedad y el Sr. Cavadini su dirección técnica. 6.º) El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio, se deducirá un 5 o|o con destino al fondo de reserva legal, correspondiendo un tercio del restante a cada socio. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia del Impuesto a los Réditos. 9.º) Los Sres. Beserman y Pritsch podrán dedicarse a otros negocios, no así el Sr. Cavadini quien deberá dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales; 3.º) Se agrega el siguiente artículo nuevo: 11.º) Si de cualquier balance resultare una pérdida superior al 20 o|o del capital social, la disolución inmediata de la sociedad se llevará a cabo si así lo pidiere uno de los socios. — En fe de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 30 de Julio de 1946. — Migel Beserman. — O. Cavadini. — Falik Pritsch. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1946. — Adolfo I. Serra, secretario.

e.22 ago.-N.º 15777-v.27 ago.

## "Z. CWIK Y CIA."

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre don Zacarías Cwik, polaco, casado; Francisco Cwik, polaco, soltero, Jacobo (Yakar) Cwik, polaco, casado, don Bernardo Edelman, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados calle San Blás N.º 1766, los dos primeros y San Blas Nº 1677 y San Blas Nº 1643 respectivamente el tercero y cuarto, se conviene: Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al 22 de julio del corriente año, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "Z. CWIK Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la explotación del ramo de fabricación compra y venta de sofás, camas, living room y sillas. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cuotas de cien pesos cada una y corresponderán: Quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda legal al socio Zacarías Cwik; Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda legal al socio Francisco Cwik; Doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda legal al socio Jacobo (Yakar) Cwik: Cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos moneda legal al socio Bernardo Edelman. — Dicho capital está representado por las existencias del negocio del ramo que los contratantes poseen en esta Capital, calle San Blás N.º 1762, según balance que se suscribe por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El asiento y domicilio será en esta capital calle San Blas Nº 1762, pudiendo instalar otras fábricas o sucursales en esta República. — Quinta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse y trasferirse sus cuotas hasta después de los tres primeros años de la fecha, vencido este plazo cualquier socio podrá pedir la disolución previa notificación telegráfica de los otros socios con tres meses de anticipación, los socios restantes unidos o separados, tendrán opción a comprar las cuotas del saliente, liquidándose a balance su parte a precio del día. — Sexta: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, como gerentes, quienes no podrán usarla ni comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros, pudiendo sí, comprar vender o permutar mercaderías, muebles, inmuebles o semovientes: tomar o dar dinero en préstamo, aún de o para los socios, constituir y aceptar hipotecas, fianzas y prendas agrarias o no; endosar y descontar documentos; abrir y cerrar cuentas y girar contra depósitos existentes o que se constituyan; firmar letras, pagarés, cheques, recibos y cualquier escritura u otros documentos; transar y comprometer en árbitros o arbitradores; estar en juicio por la sociedad como actor o demandado; conferir y revocar poderes, cobrar, percibir y ejercitar cualquier otro acto para el (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 N.º 715.572—F) — (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.º 715.571—F) giro social. — Los socios Jacobo (Yakar) Cwik y Bernardo Edelman, deberán obligatoriamente dedicarse al trabajo continuo y personalmente dentro de los negocios, no pudiendo dedicarse a otras actividades sean análogas o no de la sociedad, quedando exentos de esta obligación los socios Zacarías Cwik y Francisco Cwik, con la única limitación de no dedicarse a actividades que el mismo objeto de la sociedad. — Séptima: El ejercicio económico se finalizará el 22 de julio de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y lo firmarán todos los socios, para la formación de ese balance y distribución de las utilidades realizadas y líquidas se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) no se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital; c) Se formará una reserva matemática para responder a las obligaciones derivadas de las leyes obreras o de previsión vigentes o que se sancionen en lo sucesivo; d) El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al señor Zacarías Cwik; quince por ciento al señor Francisco Cwik; el veinticinco por ciento al señor Jacobo (Yakar) Cwik y el veinte por ciento al señor Bernardo Edelman. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás adquirir las cuotas del socio fallecido a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas, su parte de capital y utilidades, de conformidad con el balance que se practique a los fines expuestos o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán unificar su personería. — Novena: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene, que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios quienes suscribirán de conformidad, copiándose lo mismo que cualquier otra resolución de interés que se adoptara, en el respectivo libro de actas. — Décima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare durante la sociedad o en la disolución y liquidación; serán dirimidas por árbitros arbitradores de acuerdo al Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos de este contrato y en todas sus cuestiones privadas o judiciales a que el mismo diere lugar, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a otro fuero o jurisdicción. — Décima Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, ésta, estará a cargo (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 N.º 715.573—F) — (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.º 715.572—F) de los socios o administradores, que se encuentran con las atribuciones que para administrar establece este contrato. — Décima Tercera: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato los otorgantes constituyen como domicilios legales los indicados al principio. — En prueba de conformidad con lo que dejan expuesto, firman el presente contrato, los socios de la sociedad mencionada. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Zacarías Cwik. — Francisco Cwik. — Jacobo Cwik. — Bernardo Edelman.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 ago. N.º 15750 v.27 ago.

## HOLEX SUD AMERICANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí el presente Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Bruno Benedikt Haftel, que firma: "Bruno B. Haftel", soltero, que dice ser checoeslovaco, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ochocientos cuarenta y uno; don Arturo Haftel, que firma igual, que dice ser checoeslovaco, casado en primeras nupcias con doña María Klvacova, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Ernesto Ehrich, que firma igual soltero, que dice ser checoeslovaco, de treinta años, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ochocientos cuarenta y uno, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: — Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: — Primera: — Desde la fecha dejan constituída una sociedad comercial que se denominará "HOLEX SUD AMERICANA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Carlos Pellegrini ochocientos cuarenta y uno, o donde resuelvan trasladarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales agencias o negocios en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: — Este contrato de sociedad se celebra por el término de diez años, a partir de la fecha de esta escritura. — Tercera: — La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general y representación y distribución de mercaderías de fabricación nacional o extranjera. — Para realizar su objeto podrá: a) comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores y acciones; — b) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes, toda clase de derechos reales; — c) aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; — d) operar en todos los bancos y en especial en el Banco de la Nación, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina e intervenir en toda clase de negocios comerciales e industriales y en general en cualquier otra actividad relacionada con los fines sociales; — e) tomar participación en negocios o empresas ya formadas o a formarse por fusión parcial, como comanditaria o en cualquier otro carácter y en general hacer por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones permitidas por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarta: — El Capital social lo constituye la suma de: Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que se aporta en la siguiente forma: — el socio don Bruno B. Haftel, treinta y cinco cuotas de las que integra el cincuenta por ciento en efectivo en este acto; el socio señor Ernesto Ehrich, diez cuotas, cuyo cincuenta por ciento integra en este acto en dinero efectivo, y el socio señor Arturo Haftel, cinco cuotas, de las que integra en este acto, el cincuenta por ciento en dinero efectivo integrándose el saldo restante cuando los socios lo resuelvan. — Quinta: — Las cuotas podrán ser transferidas únicamente a otros socios, estableciéndose el valor de las mismas de acuerdo con el resultado que arroje el último balance realizado: pero con la conformidad de los tres socios, podrán las cuotas transferirse a terceros no socios de la sociedad. — Sexta: — La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes; designándose en este acta para tales cargos, a los señores: Bruno B. Haftel, Ernesto Ehrich y Arturo Haftel. — Séptima: — Los gerentes señores Ernesto Ehrich y Arturo Haftel, para obligar a la sociedad tendrán que hacer uso de la firma social en forma conjunta; y el Gerente señor Bruno Benedikt Haftel podrá hacer uso de la firma social y en consecuencia obligar a la sociedad con su sola firma. — En ambos casos los gerentes tendrán el uso de la firma social con la mayor amplitud y con todas las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y realizar todos los actos permitidos por las leyes, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos al giro social o en garantía de terceros. — En caso de ausencia, o retiro de alguno de los gerentes de los que tuvieran la firma conjunta, el ausente podrá otorgar poder a favor del otro gerente para que lo represente en el uso de la firma social. — El socio señor Bruno Benedikt Haftel podrá otorgar poder a favor de un tercero para que lo represente tanto en el desempeño de la gerencia como en su calidad de socio. — Octava: — Cada uno de los gerentes con cargo a su cuenta de utilidades, podrá retirar mensualmente la suma de setecientos pesos moneda nacional. — Novena: — En caso de muerte, remoción, o retiro de cualquiera de los gerentes, será facultativo del setenta y cinco por ciento de las cuotas, nombrarle reemplazante, producir la vacancia o suprimir el cargo. — Décima: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas suscriptas e integradas, tomándose todas las resoluciones sociales por mayoría de votos en reunión de socios, los que se asentarán en un libro de actas, y que firmarán los socios que concurran a la reunión. — Décima Primera: — Se practicará un balance general anual, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puede solicitar cualquiera de los gerentes. — Décima Segunda: — Los balances serán practicados por los gerentes y aprobados por mayoría de cuotas presentes a la reunión y se asentarán en el libro de actas antes de practicarse el balance del ejercicio siguiente. — Décima Tercera: — Una vez determinadas las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: — cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que alcance a cubrir el diez por ciento del capital social; y del resto, corresponderá el cincuenta por ciento para el señor Bruno B. Haftel el treinta por cien-

to para el socio señor Ernesto Ehrich y el veinte por ciento para el socio señor Arturo Haftel. — Décima Cuarta: — En caso de producirse pérdidas, éstas se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades. — Si las pérdidas que se produjeran, llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital social, la mayoría de cuotas presente en la reunión determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Décima Quinta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios los socios sobrevivientes abonarán a los herederos del fallecido, las cuotas que le correspondieren en la sociedad de acuerdo con el resultado del balance inmediato anterior, y el importe resultante se pagará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos adeudados. — Décima Sexta: — En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la sociedad, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que desean continuar en la sociedad con arreglo a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato. — Décima Séptima: —

Resuelta la liquidación de la sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores, las personas que designen por mayoría de votos, y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos tengan que percibir como tales. — Décima Octava: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social, y para el caso de que alguno de los socios estuviera disconforme con dicha resolución se compromete y obliga a someterla a arbitraje, designándose desde ya [illegible] como árbitro único al Presidente de la Cámara de Comercio [illegible] en la República Argentina. — [illegible] del árbitro será inapelable renunciando los firmantes a recurrir a la vía judicial y el socio que no lo acatara previa a toda presentación judicial deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesos en efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del juzgado y para responder a las costas. — A los efectos del procedimiento para someter al arbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme o cualquiera de los gerentes deberá citar a los otros socios a una reunión especial para tratar la cuestión, y el socio disidente dentro del término de cinco días de la resolución de los socios, por telegrama colacionado, hará conocer al árbitro los puntos que deben resolverse y éste expedirse dentro de los quince días. — Si el socio disconforme dejase vencer el término de cinco días sin hacer conocer al árbitro los puntos a resolver, se considerará como que renuncia a someter las cuestiones al árbitro, y acepta lo resuelto por la mayoría de socios. — Si la divergencia se produjese, y para resolverla no se obtuviera mayoría de cuotas en la reunión respectiva, todos los socios se comprometen y obligan a someter la resolución al mismo árbitro designado precedentemente y con el mismo procedimiento, renunciando a ocurrir a la vía judicial. — Décima Novena: — Convienen los contratantes que los socios señores Arturo Haftel y Ernesto Ehrich, tendrán que dedicar todo su tiempo, capacidad y contracción a los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial con excepción de aquellas operaciones en que estuvieran expresamente autorizados por escrito por el gerente señor Bruno Benedikt Haftel o su representante. — Si cualquiera de los socios Arturo Haftel y don Ernesto Ehrich se retirasen de la sociedad, sea transfiriendo sus cuotas, solicitando su disolución o por cualquier otra causa o motivo, les queda absolutamente prohibido por el plazo de dos años a partir de la fecha del retiro a dedicarse a los negocios de importación o exportación que realiza la sociedad, sean que realicen tales negocios por sí o por interpósita persona. — Producida que fuera la infracción a tal prohibición el socio que la hubiere cometido deberá abonar a la sociedad la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional como sanción penal. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, las parte dejan perfeccionado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que las fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Aurelio Quintero y don Carlos R. García, vecinos, hábiles, mayores de edad, a los que doy fe, conozco. — Bruno B. Haftel. — Arturo Haftel. — Ernesto Ehrich. — Tgo.: Aurelio Quintero. — Tgo.: C. R. García. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio quinientos sesenta y nueve del Registro número Catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Holex, Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de actuación, numerados correlativamente del setecientos setenta y tres mil trescientos veintiséis al veintisiete y del setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello profesional. — Hay una firma. — Luis P. Varangot. — Decreto Ley 30.440. — $ 432.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. —

Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 ago.-N.° 15765-v.27 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital social doscientos cincuenta y seis mil pesos moneda legal, ha nombrado Director de la misma en reemplazo de don José García Menéndez, a don Eugenio Guerra, en la Asamblea General Extraordinaria del mes del corriente mes y a quien el Directorio en su primera sesión le confirió las funciones de Director Gerente con todas las atribuciones del contrato social. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 ago.-N.° 15806-v.27 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan Carlos Palma con fecha 2 de Agosto de 1946 la sociedad "CIA. AEROTECNICA S. R. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general a favor de los señores Francisco Gregorio Campos Ros, Arnoldo Germán Bertoldo Gravenhorst y Germán Schroth. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 ago.-N.° 15759-v.27 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada el 24 de Julio de 1946, ante el Escribano don M. Pérez Allende, al folio 1995 vuelto del Registro Nro. 3 a su cargo, los socios de "LE CARBONE — LORRAINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han aumentado el capital social a la cantidad de 180.000 pesos m|n legal; el señor Enrique Ernesto Costemalle cedió y transfirió a don Alberto Esteban Camaly, diez cuotas de capital de 100 $ cada una y modifican el artículo cuarto del contrato social en los términos siguientes: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado y dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: La "Sociedad Le Carbone — Lorraine" ciento setenta y siete mil pesos, igual a mil setecientas setenta cuotas; don Enrique Ernesto Costemalle, dos mil pesos igual a veinte cuotas; y don Alberto Esteban Camaly, mil pesos, igual a diez cuotas". — Buenos Aires, Agosto 16 de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 ago.-N.° 15792-v.27 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Mauricio Jacobo Lischner, ha cedido sus cuotas de capital en la SOCIEDAD "INDUSTRIAL CERDERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que ascienden a la suma de veinte y seis mil doscientos cincuenta pesos, correspondiendo veinte y un mil pesos a don Isidro I. Eliscovich y cinco mil doscientos cincuenta pesos a don Jaime Lischovich. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 ago.-N.° 15778-v.27 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por por cinco días que el señor Simón Lagunas, vende, cede y transfiere las 50 cuotas de capital valor $ 100 c|u., en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PREBO CARBON PAPER COMPANY", en la suma de pesos 5.000 a la señora María Asunción Preysler de Schauffele, portuguesa, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Sarandí 856, con la conformidad de los demás socios, según documento privado de fecha 22 de Julio de 1946. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e. 22 ago.-N° 15.775-v. 27 ago.

---

DIEZ GALDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "DIEZ Y GALDOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ingresando a la misma el señor Jesús Palmeiro Ares, y modificándose las cláusulas, tercera cuarta y séptima del contrato social en la siguiente forma: Tercera. La Sociedad girará en esta plaza, bajo la denominación de "DIEZ Y GALDOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la dirección y administración de la misma, estará a cargo de los tres socios, los que tendrán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social, pero actuando, siempre en forma conjunta dos de ellos indistintamente debiendo usar su firma particular precedida de un sello con la denominación social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en negocios o asuntos extraños al giro de la sociedad, ni darla en fianzas o garantías a favor de terceros. En ese carácter tendrán las más amplias facultades que les acuerda la ley. Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de sesenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta y dos cuotas de mil pesos cada una, aportado por los señores Galdos y Diez, veinte y cinco mil pesos cada uno, en mercaderías muebles y útiles, instalaciones y materia prima, según el balance de iniciación y doce mil pesos el señor Palmeiro Ares, aportado en dinero efectivo. Séptimo, En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos del socio fallecido debiendo éstos unificar su representación, hasta la finalización del periodo de dos años. En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios gerentes, si la disolución fuere motivada por el fallecimiento de alguno de los socios, la liquidación estará a cargo, de los sobrevivientes debiendo los herederos del fallecido designar una persona, a los efectos de su fiscalización y el haber que corresponda a los socios o herederos, en su caso, se les abonará a medida que vaya realizándose el activo de la sociedad, una vez satisfecho el pasivo de la misma. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 14, de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.21 ago.-N° 15695-v.26 ago.

---

"CLASON Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 854 v. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Rodolfo Clason, soltero, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número ciento setenta y tres, y don Manuel Basaugé, español, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número cuatrocientos veinte y nueve, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan en este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar con importación, exportación y venta de artículos de ferretería en general y ramos afines, pudiendo desempeñar asimismo toda clase de representaciones, mandatos y comisiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "CLASON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tacuarí número ciento setenta y tres, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por un término mínimo de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al vencimiento de este plazo quedará automáticamente prorrogada por períodos anuales, siempre que alguno de los socios no expresaren su intención de disolverla, la que deberá hacer con seis meses de anticipación a la expiración de cada año, mediante telegrama colacionado dirigido al restante socio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Clason doscientas cincuenta y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Manuel Basaugé cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Los socios integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditarán con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en dinero en el término de ciento ochenta días. — Quinto: La sociedad será administrada por el señor Rodolfo Clason, que queda designado Gerente por todo el término de duración de la Sociedad, quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social; b) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir por sí solo en compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, marcas y patentes de invención, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos y demás condiciones que estipule, percibir el importe al contado o a plazos, aceptar u otorgar y suscribir las escrituras públicas o documentos necesarios. — c) Tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, nacionales o extranjeros o con el Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, Industrial, girar, aceptar o endosar letras, giros, pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; d) Transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones, conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos; e) Nombrar o despedir los empleados que juzgue necesarios, fijándoles las atribuciones y remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratifica-

ciones y comisiones y celebrar todo acto y contrato necesario de su administración, pues esta enumeración no es limitativa. — Sexto: El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario general de las existencias y el balance anual, el que se sujetará a las siguientes normas: a) Se amortizarán los diversos rubros del activo así como los créditos dudosos en la forma y proporción que en cada caso aconseje la práctica; b) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance a un veinte por ciento del capital. — c) La utilidad que quede se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital y en idéntica forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — El primer balance se practicará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: En cualquier momento que las pérdidas alcanzaren a una tercera parte del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Octavo: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual los socios o sus representantes se reunirán en Asamblea General Ordinaria a la que serán citados por el Gerente, mediante carta certificada con cinco días de anticipación. — Noveno: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción del Gerente, así como de todas las resoluciones que corresponda a la asamblea de socios se requerirá un quórum y mayoría del cincuenta y uno por ciento del capital social. — Al efecto del cómputo de los votos cada cuota de cien pesos equivaldrá a un voto. — De las resoluciones de las Asambleas de socios se labrarán actas que serán firmadas por todos los socios presentes, a cuyo efecto se llevará un libro de actas. — Décimo: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros sino con el voto favorable del restante socio. — Este requisito no rige para el caso de transferencia hereditaria, en cuyo caso los herederos del socio fallecido entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la Sociedad con la sola condición de que al efecto deberán unificar su personería. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad ella será liquidada por los dos socios conjuntamente, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Duodécimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato durante la liquidación, será resuelta por el señor Juez de Comercio en turno de esta Capital, salvo que los socios se avengan a someterlo a resolución de un árbitro único, cuyo fallo, así como el del señor Juez de Comercio, en su caso, será inapelable. — Décimo Tercero: Para todo lo que no esté previsto en este contrato será de aplicación la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato social, que se obligan a cumplir, conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — R. Clason. — Manuel Basangé. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos noventa y cuatro vuelto del Registro número doscientos veinte de mi adscripción y al que me remito, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números correlativos del quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: "de mi adscripción". — Vale. — Honor. $ 272.— m|n. (Dto. Ley 30.440). — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.21 ago.-N.° 15688-v.26 ago.

**"MIGUEL ESTRADA Y COMPAÑIA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 414. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Miguel Estrada, y don Ruben Rafael Souto, que firma "R. R. Souto", quienes manifiestan ser de estado civil casados, ambos comparecientes domiciliados en la Avenida La Plata número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, de nacionalidad argentina, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Don Miguel Estrada y Don Rubén Rafael Souto, constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tiene por objeto principal comerciar en el ramo de fabricación de poleas de hierro y madera, compra y venta de correas, broches y grampas para correas, fabricación y venta de pasta adhesiva para correas, venta de lubricantes, abrasivos y demás artículos afines, exportación y|o importación, y consignaciones y representaciones, tanto de firmas establecidas en esta República y|o en el extranjero. — La Sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado y podrá también, ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo el rubro o razón social de "MIGUEL ESTRADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida La Plata números dos mil quinientos cuarenta y ocho, dos mil quinientos cincuenta y seis y dos mil quinientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es de cinco años, a partir del día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero podrá disolverse anticipadamente, modificar su duración, y el capital social por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital está constituído por la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en setecientas cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital social totalmente suscripto e integrado por los socios, es aportado por los mismos en la siguiente forma y proporción: a) Don Miguel Estrada, quinientas sesenta cuotas, o sea la suma de Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. — Este aporte está representado por las mercaderías y materiales existentes en el negocio de fabricación de poleas de hierro y madera, compra y venta de correas, etcétera, etcétera, de propiedad del mismo, ubicado en la Avenida La Plata números dos mil quinientos cuarenta y ocho al dos mil quinientos cincuenta y ocho, de esta Ciudad, y que éste transfiere por este acto en absoluta propiedad a la Sociedad que constituyen como aporte social — de acuerdo al haber líquido que resulta entre parte del activo y parte del pasivo del balance e inventario que las partes han practicado por separado y firmado de conformidad — reservándose para sí el señor Estrada las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, que componen, también, el antedicho negocio; y b) Don Rubén Rafael Souto, Ciento cuarenta cuotas, o sea la suma de Catorce mil pesos moneda nacional. — Este aporte está representado por mercaderías y automóvil de propiedad del citado Señor Souto, cuyo detalle surge del correspondiente inventario y tasación que las partes también han suscripto de conformidad. — Quinta: La Sociedad tomará en locación el edificio de propiedad del señor Miguel Estrada, destinado para fábrica, oficinas, salón de ventas y departamento para cuidador, como así también las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de la fábrica, salón de ventas y administración donde se encuentra actualmente instalado el negocio, todo de acuerdo al respectivo contrato que se firmará por separado. Toma, además, la Sociedad a su cargo las responsabilidades emergentes de la Ley número once mil setecientos veintinueve, con respecto al personal que hasta la fecha de la constitución de esta sociedad, tenía en el aludido negocio y por su cuenta exclusiva el señor Estrada. — Sexta. La Sociedad será administrada por los dos socios señores don Miguel Estrada y don Rubén Rafael Souto, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato les impone, y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma individual, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a), adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b), constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c), tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general, de los Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos, o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d), dar dinero en préstamo a particulares o a establecimientos bancarios o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago, y demás condiciones que estimen conveniente. — e), aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad. — f), librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — g), hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — h), constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — i), contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — j), concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares. — k), conferir poderes generales y especiales y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldo y funciones. — l), cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. — m), otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. — n), celebrar y ejecutar, en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — o), sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Séptima: Toda decisión de los socios se adoptará por unanimidad y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: Anualmente, al día treinta y uno del mes de diciembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo, las utilidades que arrojase aquel se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para fondo de previsión, hasta cubrir el Cinco por ciento del capital social. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Setenta por ciento para el socio señor Estrada y el Treinta por ciento restante para el socio señor Souto. — Para el caso de que por modificación de aportes, el socio señor Souto participe en la formación del capital social con un treinta por ciento o más del mismo, las utilidades se distribuirán de proporción a sus respectivos aportes. — El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Novena: En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o representantes legales podrán: a), continuar en la sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la sociedad, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad: y b) retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, con más un interés del cuatro por ciento anual. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — El Escribano autorizante da fé de que se han hecho las publicaciones dispuestas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transmisión de establecimientos comerciales e industriales, en el "Boletín Oficial" de esta Capital, números de los días veintiséis, veintisiete, veintinueve y treinta de abril próximo pasado y dos de mayo último, y en el diario "El Noticioso", también de esta Ciudad, números de los días veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de abril del corriente año, y primero de mayo del año en curso, sin que hasta la fecha haya mediado oposición alguna por parte de terceros; y que, del certificado que se agrega a la presente no se adeuda Impuestos Municipales por ningún concepto. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Abelardo Fernández y don José Clemente Arboleas, por ante mí, doy fe. — Miguel Estrada. — R. R. Souto. — A. Fernández. — José C. Arboleas. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Fousats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio — extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos números sucesivos quinientos noventa mil noventa y cuatro al quinientos noventa mil noventa y ocho Serie F — que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos — Héctor Fousats. — Entre líneas: parte del. — Vale. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Carlos Castro Walker Secretario.

e.21 ago.-N.° 15.623-v.26 ago.

**MIGLIOLI HERMANOS Y RIZZO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor: Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Juan Carlos Miglioli, Dardo Miglioli y Domingo Rizzo, todos mayores de edad, argentinos, con domicilio en Avenida de Mayo 1370, hábiles para este acto, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "MIGLIOLI HERMANOS Y RIZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Avenida de Mayo

1370, escritorios 231 y 232. — Segunda: Esta Sociedad tendra por objeto, la construcción, dirección, administración, compra y venta de propiedades y afines. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de quince años a contar desde el 23 de Junio último, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato, pero si al cabo de los tres primeros años cualquiera de los socios decidiera retirarse podrá hacerlo, para lo cual deberá preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, y podrá retirar su parte que le corresponda en esta sociedad, en dos cuotas trimestrales iguales. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, firmando en tal calidad indistintamente. — Quinta: La firma social no podrá ser utilizada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Sexta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, ($ 100.000.— m/n.), dividido en mil cuotas de cien pesos m/n. cada una, que fué suscripto e integrado en la siguiente proporción: por el socio Juan Carlos Miglioli, Trescientas Treinta Y Cuatro cuotas, que representan treinta y tres mil cuatrocientos pesos; por el socio Dardo Miglioli, Trescientas Treinta Y Tres cuotas, que representan treinta y tres mil trescientos pesos; y por el socio Domingo Rizzo, Trescientas Treinta Y Tres cuotas, que representan treinta y tres mil trescientos pesos. — El aporte de los socios está representado por los rubros que integran el inventario general que firman los tres socios al 22 de Junio último. — Séptima: El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance general, y las utilidades (previa deducción del fondo de Reserva Legal) o las pérdidas resultantes serán distribuídas en partes iguales para cada uno de los socios. — La aprobación de los balances se hará por simple firma de los socios en el Libro de Inventarios. — Octava: Cualquier otra resolución de interés en las relaciones entre los socios será tomada de común acuerdo, y transcripta en el Libro de Actas. — Novena: Queda aclarado que esta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Miglioli Hermanos y Rizzo", según contrato de transferencia suscripto en la fecha. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Juan Carlos Miglioli. — Dardo Miglioli y Domingo Rizzo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Mario Lassaga secretario.

e.24 ago.-N.° 15892-v.29 ago.

## "POLARIZERS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Polarizers" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores John Joseph Donovan, norteamericano, casado, comerciante, y Gerardo Fritz van Oppen, argentino, casado, comerciante, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle San Martín 683 de esta capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley N.° 11.645, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Donovan y van Oppen dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación, fabricación, compra y venta, representación, importación y exportación de mercaderías, explotación de marcas y patentes y todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelvan dedicarse. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "POLARIZERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Durará cincuenta años a partir del 1.° de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios que desee retirarse antes del vencimiento deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación en forma fehaciente. Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta capital, calle San Martín 683, 5.° piso, pudiendo establecer agencias, o sucursales en toda la República o en el extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional dividida en cuotas de cien pesos cada una, aportando el señor Donovan noventa cuotas o nueve mil pesos moneda legal, y el señor van Oppen diez cuotas o un mil pesos moneda legal, debiéndose integrar la mitad en efectivo y el saldo a medida que lo requieren las operaciones de la Sociedad. Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar de la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. El uso de la firma social adoptada estara a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negocios o garantías ajenos a la Sociedad. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al Art. 16 de la ley 11.645 y las de los inc. 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10.°, 11.°, 12.° 13.°, 14.°, 15.°, 16.° y 17.°, del artículo 1881 del código civil, artículo 608 del código de comercio, leyes nacionales 111 y 3.975 y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conducentes al mejor desempeño de las funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance o inventario general al 31 de Marzo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. Para la ejecución de estos balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste (Continúa en el Sello N.° 409.171) (Sigue del Sello N.° 409.170). es inferior al precio de plaza y a este último si fuese inferior al precio de costo. b) Las instalaciones muebles y útiles, etc., se calcularán con una depreciación adecuada y de común acuerdo entre los socios. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes, luego el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro Inventario y de la distribución de utilidades, firmando el acta respectivo en el libro de Actas. Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombradas una por cada parte y la tercera por los árbitros dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores J. J. Donovan y G. F. van Oppen dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Polarizers". G. F. van Oppen. — J. J. Donovan.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. Ernesto Segovia, secretario.

e.24 ago.-N.° 15918-v.29 ago.

## BILLY MANUFACTURA ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

"Entre los Señores Ramón Ricardo Muchenik, argentino, casado, mayor de edad y la Señora Raquel Rebeca Bajnoff y Muchenik de Granados, argentina, casada, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Río Bamba cuatrocientos sesenta, de esta Capital, únicos socios de "BILLY MANUFACTURA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1944 bajo el N.° 599 al folio 413 del libro 7 de Responsabilidad Limitada, resuelven: — 1.° Modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social reduciendo el capital en la suma de Ochenta mil pesos, es decir que dicha cláusula quedará redactada como sigue: — Cláusula Cuarta: el capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas ciento catorce cuotas por el Señor Ramón Ricardo Muchenik y seis cuotas por la Señora Rebeca Bajnoff y Muchenik de Granados. — 2.° Suprimir la cláusula décima del contrato social por la que se asignaban sueldos a los socios gerentes dejando expresamente establecido que los mismos no percibirán remuneración alguna en tal concepto. — 3.° Las presentes modificaciones al contrato social tendrán efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año. — Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Agregado entrelínea: Raquel Vale. — Ramón R. Muchenik. — Raquel Bajnoff de Granados.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 ago.-N.° 15951-v.29 ago.

## SANTOS, SIRONI & CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Entre los Señores Ernesto Santos, casado, argentino, don Pablo Sironi, italiano, casado, y don Adolfo Santos, argentino, casado, como socios de la sociedad comercial colectiva "SANTOS SIRONI & Cía.", con sede social en esta Capital inscripta el diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos setenta y uno al folio ciento sesenta y uno del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, han convenido de común acuerdo transformar esa sociedad colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continuará a aquella Sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que se forma por el presente contrato, la que los contratantes referidos subordinan a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Febrero del año en curso, queda constituída entre los contratantes Señores Ernesto Santos, Pablo Sironi y Adolfo Santos, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del ramo de Fabricación, Exportación, Importación, compra y venta de artículos de cuero, anexos y afines, inclusive comisiones y consignaciones, pudiendo incorporar nuevos rubros por la decisión de la mayoría del setenta y cinco por ciento de los socios. — La sociedad tendrá su sede y domicilio principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Moreno número setecientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo, sucursales, agencias, nuevas fábricas y casas de venta en esta Ciudad, interior del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija por el término de tres años a contar del primero de Febrero del corriente año, pudiendo renovarse sin que fuere necesario una nueva manifestación, por períodos sucesivos de Tres años, el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de seis meses, al expirar cada período de Tres años. — Tercera: el capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, suscripto íntegramente en este acto por los contratantes en la siguiente forma: Los Señores Ernesto Santos y Pablo Sironi treinta cuotas cada uno, don Adolfo Santos quince cuotas. — Ese capital es total integrado y se compone de mercaderías, maquinarias, útiles para máquinas, muebles, útiles, instalaciones, depósitos en garantía, efectivo, deudores varios, obligaciones a cobrar y demás bienes que resulten del balance general practicado que los componentes han suscripto acompañándose copia con el presente. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios gerentes, para cuyos cargos quedan designados todos los socios, separada, conjunta o indistintamente, con la única limitación para todos ellos de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio en provecho propio, de los socios o en garantía a terceros. — El mandato para administrar, además de todos los derechos y negocios inherentes a su objeto, industria y comercio, comprende las siguientes facultades especiales: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, u otros objetos y valores, ya sean por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar y de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación de los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren pertinentes percibiendo o abonando su respectivo importe o importes, al contado o a crédito, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otro modo y forma: b) celebrar toda clase de actos y contratos, como así también los de locación, sub-locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos; c) tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Crédito Industrial Argentino, Municipal de Préstamos, como así también de cualquier otro Banco oficial de las distintas provincias o territorios Nacionales de esta república y sus respectivas sucursales; haciéndolo sin o con garantía real o personal y establecer las formas de pago, intereses y demás cláusulas que correspondan; d) realizar todas clases de operaciones comerciales o bancarias con los bancos o establecimientos enunciados y otros, sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto: girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dineros y valores, extraerlos total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y fueros, como así también ante las autoridades de cualquier país extranjero, donde tuvieren intereses, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderados con amplias facultades; g) constituir u enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) inscribir marcas y formular oposiciones inclusive querellar; j) otorgar y firmar escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fueren necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y los que se relacionen con esta administración. — Quinta: Hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis se le asigna a los socios gerentes un sueldo mensual de Ochocientos pesos moneda nacional para cada uno y en lo sucesivo dichos sueldos les serán asignados por mayoría de capital dentro de los sesenta días de aprobados los balances generales anuales, que serán fijados de acuerdo a las utilidades que resulten de los balances de referencia. — Sexta: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará y presentará dentro de los sesenta días subsiguientes un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse mensual o trimestralmente. — Sobre los valores del activo, se

aplicarán las siguientes amortizaciones: Maquinarias cinco por ciento; muebles diez por ciento y sobre útiles y rodados el veinte por ciento anual. — Sobre los créditos a cobrar se efectuará una reserva del diez por ciento de su monto no acumulativo para responder a futuras pérdidas por ese concepto. — De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital; el sobrante de utilidad que hubiere se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital que tuvieran. — Las pérdidas que resultaren se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Los socios podrán extraer las utilidades realizadas que arroje cada balance, una vez aprobado éste y cuando aquellas estuvieran disponibles y liquidas. — Séptima: Los balances serán aprobado por mayoría de votos de los socios dentro de los treinta días subsiguientes su confección y presentación . — Las decisiones serán tomadas en Asamblea las cuales representarán la universalidad de los socios o cuotas de capital, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive para los ausentes disidentes o incapaces. — Cada cuota dará derecho y será computado como un voto y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Octava: Los socios gerentes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, aplicando personalmente toda su capacidad o inteligencia a los mismos; quédales prohibido realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que forman el objeto de esta Sociedad. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales de aquel en proporción al número de cuotas que posean, debiendo abonar a los derecho-habientes de aquél el capital y utilidades que correspondan a sus cuotas y que resultaren del último inventario y Balance General o del que confeccionen, si así lo exigieren las partes interesadas. — Cuando este hecho ocurriera en distinta oportunidad al del cierre del ejercicio annual, se computarán las utilidades del socio fallecido del ejercicio que transcurre en proporción al promedio de utilidades habidas en el ejercicio anterior, salvo que las partes resolvieran practicar nuevo balance el día del retiro, en cayo caso la utilidad o pérdida será la que resulte de éste. — En el cómputo de los valores activos no se estimará la marca o llave del negocio, salvo que así se hubiera computado en el último balance aprobado, en cuyo caso el fijado en este último será su valor. — La marca o llave solamente podrá establecerse o modificarse por una mayoría de votos del setenta y cinco por ciento del capital. — El o los adquirentes abonarán a los derecho-habientes el capital y utilidades que resultaron a favor de los mismos en cuotas semestrales, dentro del plazo de tres años, con más un interes del cinco por ciento anual, salvo que optaren por el pago anticipado o al contado. — Todas las cuotas que adquieren de este modo, más las que posean quedarán afectadas para garantizar el pago de esa deuda hasta su cancelación. — Los socios sobrevivientes podrán optar también por continuar la sociedad con los derecho-habientes del fallecido, en cuyo caso, éstos deberán designar un único representante, quién no ejercerá la gerencia, ni gozará de sueldo alguno y solamente podrá concurrir a las Asambleas revisar los libros de comercio y percibir los dividendos. — Cuando un socio fuera declarado incapaz legalmente, su curador podrá ejercer las mismas funciones del anterior si los demás socios no optaren por adquirir las cuotas de capital y utilidades del incapaz. — Decima: La cesión, compra o venta de las cuotas sociales en todos los casos citados, se producirá automáticamente desde el momento que el o los adquirentes exterioricen sus derechos por telegrama colacionado, a la Sociedad debiendo asentarse en el libro respectivo la transferencia de las cuotas afectadas sin perjuicio de las publicaciones en el Boletín Oficial, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la validez de la cesión. La Sociedad desde la notificación de las tranferencias de las cuotas considerará constituída la garantía a que se refiere la cláusula anterior. — Undécima: En caso de que ninguno de los socios aceptare adquirir las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz y cuando no se admitiera como último recurso por simple mayoría de capital, la cesión de dichas cuotas a un tercero, la sociedad entrará en liquidación anticipada, de la cual serán liquidadores los socios sobrevivientes conjuntamente. — Décimo segunda: Toda duda en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión que llegare a producirse entre los socios, sus derecho-habientes o representantes durante la existencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento por arbitradores amigables componedores los que serán designados uno por cada parte disidente. — Si el número de los arbitradores fuera par, se designará de común acuerdo un tercero para los casos de empate. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación de ese arbitrador, el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Todo lo que no haya sido previsto en este contrato, se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio lo estatuído por el Código de Comercio. — La nueva Sociedad girará bajo el rubro de "SANTOS SIRONI y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. (firmado): Ernesto Santos. — Pablo Sironi. — Adolfo Santos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-Nº 15940-v.29 ago.

## KOVACS Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 417 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Quince: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Emilio Kovacs, de nacionalidad húngara, de veinticinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil ochocientos veintidós, y don Pablo Kovacs, de nacionalidad húngara, de cincuenta años de edad casado, domiciliado en la calle Frías cuatrocientos treinta y cuatro Primer piso D., ambos vecinos personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "KOVACS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Tres de Febrero dos mil ochocientos veintidós de la Capital Federal o donde se fije posteriormenre. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de explotación de una fábrica de artículos de marroquinería fina, artículos de cueros finos y sus afines por mayor y menor. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y pertenecen a los socios en la proporción de cinco cuotas a cada uno de ellos. Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos, etcétera, según balance al día de la fecha, que se agrega a la presente firmado por los socios. — Quinto: El treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general el que sino fuera observado dentro de los treinta días por alguno de los socios se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, se harán las amortizaciones que admite la Dirección General del Impuesto a los Réditos y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La sociedad será administrada conjuntamente por ambos socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las especiales de los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y otros Bancos de esta plaza o fuera de ella, oficiales, particulares o mixtos — Séptimo: Los socios tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio siempre que no sea a fin al de la Sociedad que se constituye. — Los socios tendrán las siguientes remuneraciones con cargo a gastos generales: el Señor Emilio Kovacs, seiscientos pesos y el señor don Pablo Kovacs, cuatrocientos pesos moneda nacional mensualmente. — Octavo: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá derecho: a) optar por continuar con los herederos; b) o por la inmediata liquidación de la Sociedad; c) o por tomar a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que por concepto de capital, utilidades y saldos de su cuenta, personal, resultaren corresponderlo, según el último balance conformado por los socios en doce cuotas mensuales e iguales, entregándole por dichas mensualidades pagarés de igual valor y vencimiento sin intereses extendidos en los sellos de ley. — Noveno: Toda duda sobre la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos o sucesores sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición serán dirimidas y resueltas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y los que designarán un tercero para constituir con él el tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción y recurso así como a toda tramitación e intervención judicial. — Bajo las Estipulaciones que preceden dan por definitivamente constituida la presente Sociedad, obligándose reciprocamente y con arreglo a su fiel y exacto cumplimiento. — Leída, que les fué se ratifican y firman por ante mi y los testigos don Cervantes Chacon y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Pablo Kovacs. — Emilio Kovacs. — Tgo.: Cervantes Chacon. — Tgo. H. Edgardo Rioja. — Hay un sello, ante mi: Juan Alberto Gardey. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez y siete vuelto del Registro ochenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Ley números trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y siete días de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Emilio— finos—y sus afines. — Vale. — Hay dos sellos. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. —

Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 ago.-N.º 15924-v.29 ago.

## SUTTON PLACE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luis Ricci y Alfredo Juan J. Weiss, argentinos, mayores de edad, ambos con domicilio en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso A., convienen la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: El objeto de la empresa lo constituye la explotación de las actividades inmobiliarias, especialmente compra y venta de inmuebles urbanos, y rurales, construciones y toda otra actividad afín. Segundo: La Sociedad se denominará SUTTON PLACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIADAD LIMITADA y su sede será en la Capital Federal, calle Sarmiento novecientos treinta, quinto piso A., pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. Tercero: Todas las resoluciones relativas a la marcha de la Sociedad y de los negocios sociales serán resueltas por la mayoría de la mitad más una de las cuotas, sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes que no necesitarán autorización alguna para llenar su cometido. Cuarto: Su duración será de cincuenta años a contar del día de la constitución, pero cualquiera de los socios al cabo de cada periodo de dos años y con anterioridad de tres meses al vencimiento del mismo podrá solicitar su disolución. Del mismo derecho podrá hacer uso cualquiera de los socios si en cualquier ejercicio anual el balance arojase una pérdida de más del veinticinco por ciento del capital. Quinto: El capital se fija en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo el que se aporta por los socios por partes iguales. Se encuentra totalmente suscripto e integrado su cincuenta por ciento, debiendo aportarse el resto cuando la marcha de los negocios así lo haga necesario. Sexto: El capital se divide en diez cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia cinco cuotas a Luis Ricci y cinco cuotas a Alfredo Juan J. Weiss. Séptimo: La gerencia será ejercida por todos los socios actuales y futuros individualmente, siendo válidos todos los actos que lleven la firma de cualquiera de ellos. En la forma indicada podrán realizar toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación o Hipotecario Nacional, adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales, agrarias o industriales, conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora; ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La representación legal de la sociedad ante las reparticiones administrativas y cualquier jurisdicción judicial, podrá ser encomendada para casos especiales o generales a una o más personas, sean socios o no, quienes en tal caso la ejercerán en la misma forma que los gerentes. Octavo: El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual. Noveno: El ejercicio social coincidirá con el año calendario. De las utilidades que arrojen los balances anuales se abonará un seis por ciento de interés anual a los socios sobre su capital aportado, el que en caso de que no llegase a cubrirse en determinado ejercicio, será acumulativo para los años subsiguientes. El saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Décimo: Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la reserva legal del cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y sin perjuicio también de las demás reservas facultativas que la mayoría contractual resuelva practicar. Undécimo: En todos los casos de disolución de la sociedad los socios que no la hayan solicitado, tienen derecho a continuar con

los negocios, adquiriendo del que se retira sus cuotas sociales por el valor real calculado a base del último balance y tendrán los adquirentes dos años de plazo para hacer efectivo el importe respectivo al socio saliente. Este derecho podrá ser ejercido por los socios restantes en proporción a sus cuotas y se acrecerá en beneficio de los que ejerzan la opción, si alguno de ellos no lo hiciere. Duodécimo: En caso de disolución la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios y si no se obtuviese la mayoría contractual requerida, el liquidador lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio. Asimismo en cualquier caso en que la marcha de los negocios sociales se hiciese imposible o se creasen dificultades por existir empate entre los socios respecto a una determinada decisión de cualquier naturaleza que ella fuere, se encomendará la decisión definitiva del criterio a adoptar al Presidente de la Bolsa de Comercio, cuya resolución deberá ser acatada sin discusión por los socios. Décimo Tercero: a) La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. b) En caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o c) requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. d) la opción establecida en los puntos b) y c) deberá ser ejercida dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento del socio y en el caso de hacerse uso del derecho acordado en el punto c) la sociedad tendrá dos años de plazo desde la fecha que se exteriorice la voluntad para hacer efectivos a los interesados sus haberes. e) Si los herederos dejasen transcurrir el término establecido para hacer uso de la opción conferida, esta podrá ser ejercida por la sociedad, por el voto de la mitad más uno de las cuotas de los sobrevivientes. f) La exteriorización de voluntad en ambos casos, deberá manifestarse por telegrama colacionado o notificación notarial o judicial. Décimo Cuarto: En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, salvo que tal pedido se formule por la mayoría de las cuotas sociales. (firmados): Luis Ricci, Alfredo Juan J. Weiss.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1945. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 ago.-Nº 15908.v.29. ago.

"A C O Y"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis; entre los señores Enrique Luis Ricardo Wille Bille, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número novecientos treinta; Jorge Raúl Eduardo Wille Bille, soltero, argentino, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos veinte y cinco; y José Víctor Átilio Poggio, casado, argentino, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos cuatro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los firmantes una Sociedad que girará bajo la razón social de "ACOY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Callao mil seiscientos cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años, contados desde la fecha. Si vencido este plazo no manifestaren los socios su deseo de poner término a este contrato, la Sociedad quedará prorrogada automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. Tercero. — La Sociedad tendrá por objeto principal negociar en los ramos de campo, ganadería, agricultura y afines, pudiendo además hacer cualquier operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. Cuarto. — El capital social se fija de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios en la proporción siguiente: Señor Enrique Luis Ricardo Wille Bille, ochenta cuotas, por valor de ochenta mil pesos moneda nacional; señor Jorge Raúl Eduardo Wille Bille, ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional y el señor José Víctor Atilio Poggio, cuarenta cuotas, por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento de estos aportes han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, como lo prueban las boletas de depósitos expedidas por el mismo Banco y el otro cincuenta por ciento restante será integrado en efectivo, por los socios, a medida que las necesidades de la Sociedad así lo requieran y|o antes de fin de año. — Quinto. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera indistintamente de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, en esta forma: "Acoy", Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del socio interviniente. Podrá usarse solamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. Las facultades que derivan de la dirección y administración que corresponde a los socios serán las siguientes: administrar los bienes de toda clase que la Sociedad tiene o pudiera tener en cualquier lugar, ya sean de su exclusiva propiedad o le pertenezcan en condominio con terceros, pudiendo arrendarlos por el tiempo autorizado por las leyes y hacer todos los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles o títulos, ya sean de sociedades y asimismo derechos y acciones, con los pactos y condiciones que estime conveniente. Vender los muebles o inmuebles, títulos y acciones que la Sociedad posea, en las condiciones que mejor le parezca. Permutar, hipotecar y hacer divisiones de bienes, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas de compra-venta, hipoteca, división de condominio, rectificación y ratificación, aclaración de títulos y en general, cuantos más documentos públicos o privados fueren menester para la mejor marcha de la Sociedad. Aceptar adjudicaciones de bienes en pago de créditos hipotecarios, prendarios, personales o de cualquier otra naturaleza. Aceptar, dar en garantía de créditos, hipotecas, prendas agrarias o civiles y cualquier derecho real o fianza. Extraer de todos y de cualquier Banco, tanto oficial como particular establecido o que luego se estableciera, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la Sociedad tenga depositadas a su nombre y las que se depositen en el futuro. Descontar de cualquier Banco o casa particular los pagarés y letras girados o firmados por la Sociedad a la orden de la misma, cobrar cheques, suscribir endosos, hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo, retirarlos por medio de cheques, giros o en otra forma, suscribiendo los documentos indispensables, solicitar de Bancos o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier clase de moneda, así como efectuar renovaciones, descuentos, giros, transferir vales, pagarés, y demás documentos de crédito, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, hacer novaciones, representar a la Sociedad ante las autoridades de cualquier clase y ante otras Sociedades. Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, marítimas o aéreas, del interior o del exterior del país consignadas a nombre de la sociedad y suscribir recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y obtener marcas y señales de hacienda así como toda clase de concesiones de irrigación, servidumbres de agua y|o de cualquier clase con destino a bienes sociales. Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación y sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, demandar, cobrar, ya sea judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero o cantidades en especie que se le adeude a la sociedad por cualquier causa; otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos legales, pagar deudas exigiendo recibos y demás documentos de seguridad que sean necesarios. Representar o defender a la sociedad en todos los pleitos y asuntos judiciales que promoviera o se le iniciaren, cualquiera que sea su naturaleza y jurisdicción, bien que figure como actora o demandada. Comparecer ante los tribunales y jueces de cualquier jurisdicción, autoridades nacionales o provinciales, presentando escritos, escrituras, títulos, documentos y cualquier género de pruebas. Presentar demandas o contestarlas, apelar, recusar, nombrar peritos, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos, ventas y adjudicaciones de bienes, otorgar y firmar las escrituras del caso, labrar protestas y protestos, transar en árbitros arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a los recursos interpuestos, desistir, celebrar y formar concordatos, conceder quitas, moratorias, hacer y rechazar adjudicaciones de bienes, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas pedir declaratorias de quiebras, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos y estar en ellas, nombrar síndicos liquidadores y en general hacer todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad, pudiendo a tal efecto, conferir a uno o más socios y a personas extrañas a la sociedad o empleados de la misma, los poderes necesarios ya sean generales o especiales con las amplias facultades que sean permitidas por la ley y que se estimen convenientes para el mejor desempeño de los mandatos. Todos los documentos de créditos que comprometan a la razón social deberá ser firmado por dos cualquiera de los socios. Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balance parciales que los socios consideren conveniente realizar. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y las amortizaciones y prevenciones que los socios estimen conveniente realizar se distribuirá de la siguiente manera: a) cinco por ciento para el socio Señor José Víctor Atilio Poggio en compensación a su actuación como asesor técnico; b) el saldo restante se distribuirá en proporción a los capitales aportados, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptimo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos practicarse un Balance e Inventario y hacerse la liquidación entre los socios restantes. Octavo. Para todas las divergencias que surjan entre las partes contratantes durante la vigencia de este contrato, incluso cualquier incumplimiento o disolución de la sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores, amigables componedores, de conformidad con lo dispuesto en el título vigésimo octavo del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra acción judicial que por cualquier causa o concepto le correspondiere. A estos fines y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrarán su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del Tribunal de amigables componedores. Noveno: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Enmendado: "compra-venta". "Hipotecario": Valen. Entre líneas: "y|o antes de fin de año". Vale. — Enrique Wille Bille. Jorge Wille Bille J. Poggio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-N.º 15920-v.29 ago.

«RINALDO CEDERBORG»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato social de responsabilidad limitada de la sociedad: «RINALDO CEDERBORG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que a continuación se transcribe:

Entre los Señores doña Ana Constancia Sundstrad de Cederborg, viuda de primeras nupcias de don Rinaldo Cederborg, sueca, doña Rosa Margarita Cederborg de Mura, casada con don Manuel Benito Mura, argentina y don Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg, soltero, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Garay número ochocientos cincuenta y dos, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los contratantes queda constituída desde la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «RINALDO CEDERBORG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal el de dedicarse a la fabricación, importación, exportación e instalación de máquinas para las industrias lácteas, aceites y sus afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que las suscriben los contratantes en la siguiente forma: La socia doña Ana Constancia Sundstrand de Cederborg ciento cincuenta cuotas; la socia Rosa Margarita Cederborg de Mura setenta y cinco cuotas y el socio Vilmar Carlos Reinaldo Cederborg setenta y cinco cuotas, integrándolas todos los socios con las mercaderías, herramientas, muebles y útiles, deudores y demás efectos que componen el capital al día de la fecha del comercio que del mismo ramo tienen los contratantes en la calle Garay ochocientos cincuenta y dos al ochocientos sesenta y seis según balance practicado al día del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de este contrato. — Si seis meses antes de expirar el término fijado, los contratantes o cualquiera de ellos no manifestasen su voluntad de disolver la sociedad, quedará esta prorrogada de hecho por otros cinco años, sin necesidad de reinscripción. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que revistirán el cargo de gerentes, quienes lo ejercerán en forma individual o conjunta según a continuación se indica: Se requerirá la firma única y exclusiva de la socia doña Ana Constancia Sundstrad de Cederborg para extraer total o parcialmente los depósitos en dinero o valores efectuados en los Bancos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés o sin él de los establecimientos bancarios o comerciales, particulares u oficiales inclusive los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos. — Igualmente se requerirá la firma antes mencionada para librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, nego-

ciar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — Signe al sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis. — Sigue del sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco — os documentos de créditos públicos o privados, aceptar o impugnar consignaciones, pagos, novaciones, remisión o quitas de deudas y conferir poderes especiales o generales. — El socio Vildmar Carlos Reinaldo Cederberg queda facultado para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza en que la sociedad sea parte, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir. — Los demás actos que no sean los especificados precedentemente y que sean inherentes a la marcha normal de la sociedad, podrán realizarlos cualquiera de los socios mediante la conformidad mutua que se consignará en el libro de actas respectivo. — Séptimo: La socia Ana Constancia Sandstrand de Cederborg retirará mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, y los socios restantes retirarán por igual concepto la cantidad de doscientos pesos cada uno mensualmente, cuyos retiros se cargarán en la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octavo: Sin perjuicio de los balances semestrales que podrán efectuarse [illegible] socios, se practicará el balance general el día treinta de junio de cada año y las ganancias o pérdidas que el mismo arroje se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva [illegible] de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

Noveno: — En caso de fallecimiento o retiro voluntario de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará el haber social de ese socio, [illegible] que la de abonar a éste o a sus herederos la parte proporcional que corresponda a su cuota del capital social que resulte del balance que se practicará en cada caso, salvo que la situación de los socios previstos en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco resuelva a solicitud de los interesados incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido. — Resolviéndose la incorporación de los herederos, éstos deberán ser representados por uno de ellos con amplias facultades. — Retirándose un socio de la sociedad, para lo cual deberá dar aviso con tres meses de anticipación, su parte de capital le será abonada en diez cuotas trimestrales o iguales, sin interés, [illegible] pagarés. — [illegible] caso de no incorporarse a los herederos del socio fallecido. — Décimo: — Concurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en el artículo. — Décimo Primero: — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los [illegible] — Sigue en el sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y siete — Sigue del sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis — lances la manifestarán firmándolo personalmente o por medio de sus apoderados. — Décimo Segundo: — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno, debiendo aquéllos nombrar a un tercero para el caso de discordia, antes de laudar. — Décimo Tercero: — Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetarlo y cumplirlo fielmente con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado — responsabilidad, 866, Vale. — Enmendado — Julio, vale. — Ana Constancia S. de Cederborg. — Rosa M. Cederborg de Mara. — V. Carlos R. Cederborg.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-N.° 15906-v.29 ago.

---

## JUAN S. PES & HNOS.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Carolina Pes, argentina, soltera, mayor de edad; don Juan Severino Pes, argentino, soltero, mayor de edad y don Atilio Pes, argentino, soltero, menor de edad autorizado para ejercer el comercio con venia inscripta el 25 de marzo de 1946 bajo N.° 38, Fo. 156 del Libro 1.° de Venias para Ejercer el Comercio del Registro Público de Comercio de esta Capital, todos domiciliados en la calle Timoteo N.° 3143 de esta Capital y [illegible] en sociedad de responsabilidad limitada la de hecho que tenían constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan S. Pes & Hnos.", se convienen en celebrar y se celebra por este acto sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera — Con retroactividad al día primero de enero del corriente año 1946 y por el término de diez años queda constituída entre Da. Angela Carolina Pes, Dn. Juan Severino Pes y Dn. Atilio Pes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social: "JUAN S. PES & HNOS., SOC. DE RESP. LTDA." Tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal. Su objeto es dedicarse a la explotación de productos forestales dentro del interior de la República por cuenta propia y/o ajena. — Segunda: El capital social queda determinado en la cantidad de Sesenta Mil pesos moneda nacional y dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo [illegible] por partes iguales a cada uno de los socios veinte cuotas representativas de Veinte Mil Pesos. — Queda totalmente integrado en el valor de los bienes de la sociedad de hecho "Juan S. Pes & Hnos." cuyo inventario-balance al día 31 de diciembre de 1945, que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato arroja un saldo líquido de sesenta mil [illegible]. Tercera: La continuación [illegible] "Juan S. Pes & Hnos. Soc. de Resp. Ltda." que se constituye por este acto, de la sociedad de hecho "Juan S. Pes & Hnos." que tenían los comparecientes constituída entre sí y que giraba en esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sin limitación alguna. Cuarta: Tiene la administración, gestión y representación de la sociedad los tres socios que quedan por este acto designados gerentes [illegible] derechos y obligaciones [illegible] establecidos por la ley nacional 11.645. — El domicilio de los gerentes queda establecido en la calle Timoteo 3143 de esta Capital. — Los gerentes, conjunta, separada o alternativamente podrán actuar y contraer en nombre de la sociedad, con toda clase de personas, instituciones, reparticiones, Bancos, sociedades o entidades de cualquier naturaleza y podrán dar los poderes o convenir las representaciones que sean necesarias; pero les queda prohibido usar la firma social para negocios que no sean de la sociedad, dar garantías o efectuar negociaciones particulares con ella o gratuitas. — Podrán, para la sociedad, comprar, vender, permutar, ceder, gravar y transferir bienes muebles, inmuebles y semovientes; obtener, aceptar, dar o conceder créditos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o especial transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, billetes o pagarés: operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario existente o que se creare; librar cheques contra depósitos o descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances y solicitar dinero prestado en los Bancos con o sin garantías; descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales y efectuar toda clase de operaciones de crédito; acordar o conceder las garantías o fianzas necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Quinta: Cada uno de los gerentes gozará de la asignación mensual de cuatrocientos pesos m|n, que se imputará a gastos generales. Sexta: Los gerentes podrán votar sobre la aprobación de los balances. Séptima: La voluntad de los socios, a los fines del art. 17 de la ley nacional N.° 11645, será expresada en asamblea de socios de viva voz y extractada será asentada en un libro especial de actas que, debidamente rubricado, se llevará para el efecto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital. — La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad. — Se reunirá a requerimiento por telegrama de cualquiera de los socios y será convocada con diez días de anticipación con indicación del objeto. — El local social es la sede natural de la asamblea de socios. — No habrá sino una sola y única citación para cada caso a considerar. — Dos socios formará quorum para deliberar y resolver, esto último para todo lo que en este contrato y la ley nacional 11645 no se exigiere otra mayoría. — La inasistencia injustificada entrañará conformidad con lo que se trate y resuelva. —

Deberá asentarse en el libro de actas en tal referido el pedido y motivo de la convocatoria y lo resuelto en la asamblea. — En el supuesto de la segunda parte del art. 15 de la ley 11645 en el capital a considerarse para obtener mayoría, no se computarán las cuotas del gerente afectado. — Octava: Después de transcurridos los primeros tres años de duración de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha fijada para dar balance, momento éste en que se hará efectiva su separación sin que ello produzca disolución social. — La notificación fuera del lapso señalado no surtirá efecto sino en el momento del subsiguiente balance. — El preaviso conferirá automáticamente, a los otros socios, preferencia para adquirir el haber social del saliente; pagadero en tres cuotas a seis, doce y dieciocho meses a contarse desde el 31 de diciembre del año que corresponda, sin intereses. — La aceptación de la preferencia deberá ser confirmada por telegrama colacionado, dentro de los cuatro meses del preaviso o notificación y no producida se considerará renunciada. — En el haber social del socio saliente por receso no se computará: valor de llave, clientela, marcas, señales, ni frutos, productos o procreos que no estuvieren producidos y recogidos, ni plusvalías. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se presentará el inventario y balance general de los negocios con arreglo a derecho y normas técnicas de contabilidad. — Le queda asignada esta obligación al socio-gerente Juan Severino Pes, específicamente. — De las utilidades líquidas y comercialmente realizadas se deducirá: 5 o|o para el fondo de reserva legal previsto en el art. 20 de la ley nacional 11645 hasta alcanzar el 10 o|o del capital y otro 5 o|o para formar un fondo de previsión para atender riesgos y beneficios del personal. — El remanente se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas será cubiertas los socios en la misma proporción, con utilidades futuras, debiéndose en este caso integrarse previamente el capital a cualquier distribución de ganancia. — Suministrado el inventario-balance anual a cada socio por carta certificada, a los treinta días será requeridos por el socio-gerente don Juan Severino Pes para que lo consideren y se expidan sobre él en la forma, modo, derechos y obligaciones establecidos en la cláusula Séptima. Décima. No se disolverá la sociedad por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — La parte social del o los socios, en tales casos, se determinará por un balance especial que se efectuará dentro del término de treinta días de ser conocidos por el gerente esos sucesos. — Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a continuar en la sociedad en el lugar del socio a representar, unificando la representación y solicitando a la Asamblea de socios la admisión del representante. — La Asamblea de socios, sin necesidad de fundar ni explicar causas, podrá rechazar la admisión del representante propuesto una o varias veces. — No optando los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado por la continuación en la sociedad, ésta, en base al balance preindicado liquidará y abonará el haber social de que se trate en cuatro cuotas iguales: la primera al contado a los treinta días del requerimiento y las tres restantes a seis, nueve y doce meses de plazo que se contará desde el día del requerimiento de pago, documentadas con pagarés con interés del 6 o|o anual pagadero juntamente con cada cuota y con garantía del haber social. — Undécima: La liquidación de la sociedad, será llevada a cabo por el procedimiento y personas que señala el Cód. de Com. en su Libro II, título III, Capítulo X y en caso de discordia entre los gerentes, por el árbitro y arbitrador designado en la cláusula siguiente. — Décima segunda: Toda duda, divergencia o dificultad que se susciten durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes en su caso, los gerentes y la sociedad o cualesquiera otra y de cualquier índole, que no sean de la atribución de los gerentes y sobre cualquiera de las cláusulas del presente contrato, su interpretación o aplicación, será resuelta por don Francisco Pes, que queda designado único árbitro arbitrador amigable componedor. El árbitro arbitrador actuará sin forma de juicio ni solemnidad alguna, breve y sumariamente, siendo inapelable su decisión y a cargo de quien resulte condenado por él, el pago de los gastos y costas del arbitraje. — Los trámites y resolución arbitral se registrarán, extractadamente, en el libro de la cláusula séptima. — Cláusula Condicional: Queda autorizado y debidamente facultado doña Angela Carolina Pes para hacer inscribir en legal forma el presente contrato en el Registro Público de Comercio, hacer rubricar los libros que llevará la sociedad y cumplir todos los trámites que sean necesarios para que quede definitiva y legalmente registrado. Se firma un único ejemplar del presente contrato en el lugar, fecha y a los fines indicados. Conste.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.21 ago.-N.° 15901-v.29 ago.

---

## TOMAS MANGIONE Y COMPAÑIA

### EMPRESA CONSTRUCTORA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. —

Escritura Número Ciento Treinta Y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Tomás Mangione, de cuarenta y siete años de edad, naturalizado argentino, casado, Don Salvador Mangione, italiano, de treinta y siete años de edad, casado, Don Juan Emilio Carella, argentino, de cuarenta años de edad, casado, los tres domiciliados en la calle Pedro Goyena número ciento cincuenta y nueve, Don Juan Mainardi, italiano, de cincuenta y siete años de edad, casado, Don Antonio Mainardi, italiano, de treinta y siete años de edad, casado, domiciliados en la calle Juan Agustín García número dos mil ochocientos sesenta y tres y Don Pedro Visciglio, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Camacuá número novecientos veinte y ocho, todos los comparecientes son vecinos de

esta Ciudad, personas, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los comparecientes tienen constituida una Sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el rubro de Tomás Mangione y Compañía, Empresa Constructora, cuyas actividades empezaron el primero de Enero del corriente año. — Que a fin de legalizar la situación, con el capital de la misma constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TOMAS MANGIONE Y COMPAÑIA, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Pedro Goyena número ciento veinte y nueve, el que podrá ser trasladado a otro lugar de esta Ciudad, pudiendo además establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto de esta República. — Segundo: El objeto social será el ramo de Construcciones en General, ya sea por cuenta propia o de terceros, sus afines o derivados. — Compra y venta de bienes inmuebles, al contado o a plazos y construcción de casas para vender; Administración de Propiedades. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una. — El Señor Tomás Mangione se suscribe con cincuenta y cinco cuotas. — El Señor Juan Emilio Casella se suscribe con veinte y cinco cuotas. — Los Señores Pedro Visciglio, Salvador Mangione, Juan Mainardi y Antonio Mainardi se suscriben con cinco cuotas cada uno. — Las cuotas suscriptas, las integran totalmente con el capital de la Sociedad de hecho, que transforman y que de acuerdo al balance practicado el treinta de Junio último, arroja un capital neto de cien mil pesos moneda nacional, y en el que a cada socio corresponde una cantidad igual a la que se suscriben por este contrato. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Julio último. — Quinto: Para la administración de la Sociedad, se designa Gerente al socio Señor Tomás Mangione, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos, asuntos y negocios sociales, con su sola firma. — También se designa Gerentes a los socios Don Juan Emilio Casella, Don Pedro Visciglio y Don Salvador Mangione, quienes tendrán el uso de la firma actuando en forma conjunta, dos de ellos, indistintamente. — En todos los casos de uso de la firma social, el Gerente o Gerentes intervinientes lo harán con su firma personal, precedida de la denominación social quedando prohibido utilizarla en negocios o asuntos ajenos a los fines sociales, y en fianzas o garantías de derechos de terceros. — Sexto: La Sociedad podrá solicitar préstamo, créditos y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional y en Instituciones Bancarias Oficiales o particulares en Cuenta Corriente, Plazo fijo y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Podrá solicitar préstamos de particulares, Sociedades, Instituciones bancarias y Banco Hipotecario Nacional, con garantía hipotecaria sobre los bienes inmuebles de la Sociedad, por el plazo, intereses formas de pago y demás condiciones que el Gerente o Gerentes consideren más conveniente pactar y tomar a su cargo las hipotecas que graven los inmuebles que adquieran, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y aceptar hipotecas en garantías de créditos a favor de la Sociedad, ya sea por saldos de precios de venta o por cualquier otro concepto. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — A las mercaderías e inmuebles se les asignará el precio de costo. — Los muebles sufrirán una desvalorización del diez por ciento anual y las maquinarias e implementos de trabajo se desvalorizarán en un veinte por ciento anual, con relación a sus costos. — Octavo: El capital social gozará de un interés del cuatro y medio por ciento anual. — Noveno: Las utilidades se repartirán anualmente en la siguiente forma: Un cinco por ciento se destinará para fondo de Reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Una cantidad prudencial que de común acuerdo, se establecerá, se destinará a la formación de un fondo especial, para indemnizaciones de despidos u otros riesgos, y el resto se repartirá en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para Don Tomás Mangione, veinte y ocho por ciento para Don Juan Emilio Casella, nueve por ciento para cada uno de los Señores Don Salvador Mangione, Don Juan Mainardi y Don Antonio Mainardi y cinco por ciento para Don Pedro Visciglio. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décimo: Por mayoría de cuotas, se podrá disponer la disolución social en cualquier momento, previo aviso por medio auténtico con quince días de anticipación. — La disolución y liquidación de la Sociedad, por cualquier causa o motivo se hará mediante la venta de los bienes a fin de entregar a cada socio en dinero efectivo el capital aportado. — Sin perjuicio de ello, si hubiere socios que optaren por tomar a su cargo, el activo y pasivo, tendrán derecho a comprar a los demás socios sus partes, por el precio que establezca el balance. — Si se liquidare totalmente previamente deberán terminarse las Obras en construcción y liquidarse todos los negocios pendientes. —

Décimo Primero: Si uno o más socios optare por retirarse de la Sociedad, deberán dar aviso previo de noventa días y venderán sus cuotas a los otros socios y se le liquidará las utilidades de las Obras y trabajos realizados a la fecha de su retiro, a cuyo efecto se practicará un balance especial. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá en la siguiente forma: a) Si el socio fallecido o incapacitado fuere el Señor Tomás Mangione, se hará cargo de su parte de capital y utilidades en la Sociedad, el socio Señor Salvador Mangione, quien abonará a los herederos o representantes legales de dicho socio, cuanto al mismo corresponda en la Sociedad en quince cuotas trimestrales sucesivas e iguales a cuyo efecto se practicará un balance e inventario general. — Para el mismo caso de fallecimiento o incapacidad del socio Señor Tomás Mangione, asumirán la Gerencia los socios Señor Salvador Mangione, Señor Juan Emilio Casella y Señor Pedro Visciglio, quienes actuarán en forma conjunta, dos de ellos indistintamente. — En el mismo caso las utilidades de los socios serán aumentadas en un veinte por ciento para el Señor Salvador Mangione y en un cinco por ciento para cada uno de los otros socios. b) Si el fallecido o incapacitado fuere cualesquiera de los otros socios, los demás socios adquirirán por partes iguales, el capital y utilidades que al mismo le correspondían en la Sociedad, la que será abonada en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha del deceso o declaratoria firme de su incapacidad, con más un interés del cuatro y medio por ciento anual liquidado y pagado con cada cuota. — La liquidación de las utilidades de las obras y trabajos en construcción se harán en forma proporcional al estado en que se encuentren al día del deceso. — Décimo Tercero: A fin de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, remoción de gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un libro de Acuerdos llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios no podrán hacerse representar. — Décimo Cuarto: la Sociedad podrá tener apoderados para todos sus asuntos, negocios y juicios, cuyos mandatos serán otorgados por el Gerente. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por dos árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de conocer en la cuestión sometida a su fallo, designarán un tercero que ha de resolverla en definitiva para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal, y el laudo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien, deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimo Sexto: La Sociedad reconocerá la antigüedad de los obreros que hubieren trabajado bajo la dependencia de los socios y que pasen a depender de la Sociedad. — En Esta Forma los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mi junto con los testigos Señores Don Antonio Schettino y Don Clementino B. Barbetti, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que, doy fe. — Tomás Mangione. — Salvador Mangione. — Juan E. Casella. — Antonio Mainardi. — Juan Mainardi. — P. Visciglio. — Antonio Schettino. — C. B. Barbetti. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Tomás Mangione y Compañía, expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: quinientos setenta y ocho mil noventa y nueve; quinientos setenta y ocho mil cien: quinientos setenta y ocho mil ciento uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 ago.-N.° 15589-v.26 ago.

## «AMERICA»

### «Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad «América. Sociedad de Responsabilidad Limitada», pidiendo la inscripción del contrato que se transcribe:

Folio 2334, vto. — Primer Testimonio. — Número Mil Veinte y Seis. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: los señores Don Ernesto Colombo, casado, argentino, de cincuenta y un años, de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil doscientos veinte y cuatro; y Don Santiago Nahum, casado, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Gorriti, número cuatro mil doscientos veinte y seis; ambos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé; y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a explotar el negocio de ampliaciones fotográficas, con retoques al óleo, marcos y vidrios. — Segunda: El término de duración de este contrato, será de diez años, a contar desde la fecha de su inscripción. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento de sus operaciones y negocios en esta Capital, en la calle Belgrano número cuatrocientos ochenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado ciento cuarenta cuotas por el señor Colombo y diez cuotas por el Señor Nahum, el que ha sido totalmente integrado, en dinero efectivo. — Quinta: La Administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del socio señor Ernesto Colombo, quien reviste el carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social, para todos los actos y contratos de la Sociedad, con amplitud de facultades en todo aquello que se requiera para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, no pudiendo usar de la firma social, en asuntos ajenos al giro de los mismos, ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — También podrá la Sociedad realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, efectuar depósitos y retirarlos, abonar y percibir toda clase de sumas de dinero y suscribir todos los documentos necesarios. — El Señor Nahum tendrá a su cargo todo lo relacionado con la organización y dirección de la Sociedad. — Sexta: Anualmente al treinta de Junio se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y de las utilidades líquidas que resultaren, deberá separarse el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades, será dividido entre los socios por iguales partes, quienes deberán reservar el setenta y cinco por ciento de las mismas hasta formar la suma de Cuarenta mil pesos en cuya oportunidad será modificado este contrato, en el sentido de igualar el aporte de ambos socios, que será de Veinte mil pesos cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en relación al capital de cada uno. — Séptima: En el caso de que los balances arrojaren una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación, así como en el caso de fallecimiento del socio Señor Colombo, si así lo dispusieran sus herederos, como asimismo por decisión de la mayoría del capital social. — Si falleciera el socio Señor Nahum, la Sociedad podrá continuar su giro, con la intervención de los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En la forma expresada, dejan constituída la Sociedad "América Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Alberto Novello, vecinos, ambos mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Colombo. — S. Nahum. — J. Luperne. — A. Novello. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.21 ago.-N.° 15654-v.26 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "INGRATTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confiere poder especial a favor de la señorita Zulema Irma Ingratta según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 26 de Julio de 1946. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1946. — S/r. "Agosto" Vale. — P. a S. — Adolfo L. Allende, secretario. — Isaac Leff, secretario.

e.21 ago.-N° 15.609-v.26 ago.

## COMPAÑIA FABRIL Y COMERCIAL DEL PLATA LIMITADA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis entre don Raúl Liberato Palmieri, argentino, soltero, comerciante, domiciliado Lavalle 1657; don Armando Enrique José Palmieri, argentino, casado, comerciante, domiciliado Lavalle 1657, don Francisco Valls Teixidor, español, casado, comerciante, domiciliado en Pico 39 Villa Domínico (Pcia. de Bs. Aires) don Santos Ramón Mico Tello, argentino, casado, comerciante, domiciliado Alvarez Thomas 1756, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes estipulaciones. — Pri-

mera: Entre los firmantes arriba indicados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COMPAÑIA FABRIL Y COMERCIAL DEL PLATA LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El término de duración de la sociedad será de diez años contados desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen la validez de este contrato y su asiento principal será en esta capital, actualmente calle Canalejas N.° 1845. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, distribución, importación exportación, compra y venta de artículos de joyería, relojería, fantasía, bisutería, estuchería, etc., en general comprendiendo todos sus derivados y anexos en su parte comercial o industrial como así también de materias primas o productos elaborados directa o indirectamente, nacionales o extranjeros, instalando fábricas, establecimientos, negocios, agencias o sucursales pudiendo extender sus actividades en general en todo el país o fuera de él y dedicarse a cualquier otro ramo si así lo resolvieran sus socios por mayoría de capital. — Tercero: La Gerencia y Administración de los negocios sociales estará a cargo indistinta o separadamente de don Raúl o don Armando Palmieri quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad con mandato para administrar los negocios sociales y las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gratuito, gravarlo, con derecho de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos, en el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos o compañías particulares o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, etc. b) Están facultados en todos los casos para aceptar, otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos públicos o privados, otorgar y cancelar cualquier clase de prendas, hipoteca, etc. en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o en cualquier otra institución nacional, particular, municipal o mixta, vender todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad o adquiridos en el futuro, fijar precios a las operaciones, cobrar y percibir su importe aunque sea a plazos. c) Tomar o dar dinero prestado a interes de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago, la tasa o tipo de interés. d) Verificar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. — Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco de carácter oficial, nacional, provincial o municipal de esta plaza, del interior o extranjero como también de cualquier otra institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. e) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, pactar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores. — g) conferir poderes generales o especiales y revocarlos para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que se le confieren en forma amplia o limitada incluso las que autoriza el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, tal como poderes para gestiones bancarias, administrativas o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interes, o sea parte directa o indirecta. h) Formular protestas y protestos, registrar marcas y sus transferencias como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración debiendo entenderse que las facultades antes dichas no son limitativas sino enunciativas, por lo que tendrán todas las facultades necesarias para cumplir este mandato con la única prohibición de hacer uso de la firma social para ningún acto que no sea estrictamente social, ni tampoco dar fianzas, avales, etc. que no sean como consecuencia de actos sociales. — Se conviene que los socios en cualquier momento de común acuerdo pueden nombrar otro gerente por mayoría de capital conforme el art. 13 de la Ley 11645 con las mismas facultades, como también hacer ingresar a otros socios con las mismas condiciones que los actuales y/o ceder sus derechos sociales. Los socios fijarán los sueldos jornales, gratificaciones, remuneraciones, etc., del personal contratado o que se contratare, despedirán, cambiarán, ubicarán etc. del personal según viera convenir a los intereses de la sociedad. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: don Raúl Palmieri, cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una o sean Cuarenta y seis mil pesos; don Armando Palmieri, cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos o sean Cuarenta y seis mil pesos, el señor Francisco Valls Teixidor, cincuenta cuotas de cien pesos o sean Cinco mil pesos: el señor Santos Ramón Mico Tello, treinta cuotas de cien pesos o sean Tres mil pesos moneda nacional de cuya suma total depositarán el importe de Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina previo a la inscripción de este contrato. — Quinto: Cada 30 de junio se practicará un Balance General del año vencido el cual contendrá el Inventario de todas las existencias que forman el Activo Social y se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, todos los créditos incobrables así como amortizarán en proporción razonable los stocks de mercaderías, materias primas, muebles y útiles, maquinarias, etc. — Aparte del Balance General se practicará a efecto de comprobar la marcha de la sociedad, los Balances mensuales de comprobación que los socios están facultados a pedir. — El primer Balance General se practicará el día 30 de junio de 1947. — Sexto: El Balance anual será aprobado por mayoría de votos con relación al capital y en la misma forma se procederá con la elección de Gerente y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptimo: Con el cinco por ciento de los beneficios netos que resulten de cada ejercicio se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el diez por ciento del capital. — De la suma resultante deducido el fondo de reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción a las cuotas suscriptas. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios Gerentes, la sociedad continuará, debiendo unificar la representación los herederos o representantes del fallecido o incapaz a los efectos de sus relaciones en la continuación de la sociedad, considerándose válidas todas las resoluciones que en virtud de su mandato tomara dicho representante. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los otros socios, la sociedad continuará con los restantes abonando a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el importe de la cuota social aportada con más las utilidades que le hubieren correspondido hasta la fecha de su fallecimiento. — Noveno: En vida de los socios la sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución tomada por mayoría de votos conforme al capital y en ese caso serán liquidadores con todas las facultades de ley, ambos Gerentes indistintamente. — En cualquier momento cualquier socio podrá retirarse de la sociedad con aviso previo de tres meses de anticipación dado por telegrama colacionado a los socios restantes y vencido ese plazo estipulado, se procederá en la forma establecida en el segundo apartado del artículo anterior. — Décimo: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio y que en caso de divergencia nombrarán un tercero de común acuerdo debiendo fallar constituídos en Tribunal dentro de los treinta días de sometida la cuestión y su fallo será inapelable, pero si recurrieran a la justicia sólo podrán hacerlo mediante previo depósito de la suma de Tres mil pesos que quedará a favor de la parte que obtuviera fallo favorable en la última instancia. — Para constancia firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto después de leido y ratificados en su contenido, uno para cada uno en fecha ut-supra indicada. — Raúl Palmieri. — E. Palmieri. — Francisco Valls. — S. Mico Tello.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Sobre raspado: Luis Gomez Molinas. — Renovarlos. Vale. — Adolfo L. Allende, Guillermo Mansilla, secretarios.

e.21 ago.-Nº 15.662-v.26 ago.

---

## "M. PASOS Y COMPAÑIA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 809. — N.° 234. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don José Angel Mocca, italiano, naturalizado argentino, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha número dos mil setecientos sesenta y cuatro; Don Manuel Pasos, de cuarenta y un años de edad y Don Salvador Pazos, de treinta y siete años de edad, ambos argentinos, domiciliados en la calle Chacabuco número cuatrocientos diez y ocho; los tres de estado casados en primeras nupcias, respectivamente con Doña Lucía Magdalena Valcarce, Doña Esther Molinari, y Doña América Vigo; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada en este Registro, al folio mil ciento trece, con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedó constituída entre los comparecientes señores Manuel Pasos y José Angel Mocca, una sociedad comercial bajo el rubro de "M. PASOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de importación, exportación y compra-venta de artefactos sanitarios y materiales de construcción en general; por el término de seis años a partir de la indicada fecha, con domicilio en esta Capital, actualmente calle Chacabuco número cuatrocientos diez y ocho, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales, cada una, de las que suscribieron cuarenta cuotas el señor Manuel Pasos y diez cuotas, el señor José Angel Mocca; habiéndose designado por ese acto Gerente Administrador de la sociedad al señor Pasos, quien tenía a su exclusivo cargo el uso de la firma social; todo ello y otras cláusulas, en los términos y condiciones establecidos en la referida escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de Octubre del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos seis, al folio ciento sesenta y tres, del Libro ocho de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que por otra escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que se otorgó igualmente en este Registro, al folio mil ciento setenta y seis, ingresó a la misma sociedad, en carácter de socio, el otro compareciente señor Salvador Pazos, efectuando un aporte de capital de diez y ocho mil pesos moneda nacional; en dinero efectivo y participando en las utilidades o pérdidas sociales, en la misma forma que los demás socios, es decir, proporcionalmente al capital de cada uno, como lo establecía el artículo undécimo del contrato. — Por ese mismo acto, se acordó igualmente, el aumento del capital del señor José Angel Mocca, quien efectuaba un nuevo aporte de ocho mil pesos nacionales, en dinero efetivo. — Como consecuencia de todo ello, y mediante la escritura que se acaba de citar, fueron modificados los artículos primero, relativo a la constitución de la sociedad, quinto, referente al capital social que ascendía entonces a la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, ampliándose en ese acto en dichos veintiséis mil pesos nacionales, que quedó dividido en setenta y seis cuotas de un mil pesos cada una y que correspondían a los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos nacionales al señor Manuel Pasos y diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos de igual moneda, a cada uno de los señores Mocca y Salvador Pazos, totalmente suscripto e integrado por los mismos quienes lo habían aportado en dinero efectivo. — El artículo séptimo se modificó en el sentido de que, además del Gerente señor Manuel Pasos, como lo establecía el contrato social, harán uso de la firma conjuntamente, los señores Mocca y Salvador Pazos, pero sin que les correspondiera el carácter de Gerentes; habiéndose modificado también, los artículos décimo cuarto y décimo quinto, referente a los casos de fallecimiento de algún socio. — Todo ello resulta más detalladamente de la escritura del tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ya citada, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de Octubre siguiente, bajo el número ciento cuarenta y siete al folio cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Prosiguen diciendo los comparecientes: Que se ha acordado entre ellos en que el señor José Angel Mocca por haber resuelto retirarse de la sociedad ceda y transfiera a favor del señor Salvador Pazos todos los derechos sin excepción que le corresponden en la misma; habiéndose convenido por otra parte, entre los señores Manuel Pasos y Salvador Pazos, una vez realizada esa cesión, en que éste último amplíe en la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, su capital en la sociedad, mediante un nuevo aporte en dinero efectivo y modificar algunos artículos del contrato social, como consecuencia de la ejecución de los actos enunciados. — Por Tanto el señor José Angel Mocca, aquí compareciente, dando cumplidamente a lo convenido, Otorga y Declara: — Primero: — Que Cede Y Transfiere a favor del otro compareciente señor Salvador Pazos, todas las acciones, derechos y privilegios que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle por cualquier causa razon o motivo y en cualquier carácter o título respecto a la referida sociedad, y muy especialmente acerca de las diez y ocho cuotas por un valor total de diez y ocho mil pesos nominales, que tiene totalmente integradas en el capital social, incluyéndose en la presente cesión y transferencia, todos los beneficios o derechos a la percepción o liquidación de utilidades que pudieran pertenecerle hasta la fecha, por el ejercicio social en curso, las cuales acciones, derechos y privilegios declara expresamente el señor Mocca, que no los tiene cedidos o transferidos antes de ahora, en forma alguna ni afectados por gravámenes, embargos u otras interdicciones, en virtud de lo cual realiza tal cesión y transferencia, por el precio de Diez y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de este acto, en dinero, a su completa satifacción, por cuya causa otorga al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y al dejar realizada la cesión y transferencia en forma absoluta e irrevocable, transfiere al señor Salvador Pazos, tales derechos, quedando obligado a la responsabilidades legales de esta enajenación, con arreglo a derecho. — Segundo: — En virtud de la cesión recien realizada, el señor José Angel Mocca, queda desde ahora completamente separado y desligado de la sociedad de referencia y sus negocios, declarando que no tiene ni se reserva derecho o acción de ninguna na-

turaleza relativa a la misma. — Tercero: — La pérdidas que pudieran producirse en la sociedad, durante el ejercicio actual, serán a cargo exclusivo del señor Salvador Pazos, en la parte que hubiere correspondido al cedente. — Y Cuarto: — El señor Manuel Pasos manifiesta su expresa conformidad y aceptación con la transferencia de cuotas y derechos realizada precedentemente por el señor José Angel Mocca a favor del Señor Salvador Pazos. — Por Su Parte los comparecientes señores Manuel Pasos y Salvador Pazos, Otorgan y Declaran: Que han convenido en que el señor Salvador Pazos que ingresó a la sociedad según la recordada escritura del tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con un capital, de diez y ocho mil pesos nacionales y que aumenta el mismo en otra suma igual o sea hasta la cantidad de treinta y seis mil pesos nacionales, a mérito de la adquisición que efectúa, por este acto, Amplía su Capital en Cuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, mediante un nuevo aporte de esa cantidad en dinero efectivo, del que integrará momentáneamente, el cincuenta por ciento, depositando su equivalente en el Banco de la Nación Argentina, conforme a, la pertinente disposición de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y quedando obligado a integrar el saldo de dos mil pesos nacionales, en cualquier momento en que las necesidades del negocio lo requieran. — En virtud de lo que se acaba de exponer, los dicentes declaran Ampliado el capital de la sociedad, en esa suma, ascendiendo —por tanto— el mismo a la cantidad de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece y ha sido suscripto por ambos socios, por partes iguales o sean cuarenta mil pesos nacionales de curso legal, cada uno. — Agregan los señores Manuel Pasos y Salvador Pazos: Que como consecuencia de la cesión de cuotas y ampliación de capital que se formalizan por el presente acto jurídico, se produce la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social, cuyo texto definitivo será el siguiente: — Artículo primero: — Desde la fecha consignada en el contrato original, o sea desde el veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, declárase constituída entre los señores Manuel Pasos y Salvador Pazos, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es dedicarse a la explotación del ramo de importación, exportación y compra-venta de artefactos sanitarios de construcción en general. — A los efectos del cumplimiento de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la ley. — Artículo quinto: — El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada una, que ha sido suscripto por los socios por partes iguales, correspondiendo por tanto, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos nacionales a cada uno de ellos. — El capital perteneciente al Señor Manuel Pasos quedó totalmente integrado al constituirse la sociedad; y en cuanto al del señor Salvador Pazos se encuentra integrado en la cantidad de treinta y ocho mil pesos nacionales quedando éste último obligado a integrar los dos mil pesos nacionales restantes a medida que las necesidades del negocio lo exijan. — Los aportes de los socios, son en dinero efectivo. — Artículo séptimo: — La sociedad será administrada por ambos socios Don Manuel Pasos y Don Salvador Pazos, con carácter de Gerentes, y representarán a la sociedad y harán uso de la firma social en forma indistinta, con la sola prohibición de emplearla en comprometerla última en fianzas o garantías de obligaciones de terceros ni en negocios extraños a los sociales. — Artículo octavo: — El Gerente señor Manuel Pasos continuará gozando de la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional establecida en el contrato originario de la sociedad. — El otro Gerente señor Salvador Pazos, a partir de la iniciación del ejercicio social en curso, gozará también de una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional. — Ambos importes serán cargados a la cuenta de "Gastos Generales", dejándose establecido que ambos socios dedicarán a los negocios sociales, el tiempo y labor que consideren necesarios para su buena marcha, pudiendo atender cualesquiera otros negocios o tareas de carácter comercial o profesional. — Artículo undécimo: Queda modificado sólo en cuanto a la participación de los socios en las utilidades o pérdidas se refiere las que serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre ellos. — Artículo décimo cuarto: — En caso de fallecimiento o incapacidad del algún socio, la sociedad no se disolverá sino que continuará hasta la finalización de su término en las mismas condiciones que rigieran a la fecha del fallecimiento o incapacidad y entre el sobreviviente y los herederos del fallecido. — Artículo décimo quinto: — Los herederos del socio que hubiere fallecido, deberán designar un representante único y común para todo aquello que se relacione con sus deberes, derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuenta y balances, cobrar y percibir, y cuya remuneración será por cuenta exclusiva de dichos herederos. — En la forma expuesta, los exponentes señores Manuel Pasos y Salvador Pazos, dejan ampliado el capital de la sociedad en la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional y modificadas las cláusulas transcriptas del referido contrato social, confirmando, por otra parte, las demás condiciones establecidas en aquél. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Rivero con fecha cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13ago.-N.º 15282-v.20 ago.
e.23 ago.-N.º 15282-v.28 ago.

(1)—Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 13 al 20|8|46.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique L. Huergo, con fecha 26 de Julio de 1946, la sociedad "BOSSART LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confiere poder general a favor de los señores Juan Bossart, que firma "J. Bossart" Walter ó Gustavo Walter Wechsler que firma "W. Wechsler", Enrique Ernesto Bossart que firma indistintamente "H. Bossart" ó E. E. Bossart" y Carlos Alberto Lemoine que firma "C. A. Lemoine", para la administración de la referida sociedad.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.º 15867-v.28 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano, doctor Enrique L. Huergo, con fecha 26 de Julio de 1946, la Sociedad "SUCHARD ARGENTINA — RESPONSABILIDAD LIMITADA" confiere poder general a los señores Juan Bossart Lorenzo Francisco Durán, Walter ó Gustavo Walter Wechsler, que firma "W. Wechsler" Pedro Luis Baldassarre, Víctor Carlos Bossart y Walter Stirnemann, para la administración de la misma.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.º 15866-v.28 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano doctor Enrique L. Huergo, con fecha 18 de Julio de 1946, la sociedad "GEIGY ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a los señores Juan Bossart que firma "J. Bossart" Don Enrique Ernesto Bossart, que acostumbra a firmar en forma indistinta "H. Bossart" o "E. E. Bossart" don Walter o Gustavo Walter Wechsler que firma "W. Wechsler" y a don Pablo Geisen que firma "P. Geisen", para la administración de la misma.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.º 15865-v.28 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor José Franqueira, padre, hace las siguientes transferencias y cesión en la siguiente forma: Primero: Cede y transfiere a favor de José Franqueira hijo, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea el valor correspondiente a ciento cuotas del valor de quinientos pesos cada una, que tiene suscriptas en la sociedad "JOSE FRANQUEIRA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El señor Franqueira padre cede y transfiere a favor de don Bernardino Nicolas Franqueira la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea el valor correspondiente a cien cuotas de quinientos pesos cada una, que tiene suscriptas en la referida sociedad. — Tercero: El señor Franqueira padre, cede y transfiere a favor de don Antonio Franqueira, la suma de cincuenta mil pesos nacionales, o sea el valor correspondiente a cien cuotas, cuyo valor es de quinientos pesos cada una. — Cuarto: El citado señor Franqueira padre, cede y transfiere, a don Antonio Cuello, la suma de quinientos pesos moneda nacional o sea el valor correspondiente a una cuota de quinientos pesos nacional, que es parte de las que tiene suscriptas en la sociedad referida. — Quinto: El señor Enrique Sardina cede y transfiere a don Belisario Lemos, la suma de quinientos pesos nacionales, o sea el valor correspondiente a la cuota que tiene suscripta en la sociedad referida. — Agrega el señor Franqueira padre: Que de común acuerdo, queda convenido que los porcentajes, correspondientes a los señores Romualdo Capogrosso y Juan Santos Calvo, quedan aumentados en un cuarto por ciento, para el primero y un medio por ciento para el segundo; a más del que tienen asignado; según lo establecido en el contrato original; y que estos aumentos de porcentajes; para ambos, empezaron a regir desde el día primero de Julio próximo. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Gilberto Casco con fecha 24 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — S.R. "Agosto". Vale.— Isaac Leff, secretario.

e.23 ago.-N.º 15823-v.28 ago.

---

## "ETINGER TEXTILES"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el Sr. Enrique G. Etinger, por una parte, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Uruguay 466, 3er. piso, dto. 15; Simón Sapia, por otra, argentino, casado, domiciliado en Santander 2530 y Alberto Abadi, por otra, sirio, casado, domiciliado en Ambrosetti 84, todos mayores de edad se convienen en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "ETINGER TEXTILES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Alsina N.º 1468, o donde se trasladó en adelante, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Tercera. — La Sociedad tendrá por objeto la importación exportación, compra-venta y fabricación de tejidos en general por cuenta propia o ajena fundar industrias o adquirir establecimientos existentes, atingentes al ramo de tejidos o a cualquiera de las fases de su industria: tomar directa o indirectamente participación y asociación en establecimientos de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, y cualquier otra operación de carácter comercial, que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Cuarta. — El término de duración de la sociedad será por diez años a partir del 1.º, de agosto de 1946, — Sin embargo, después de vencido el quinto año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, al finalizar un año comercial, para lo cual deberá dar aviso por telegrama colacionado a la sociedad, con no menos de seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Quinta. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, el que queda suscripto en la siguiente proporción: Enrique G. Etinger, cuatrocientas setenta y cinco cuotas o sea cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda legal ($ 475.000.— m|l.); Simón Sapia, setenta y cinco cuotas o sea Setenta y cinco mil pesos moneda legal; ($ 75.000.— m|l.) y Alberto Abadi doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000.— m|l.). — De estas sumas los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o) y el restante cincuenta por ciento se obligan a integrarlo en dinero efectivo, mitad hasta el 31 de diciembre de 1946 y el saldo hasta el 31 de diciembre de 1947, o antes si así lo resolviera la Asamblea de socios. — Sexta. La cesión a extraños de las cuotas sociales, no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada a la Sociedad y aceptada por ésta y en un todo de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11645. — Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, ya sea por acto entre vivos o por disposición de última voluntad. — Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario. — El capital social podrá ser aumentado en el momento que lo crean oportuno los socios, por resolución de Asamblea expresada por la mayoría absoluta de capital. — En tal caso, el aumento se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que tengan en la Sociedad. — Séptima. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Enrique G. Etinger y Simón Sapia indistintamente, quienes actuarán en calidad de Gerentes. — Los Gerentes tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueron necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; establecer las agencias ó sucursales que crean conve-

niente; establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus derechos, deberes y sueldos o retribuciones; practicar todos los balances que deben presentarse a las asambleas y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, así como para que ésta emprenda cualquier negociación ajena al ritmo usual, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea de socios expresada por votos que representen el setenta por ciento del capital. — Octava. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Enrique G. Etinger o de los dos socios restantes en conjunto y se expresará estampando la denominación de la sociedad seguida por la o las firmas individuales autorizadas, con indicación de la calidad que invisten el o los firmantes de socio-gerente o socio. — Novena. — Los socios Enrique G. Etinger y Simon Sapia deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud al mejor éxito de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que los de la sociedad, pudiendo el Sr. Enrique G. Etinger tener inversiones de capital en otros negocios que no sean de la misma índole que los que realice la Sociedad en el momento de la inversión. — En cuanto al socio Alberto Abadi, podrá dedicarse y tener inversiones de capital en cualquier otro negocio que no sea venta de tejidos al por mayor. — Décima. — El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, el que aprobado por los socios que representen la mayoría de capital integrado, obligará a todos los socios. — Los balances se confeccionarán de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones sobre las bases no inferiores a los índices establecidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los balances generales deberán quedar cerrados dentro de los treinta días de terminado el ejercicio, debiendo ser considerados por la Asamblea de socios dentro de los sesenta días de dicho cierre. — Undécima. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, serán distribuídos en la siguiente forma y proporción: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social; hasta un 10 o|o para posibles habilitaciones; luego se harán las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles hasta un 10 o|o de las utilidades y el resto de éstas se asignarán así: Enrique G. Etinger 62 o|o; Simón Sapia 21 o|o y Alberto Abadi 17 o|o. — Si resultaren pérdidas, los socios las soportarán en la misma proporción que percibían las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial, a compensarse con utilidades de próximos ejercicios. — Décimo Segunda: Las utilidades del primer ejercicio que se cerrará el 31 de Diciembre de 1946, no podrán ser retiradas por los socios, las que quedarán acreditadas en cuenta particular de cada uno. — Transcurrido el segundo ejercicio, podrán los socios retirar hasta el 50 o|o de las utilidades acreditadas en el ejercicio anterior, quedando totalmente acreditadas las del segundo ejercicio, que podrán retirarse hasta el 50 o|o transcurrido el tercer ejercicio, quedando igualmente acreditadas las de éste, procediéndose a los retiros y acreditaciones en la misma forma mientras dure la sociedad. — En caso que el ejercicio no arrojara utilidades, no podrán ser retiradas, en la proporción establecida, las correspondientes al ejercicio anterior. — Los retiros de las utilidades en la forma mencionada, se practicarán una vez aprobados los balances y mientras se encuentran acreditadas gozarán de un interés del 5 o|o sobre saldos. — La Asamblea de socios, por votos que representen el setenta por ciento de cuotas integradas, podrá modificar la forma y porcentaje de retiro de las utilidades, al igual que la tasa del interés. — Décimo Tercera: Si al cerrarse un ejercicio comercial, el balance arrojare una pérdida superior al 50 o|o del capital, o a la misma pérdida se llegara después de varios ejercicios, los socios resolverán por votos que representen mayoría de capital, si continuarán los negocios o si disolverán y liquidarán la sociedad. — Si los socios no expresaran determinación alguna, comunicada por escrito a la Gerencia dentro de los 30 días de aprobado el balance del que resulte o al que se llegue a la pérdida fijada, se considerará que renuncia por esa oportunidad a solicitar la disolución de la sociedad. — Décimo Cuarta: Los gerentes reunirán en Asamblea a los asociados para considerar en su caso los balances, considerar las transferencias de cuotas y, una vez por mes cuando lo soliciten los Gerentes para tratar cualquier asunto que éstos o los socios estimen necesarios. — Las reuniones serán en el domicilio de la sociedad. — Los socios serán citados por carta certificada, con indicación del día y hora de la reunión y del orden del día a tratarse. — Cada cuota de capital representará un voto y por consiguiente cada socio representará un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Las resoluciones de cada reunión que se tomarán por votos que representen mayoría de capital, con excepción de los casos en que sea necesario una mayoría superior de acuerdo con lo establecido en este contrato, se registrarán en un libro de actas rubricado, bajo la firma de los socios o mandatarios de éstos que concurran a la misma. — Las resoluciones así tomadas serán obligatorias para todos los socios, aunque no hubieran concurrido o no firmaran el acta. — Décimo Quinta: Mensualmente los socios podrán retirar en calidad de sueldos, las sumas que se establezcan por una mayoría de votos que representen el 70 o|o del capital, con imputación a gastos generales y que será fijado y asentada en una acta, en la primer reunión que realicen los socios. — Tales sumas podrán sólo modificarse por resolución unánime de los socios. — Décimo Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará en vigencia con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido, si así lo solicitaren éstos dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento, debiendo en tal caso unificar la representación. — En caso de no incorporarse, la parte que corresponda al socio fallecido, establecida sobre la base de un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, les será reintegrado a los herederos en cinco cuotas cuatrimestrales iguales con el 5 o|o de interés, venciendo la primera cuota a los 120 días de la fecha del deceso. — Hasta que venza la primer cuota, los herederos podrán percibir mensualmente a cuenta del capital que corresponda sustituirles, una suma igual al sueldo que tenía asignado el socio fallecido. — En caso de quedar incorporados como socios, no tendrán ninguno de los derechos que correspondía al socio fallecido en cuanto al uso de la firma, dirección y administración y trabajo personal, quedando reducido el sueldo que tenía el causante en un 50 o|o y el porcentaje de utilidad se reducirá en un 25 o|o del mismo, continuando gozando del 75 o|o del porcentaje de utilidad asignado por este contrato. — El 25 o|o expresado que se reducirá de la utilidad de socio fallecido, acrecerá la utilidad de los restantes socios, en proporción al porcentaje que tengan asignados para los beneficios. — Décimo Séptima: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad establecida en la cláusula 4a. el haber que le corresponda en la sociedad, le será reintegrado en los mismos plazos y condiciones que las establecidas para el caso de fallecimiento y no incorporación de los herederos como socios, no computándose llave de negocio alguna. — Ya sea en el caso de retiro de un socio o de su fallecimiento y los herederos del mismo no se incorporarán en su reemplazo, las cuotas que les correspondían a dicho socio, podrán hacerse cargo los restantes socios, en cuyo caso se distribuirán en proporción a las cuotas que cada socio tenga en la sociedad. — El balance a realizarse para el caso de fallecimiento, que prevé la cláusula anterior, se practicará bajo las mismas normas técnicas y contables de los balances anuales de la sociedad y no se computará tampoco llave de negocio alguna. — Décimo Octava: Toda divergencia entre los socios, durante la vigencia, disolución, liquidación, retiro de un socio, al igual que con los herederos de un socio fallecido, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor único, que será designado por mayoría de votos que represente el setenta por ciento del capital. — El árbitro arbitrador único, después de oír a los socios y partes interesadas resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde este momento a toda apelación del fallo que dicho árbitro dictare, el que se obligan a acatar y cumplir. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden queda constituída Etinger Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — G. Etinger. — A. Abadi. — S. Sapia. — Testado "Cláusulas" no vale. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.º 15374-v.28 ago.

## "CASA DARTIGUELONGUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Luis Dartiguelongue, que firma "Luis Dartiguelongue", frances, de estado casado, de sesenta y nueve años domiciliado en la calle Loreto dos mil doscientos cincuenta y nueve; Luis Dartiguelongue (hijo), que firma "L. Dartiguelongue h.", argentino, casado, de cuarenta y dos años, domicilado en la calle Oro dos mil quinientos setenta y seis, y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, que firma "A. Dartiguelongue", argentino, casado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Loreto dos mil doscientos cincuenta y tres, se ha convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Se declara constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "CASA DARTIGUELONGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Quinientos Mil Pesos. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Bolívar números ochocientos setenta y tres al ochocientos setenta y nueve, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital Federal. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye continuará los negocios y se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Dartiguelongue y Toulouse, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos", establecida en esta Capital en la calle Bolívar números ochocientos setenta y tres al ochocientos setenta y nueve, según contrato de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ochocientos ocho, folio setenta y seis, Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que ha sido totalmente disuelta por convenio privado de fecha veinte de Mayo último, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. — A los efectos de esta transferencia se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Tercero: La Sociedad tiene como objeto principal la importación, exportación, fabricación y venta de motocicletas, bicicletas y sus accesorios y otros artículos de mecánica y anexos, ferretería y afines. A este efecto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y aceptar sus condiciones, y con las demás Reparticiones oficiales, sin excepción, así como con cualquier otra persona privada o pública. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, (Sigue en el sello nacional de m$n. 1.50, número 378.889). — (Sigue del sello nacional de m$n. 1.50, número 378.888) correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Don Luis Dartiguelongue, trescientas cuotas; Don Luis Dartiguelongue (hijo), cien cuotas; y Don Alfredo Carlos José Dartiguelongue, cien cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles e inmuebles que componían el activo líquido de la anterior Sociedad, según balance e inventario general practicado al treinta de Junio del Corriente año y que por separado se firma y se declara parte integrante del presente contrato. — El saldo de cien mil pesos será integrado por los socios en dinero en efectivo dentro del término de dos años, en la siguiente proporción: Don Luis Dartiguelongue, cincuenta cuotas; Don Luis Dartiguelongue (h.), veinticinco cuotas y Don Alfredo Carlos José Dartiguelongue, veinticinco cuotas. — Quinto: La duración de este contrato será de cinco años prorrogables indefinidamente por períodos de tres años, a contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — La prórroga se considerará hecha efectiva por tácita reconducción si no mediara la expresa manifestación de alguno de los socios en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Sexto: La Dirección, Administración y Gerencia, uso de la firma y representación legal de la sociedad, estarán a cargo indistinto de cualquiera de los socios firmantes del presente contrato, quienes tendrán las más amplias facultades, incluso las determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Unicamente para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles se requerirá la firma conjunta de dos de los socios. — Séptimo: El Señor Luis Dartiguelongue desempeñará el cargo de Gerente General de la Sociedad con amplias facultades directivas y administrativas, las que se ejercerán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto. — Se fija su retribución mensual en la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Los Señores Luis Dartiguelongue (hijo) y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, desempeñarán sus cargos de gerentes en la administración de la Sociedad y gozarán de una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán también a gastos generales. — Los tres socios gerentes deberán prestar a la atención de los negocios sociales, todo su tiempo, conocimiento y actividad, y ninguno de ellos podrá ocuparse directa o indirectamente en negocios iguales o similares a los que constituyen el objeto de la misma, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario. Octavo: Anualmente se formulará al treinta de Junio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pér- (Sigue en el sello nacional de m$n. 1.50, número 378.890) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50 N.º 378.889) didas para conocer el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se crea oportuno realizar. — Los resultados de los balances serán considerados y discutidos en reunión de socios y aprobados por mayoría de votos computados de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Noveno: de las utilidades líquidas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción al monto de los capitales suscriptos. — El pago de las utilidades sólo podrán ser exigido por los socios en la siguiente forma: cincuenta por ciento después de los noventa días de aprobado el balance y el cincuenta por ciento restante, a los ciento ochenta días de esa misma fecha. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al

monto de los capitales suscriptos. — Décimo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Décimo Primero: Los acuerdos y decisiones de los socios, tanto en lo referente a la discusión y aprobación de los balances, como en general, a todas las cuestiones que interesen a la sociedad y a sus negocios, serán tomadas en la forma prescripta por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un Libro de Actas que suscribirán todos los socios presentes en la sesión respectiva. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán éstos unificar sus representación, siendo los gastos de su representante por cuenta exclusiva de los representados. — El capital y las utilidades del socio fallecido o incapacitado serán abonados a sus herederos o representanto en seis cuotas semestrales, sin interés. —

En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y las utilidades del socio fallecido o incapacitado, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en cuyo balance se fijará a los bienes raíces, muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y rodados, los mismos valores consignados en el último balance anual aprobado. — Los sucesores del socio fallecido o los representantes del socio incapaz, no tendrán derecho a exigir (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50, N.º 378.891) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50 N.º 378.890) ninguna suma en concepto de llave del negocio o marcas de comercio. — Décimo Tercero: En caso de disolución por cualquier causa, los socios podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer las cifras del capital y utilidades a la fecha, en el que se fijará a los bienes raíces, muebles y útiles, maquinarias e instalaciones y rodados, los mismos valores consignados en el último balance anual aprobado. — Los socios que optasen por la continuación de los negocios tendrán derecho a abonar la parte del o de los socios salientes en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. — No siendo este caso, la Sociedad disuelta entrará en liquidación, recayendo el cargo de liquidadores en los socios gerentes, quienes solo percibirán la retribución mensual establecida en el artículo séptimo. — Décimo Cuarto: En el caso de que surgiera cualquier diferencia en la interpretación de alguna de las cláusulas del contrato o de circunstancias no previstas en el mismo, ya sea entre los socios o sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la Sociedad o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que tendrán facultades de designar un tercero en caso de discordia. — Décimo Quinto: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen los domicilios especiales inicomienzo. — Luis Dartiguelongue. — L. Dartiguelongue h. — A. Dartiguelongue.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 ago.-N.º 15844-v.28 ago.

---

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO
mercio, en el lugar y fecha indicados al
CALASTREME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cripción en el Registro Público de Cosu firma un solo ejemplar para su inscargo del Juzgado del doctor Luis Gómez Molina, y secretario autorizante, se hace saber por cinco días la siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé, argentina, viuda, Alberto Eduardo Calastremé, argentino, soltero, Carlos Alberto Calastremé, argentino, soltero, Elina Ana Calastremé, argentina, soltera, Juan Victor Calastremé, argentino, soltero Angela María Calastremé, argentina, soltera, todos mayores de edad y con domicilio real en la calle Sucre número mil quinientos cinco de esta Ciudad, han convenido formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para los objetos y bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: — Queda constituída entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO VETERINARIO CALASTREME — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio principal en esta Capital, actualmente en Veinticinco de Mayo número cuarenta y nueve, pudiendo operar y establecer otras sucursales en cualquier punto, dentro o fuera de la República. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad, será continuar explotando el negocio de compra, venta, elaboración, representaciones, importaciones y exportaciones de productos de veterinaria y demás operaciones afines, que tiene establecido su antecesora la Sociedad "Calastremé y Ratti", en la referida calle Veinticinco de Mayo, número cuarenta y nueve. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo prorrogarse por igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4.º — El capital social lo constituye la suma de ciento ocho mil pesos m|n. dividido en ciento ocho cuotas de mil pesos cada una, representado por las mercaderías, muebles, útiles y demás valores que constituyen el negocio referido, según inventario que se agrega, el cual suscriben los asociados en la proporción siguiente: — Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Alberto Eduardo Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Carlos Alberto Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Elina Ana Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Juan Víctor Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Angela María Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos. — Quinto: — La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por los socios doctor Juan Victor Calastremé y señor Alberto Eduardo Calastremé, en el carácter de gerentes técnico y administrativo respectivamente con el uso conjunto de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — Para el cumplimiento de sus fines los gerentes podrán adquirir bienes muebles, inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, realizar las operaciones bancarias reclamadas por el giro de los negocios sociales, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía reales y personales, otorgar poderes generales y especiales celebrando todos los contratos que como consecuencia de ellos sean necesarios y de los permitidos por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para adoptar las resoluciones en los asuntos que interesen a la marcha de la sociedad y de sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que reúnan la mayoría del capital social, computándose a cada socio un voto por cada cuota de capital suscripto e integrado, salvó cuando se tratara de cambiar el objeto de la sociedad o de introducir alguna modificación al contrato social que impusiera mayor responsabilidad a los socios en cuyo caso sólo puede resolverse por unanimidad. — Séptimo: — Anualmente el día treinta y uno de mayo los gerentes practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicar cuando lo consideren necesario o a petición de un número de socios que representen el treinta por ciento del capital social. — Octavo: — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual se deducirá: — a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; — b) Las cantidades necesarias para el fondo de Previsión Ley once mil setecientos veintinueve y el remanente se distribuirá entre los socios, proporcionalmente al monto de cuotas sociales poseidas por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — El pago de los beneficios tendrá lugar anualmente en la época que fijen los Gerentes, dentro del año posterior al del cierre del ejercicio y sin que durante ese tiempo ganen intereses. — Noveno: — Cada socio, podrá, con el consentimiento de los Gerentes dejar todo o parte de los beneficios que le correspondan depositados en la sociedad. — Las sumas así dejadas serán acreditadas en la cuenta personal de los mismos y devengarán un interés del seis por ciento anual y no podrán ser retiradas sino después de un aviso dado a los Gerentes con antelación de tres meses. — Décimo: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Las cuotas de capital del socio que desee retirarse deberán ser ofrecidas en primer término a la sociedad por su valor nominal exclusivamente. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos, sucesores o representantes se incorporarán de inmediato a la sociedad debiendo en todos los casos unificar su representación. — Duodécimo: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad y al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal de amigables componedores, compuesto por tantos miembros como partes disidentes existan y si éste fuera número par y la resolución que recayera produjera un empate, se requerirá del Juez de Comercio en turno de esta Capital la designación de una persona que produzca su fallo para el desempate y cuya designación deberá recaer sobre un nombre extraído de una lista de seis personas presentadas al Juzgado para tal efecto y designadas cada una de ellas por cada socio. — Décimo tercero: — Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las trece artículos que anteceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Veterinario Calastremé y formalizado el contrato por el cual ha de regirse a cuyo fiel cumplimiento se obligan los suscriptores con arreglo a derecho. Entre líneas "solo" "del". Vale. — Firmado: Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé. — Alberto Eduardo Calastremé. — Carlos Alberto Calastremé. — Elina Ana Calastremé. — Juan Víctor Calastremé. — Angela María Calastremé". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores, Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé, Alberto Eduardo Calastremé, Carlos Alberto Calastremé. Elina Ana Calastremé, Juan Víctor Calastremé y Angela María Calastremé, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Veterinario Calastremé", cuyo contrato se firmó con fecha veintidós de julio del año mil novecientos cuarenta y seis y cuya inscripción se ha solicitado ante el señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaria doctor Isaac Leff, se conviene, cómo ampliación de dicho contrato, sustituir en el inventario practicado al primero de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, el valor del Activo que figura como "Títulos", por su equivalente en dinero efectivo, o sea por la suma de Un mil veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional. — Esta ampliación se hace, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Noveno de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a lo exigido en el mencionado pedido de inscripción. — Elina A. Calastremé. — Alberto E. Calastremé. — Carlos Alberto Calastremé. — Juan V. Calastremé. — Angela M. Calastremé. — Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé. — Entre líneas: Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del. — "Vale".

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.23 ago.-N.º 15.856-v.28 ago.

---

BODOMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suarez Cavigna, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Eugenio Bonacina, casado, italiano, domiciliado en Sarmiento 2720, Aldo Bonacina, soltero, italiano, domiciliado en Talcahuano 755, — Victorio Bondi, casado, italiano, domiciliado en Cangallo 955 y José Miani, casado, italiano con domicilio en Thames 2016, todos mayores de edad y capaces, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes: — Primera: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones, y también la de realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones comerciales, industriales o civiles y cualquier operación que los socios consideren conveniente con excepción de las bancarias, de seguros, capitalización y ahorros. — Segunda: — La sociedad girará bajo la razón social: "BODOMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de tiempo indeterminado y su domicilio en la calle Cangallo [illegible], pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta mil Moneda Nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas totalmente por los socios e integradas en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, obligándose los mismos a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de la constitución definitiva de la Sociedad. — El aporte de capital se efectúa en la siguiente forma: — Eugenio Bonacina: veinte cuotas de mil cada una por un total de Pesos veinte mil, — Aldo Bonacina: diez cuotas de mil pesos cada una por un total de pesos diez mil, — Victorio Bondi: diez cuotas de mil pesos cada una por un total de pesos diez mil; — y José Miani: diez cuotas de mil pesos cada una por un total de pesos diez mil. — Cuarta: — La Sociedad será dirigida y administrada por los socios: Aldo Bonacina; Victorio Bondi y José Miani en su carácter de gerentes administradores, teniendo dos cualquiera de ellos que actuarán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometería en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, títulos, acciones, créditos o derechos, bienes muebles, inmuebles, o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, hacer cesiones, daciones en pago, novaciones, quitas, y pactando en cada caso de compra o venta, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando posesión de los bienes y tradición de los mismos y firmando las escrituras privadas o públicas necesarias; b) — Constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o en Caja de Ahorro o cualquier clase de cuenta en cualquier Banco ya sea Nacional o extranjero, oficial, de Estado, particular o mixto y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Industrial de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, pudiendo también librar cheques y girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar letras, vales, billetes o pagarés o cualquier clase de documentos; c) — Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios mencionados en el punto anterior o de cualquier otro con sujeción a sus leyes

y reglamentos; d) — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado con todas las facultades necesarias para proseguir, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, apelar o desistir de la apelación, recusar, transar, solicitar su propia convocatoria o quiebra o la de terceros, acusar criminalmente y promover querellas. — e): — Cobrar y percibir y otorgar recibos o cartas de pago y registrar patentes, marcas, señales y diseños;— f): — Conferir poderes generales, especiales y revocarlos con todas las facultades que crean convenientes inclusive la de la firma social; — g): — Hacer toda clase de gestiones ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier Ministerio u oficina pública nacional, provincial o municipal. h): — Otorgar, aceptar, endosar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos y contratos mencionados y cualquier otro relacionado con la administración de la sociedad. — Se establece que la enumeración de las facultades es enumerativa y no limitativa, pudiendo los gerentes y|o sus apoderados legales, efectuar todos los actos que se estimen convenientes a los intereses de la sociedad. — Quinta: — Los ejercicios comerciales de la Sociedad terminarán el 31 de Octubre de cada año y el primer ejercicio vencerá el 31 de Octubre de 1947, pudiendo los gerentes subdividirlos en dos o más períodos, iguales o no, compilando en todos los casos los correspondientes inventarios y balances y destinando el 5 o|o de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y repartiéndose las utilidades líquidas en proporción al capital aportado por cada socio hasta satisfacer un interés del 6 o|o de ese capital, y para el caso de que no se pudiera satisfacer ese interés o no llegara a cubrirse totalmente en un ejercicio se irán acumulando a los intereses de los próximos ejercicios y se pagarán todos íntegra y previamente a todo reparto de utilidades. — El remanente de utilidades, una vez pagados los intereses del ejercicio o de los anteriores si se debieran, se distribuirán en la siguiente proporción: — Los socios Aldo Bonacina, Victorio Dondi y José Miani el 32 o|o cada uno y el socio Eugenio Bonacina el 4 o|o, debiendo las pérdidas soportarse en la misma proporción. — Se podrán hacer las reservas que los socios consideren convenientes y se llevarán los libros de contabilidad en la forma y según las exigencias del Código de Comercio, confeccionándose los balances conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor y se llevará además un Libro de Actas rubricado en el que se podrá insertar bajo la firma de los socios toda resolución que se considere necesaria. — En las reuniones o resoluciones que se tomen en la Sociedad, y de las que se puede dejar o no constancia en el citado Libro de Actas, cualesquiera de los socios podrá hacerse representar por simple carta poder. — Sexta: — Los socios podrán de común acuerdo resolver la disolución de la Sociedad, su fusión con otra y la reducción y aumento de su capital, así como también nombrar otros gerentes, removerlos y fijarles su remuneración. — La liquidación estará a cargo de los socios y|o personas que estos designen y se usará en la firma social, el aditamento "en liquidación". — El producido neto de la liquidación, previa deducción de los gastos y [illegible] fondo de re[illegible] será distribuido [illegible] socios [illegible] a su [illegible] capital. — [illegible] se disol[illegible] la muerte [illegible] gal o [illegible] de alguno [illegible] alguno [illegible] pasivo se realizará un [illegible] balance [illegible] para [illegible] de capital y de utilidades [illegible] que le co[illegible] y sus he[illegible] sentan[illegible] legales podrán [illegible] en la socied[illegible] siempre que unifiquen [illegible] nería [illegible] persona que los represente y que cuenten con la conformidad de los otros socios de la sociedad. — En caso contrario el socio (o los socios) restantes podrá optar entre liquidar la sociedad o adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado por el valor de balance, abonándolo en su caso a los herederos o representantes dentro de un plazo máximo de un año. — Octava: — La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, pedido que deberá notificarse por telegrama con una anticipación de seis meses, en cuyo caso se efectuará un balance general e inventario y se procederá a la liquidación, pudiendo cualquiera de los socios hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, licitándose a quien la ofreciere mayor precio. — Novena: — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interese a la sociedad las mismas se tomarán por simple mayoría de votos. — El socio Eugenio Bonacina podrá realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación civil o comercial aunque fuera de las del mismo ramo de esta sociedad. — Décima. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios por motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte los que nombrarán a un tercero para que laude en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dictare y debiendo ser acatado sin observación por los socios a cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponderles, sometiéndose en todo caso a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada: "Bodomi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Agosto de 1946, quedando autorizado cualquiera de los socios para reponer el original con el sellado de ley y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.° 15822-v.28 ago.

**WALSER WALD Y CIA.**
**Soc. de Resp. Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días en los autos WALSER WALD Y CIA. Soc. de Resp. Limitada, intervención judicial, que dicha Sociedad, con domicilio en la Capital Federal, calle Florida número cuatrocientos ochenta y seis, ha modificado parcialmente su contrato social original, por la transferencia de todo su capital del socio don Rodolfo Walser al otro socio don Erwin Wald, quedando subsistentes todas las demás cláusulas de su constitución, en virtud de la escritura pública pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, al folio novecientos cuarenta y ocho vuelto de su registro número trescientos ocho, cuya parte pertinente es la siguiente: — ". . . Agrega el compareciente Señor Erwin Wald, y la Señorita Blanca Barros Castro, que a mérito . . de los antecedentes . . . y atento el mandato conferido a esta última, por don Rodolfo Walser, vienen por este acto a disolver parcialmente la Sociedad Walser Wald y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto la Señorita Blanca Barros Castro, cede, vende y transfiere al otro compareciente Señor Erwin Wald, el importe del capital que según los balances relacionados y aprobados . . . corresponde a su representado en la Sociedad Walser Wald y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . Enterado el compareciente Señor Erwin Wald de los términos de esta escritura de cesión, venta y transferencia realizada a su favor, por el Señor [illegible] Walser por intermedio d[illegible] manifiesta su confor[illegible] . . . Presente en [illegible] Clemente Walser [illegible] socio de la firma Walser Wald y Compañía, Sociedad de R[illegible] Limitada, manifiesta su conform[illegible] presente otorgamiento . . . y el Señor Erwin Wald y el Señor [illegible] manifiestan que en virtud de [illegible] cesión de capital realizada por [illegible] Señor Rodolfo Walser a favor del [illegible] queda aquél completamente [illegible] mencionada firma Walser Wald y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en consecuencia resuelven de común acuerdo proseguir con los negocios sociales, de conformidad al contrato original . . . dándose por reproducidas todas las demás cláusulas contractuales, que no hayan sido modificadas por este otorgamiento. — Leída que les fué a los comparecientes . . . se ratifican. . . firman junto con los testigos del acto . . . de mi conocimiento, doy fe. — Erwin Wald. — Clemens Walser. — Blanca Barros Castro. — Tgo.: S. Román. — Tgo.: Miguel Angel Eraña. . . . Ante mí: Julio Carrera Pereyra. . . . "

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.22 ago.-N.° 15793-v.27 ago.

**MIGUEL ESTRADA Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 577. vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Miguel Estrada y don Rubén Rafael Souto, que firma "R. R. Souto" ambos comparecientes de estado civil casados argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Avenida La Plata, número dos mil quinientos cincuenta y cuatro de este vecindario personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, p escritura de fecha veintiocho de junio último, pasada ante el autorizante, al folio cuatrocientos catorce, de este mismo Registro y Protocolo, dieron por constituída la sociedad "MIGUEL ESTRADA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la explotación del ramo de fabricación de poleas de hierro y madera, compra y venta de correas, broches y grampas para correas, etcétera, etcétera, con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida La Plata números dos mil quinientos cuarenta y ocho, dos mil quinientos cincuenta y seis y dos mil quinientos cincuenta y ocho, y una duración de cinco años, a contar desde el primero de enero del año en curso y demás circunstancias expresadas en la citada escritura; — que han resuelto modificar la cláusula Sexta del referido contrato social dejando sin efecto ni valor alguno el inciso "d" del mismo. — Agregando los comparecientes: Que quedan en plena vigencia y vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato aludido y que por el presente instrumento se modifica. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Agustín De Marzi y don Andrés Luis Merello, por ante mí, doy fe. — Miguel Estrada. — R. R. Souto. — A. de Marzi. — A. Merello. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Héctor Foussats.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Carlos Castro W[illegible], secretario.

21 ago.-N.° 15622-v.26 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor F. Raffaelli con fecha 10 de Julio de 1946, el señor Federico Fernández Pita, vende, cede y transfiere a favor de Don Henry J. Naar, todas las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "TUNGONY, SOCIEDAD ARGENTINA DE TRIOXIDO DE TUGSTENO Y SUS DERIVADOS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e.21 ago.-N° 15.706-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días, que José Ramón Elgorriaga, por convenio de fecha 12 de Septiembre de 1945, ha cedido a "T. A. CH., TRANSPORTES AGROPECUARIOS DEL CHUBUT, SOC. DE RESP. LTDA.", las 12 cuotas de $ 1000 c|una, que constituían el aporte social que en su oportunidad hizo a la sociedad adquirente, según resulta del contrato social, cláusula 3ª. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — Federico González del Solar, Secretario.

e.21 ago.-N° 15.690-v.26 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Alberto La Rocca vende, cede y transfiere a los señores Luis Kline y Manuel Rosendo González, las mil cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "LABORATORIOS DOUGLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de quinientas a cada uno, según documento de fecha treinta y uno de Julio del corriente año. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.21 ago.-N° 15.661-v.26 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada con fecha treinta de Julio del corriente año; ante el Escribano Don Pedro Saúl Briones, los Señores Oscar Felipe Murno, Dante Noel Murno, Horacio Armando Murno y Bautista Carlos Murno, venden, ceden y transfieren a doña María Delia Murno, todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden conjuntamente con la misma, en las cinco cuotas del capital que el Señor Hernán Julio Murno, tenía en la Sociedad "F. CHAUVIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de Cuatro Mil Pesos moneda nacional, quedando como consecuencia de la presente cesión de parte de cuotas, modificado el contrato de dicha Sociedad en sus cláusulas cuarta y quinta; las que quedarán en lo sucesivo en la siguiente forma: "Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes don Federico L. Chauvin y don Bautista Carlos Murno, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente podrán: hacer depósitos y abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares u oficiales de la plaza en que actúe, vender, comprar, recibir y hacer pagos, contratar personal, endosar documentos, girar en descubierto, girar sobre los fondos que la sociedad tenga depositados, solicitar créditos y obligarse en las diversas formas de Ley, efectuar, sin limitación alguna actos que reputen necesarios para la buena marcha de la sociedad. Quinta: El capital social, lo forma la suma de Cuarenta Mil Pesos Nacionales, divididos en Cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la forma expresada en la cláusula quinta originaria de este contrato y que corresponde a cada uno de los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas, o sea la suma de Veinte mil pesos nacionales, al socio Señor Federico L. Chauvin, y cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos a cada uno de los otros socios Señores Horacio Armando, Bautista Carlos, Dante Noel y María Delia Murno". — Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 ago.-N° 15.673-v.26 ago.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión

### Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ANTONIO MERCADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO R. ALVARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO CARRICABURU, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINDO PERALTA P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don WESCESLAO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO PAGGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ALFONSO NARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO USIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO BENICHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS WALTER GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ELBA IDALIA ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NOBREGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO REATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO ROGL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LOZANO DE VILLEGAS CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 ago.-v.11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PA[illegible] TEODORO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO PARODI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERVILLANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Sec.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO BLASICH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO ALBERTO AMERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MUNDIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESLOVAS PILECKAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO REYNALDO ABALLAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NICOLAS CARRIZO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

... ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° ago.-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 ago.-v.18 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo Juan J. Balbiani, Jefe Seccional, los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 194...

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR M. ELIZALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Alfredo Rocco, Secretario e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DOMINGO LARRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RAMPELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e. 7 ago. v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.20 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ERCEGOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL E. OLMEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CANDIDO PACHECO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Ag... 5 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional. e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAPPOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e. 7 ago. v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2[illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Alfredo Rocco, Secretario. e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

**La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marca Anulada

Acta N.° 200.986

### ZUFOL

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal Belisario Gache Pirán, secretaría doctor J. Miguel Bargalló. Tómese razón de la nulidad de la marca "Zufol" N.° 200.986, que fué concedida por esta Dirección el 22 de Diciembre de 1941, y transferida al señor Francisco Arcone, para distinguir toda la clase 22. — Aviso N.° 9832.

v.31 ago.

Marca Renunciada

Acta N.° 197.126

### FILOSHEEN

J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley (Escocia), renuncia a los derechos que posee en esta marca número 197.126, en cuanto al dibujo que la constituye, conservando únicamente la denominación "Filosheen", tal como lo demuestra la presente publicación; para distinguir hilos, en general, para coser, zurcir, bordar, y otros usos, de la clase 16, que fué concedida por esta Dirección el 17 de Julio de 1941. — Aviso N.° 8302.

v.31 ago.

Marcas Solicitadas

Acta N.° 280.487

### AVIDINOL

Junio 15 de 1946. — Raúl Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 8827.

v.31 ago.

Acta N.° 281.023

### ANTILOPE

Junio 28 de 1946. — "La Ferte", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000.— Para distinguir sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, perfumería, de la clase 16; menos peines, horquillas, peinetas y similares y carteras, billeteras, bolsos y demás artículos de tafiletería. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9341.

v.31 ago.

Acta N.° 281.066




Junio 28 de 1946. — Juan Alberto Román. — Para distinguir frutas secas y en conservas, de la clase 22. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9449.

v.31 ago.

Acta N.° 281.320

### CRANEMOBILE

Julio 4 de 1946. — "Eximia", Soc. de Resp. Ltda., Exportadora, Importadora Industrial Argentina, Cap. $ 400.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9594.

v.31 ago.

Acta N.° 281.325

### CRANEMOBILE

Julio 4 de 1946. — "Eximia", Soc. de Resp. Ltda., Exportadora, Importadora Industrial Argentina, Cap. $ 400.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9593.

v.31 ago.

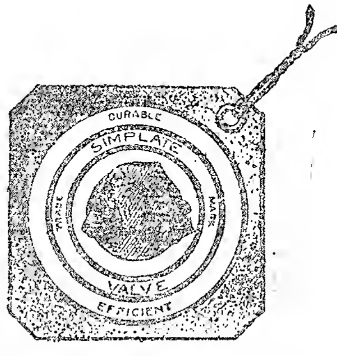
Acta N.° 281.437

### DUPLEX

Julio 7 de 1946. — Toledo Scale Company, de Toledo, Luca, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 161.954. — Aviso N.° 9813.

v.31 ago.

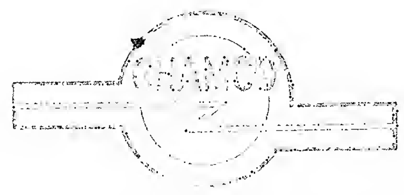
Acta N.° 281.453




Julio 7 de 1946. — Chicago Pneumatic Tool Company de New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.778. — Aviso N.° 9578.

v.31 ago.

Acta N.° 281.556



Julio 12 de 1946. — Chatswoorth Manufacturing, Company de Chatsworth, Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9926.

v.31 ago.

Acta N.° 281.574



Julio 12 de 1946. — Margarita Lennartz de Horn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9228.

v.31 ago.

Acta N.° 281.609

### ESTUDIANTES

Julio 13 de 1946. — Brousson, Soc. Anón. Industrial, Financiera Inmobiliaria y Comercial, y Alfonso Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.010. — Aviso número 10.003.

v.31 ago.

Acta N.° 281.872

### FORUM

Julio 19 de 1946. — Société Française des Pieux Frankignoul de París, Francia. — Para distinguir pilotes de fundación de hormigón moldeados en el suelo en particular, después de hecho el pozo y mediante aire comprimido, de la clase 3. — Aviso N.° 10.233.

v.31 ago.

Acta N.° 281.873

### MEGA

Julio 19 de 1946. — Société Française des Pieux Frankignoul de París, Francia. — Para distinguir pilotes de fundación en general, y en particular, pilotes introducidos mediante gato hidráulico y constituídos por elementos superpuestos moldeados de antemano, de la clase 3. — Aviso N.° 10.234.

v.31 ago.

Acta N.° 281.909

### HERBI

Julio 20 de 1946. — Vibrex Sud Americana. Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.242.

v.31 ago.

Acta N.° 281.988

### Pureiest

Julio 23 de 1946. — United, Rexall Drug Company de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.836. — Aviso N.° 10.330.

v.31 ago.

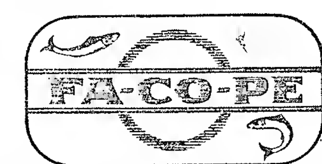
Acta N.° 281.989

### Bisma-Rex

Julio 23 de 1946. — United, Rexall Drug Company de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.546. — Aviso N.° 10.331.

v.31 ago.

Acta N.° 282.012




Julio 24 de 1946. — Attilio Gaggero, de Fontevedra, Galicia (España). — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.276. — Aviso N.° 10.426.

v.31 ago.

Acta N.° 282.262




Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir navajas, máquinas y hojas para afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 10.573.

v.31 ago.

Acta N.° 282.263



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir artículos sanitarios, especialmente; asientos para inodoros para niños, de la clase 14. — Aviso N.° 10.576.

v.31 ago.

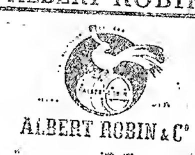
Acta N.° 282.264




Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.577.

v.31 ago.

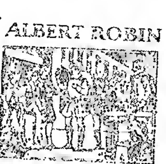
Acta N.° 282.265




Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.575.

v.31 ago.

Acta N.° 281.266




Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.574.

v.31 ago.

Acta N.° 281.267

### VAP 3

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 10.569.

v.31 ago.

Acta N.° 281.268

### BALLIS

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padillas y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.572.

v.31 ago.

Acta N.° 282.209

**BICHARA**

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.570.

v.31 ago.

Acta N.° 282.270

**E L S I**

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 10.571.

v.31 ago.

Acta N.° 282.271




Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.567.

v.31 ago.

Acta N.° 282.272

**TAITTINGER**

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.568.

v.31 ago.

Acta N.° 282.273

**ELECTRAL**

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Víctor A. Martorell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.566.

v.31 ago.

Acta N.° 282.274

**J. I. C.**

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Víctor A. Martorell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.565.

v.31 ago.

Acta N.° 282.275

**Y. L. G.**

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Víctor A. Martorell. — Para distinguir máquina eléctrica para grabar y trazar, de la clase 18. — Aviso N.° 10.563.

v.31 ago.

Acta N.° 282.276

**BILLECART**

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Víctor A. Martorell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.564.

v.31 ago.

Acta N.° 282.277

**PILLIN**

Julio 29 de 1946. — Josefina Carmen Jaime Cobo de Ferreccio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.634.

v.31 ago.

Acta N.° 282.278




Julio 29 de 1946. — La Mundial, Cooperativa de Aguas Gaseosas Ltda. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.883. — Aviso N.° 10.630.

v.31 ago.

Acta N.° 282.279




Julio 29 de 1946. — Sociedad Central de Arquitectos. — Para distinguir una revista de arquitectura, únicamente de la clase 18. — Renovación de la número 161.870. — Aviso N.° 10.629.

v.31 ago.

Acta N.° 282.280

**SANAFENOL**

Julio 29 de 1946. — Illa & Cía. Soc. Anón. Química Industrial. — Para distinguir inyecciones contra las enfermedades del hígado, de la clase 2. — Aviso N.° 10.618.

v.31 ago.

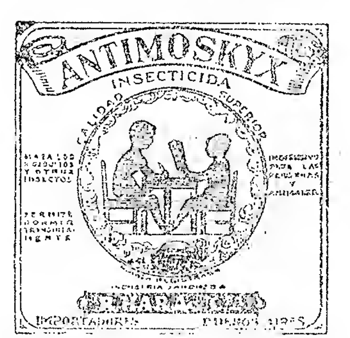
Acta N.° 282.281

**TELEVION**

Julio 29 de 1946. — José Alfredo Acedo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.579.

v.31 ago.

Acta N.° 282.283




Julio 29 de 1946. — N. Hara & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.904. — Aviso N.° 10.336.

v.31 ago.

Acta N.° 282.284

**GESTOLAX**

Julio 29 de 1946. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.949. — Aviso número 10.644.

v.31 ago.

Acta N.° 282.285

**CAZMAR**

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.675.

v.31 ago.

Acta N.° 282.286

**CAZMAR**

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.676.

v.31 ago.

Acta N.° 282.287

**CAZONOL**

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.677.

v.31 ago.

Acta N.° 282.288

**CAZANOL**

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.678.

v.31 ago.

Acta N.° 282.289

**ECCENTRIC**

Julio 30 de 1946. — Adolfo Haas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso 10.655.

v.31 ago.

Acta N.° 282.290

CAPRINI
Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Clodomiro Caprini y José Chamorro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.651.

v.31 ago.

Acta N.° 282.291

**ANCORA**

Julio 30 de 1946. — Moisés Gabriel Maskivker. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.652.

v.31 ago.

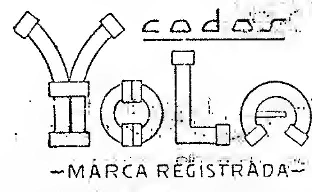
Acta N.° 282.292




Julio 30 de 1946. — Vda. de Oliver & Bernasconi. — Para distinguir pinceles y productos de pinturería, en general, de la clase 10. — Aviso 10.674.

v.31 ago.

Acta N.° 282.293




Julio 30 de 1946. — Domingo A. Gullo. — Para distinguir codos, de la clase 4. — Aviso N.° 10.673.

v.31 ago.

Acta N.° 282.295

**ESTIVAL**

Julio 30 de 1946. — Just, Fábrica de Cepillos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 160.000 m/n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.685.

v.31 ago.

Acta N.° 282.296

**ESTIVAL**

Julio 30 de 1946. — Just, Fábrica de Cepillos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 160.000 m/n. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 10.694.

v.31 ago.

Acta N.° 282.297

**TROMBOCITOL**

Julio 30 de 1946. — Paulatina Luisa Clara Verdini de Anastasi. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.692.

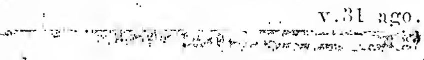
v.31 ago.

Acta N.° 282.299

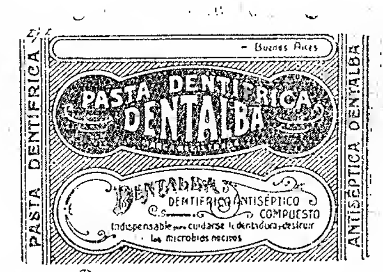
**LA CULTURA ARGENTINA**

Julio 30 de 1946. — Sucesión de José Ingenieros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.026. — Aviso N.° 10.665.

v.31 ago.



Acta N.° 282.300




Julio 30 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir una pasta dentífrica comprendida en la clase 16. — Renovación de la N.° 161.984. — Aviso N.° 10.661.

v.31 ago.

Acta N.° 282.301




Julio 30 de 1946. — Raggio Forchieri & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 5.300.000 m/n. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.131. — Aviso número 10.680.

v.31 ago.

Acta N.° 282.302

K-A L A

Julio 30 de 1946. — Pedro Sánz Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.681.

v.31 ago.

Acta N.° 282.303

MAYERLING

Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Jorge A. Cámpora y Manuel A. Sabino. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.682.

v.31 ago.

Acta N.° 282.304

VICTOR

Julio 30 de 1946. — Cressels & Cia. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, aparatos y accesorios para alumbrado y calefacción, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.924. — Aviso N.° 10.683.

v.31 ago.

Acta N.° 282.305

NORCAR

Julio 30 de 1946. — Oscar Salvador Ruiz y Roberto Ruiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.684.

v.31 ago.

Acta N.° 282.306

V E R N

Julio 30 de 1946. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.120. — Aviso N.° 10.685.

v.31 ago.

Acta N.° 282.307

Ana de Pombo

Julio 30 de 1946. — Ana Capubro de Pombo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.686.

v.31 ago.

Acta N.° 282.308

LA FLORIDA

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1946. — Seirutti & Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos y alcoholes. — Aviso N.° 10.687.

v.31 ago.

Acta N.° 282.309

EAU DE JEUNESSE

Julio 30 de 1946. — Société Anónyme Parfums Marcel Rochas de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.688.

v.31 ago.

Acta N.° 282.310

" DONOSTIARRA "
Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.173.

v.31 ago.

Acta N.° 282.311

" PAY-CARABI "
Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.174.

v.31 ago.

Acta N.° 282.312

DESTELLOS

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.175.

v.31 ago.

Acta N.° 282.313

ARROYO

Julio 30 de 1946. — Subhi K. Lukа. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.656.

v.31 ago.

Acta N.° 282.314

LACTAL

Julio 30 de 1946. — Emilio Tianne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.658.

v.31 ago.

Acta N.° 282.315

REDIME

Julio 30 de 1946 — Emilio Thane.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.659.

v.31 ago.

Acta N.° 282.316

KASDORF

Julio 30 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.597.

v.31 ago.

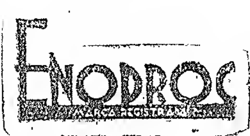
Acta N.° 282.317

KASDORF

Julio 30 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Aviso número 10.595.

v.31 ago.

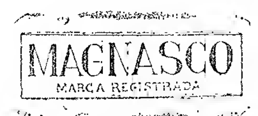
Acta N.° 282.319




Julio 30 de 1946. — A. Cordone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso número 10.650.

v.31 ago.

Acta N.° 282.320




Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.646.

v.31 ago.

Acta N.° 282.321




Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.647.

v.31 ago.

Acta N.° 282.322

MAGNASCO

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 10.648.

v.31 ago.

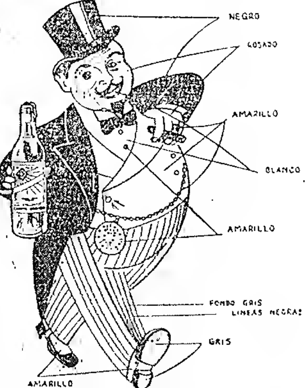
Acta N.° 282.323

AZPIALUZ

Julio 30 de 1946. — Aztiria & Piazza Comercial Industrial Financiera Soc. de Resp. Ltda. capital 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.649.

v.31 ago.

Acta N.° 282.324




Julio 30 de 1946. —Cánepa Grandio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.691.

v.31 ago.

Acta N.° 282.325

FERTISAL

Julio 30 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.690.

v.31 ago.

Acta N.° 282.326

SEROCALCIN

Julio 30 de 1946. — Harwoods Laboratories Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.685.

v.31 ago.

Acta N.° 282.327

EL PAYADOR

Julio 30 de 1946. — Hadida & Chispruz Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 65.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 10.657.

v.31 ago.

Acta N.° 282.328

G E V E X

Julio 30 de 1946. — "Vithep" Argentina Productos y Especialidades Farmacéuticas Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.666.

v.31 ago.

Acta N.° 282.329

EDITORIAL CORFI

Julio 30 de 1946. — Roberto Corbella Figini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.667.

v.31 ago.

Acta N.° 282.330

EIKSKIN

Julio 30 de 1946. — Casa Madanés de Leiser Madanés e Hijos Soc. de Resp. Ltda. capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.668.

v.31 ago.

Acta N.° 282.331

NEPTUNO

Julio 30 de 1946. — Casa Madanés de Leiser Madanés e Hijos Soc. de Resp. Ltda. capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.669.

v.31 ago.

Acta N.° 282.332

GOOD HIGHWAY

Julio 30 de 1946. — Alfredo Pellegrini & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.670.

v.31 ago.

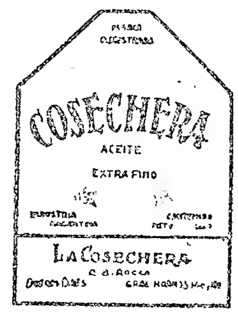
Acta N.° 282.333




Julio 30 de 1946. — Bridgeport Brass Company, de Bridgeport, Connecticut Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir y combatir insectos y pestes; pulverizadores, espolvoreadores y otros aparatos y dispositivos para la distribución o empleo de insecticidas, de fungicidas, de perticidas y lo similar, de la clase 25. — Aviso número 10.671.

v.31 ago.

Acta N.° 282.334




Julio 30 de 1946. — "La Cosechera" A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la número 162.094. — Aviso número 9.537.

v.31 ago.

Acta N.° 282.335

EL TALCAHUANINO

Julio 30 de 1946. — "La Cosechera" A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.095. — Aviso número 9538.

v.31 ago.

Acta N.° 282.337




Julio 31 de 1946. — Louis Rustin de (Seine) Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10.706.

v.31 ago.

Acta N.° 282.338

AQUASTOP

Julio 31 de 1946. — Protective Coatings Corporation, de Belleville (New Jersey) Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.738.

v.31 ago.

Acta N.° 282.339

LADIES

Julio 31 de 1946. — Van Hulstoyn & Cía. S. en C. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos cigarrillos de la clase 21. — Aviso número 10.736.

v.31 ago.

Acta N.° 282.340

MINUE

Julio 31 de 1946. — Rodolfo Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.166. — Aviso número 10.737.

v.31 ago.

Acta N.° 282.341

KITSU

Julio 31 de 1946. — Mojluf Semtob Cohen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10.735.

v.31 ago.

Acta N.° 282.342

KITSU

Julio 31 de 1946. — Mojluf Semtob Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.734.

v.31 ago.

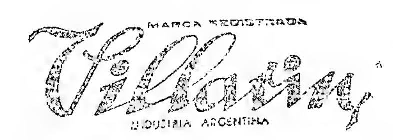
Acta N.° 282.343

AMELU

Julio 31 de 1946. — Santiago Ruf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.739.

v.31 ago.

Acta N.° 282.344




Julio 31 de 1946. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 166.629. — Aviso número 10.740.

v.31 ago.

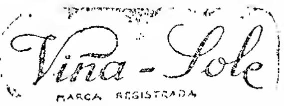
Acta N.° 282.345




Julio 31 de 1946. — Arteta Alvarez & Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 7.000.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 165.311. — Aviso número 10.752.

v.31 ago.

Acta N.° 282.346




Julio 31 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.748.

v.31 ago.

Acta N.° 282.348

DENTIWHIT

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos cepillos y peines, de la clase 16. — Renovación de la número 164.771. — Aviso número 10.741.

v.31 ago.

Acta N.° 282.347




INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir aguas de colonia que no tengan aplicación contra las canas, de la clase 16. — Renovación de la número 164.166. — Aviso número 10.743.

v.31 ago.

Acta N.° 282.349

ANNECY

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 165.158. — Aviso número 10.742.

v.31 ago.

Acta N.° 282 350

STALLOY

Julio 31 de 1946. — Alberto Pedro de Pablo y Pascual Monti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 164.637. — Aviso número 10.749.

v.31 ago.

Acta N.° 282.351

MEMORABLE

Julio 31 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.746.

v.31 ago.

Acta N.° 282.352

DORALDINA

Julio 31 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.745.

v.31 ago.

Acta N.° 282.354

FLECHOSOL

Julio 31 de 1946. — Rodolfo Cayetano Bienbenido, Fortunato Scannapieco & Ruberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.751.

v.31 ago.

Acta N.° 282.355

NOVOPA

Julio 31 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.697.

v.31 ago.

Acta N.° 282.357

GILL

Julio 31 de 1946. — Natalio Dimstz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.755.

v.31 ago.

Acta N.° 282.356

ANA

Julio 31 de 1946. — Société Agema, Société a Responsabilité Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 164.414. — Aviso Nº 10.744.

v.31 ago.

Acta N.° 282.358




Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.760.

v.31 ago.

Acta N.° 282.359

LONJA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.756.

v.31 ago.

Acta N.° 282.360

SEMBLANZA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.757.

v.31 ago.

Acta N.° 282.361

MATRACA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.758.

v.31 ago.

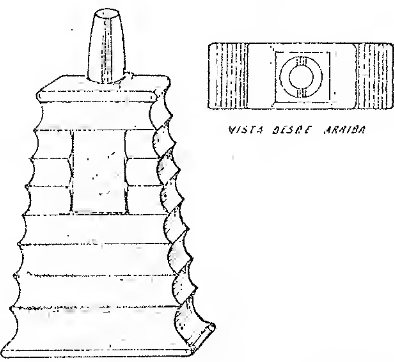
Acta N.° 282.362

REFEFE

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.759.

v.31 ago.

Acta N.° 282.365




Julio 31 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.747.

v.31 ago.

Acta N.° 282.366

## BEATRIX

Julio 31 de 1946. — Juan Rodolfo Waldemar Van Dorssen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librerías, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.712.

v.31 ago.

Acta N.° 282.367

## MORLAY

Julio 31 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.714.

v.31 ago.

Acta N.° 282.368

## JANLOU

Julio 31 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 10.715.

v.31 ago.

Acta N.° 282.369

## GRANVILLE

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.716.

v.31 ago.

Acta N.° 282.370

## R A I N C Y

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.717.

v.31 ago.

Acta N.° 282.371

## G A R D A

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso, Nº 10.718.

v.31 ago.

Acta N.° 282.372

## R E G G I O

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso Nº 10.719.

v.31 ago.

Acta N° 282.373

## PYROGENE

Julio 31 de 1946. — L'Air Liquide, Société Anonyme Pour L'Etude et L'Exploitation des Procedes G. Claude de Paris, Francia. — Para distinguir generadores de acetileno, de la clase 14. — Aviso N.° 10.710.

v.31 ago.

Acta N.° 282.374

## MEGATOME

Julio 31 de 1946. — L'Air Liquide, Société Anonyme Pour L'Etude et L'Exploitation des Procedes G. Claude de París, Francia. — Para distinguir máquinas para cortar el soplete y sopletes para cortar, de la clase 5. — Aviso Nº 10.711.

v.31 ago.

Acta N.° 282.375

## IWECO

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.720.

v.31 ago.

Acta N.° 282.376

## A V U S

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.721.

v.31 ago.

Acta N.° 282.377

## COSMOS

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.722.

v.31 ago.

Acta N.° 282.378




Julio 31 de 1946. — «Engadina, Sociedad de Resp. Ltda.», Capital $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.761.

v.31 ago.

Acta N.° 282.379




Julio 31 de 1946. — Société Optique & Précision de Levallois - (Seine), Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.704.

v.31 ago.

Acta N.° 282.380

## HANDICAP

Julio 31 de 1946. — Quintín Blanco & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.723.

v.31 ago.

Acta N.° 282.381

## HANDICAP

Julio 31 de 1946. — Quintián Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.724.

v.31 ago.

Acta N.° 282.383

*"Heno de Sevilla"*

Julio 31 de 1946. — Guerrero & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 165.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.301. — Aviso número 10.726.

v.31 ago.

Acta N.° 282.384




Julio 31 de 1946. — Peggy Sage Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.727.

v.31 ago.

Acta N.° 282.385

## BRICO

Julio 31 de 1946. — The British Pistón Ring Company Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 162.215. — Aviso Nº 10.738.

v.31 ago.

Acta N.° 282.386




Julio 31 de 1946. — Phosferine (Ashton & Parsons), Limited de Londres, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: productos químicos y drogas. — Renovación de la Nº 162.354. — Aviso Nº 10.729.

v.31 ago.

Acta N.° 282.387




Julio 31 de 1946. — The Jaeger Machine Company, Franklin, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.395. — Aviso número 10.730.

v.31 ago.

Acta N.° 282.389

## ECLIPSE

Julio 31 de 1946. — Bendix Aviation Corporation de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 162.219. — Aviso número 10.722.

v.31 ago.

Acta N.° 282.391

## RODGAL

Julio 31 de 1946. — Galvagno & Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.409.

v.31 ago.

Acta N.° 282.392

## JA JA

Julio 31 de 1946. — Ismael Aviles S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.763.

v.31 ago.

Acta N.° 282.393

## SANAVITE

Julio 31 de 1946. — Libero Parodi Rinaldi y Luis Parodi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9405.

v.31 ago.

Acta N.° 282.395



Julio 31 de 1946. — Flichman & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.764.

v.31 ago.

Acta N.° 282.396

## CARMICA

Julio 31 de 1946. — Carmica Soc. Industrial y Comercial De Brutti & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.384.

v.31 ago.

Acta N.° 282.397

## RADAR

Julio 31 de 1946. — Juan Nies. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.753.

v.31 ago.

Acta N.° 282.398

## YANUI

Agosto 1.° de 1946. — Isaac Minsburg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.788.

v.31 ago.

Acta N.° 282.399

## EUFAGIN

Agosto 1.° de 1946. — "La Química Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.792.

v.31 ago.

Acta N.º 282.400

**HERSO**

Agosto 1.º de 1946. — Erico Máximo Walter Herrgoth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 10.754.

v.31 ago.

Acta N.º 282.401

**LA MAJA**

Agosto 1.º de 1946. — Enrique Nucéforo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 10.793.

v.31 ago.

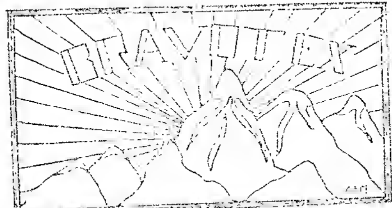
Acta N.º 282.402

**DULCETTA**

Agosto 1.º de 1946. — Enrique Nucéforo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 10.791.

v.31 ago.

Acta N.º 282.403



Agosto 1.º de 1946. — Salomón Maman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 2671.

v.31 ago.

Acta N.º 282.404




Agosto 1.º de 1946. — Pedro P. Castely. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 10.766.

v.31 ago.

Acta N.º 282.405

**ZARAUZ**

Agosto 1.º de 1946. — Luis Berazadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.767.

v.31 ago.

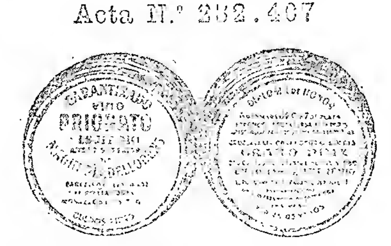
Acta N.º 282.406

**REALTON**

Agosto 1.º de 1946. — Avella & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 10.672.

v.31 ago.

Acta N.º 282.407



Agosto 1.º de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 162.177. — Aviso número 10.800.

v.31 ago.

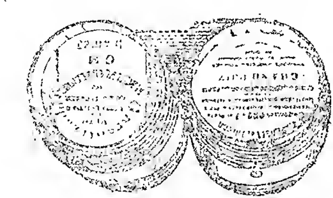
Acta N.º 282.408




Agosto 1.º de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos málaga, de la clase 23. — Renovación de la número 162.178. — Aviso N.º 10.799.

v.31 ago.

Acta N.º 282.409



Agosto 1.º de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos priorato, de la clase 23. — Renovación de la número 162.179. — Aviso N.º 10.798.

v.31 ago.

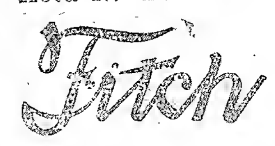
Acta N.º 282.410

**BISMOLECIN**

Agosto 1.º de 1946. — Laboratorios Lersan, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 163.272. Aviso N.º 10.796.

v.31 ago.

Acta N.º 282.413




Agosto 1.º de 1946. — The F. W. Fitch Company de Iowa, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 10.769.

v.31 ago.

Acta N.º 282.414

**SAN FRUCTUOSO**

Agosto 1.º de 1946. — Idalva Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 650.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 10.769.

v.31 ago.

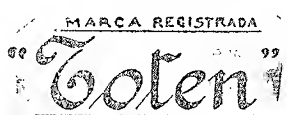
Acta N.º 282.415

**RELACS**

Agosto 1.º de 1946. — Curtiembres La Federal Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.º 10.770.

v.31 ago.

Acta N.º 282.416




Agosto 1.º de 1946. — Financiera de Perfumería S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 162.336. — Aviso número 10.771.

v.31 ago.

Acta N.º 282.417

**Gelu-cillin**

Agosto 1.º de 1946. — William R. Warner & C.º Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.772.

v.31 ago.

Acta N.º 282.418

**COLUMBIA**

Agosto 1.º de 1946. — Pittsburgh Plate Glass Company de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en las fábricas agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 162.181. — Aviso N.º 10.773.

v.31 ago.

Acta N.º 282.419

**COLUMBIA**

Agosto 1.º de 1946. — Pittsburgh Plate Glass Company de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 162.182. — Aviso N.º 10.774.

v.31 ago.

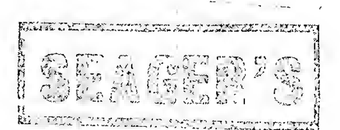
Acta N.º 282.420




Agosto 1.º de 1946. — K. L. G. Sparking Plugs Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.º 162.150. — Aviso N.º 10.775.

v.31 ago.

Acta N.º 282.421




Agosto 1.º de 1946. — Seager Evans & C.º Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.176. — Aviso N.º 10.776.

v.31 ago.

Acta N.º 282.422

**EVEREADY**

Agosto 1.º de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 162.217. — Aviso N.º 10.777.

v.31 ago.

Acta N.º 282.423

**EVEREADY**

Agosto 1.º de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 162.218. — Aviso N.º 10.778.

v.31 ago.

Acta N.º 282.424

**EVEREADY**

Agosto 1.º de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para cada clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: dispositivos para perforación y operación de pozos. — Renovación de la N.º 162.417. — Aviso N.º 10.779.

v.31 ago.

Acta N.º 282.425

**EVEREADY**

Agosto 1.º de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.º 162.413. — Aviso N.º 10.780.

v.31 ago.

Acta N.º 282.426

**EVEREADY**

Agosto 1.º de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la N.º 163.186. — Aviso número 10.781.

v.31 ago.

Acta N.º 282.427

**KARANUVA**

Agosto 1.º de 1946. — Colgate - Palmolive - Peet - Company de Jersey City, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.782.

v.31 ago.

Acta N.º 282.428




Agosto 1.º de 1946. — Avelino González Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 9951.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.429

### DOMEC

Agosto 1.° de 1946. — James Morrinson Williamson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracion, hidròterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9877.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.430

### SINAC

Agosto 1.° de 1946. — Jorge Toubel y Bernardo Bacharach. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.804.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.431

### INSPIRACION

Agosto 2 de 1946. — Carmelo Caratozzolo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.832.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.432

### D E E

Agosto 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.831.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.433

### B E E

Agosto 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.833.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.434

### TAPAS Y TIPOS

Agosto 2 de 1946. — Eloy Lorenzo Réhora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.843.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.435

### CHAJA

Agosto 2 de 1946. — Roberto B. Lorenzini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.849.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.436

### PRACO

Agosto 2 de 1946. — H. J. Muri y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.865. — Aviso número 10.846.

v.31 ago.

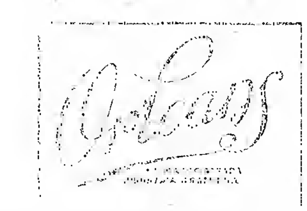
## Acta N.° 282.437

### ARTUS

Agosto 2 de 1946. — Arturo Schwippert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 10.841.

v.31 ago.

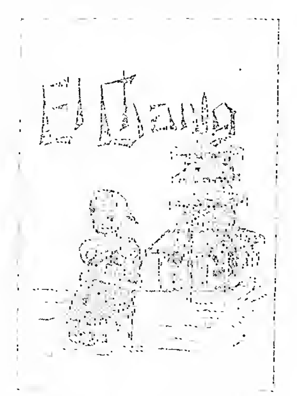
## Acta N.° 282.438



Agosto 2 de 1946. — Luis Echeverría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.848

v.31 ago.

## Acta N.° 282.439

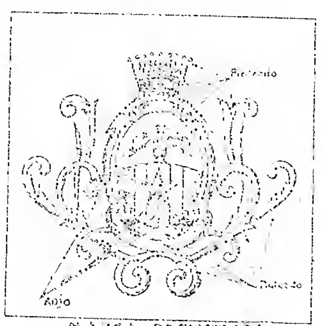


MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1946. — Enrique F. Spinetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.845.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.440

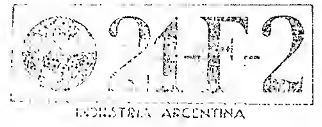


MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1946. — Enrique F. Spinetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.844.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.441




INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1946. — Antonio Mastellone y Francisco Marchese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 10.852.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.443

"SAN LORENZO"

Marca Registrada

Agosto 2 de 1946. — Lorenzo Andrés Gardella. — Para distinguir cuajo de la clase 22. — Renovación de la número 153.426. — Aviso N.° 10.853.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.442




Agosto 2 de 1946. — Tampieri y Cía. — Para distinguir pastas alimenticias de la clase 22. — Aviso N.° 10.847.

v.31 ago.

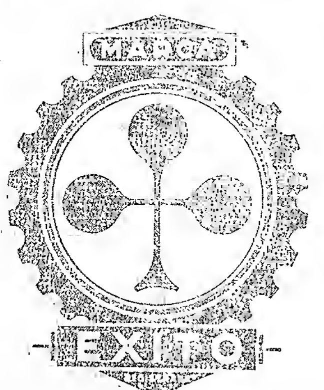
## Acta N.° 282.444




Agosto 2 de 1946. — Curt Berger & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.708.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.445




Agosto 2 de 1946. — Curt Berger & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.707.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.446

NUMANCIA
Marca Registrada

Agosto 2 de 1946. — Juan Otón Kirschbaum. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.812.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.447

### CASA TORRECILLA

Agosto 2 de 1946. — Cirilo Torrecilla (H) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.839.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.448

### S.A.D.R.A.

Agosto 2 de 1946 — Emilio Demetrio Gunther, José Amara y Nelios Severini. — Para distinguir maquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.768.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.450

### CAMARA

Agosto 2 de 1946. — Amin Massuh. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, maquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10801.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.451

### EL LIDER

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10793.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.452

### LIGERA

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10794.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.453

### CHISPA

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10795.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.454




INDUSYRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1946. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 10842.

v.31 ago.

## Acta N.° 282.455

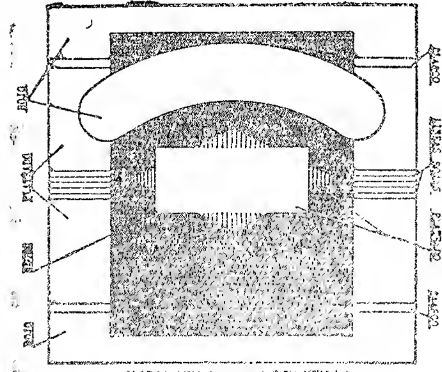
S.A.D.A
Soc. An. Duplicatori Affini

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1946. — C. Olivetti e Cia. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10850.

v.31 ago.

Acta N.° 282.456




Agosto 2 de 1946. — Pilly Manufactura Argentina Soc. de Resp. Limitada: Capital $ 200.000 m/n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10851.

v.31 ago.

Acta N.° 282.457

HIDROGEL

Agosto 2 de 1946. — Instituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: polvos para hacer agua mineral. — Aviso N.° 10854.

v.31 ago.

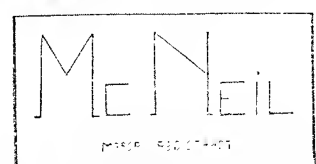
Acta N.° 282.458

SUPERGOM

Agosto 2 de 1946. — Jacobo León Goldman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8857.

v.31 ago.

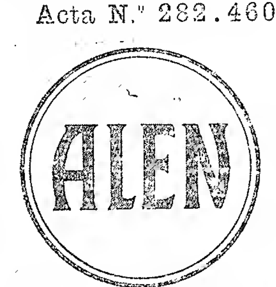
Acta N.° 282.459




Agosto 2 de 1946. — Vazquez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10814.

v.31 ago.

Acta N.° 282.460




Agosto 2 de 1946. — José María Alen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10696.

v.31 ago.

Acta N.° 282.461




Agosto 2 de 1946. — Moisés Kleinman & Cía. Soc. de Rep. Ltda. Capital pesos 1.500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10855.

v.31 ago.

Acta N.° 282.463

NUPCIAL

Agosto 2 de 1946. — Jacques Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 164.299. — Aviso N.° 10836.

v.31 ago.

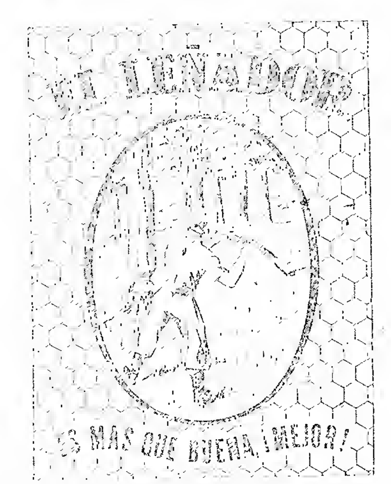
Acta N.° 282.464

LA SEMANA AMERICANA

Agosto 2 de 1946. — Jorge (George) Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilidad. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10805.

v.31 ago.

Acta N.° 282.465




Agosto 2 de 1946. — Virginio Martincich y Carlos Alberto Fernández Pastor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10830.

v.31 ago.

Acta N.° 282.466

PENETRO

Agosto 2 de 1946. — Plough Inc. de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: una preparación desinfectante para curar y prevenir enfermedades vaginales en la mujer. — Renovación de la N.° 163.862. — Aviso número 10813.

v.31 ago.

Acta N.° 282.467




Agosto 2 de 1946. — Stadt y Cía. S.A.C. en liquidación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.198. — Aviso número 10558.

v.31 ago.

Acta N.° 282.468

PENVACIN

Agosto 2 de 1946. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9923.

v.31 ago.

Acta N.° 282.469

FABRILAN

Agosto 2 de 1946. — Gil Omar López. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10621.

v.31 ago.

Acta N.° 282.470

ATENTADO CONTRA LENIN

Agosto 2 de 1946. — Manuel Romero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10831.

v.31 ago.

Acta N.° 282.471

WAPER

Agosto 2 de 1946. — Wisman y Juan José Perales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10598.

v.31 ago.

Acta N.° 282.472

YODITRINA

Agosto 2 de 1946. — Parke Davis Interamericana Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.035. — Aviso número 10422.

v.31 ago.

Acta N.° 282.473

COCILLIANA

Agosto 2 de 1946. — Parke Davis Interamericana Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.609. — Aviso número 10421.

v.31 ago.

Acta N.° 282.474

SEMPIONE
MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10815.

v.31 ago.

Acta N.° 282.475

PROVOST

Agosto 2 de 1946. — Domingo J. Morris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.381. — Aviso N.° 10816.

v.31 ago.

Acta N.° 282.476




Agosto 2 de 1946. — Olivero y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 162.588. — Aviso número 10817.

v.31 ago.

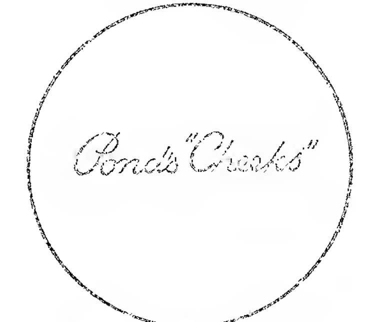
Acta N.° 282.477

AVADITO

Agosto 2 de 1946. — Cía. Fabril Argentina Filper De Grun & Cía. — Para distinguir máquinas, navajas y hojas de afeitar en general, de la clase 10. — Aviso N.° 10.818.

v.31 ago.

Acta N.° 282.478




Agosto 2 de 1946. — Pond's Extract Company, de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10819.

v.31 ago.

Acta N.° 282.479

MICRO—FILE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10820.

v.31 ago.

Acta N.° 232.480

RECORDAK

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10821.

v.31 ago.

Acta N.° 282.481

MICRO—FILE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10822.

v.31 ago.

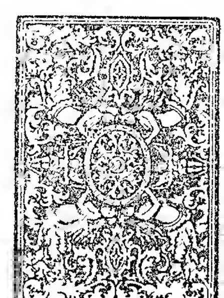
Acta N.° 282.482

BABY BROWNIE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10823.

v.31 ago.

Acta N.° 282.485



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 164.643. — Aviso número 10826.

v.31 ago.

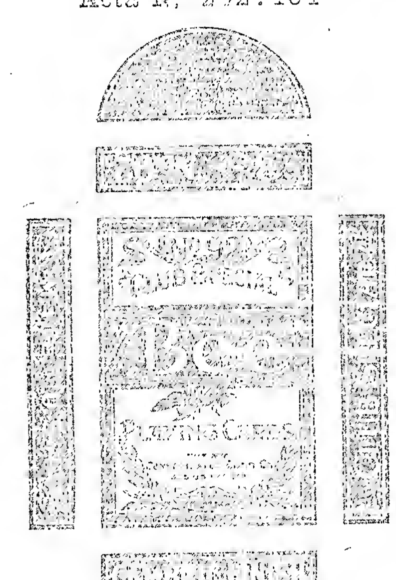
Acta N.° 282.483

**RECORDAK**

Agosto de 1946. — Codak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10824.

v.31 ago.

Acta N.° 282.484



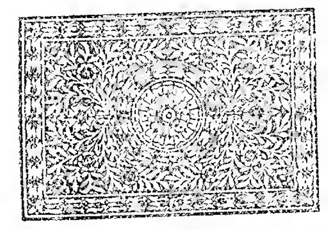
No. 1



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162295. — Aviso N.° 10825.

v.31 ago.

Acta N.° 282.486



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 164.644. — Aviso número 10827.

v.31 ago.

Acta N.° 282.487

**RAYTHEON**

Agosto 2 de 1946. — Raytheon Manufacturing Company, de Newton, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telefonía sin hilos y radiotelevisión especialmente, antenas para radio; lámparas para paneles de aparatos de radio, trasmisores de radio; receptores de radio, dispositivos para transmisión y recepción, de radio radar, transmisores de televisión, receptores de televisión, receptores de televisión y lámparas de televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10828.

v.31 ago.

Acta N.° 282.489

**LAGARTO**

Agosto 8 de 1946. — José Marvaso. — Para distinguir espirales de fumigación e insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 10878.

v.31 ago.

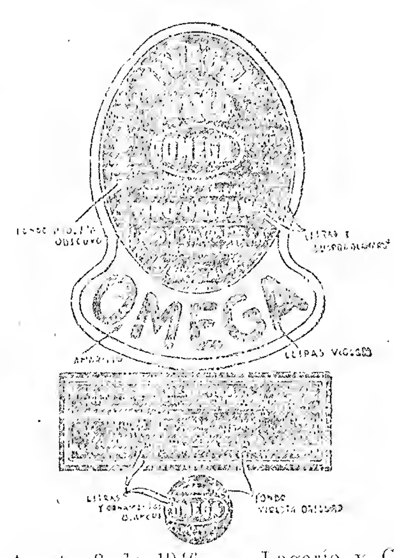
Acta N.° 282.488

**MARY CHESS**

Agosto 2 de 1946. — Mary Chess Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10829.

v.31 ago.

Acta N.° 282.490




Agosto 8 de 1946. — Lagorio y Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 162.467. — Aviso número 10424.

v.31 ago.

Acta N.° 282.491

**NUMANCIA**
**Marca Registrada**

Agosto 3 de 1946. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y accesorios y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 10954.

v.31 ago.

Acta N.° 282.492

**EDY'S ZIG—ZAG**

Agosto 3 de 1946. — José Davitcho. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10875.

v.31 ago.

Acta N.° 282.493

**Carlion**
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1946. — Irsa. Inversiones y Representaciones S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10802.

v.31 ago.

Acta N.° 282.494

**Carlson**
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1946. — Irsa. Inversiones y Representaciones S.A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10803.

v.31 ago.

Acta N.° 282.495

**FORMOSOL**

Agosto 3 de 1946. — Droguería Méndez, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10929.

v.31 ago.

Acta N.° 282.497

**LA CUERDA FLOJA**

Agosto 3 de 1946. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10856.

v.31 ago.

Acta N.° 282.498

**CHOCOBAT**

Agosto 3 de 1946. — Miguel A. Capece. — Para distinguir dulce de batata y chocolate, de la clase 22. — Aviso número 10877.

v.31 ago.

Acta N.° 282.499

**LIQUIFRUTA**

Agosto 3 de 1946. — J. C. Eno (Argentina) Ltd., de Simcoe, Ontario, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.935.

v.31 ago.

Acta N.° 282.500

**MAICO**

Agosto 3 de 1946. — Leonardo Schamo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.939.

v.31 ago.

Acta N.° 282.501

**MAICO**

Agosto 3 de 1946. — Leonardo Schamo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.938.

v.31 ago.

Acta N.° 282.502

**COLINAVIT**

Agosto 3 de 1946. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.928.

v.31 ago.

Acta N.° 282.503

**TER—COD**

Agosto 3 de 1946. — González, Castleton & Shaw, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.926.

v.31 ago.

Acta N.° 282.504

**KELLOGG**
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1946. — González, Castleton & Shaw, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.925.

v.31 ago.

Acta N.° 282.505

**ANABOLENA**

Agosto 3 de 1946. — Fernando Otero Lamas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.927.

v.31 ago.

Acta N.° 282.506

**A C M E**

Agosto 3 de 1946. — Roberto Alfredo Hoim y Alfredo Wallach. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.876.

v.31 ago.

Acta N.° 282.508

**FILTROSOL**

Agosto 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.932.

v.31 ago.

Acta N.° 282.509

**FUNGUISOL**

Agosto 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.931.

v.31 ago.

Acta N.° 282.510

**ARM CHAIR CLUB**

Agosto 3 de 1946. — Carlos Novoa Limeses. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.936.

v.31 ago.

Acta N.° 282.511

**TARTAN**

Agosto 3 de 1946. — Carlos Novoa Limeses. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.935.

v.31 ago.

Acta N. 282.512

deTer

Agosto 3 de 1946. — Hernand Behn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.851.

v.31 ago.

Acta N.° 282.513




Agosto 3 de 1946. — Hernand Behn. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.882.

v.31 ago.

Acta N.° 282.514

REVOLVATOR

Agosto 3 de 1946. — Hernand Behn. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 2. — Aviso N.° 10.883.

v.31 ago.

Acta N. 282.515

A SANGRE FRIA

Agosto 3 de 1946. — Cinematográfica Interamericana Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000 — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 10.884.

v.31 ago.

Acta N. 282.516

LA FUEGUINA

Agosto 3 de 1946. — Valerio y Federico Trotz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.665. — Aviso número 10.885.

v.31 ago.

Acta N 282.517

TELEDIUM

Agosto 3 de 1946. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.524. — Aviso número 10.886.

v.31 ago.

Acta N.° 282.519

DEXTROVACIN

Agosto 3 de 1946. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.838.

v.31 ago.

Acta N.° 282.523

TULA

Agosto 3 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.155.

v.31 ago.

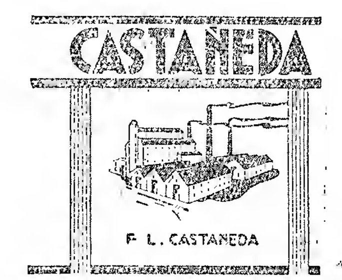
Acta N.° 282.524

TULA

Agosto 3 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.960.

v.31 ago.

Acta N.° 275.269




Enero 11 de 1946. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 164.335. — Aviso número 3.596.

v.31 ago.

Acta N.° 280.452




Junio 14 de 1946. — Scharf & Velten Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 150.000 m/n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 162.793. — Aviso número 8.815.

v.31 ago.

Acta N.° 281.027



Galindo

Junio 28 de 1946. — José Manuel Galindo, María Teresa Galindo y Miguel Galindo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 162.027. — Aviso número 9.429.

v.31 ago.

Acta N.° 282.522

BANNER

Agosto 3 de 1946. — Wilfrido H. L. Gilbert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9380.

v.31 ago.

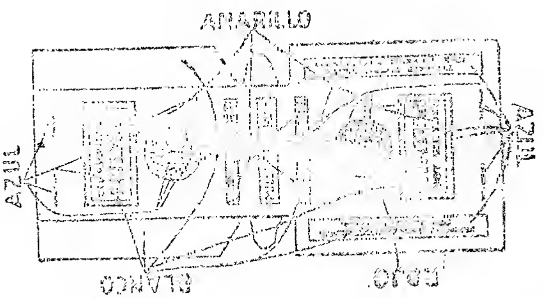
Acta N.° 282.067




Julio 24 d 1946. — Frank R. Couhlin y Paúl V. Coughlin, que comercian bajo el rubro de Couhlin Manufacturing, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos de naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.410.

v.31 ago.

Acta N.° 282.232




Julio 29 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.264. — Aviso número 10.624.

v.31 ago.

Acta N.° 282.382




Julio 31 de 1946. — Cainzo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.725.

v.31 ago.

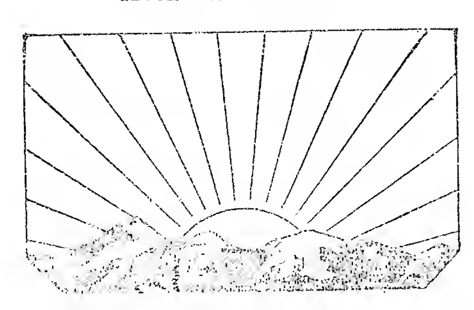
Acta N.° 282.388

RUSCO

Julio 31 de 1946. — The Russell Manufacturing Company, Middlesex, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.158. — Aviso número 10.731.

v.31 ago.

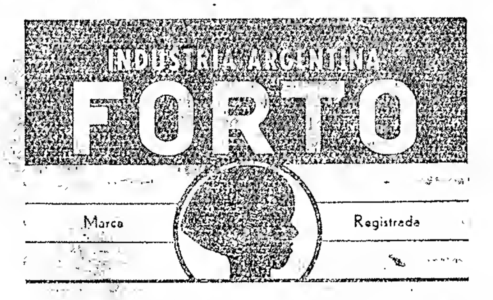
Acta N.° 282.390



Julio 31 de 1946. — E. C. De Witt & Company Limited, de Croydon Surrey, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso número 10.733.

v.31 ago.

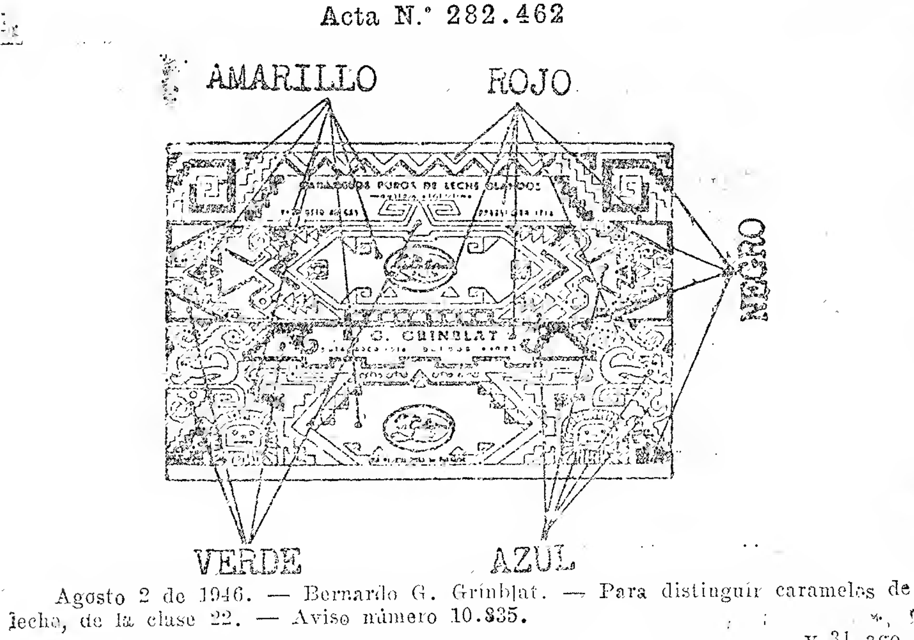
Acta N.° 282.449




**Agosto 2 de 1946. — Malvina Fortemarovic y Antonio Vila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.663.**

v.31 ago.

Acta N.° 282.462




Agosto 2 de 1946. — Bernardo G. Grinblat. — Para distinguir caramelos de leche, de la clase 22. — Aviso número 10.835.

v.31 ago.

Acta N.° 282.518

**ARROWSMITH**

Agosto 3 de 1946. — Arrowsmith Mfg. Co., Inc., de Chicago, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 162.394. — Aviso N.° 10.887.

v.31 ago.

# SECCION BALANCES

—S— 767—

## SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

### Compañía de Seguros Generales

Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo, Aeronavegación Maquinarias, Reaseguros Vida.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Febrero de 1919.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919.

Capital Autorizado . . . . . $ 5.000.000 m/n.
Capital Suscripto . . . . . " 1.500.000 m/n.
Capital Realizado . . . . . " 1.500.000 m/n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945 (SEGUNDO TRIMESTRE — 23 EJERCICIO)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 235.930.41 |
| Propiedades Inmuebles | | 710.000.00 |
| Títulos de Renta | | 3.347.317.32 |
| Valores Diversos | | 29.800.— |
| Garantía Contratos Reaseguros Activos | | 53.597.74 |
| Diversos Deudores | | 1.135.570.95 |
| Mobiliario y Material | | 8.165.— |
| Gastos de Explotación | | 2.891.241.5 |
| Siniestros | | 581.970.37 |
| Cuentas de Orden | | 352.873.97 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688 | 42.859.63 | |
| Diversos Deudores | 382.410.65 | |
| Gastos de Explotación | 432.980.56 | |
| Siniestros | 250.245.75 | 1.088.496.69 |
| | | 10.434.904.02 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 1.500.000.— |
| Reservas | | 1.862.083.6 |
| Siniestros Pendientes | | 213.018.3 |
| Diversos Acreedores | | 673.203.66 |
| Cuenta Explotación | | 3.821.184.99 |
| Cuenta Garantía Alquileres | | 6.760.— |
| Garantía Contratos, Reaseguros Pasivos | | 332.496.70 |
| Cuentas de Orden | | 352.873.97 |
| Sección Accidentes del Trabajo. | | |
| Reservas Técnicas para Riesgos en Curso | 486.904.04 | |
| Siniestros Pendientes | 243.917.07 | |
| Diversos Acreedores | 35.882.54 | |
| Cuenta Explotación | 893.540.95 | 1.660.244.60 |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio Anterior) | | 13.038.16 |
| | | 10.434.904.02 |

Dr. Lucio A. Robirosa, presidente. — Sr. Carlos J. Waller, gerente general. — Sr. José A. Torcida, contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico.

e.26 ago.-N.° S-767 s/p.p.-v.28 ago.

A. 256. —

## ESTANCIAS UNIDAS

### Sociedad Anónima

Sarmiento 329 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Abril de 1921.
Reforma: 3 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el R. P. de Comercio: 22 de Julio de 1921.

C A P I T A L:
Autorizado . . . . . $ 1.000.000.— m/n
Suscripto . . . . . » 700.000.— m/n
Realizado . . . . . » 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin reforma en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Septiembre de 1945.

| A C T I V O | Valor inicial | Amortizaciones anterior | Amortizaciones del ejerc. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | | | |
| Inmuebles y sus Accesorios | 831.910.03 | 180.482.49 | 18.870.80 | 632.646.74 | |
| Muebles Utiles y Herramientas | 14.948.19 | 8.317.42 | 1.335.78 | 5.294.99 | |
| Máquin. y Rodados | 50.820.14 | 22.170.41 | 5.612.39 | 23.037.34 | 660.979.07 |
| | 897.678.36 | 210.970.32 | 25.721.97 | | |
| Activo circulante: | | | | | |
| Semovientes | 337.976.— | 2.507.74 | 2.537.10 | 332.020.26 | |
| Productos Ganaderos | | | | 117.— | |
| Productos Agrícolas | | | | 3.732.84 | |
| Acciones | | | | 8.420.— | 344.900.20 |
| Activo Disponible: | | | | | |
| Caja | | | | | 1.873.40 |
| Activo Exigible: | | | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | | | | 39.018.33 |
| Activo Transitorio: | | | | | |
| Adelantos para el nuevo Ejercicio | | | | | 1.406.79 |
| Activo Nominal: | | | | | |
| No existe. | | | | | — |
| | | | | | 1.048.177.84 |
| Cuentas de Orden: | | | | | |
| Acciones Depositadas en Garantía | | | | 6.000.— | |
| Títulos en Custodia | | | | 1.500.— | 7.500.— |
| | | | | | 1.055.677.84 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto y Realizado | 700.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal | 70.000.— | 770.000.— |
| Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 210.916.42 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a Pagar, correspondientes al Ejercicio | | 9.044.21 |
| Ganancias: | | |
| Beneficio del Ejercicio | 31.080.52 | |
| Más: Saldo del Ejercicio anterior | 17.536.49 | 48.617.01 |
| | | 1.048.177.84 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía | 6.000.— | |
| Depositantes de Títulos en Custodia | 1.500.— | 7.500.— |
| | | 1.055.677.84 |

Eduardo Karcher, presidente. — Guillermo F. Diebel — Francisco E. Baraadier, directores. — Heriberto Plate, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| D E B E | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus Accesorios | 18.780.80 | |
| Muebles, Utiles y Herramientas | 1.335.78 | |
| Maquinarias y Rodados | 5.612.39 | |
| Reproductores | 2.837.90 | 28.566.87 |
| Gastos Generales: | | |
| Alquileres, Sueldos, Manutención, Conservación, etc. | | 124.551.70 |
| Intereses | | 9.054.41 |
| Patentes e Impuestos | | 17.212.46 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del Ejercicio | 31.080.52 | |
| Más: Saldo del Ejercicio anterior | 17.536.49 | 48.617.01 |
| | | 228.002.45 |
| H A B E R | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | | 17.536.49 |
| Explotación de Estancias | | 210.465.56 |
| | | 228.002.45 |

Eduardo Karcher, presidente. — Guillermo F. Diebel — Francisco E. Baraadier, directores. — Heriberto Plate, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guarnido.
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.26 ago.-N.° A-256 s/p.p.-v.26 ago.

A 2275

# ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA

## Corporación Ganadera y Comercial (Soc. Anón.)

Cangallo 380 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Mayo de 1923 y 13 de Marzo de 1924
Inscriptas en el R. P. de Comercio con fechas 8 de Junio de 1923 y 28 de Junio de 1924

CAPITAL:
Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. ...................... $ 3.000.000.—
Suscripto y Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 3.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Noviembre de 1945, sin modificación

| INCISO ACTIVO | | $ | Parciales $ | Totales por Capítulo $ |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | | | |
| a) Teléfono .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 10.300.— | | |
| Amortizaciones anteriores . . . . . | | 10.297.— | 3.— | |
| b) Muebles y útiles .. .. .. .. .. .. .. .. | | 59.277.07 | | |
| Amortizaciones anteriores . . . . . . . . . . | $ 52.811.88 | | | |
| „ del ejercicio . „ | 1.489.31 | 54.301.19 | 4.975.88 | |
| c) Máquinas esquiladoras .. .. .. .. .. | | 13.442.24 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. | | 13.439.24 | 3.— | |
| d) Carros y mulares .. .. .. .. .. .. | | 39.740.— | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. | | 39.738.— | 2.— | |
| e) Autos y camiones .. .. .. .. .. .. .. | | 8.880.— | | |
| Amortizaciones anteres .. .. .. .. .. .. $ | 8.564.— | | | |
| Amortizaciones del Ejercicio .. .. .. .. „ | 315.— | 8.879.— | 1.— | |
| f) Implementos agrícolas .. .. .. .. .. | | 27.669.06 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. .. „ | 24.956.71 | | | |
| Amortizaciones del ejercicio .. .. .. .. „ | 1.174.59 | 26.131.30 | 1.537.76 | |
| g) Alambrados, mejoras y construcciones .. .. .. .. .. .. | | 1.375.807.04 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. $ | 859.322.14 | | | |
| Amortizaciones del ejercicio .. .. .. .. „ | 39.162.55 | 898.484.69 | 477.322.35 | |
| h) Campos en Neuquén .. .. .. .. .. .. | | 2.743.780.58 | | |
| Campos en Buenos Aires .. .. .. .. . | | 711.430.31 | 3.455.210.89 | 3.939.055.88 |
| II. — Activo Circulante: | | | | |
| a) Mercaderías .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 402.860.22 | |
| b) Frutos del país .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 28.252.30 | |
| c) Semovientes .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 723.419.— | |
| d) Títulos y acciones .. .. .. .. .. .. .. | | | 9.425.— | 1.163.956.52 |
| III. — Activo Disponible: | | | | |
| a) Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 40.627.89 | |
| b) Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 363.556.88 | 404.184.77 |
| IV. — Activo Exigible: | | | | |
| a) Obligaciones a cobrar .. .. .. .. .. .. | | | 27.978.12 | |
| b) Deudores en cuenta corriente .. .. | | | 679.243.22 | |
| c) Deudores hipotecarios .. .. .. .. .. | | | 8.321.35 | |
| d) Deudores con prenda agraria .. .. .. | | | 1.800.— | 717.342.69 |
| V. — Activo Transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| VI. — Activo Nominal: | | | | |
| a) Conversión préstamos 1941 .. .. .. | | | 50.228.95 | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. | | 11.297.70 | | |
| „ del ejercicio .. .. .. .. | | 3.765.90 | 15.063.60 | 35.165.35 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía .. | | | | 60.000.— |
| | | | | 6.319.705.21 |

| PASIVO | $ | Parciales $ | Totales por Capítulo $ |
|---|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital suscripto y realizado .. .. | | 3.000.000.— | |
| b) Fondo de reserva legal .. .. .. .. .. | | 592.617.27 | |
| c) Fondo de previsión .. .. .. .. .. | | 300.000.— | 3.892.617.27 |
| II. — Pasivo Exigibles | | | |
| a) Banco Hipotecario Nacional .. .. | | 735.826.55 | |
| b) Banco Provincia Bs. Aires (Crédito Hipotecario) .. .. .. .. .. .. | | 213.360.99 | |
| c) Acreedores en cuenta corriente .. | | 1.078.072.19 | 2.027.259.73 |
| III. — Pasivo Transitorios | | | |
| a) Gratificación personal .. .. .. .. | | 5.950.— | |
| b) Leyes 9688 y 11729 .. .. .. .. .. | | 20.000.— | 25.950.— |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior .. .. .. .. .. .. .. | | 2.339.68 | |
| Utilidad del ejercicio .. .. .. .. | | 311.538.53 | 313.878.21 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones .. .. .. | | | 60.000.— |
| | | | 6.319.705.21 |

Fernando Zingoni, presidente. — Pablo Zingoni, síndico.

**DEMOSTRACION DE YLA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| I | | |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles .................. | 1.489.31 | |
| Autos y camiones .. .. .. .. .. .......... | 315.— | |
| Implementos agrícolas .. .. .. .............. | 1.174.59 | |
| Alambrados, mejoras y construcciones .. .. .. .. | 39.162.55 | |
| Conversión préstamos 1941 .. .. .. .......... | 3.765.90 | 45.907.35 |
| II | | |
| Honorarios, sueldos y gastos generales .. .. .. ...... | 146.475.85 | |
| Conservación de propiedades y alambrados .. .. ........ | 18.137.62 | |
| Patentes e impuestos .. .. .. .. .. ............ | 17.180.20 | 181.793.67 |
| III | | |
| Servicio hipotecario .. .. .. .. ............... | 54.308.72 | |
| Intereses y descuentos .. .. .. ............... | 24.747.22 | |
| Cuentas corrientes .. .. .. .. .. .. .............. | 9.628.99 | 88.684.93 |
| IV | | |
| Utilidad del ejercicio .. .. .. .. .. .. .. ......... | 311.538.53 | |
| Saldo anterior .. .. .. .. .. .. ............ | 2.339.68 | 313.878.21 |
| | | 630.264.16 |
| HABER | | |
| I | | |
| Saldo ejercicio anterior .. .. .. ...................... | | 2.339.68 |
| II | | |
| Mercaderías . . . . . . ........................... | 117.248.05 | |
| Semovientes .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 450.520.63 | |
| Frutos del País .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 28.001.66 | 595.770.34 |
| III | | |
| Comisiones, consignaciones y transportes .. .. ...... | | 32.154.14 |
| | | 630.264.16 |

Fernando Zingoni, presidente. — Pablo Zingoni, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.26 ago.-N.º A.2275-s|p.p.-v.26 ago.

# BOREALUX SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

A. 131

Alvarez Thomas 1481|83
Fecha de autorización por el "P. E."
5 de Enero de 1943
Fecha de inscripción en el "R. P. de C"
10 de Marzo de 1943

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 500.000.— |
| Suscripto | „ | 220.000.— |
| Realizado | „ | 160.606.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945
EJERCICIO TERCERO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Septiembre de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. | m\|n. | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | | | | |
| Maq. y Herramientas | | | | 43.840.29 | | |
| Adquisiciones anteriores | | | 2.181.10 | | | |
| Ventas anteriores | | 27.105.— | | | | |
| Pérdida ventas ants. | | 6.164.64 | | | | |
| Adquisiciones actuales | | | 525.17 | | | |
| Amortización anterior | | 2.294.77 | | | | |
| Amortización actual | | | | | | |
| 10 o\|o. sobre $ | 10.733.98 | 1.073.40 | | | | |
| 50 o\|o. sobre $ | 248.17 | 124.09 | | | | |
| | —.— | 36.761.90 | 2.706.27 | 34.055.63 | 9.784.66 | |
| Muebles y útiles | | | | 11.751.20 | | |
| Adquisiciones anteriores | | | 1.031.45 | | | |
| Ventas anteriores | | 3.100.15 | | | | |
| Pérdida ventas ants. | | 2.640.70 | | | | |
| Adquisiciones actuales | | | 402.30 | | | |
| Amortización anterior | | 861.71 | | | | |
| Amortización actual | | | | | | |
| 10 o\|o. sobre $ | 6.585.39 | 658.54 | | | | |
| | —.— | 7.261.10 | 1.436.75 | 5.824.35 | 5.296.85 | |
| Rodados | | | | 2.979.50 | | |
| Amortización 10 o\|o. | | | | 297.95 | 2.681.55 | 18.393.06 |
| II Activo Circulante: | | | | | | |
| Materias Primas | | | | | 35\|719.60 | |
| Mercadería | | | | | 15.445.10 | |
| Fabricación | | | | | 3.681.— | 54.845.70 |
| III Activo Disponible: | | | | | | |
| Caja | | | | | 4.900.— | |
| Bco. Prov. Bs. As. | | | | | 100.— | 5.000.— |
| IV Activo Exigible: | | | | | | |
| Depósitos en Garantía | | | | | 5.369.75 | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | | | 220.642.79 | |
| Deudores en Gestión | | | | | 9.319.60 | |
| Efectos a cobrar | | | | | 2.676.— | |
| Accionistas | | | | | 59.400.— | 297.408.14 |
| V Activo Transitorio: | | | | | | |
| Adel. p\|ejerc. futuro | | | | | | 5.968.42 |
| VI Activo Nominal: | | | | | | |
| Gastos de Organización | | | | | | |
| Amortización anterior | | | | | 44.980.14 | |
| no amortizado en el Ejercicio | | | | | 11.245.04 | |
| | | | | | —.— | 33.735.10 |
| Pérdida: | | | | | | |
| Saldo Ejercicio anterior | | | | | 32.336.99 | |
| Benef. Ejercicio actual | | | | | 7.364.55 | 24.972.44 |
| | | | | | | 440.322.86 |
| Cuentas de Orden: | | | | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Direct.) | | | | | | 400.— |
| | | | | | | 440.722.86 |

| PASIVO | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto: | | 220.000.— |
| II Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | 193.618.84 |
| III Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes a este Ejercicio. | 7.817.56 | |
| Previsión Ley 11.729 | 6.795.98 | |
| Previsión por plazo y servicio de conserv. | 11.032.14 | |

| PASIVO | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| Instituto de Previsión Social | 1.058.34 | 26.704.02 |
| | | 440.322.86 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (de los Directores) | | 400.— |
| | | 440.722.86 |

Salvador Kibrics, presidente — Saúl E. Machljwe, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

| DEBE | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 32.336.99 |
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias y Herramientas | 1.197.49 | |
| Muebles y Útiles | 658.54 | |
| Rodados | 297.95 | 2.153.98 |
| Deudores Varios | | 832.— |
| Sección Metales en Liquidación | | 225.70 |
| Previsión por Servicio de Conservación | | 4.951.32 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos de Administración, de dirección Técnica, judiciales, sueldos, seguros, alquileres, movilidad, etc. | | 29.015.22 |
| Intereses, Descuentos y Comisiones | | 52.320.22 |
| Patentes e Impuestos | | 300.— |
| Previsión Ley 11.729 | | 3.600.— |
| | | 125.165.43 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías | | 65.995.03 |
| Garantía por Servicio de Conservación | | 34.197.96 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del ejercicio | 7.364.55 | |
| Menos pérdida anterior | 32.336.99 | 24.972.44 |
| | | 125.165.43 |

Salvador Kibrik, presidente. — Saúl E. Machljwe, síndico.
Inspector que visó el Balance, Dr. R. Perriello

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Farter, Inspector General de Justicia.

e.26 ago.-N.º A-131 s|p.p.-v.26 ago.

S. 764

# INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890.
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920. — 8 de Enero de 1934. 8 de Mayo de 1934.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920. — 6 de Abril de 1934. — 25 de Julio de 1934.
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítima, automóviles, accidentes personales, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Robo, Cristales, Responsabilidad, Civil, (Ascensores) Cinematografía Seguros Generales, Accidentes del Trabajo,

Capital Autorizado $ 1.200.000 c|l. — Capital Suscripto $ 1.200.000 c|l. Capital Realizado $ 1.200.000 c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

SEGUNDO TRIMESTRE DEL VIGESIMO QUINTO EJERCICIO

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 203.938.01 |
| Propiedades e Inmuebles | 2.155.349.96 | |
| Amortizaciones | 354.581.92 | 1.800.768.04 |
| Títulos de Renta | | 1.849.187.83 |
| Préstamos Hipotecarios sobre Valores | | 742.574.54 |
| Préstamos sobre Pólizas Vida | | 121.112.84 |
| Obligaciones a Cobrar | | 6.356.36 |
| Mobiliario e Instalaciones | | 1.957.— |
| Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados | | |
| Vida Pagados | | 5.048.91 |
| Deudores Diversos | | 1.279.932.29 |
| Gastos de Explotación | | 1.348.607.20 |
| Siniestros | | 189.203.47 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9.688). | | |
| Títulos de Renta | 44.992 22 | |
| Deudores Diversos | 126.792.76 | |
| Gastos de Explotación | 69.206.43 | |
| Siniestros | 116.750.14 | 357.741.55 |
| | | 7.906.428.04 |
| Cuentas de Orden | | 426.090.23 |
| | | 8.332 518.27 |
| **PASIVO** | | |
| Capital Suscripto | | 1.200.000.— |
| Reservas | | 2.434.880.92 |
| Reservas Siniestros Pendientes | | 123.445.71 |
| Fondo de Acumulación y Beneficios | | |
| Asegurados Vida | | 110.651.88 |
| Fondo Incremento Producción | | 79.488.26 |
| Acreedores Diversos | | 1.337.211.44 |
| Cuentas de Explotación | | 1.928.418.99 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688). | | |
| Reservas | 254.492.39 | |
| Reservas Siniestros Pendientes | 138.775.02 | |
| Acreedores Diversos | 806.48 | |
| Cuentas de Explotación | 223.492.79 | 617.566.68 |
| GANANCIAS Y PERDIDAS: Saldo del Ejercicio 1944|45 | | 74.781.16 |
| | | 7.906.428.04 |
| Cuentas de Orden | | 426.090.23 |
| | | 8.332.518.27 |

Presidente y Director Gerente, (Felipe Gottheil de Luca). — Contador (Tomás Montanaro). — Síndico, (Alejandro M. Drysdale).

e.24 ago.-N.º S.764 s|p.p.-v.27 ago.

BALANCE N.º 2910 S. 639

# "EL CABILDO"

## Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Calle 25 de Mayo N.º 214 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1943
Ramos en que opera: Incendio y Granizo.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | c$l. | 1.000.000.— |
| Suscripto | „ | 300.000.— |
| Realizado | „ | 300.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(1er. TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO)

| | ACTIVO c$l. | PASIVO c$l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 120.935.99 | |
| Títulos Públicos de Renta | 185.739.96 | |
| Títulos Públicos de Renta (depositados en cumplimiento Ley 11.582) v|n. $ 10.000 de inventario | 9.611.11 | |
| Diversos Deudores | 7.939.19 | |
| Gastos de Explotación y Reaseguros | 40.864.97 | |
| Siniestros | 4.300.33 | |
| Ganancias y Pérdidas (del ejercicio anterior) | 12.273.84 | |
| Cuentas de orden (Acciones del Directorio depositados en garantía) | 25.000.— | |
| Capital suscripto e integrado | | 300.000.— |
| Reservas | | 21.652.85 |
| Diversos Acreedores | | 3.243.96 |
| Cuentas de Explotación | | 59.768.82 |
| Cuentas de orden (Depositantes de acciones en garantía) | | 25.000.— |
| | 409.665.33 | |
| | | 409.665.33 |

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
Miguel Martínez de Hoz, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico

e.24 ago. N.º S-639 s|p.p. v.27 ago.

B 1266

# BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Domicilio: Belgrano 1471
BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1946

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| **Efectivo** | 319.468.15 |
| **Otros Fondos Disponibles** | 45.497.46 |
| Depósitos a la vista en otros bancos | 40.856.16 |
| Cheques, letras a la vista y otros valores | 4.641.30 |
| **Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios** | |
| Certificados del Banco Central de la República Argentina | |
| Letras de Tesorería | |
| Bonos del Tesoro | |
| Depósitos a plazos en bancos | |
| **Préstamos** | 1.784.491.04 |
| Adelantos en cuenta corriente | 24.410.20 |
| Documentos descontados | 1.696.011.05 |
| Letras y giros comprados | |
| Préstamos hipotecarios | [illegible] |
| Otros préstamos al público | |
| Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales | |
| Otros | 64.069.79 |
| **Títulos, Acciones y Obligaciones** | 364.401.— |
| Títulos del Gobierno Nacional | 354.568.20 |
| Títulos de gobiernos provinciales y municipales | 9.832.80 |
| Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país | |
| Otros valores | |
| **Inmuebles** | 230.000.— |

| ACTIVO | m$n |
|---|---|
| **Bienes Diversos** | 1.— |
| **Otras Cuentas** | 4.836.40 |
| Sucursales y agencias (saldo) | |
| Saldo de capital a integrar | |
| Diversas | 4.836.40 |
| Total del activo | 2.748.695.05 |
| **Ganancias y Pérdidas (Saldo)** | —.— |
| Total general | 2.748.695.05 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| **Banco Central de la República Argentina** | 1.304.081.85 |
| **Otras Obligaciones** | 81.816.57 |
| Con bancos | |
| Con otros titulares | 81.816.57 |
| **Otras Cuentas** | 216.785.15 |
| Sucursales y agencias (Saldo) | |
| Diversas | 216.785.15 |
| Total del pasivo | 1.602.683.57 |
| **Ganancias y Pérdidas (Saldo)** | 98.959.42 |
| **Capital** | 530.000.— |
| Integrado | 530.000.— |
| A integrar | |
| **Reservas** | 517.052.06 |
| Legal | 426.930.16 |
| Estatutarias | |
| Facultativas | 90.121.90 |
| Con destino especial | |
| Total general | 2.748.695.05 |
| **Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.** | 1.331.267.87 |
| Cuentas Corrientes | 81.783.45 |
| Caja de ahorros | 210.294.69 |
| Plazo fijo | 1.039.189.73 |
| Otros depósitos del público | |
| Judiciales | |
| Oficiales | |
| De Bancos | |
| **Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corrientes Acordados** | |
| **Responsabilidades Eventuales** | 324.300.— |
| Fianzas otorgadas | |
| Otros riesgos | 324.300.— |
| **Garantías Prendarias Recibidas** | 1.040.889.— |
| Acciones del Banco (Directorio) | |
| Títulos y otros valores | 26.350.— |
| Documentos, mercaderías y productos varios | 1.014.539.— |
| **Garantías Prendarias Otorgadas** | |
| **Operaciones por Cuenta de Terceros** | 103.780.— |
| Valores al cobro | |
| Valores en custodia | |
| Otras | 103.780.— |

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente general. — José Vidal Amat, contador general. — José H. Porto, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses y comisiones | 48.103.31 |
| Sueldos, aportes y gratificaciones | 121.647.75 |
| Otros gastos | 38.395.95 |
| Pérdidas diversas | 203.35 |
| Amortizaciones y provisiones | 49.262.35 |
| | 257.612.71 |
| Utilidad del ejercicio | 98.959.42 |
| Total | 356.572.13 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Intereses y comisiones | 249.959.03 |
| Utilidades diversas | 106.613.10 |
| | 356.572.13 |
| Pérdida del ejercicio | —.— |
| Total | 356.572.13 |
| Utilidad del ejercicio | 98.959.42 |
| Saldo acreedor/deudor del ejercicio anterior | —.— |
| Utilidad a distribuir | 98.959.42 |

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente general. — José Vidal Amat, contador general. — José H. Porto, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(V.º B.º, Art. 9.º del Decreto del P. E. N. N.º 14.962|46).
Leopoldo M. Siches Contador Público Nacional
Matrícula N.º 233, Tomo 3.º Tribunal Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
e. 26 ago. N.º B-1266-s|p.p.-v. 26 ago.

B 1266

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Domicilio: Belgrano 1471

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1946

B — SECCION HIPOTECARIA

BALANCE GENERAL

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| **Depósito Disponible en la Sección Bancaria** | 110.595.50 |
| **Préstamos** | 452.136.74 |
| En efectivo | 452.136.74 |
| En obligaciones hipotecarias | |
| Deudores varios | |
| **Fondos Públicos** | |
| **Inmuebles** | |
| **Bienes Diversos** | |
| **Otras Cuentas** | |
| Obligaciones hipotecarias rescatadas | |
| Saldo de capital a integrar | |
| Diversas | |
| Total del activo | 562.732.24 |
| **Ganancias y Pérdidas (saldo)** | |
| Total general | 562.732.24 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| **Obligaciones Hipotecarias en Vigor** | |
| **Amortizaciones de Préstamos** | |
| **Otras Cuentas** | 6.961.67 |
| Cupones a pagar | |
| Obligaciones hipotecarias sorteadas a pagar | |
| Diversas | 6.961.67 |
| Total del pasivo | 6.961.67 |
| **Ganancias y Pérdidas (saldo)** | 35.770.57 |
| **Capital** | 520.000.— |
| Integrado | 520.000.— |
| A integrar | |
| **Reservas** | |
| Legal | |
| Otras | |
| Total general | 562.732.24 |

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses y comisiones | —.— |
| Gastos generales | 1.843.20 |
| Pérdidas diversas | —.— |
| Amortizaciones y provisiones | 1.182.03 |
| | 3.025.23 |
| Utilidad del ejercicio | 35.770.57 |
| Total | 38.795.80 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Intereses y comisiones | 38.795.80 |
| Utilidades diversas | —.— |
| | 38.795.80 |
| Pérdidas del ejercicio | —.— |
| Total | 38.795.80 |
| Utilidad del ejercicio | 35.770.57 |
| Saldo acreedor / deudor del ejercicio anterior | —.— |
| Utilidad | 35.770.57 |

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente general. — José Vidal Amat, contador general. — José H. Porto, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de' ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Leopoldo M. Siches Contador Público Nacional

Matrícula N.° 233. Tomo 3.° Tribunal Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

e.26 ago.-N.° B-1266 s|p.p.-v.26 ago.

N.° 2086

# GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. (SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL)

Osvaldo Cruz, esquina Limay — Buenos Aires.

Estatutos autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha Febrero 9 de 1925. — Reforma de los Estatutos aprobados bajo fecha Julio 12 de 1926, Agosto 18 de 1928, Octubre 29 de 1930, Enero 16 de 1932, Diciembre 13 de 1938, Mayo 12 de 1939. — Inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio en la fecha Marzo 23 de 1925, y de las reformas de los Estatutos bajo fecha Noviembre 3 de 1926,, Diciembre 12 de 1928, Julio 15 de 1931 Marzo 10 de 1933, Febrero 27 de 1939 y Agosto 10 de 1939.

Capital autorizado o|s. .. .. .. .. .. .. .. .. $ 3.000.000.—

Capital inscripto e integrado o|s. .. .. .. .. .. .. ,, 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 27 de Abril de 1944

| ACTIVO | m$n. | PARCIALES m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles & Accesorios: | | | | |
| Terrenos | 5.226.763.59 | | | |
| Edificios | 5.611.276.33 | | | |
| Obras en Construcción | 47.686.21 | 10.885.726.13 | | |
| Amortizaciones Anteriores | 1.826.890.05 | | | |
| ,, del ejercicio | 138.339.32 | 1.965.229.37 | 8.920.496.76 | |
| Maquinarias | | 3.171.737.76 | | |
| Amortizaciones anteriores | 1.302.449.29 | | | |
| ,, del ejercicio | 206.067.77 | 2.008.517.06 | 1.163.220.70 | |
| Herramientas | | 146.076.35 | | |
| Amortizaciones anteriores | 101.925.22 | | | |
| ,, del ejercicio | 7.177.84 | 109.103.06 | 36.973.29 | |
| Muebles & Utiles | | 521.532.30 | | |
| Amortizaciones anteriores | 399.678.82 | | | |
| ,, del ejercicio | 21.933.63 | 421.612.44 | 99.919.85 | 10.220.610.60 |
| II. — Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías generales | | | | 8.185.105.06 |
| III. — Activo disponible: | | | | |
| Bancos | | | | 282.744.77 |
| IV. — Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 2.119.748.81 | |
| Documentos a cobrar | | | 1.294.737.09 | |
| | | | 3.414.485.90 | |
| Menos: Reserva deudores morosos | | | 22.000.— | |
| V. — Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | | 91.532.01 |
| VI. — Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (el Directorio) | | | | 2.045.45 |
| | | | | 22.120.629.79 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | 6.818.131.31 | | |
| Fondo de reserva legal | 681.918.18 | | |
| Reservas de previsión: | | | |
| Liquidación coches | 10.000.— | | |
| Material productivo fuera de uso e inservible | 100.000.— | | |
| Material repuestos fuera de uso e inservible | 1.029.152.67 | | |
| Material frigidaire fuera de uso e inservible | 208.064.21 | | |
| Material estaciones de servicio uso e inservible | 205.950.03 | | |
| Protección de garantía por 5 años, frigidaire | 32.603.39 | | |
| Propaganda para concesionarios | 5.017.03 | | |
| Asuntos legales | 12.500.— | | |
| Viajes al extranjero | 120.419.18 | | |
| Para depreciaciones | 413.856.62 | 2.137.563.13 | |
| Reservas para Ley 11.729 | | 556.039.99 | |
| Reservas impuestos Ley 11.682 | | 166.949.76 | 10.560.552.87 |
| II. — Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en Cta. Cte. local | | 180.708.43 | |
| Acreedores en Cta. Cte. extranjero | | 700.011.39 | 880.719.82 |
| III. — Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio | | | 550.425.90 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo correspondientes a ejercicios anteriores | | 6.432.489.13 | |
| Ejercicio actual | | 3.894.396.62 | 10.326.585.75 |
| Cuenta de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 2.045.45 |
| | | | 22.120.629.79 |

E. H. Bettle, director gerente. — E. Shulman, tesorero. — Dr. P. Calatayud, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y accesorios | 138.339.32 | |
| Maquinarias | 206.067.77 | |
| Herramientas | 7.177.84 | |
| Muebles y útiles | 21.933.63 | 373.518.56 |
| Gastos generales | | 2.076.001.77 |
| Ganancias del año 1943 | 2.925.068.05 | |
| Ganancias saldo anterior | 6.432.489.13 | 9.357.557.18 |
| | | 11.807.077.51 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo | | 6.432.489.13 |
| Mercaderías y otros rubros de explotación | | 4.405.259.81 |
| Reservas materiales fuera de uso e inservibles | 13.854.74 | |
| Reservas Ley 11.729 | 475.255.76 | |
| Reservas Garantía 5 años | 74.821.47 | |
| Reservas unidades recuperadas | 30.000.— | |
| Reservas viajes al extranjero | 23.666.41 | |
| Reservas Impuestos Ley 11.682 | 141.712.27 | |
| Reservas Depreciaciones | 210.017.92 | 969.328.57 |
| | | 11.807.077.51 |

E. H. Bettle, director gerente. — E. Shulman, tesorero. — Dr. P. Calatayud, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Nota: "Durante el ejercicio se ha constituído con utiliaddes líquidas y realizadas la "Reserva por Ajustes Inventario de Repuestos", de carácter facultativo, por un importe de $ 156.267.10". — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.26 ago.-N.° A-2128-s|p.p.-v.26 ago.